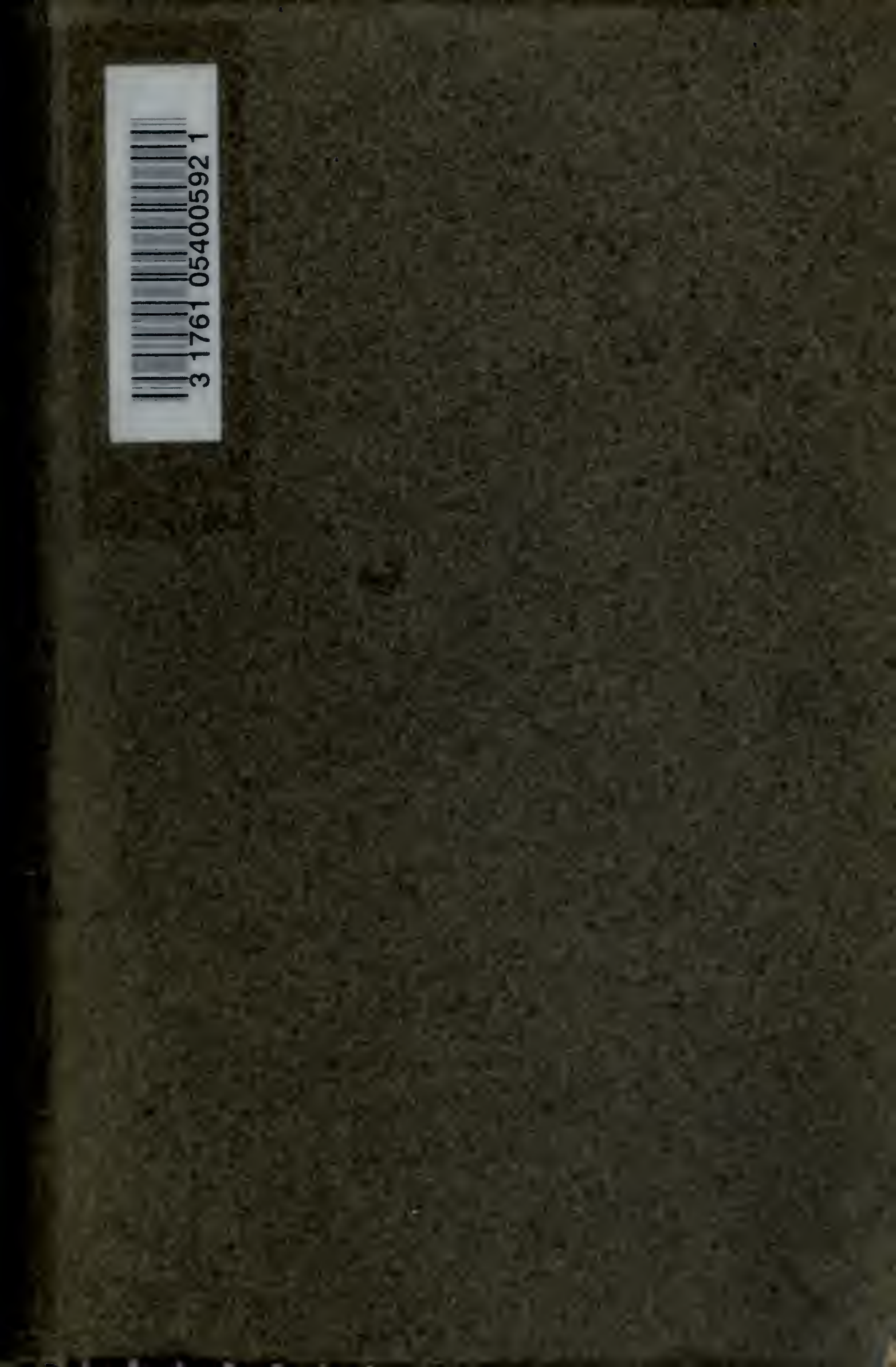

3 1761 05400592 1





COLECCIÓN DE LIBROS
Y DOCUMENTOS REFERENTES A LA
HISTORIA DE AMÉRICA
Tomo XVI

HISTORIA
DEL
PARAGUAY

ESCRITA EN FRANCÉS

POR EL

P. PEDRO FRANCISCO JAVIER DE CHARLEVOIX
De la Compañía de Jesús

CON LAS ANOTACIONES Y CORRECCIONES LATINAS

DEL

P. MURIEL

TRADUCIDA AL CASTELLANO

POR EL

P. PABLO HERNANDEZ
De la misma Compañía

TOMO QUINTO

MADRID
LIBRERÍA GENERAL DE VICTORIANO SUÁREZ
CALLE DE PRECIADOS, 48
1915



COLECCIÓN

DE

LIBROS Y DOCUMENTOS

REFERENTES A LA

HISTORIA DE AMÉRICA

—

TOMO XVI

LOS JESUÍTAS

EN EL

RÍO DE LA PLATA

1586-1830

I

CHARLEVOIX.—V

MADRID
LIBRERÍA GENERAL DE VICTORIANO SUÁREZ
48, Calle de Preciados, 48

1913

HISTORIA

DEL

PARAGUAY

ESCRITA EN FRANCÉS

POR EL

P. PEDRO FRANCISCO JAVIER DE CHARLEVOIX

De la Compañía de Jesús

CON LAS ANOTACIONES Y CORRECCIONES LATINAS

DEL

P. MURIEL

TRADUCIDA AL CASTELLANO

POR EL

P. PABLO HERNÁNDEZ

De la misma Compañía.

TOMO QUINTO



MADRID

[illegible]

CALLE DE PRECIADOS, 48

1914

Madrid, Imprenta Clásica Española, Caños, 1.—Telef.° 4430

HISTORIA DEL PARAGUAY

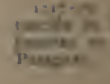
HASTA 1750

HISTORIA DEL PARAGUAY

LIBRO DÉCIMOSÉPTIMO

ARGUMENTO

Estado de los Jesuítas del Paraguay.—D. Diego de los Reyes Gobernador.—Es capitulado.—Antequera de Juez pesquisidor se hace Gobernador.—Escápase Reyes de la cárcel.—Despachos del Virrey.—Resuélvese en la Asunción que no se obedezcan.—Intímanse a Antequera.—Es sorprendido Reyes en Corrientes.—Comisión de D. Baltasar García Ros.—Nuevos mandatos del Virrey.—El Obispo Coadjutor.—Llegada de D. Baltasar con el ejército.—Intímale Antequera que se vuelva.—Expulsa a los Jesuítas.—Da la batalla.—Son hechos prisioneros dos Padres.—Ramón de las Llanas.—Triunfo de Antequera.—Llegada del Obispo.—Comisión del Gobernador de Buenos Aires.—Apuros de Antequera.



Desde que terminaron las persecuciones suscitadas a los Jesuítas en la provincia del Paraguay por parte de D. Bernardino de Cárdenas y de todos aquellos a quienes había sabido atraer a su partido aquel Prelado, o que querían valerse de la ocasión para indisponer contra los Padres a la

corte de Madrid y al Real Consejo de las Indias, gozaban allí aquellos religiosos de una paz que parecía haber de ser tanto más durable, cuanto en gran parte era el fruto de los servicios que habían hecho sus neófitos a aquella provincia, de las bendiciones que derramaba Dios sobre sus trabajos apostólicos y de la asiduidad en aliviar a sus Pastores, o en remediar la necesidad, cuando el Obispo, falto de sacerdotes seculares, recurría a ellos; y también de la confianza de los moradores de la ciudad y del campo, que en ellos hallaban todos los auxilios espirituales que habían menester, y principalmente los pobres, a quienes socorrían, aun materialmente, en todo tiempo.

Mas en una clase bastante numerosa de personas fermentaba siempre un fondo de resentimiento contra ellos, a causa de sus neófitos, que habían logrado sustraer al servicio personal, y cuya multitud aumentaba a medida que el Evangelio hacía nuevos progresos entre los infieles. Y, sin embargo, mirando únicamente aquel acrecentamiento del reino de Dios con los ojos de una política sensata, nada podía ser más beneficioso para la provincia. El Rey, su Consejo, los Obispos, los Gobernadores, y todos los verdaderos ciudadanos, estaban persuadidos de que el privilegio otorgado a los nuevos cristianos de los Jesuítas, era lo que principalmente hacía tan florecientes sus iglesias; como de que el solo abuso de las encomiendas

sería siempre un obstáculo insuperable para la conversión de todos los pueblos de aquellas provincias que no fueran eximidos de ellas. Pero el interés personal, al que se da siempre más oído que al bien público y al honor de la religión, continuaba haciendo mirar a muchas personas las Reducciones gobernadas por los Jesuítas como la ruina de sus familias, porque las privaban del servicio de los indios que consideraban como patrimonio suyo.

En tal disposición de los ánimos, no faltaba en aquella provincia más que una nueva ocasión de suscitar nuevos disgustos a aquellos religiosos y de sepultar la libertad de sus neófitos debajo de las ruinas de sus Reducciones. No tardaron en ofrecer tal ocasión (si bien por medios harto indirectos en un principio) el despecho de algunos particulares, la ambición desmesurada de un hombre, y una serie singular de sucesos inesperados; produciendo una de las más terribles persecuciones que han padecido jamás aquellos misioneros, llenando la provincia de confusión y de revueltas, y arrastrándola a una rebelión que hubiera causado indudablemente su total ruina, si los bárbaros que la cercaban hubieran sabido aprovecharse de ella, o si aquellos mismos neófitos que a todo trance se quería ver reducidos a servidumbre, no hubieran constituído una barrera que nunca pudieron pasar los rebeldes, y un socorro siempre a punto para desarmar la misma rebeldía.

Nuevo Gobernador del Paraguay.— Quién era.

Aguardábase tiempo hacía Gobernador en el Paraguay, cuando no sin alguna sorpresa se supo que el Rey había nombrado para desempeñar este cargo a D. Diego de los Reyes. Era este un caballero de Andalucía, nacido en el Puerto de Santa María junto a Cádiz, y que se había establecido en la Asunción, donde ejercía el oficio de Alcalde Provincial. Era tenido por hombre de honor, y su carácter suave y pacífico hacía que fuese generalmente amado; estaba bien emparentado en el Paraguay; y con gusto le veían ocupar un puesto que le daba crédito. Pero muchas personas que se tenían por superiores a él por su nacimiento y por sus servicios, o que ocupaban cargos de más importancia, no pudieron llevar en paciencia el verlo subir tan alto de un golpe. Algunos hasta querían oponerse a su recepción, porque pretendían ser contra las leyes que un morador de una ciudad fuese hecho Gobernador de ella: pero el Rey había subsanado este inconveniente en los despachos que había enviado a D. Diego, y fué reconocido bastante pacíficamente por Gobernador.

Su porte con los principales habitantes de la Asunción.

La oposición que no ignoraba se había querido hacer a su recepción, le hizo conocer que debía igualmente evitar el hacer sentir demasiado la autoridad de que se hallaba revestido a la nobleza y a todas las personas que tenían cargos, e igualmente el hacerse demasiado dependiente de ellas, con riesgo de degradarse. Pero entre estos dos ex-

tremos no supo quizá tomar el justo medio; y parece que llevó algo lejos la reserva en su trato con ciertas personas por temor de que abusaran de su confianza para hacerse necesarias, y que dió a conocer demasiado que para nada necesitaba de sus consejos. De este modo procedió especialmente con el regidor D. José de Ávalos, cuyo crédito, adquirido por su gran capacidad para los negocios y la habilidad que tenía de darles el giro que quería, le había colocado en situación de hacer pasar por leyes sus consejos en tiempo de los precedentes gobernadores.

Créase un peligroso enemigo.

No quería sin embargo tener por enemigo a hombre tan peligroso y acreditado; y pensó poder atraérselo ofreciéndole la Tenencia de Rey, que estaba vacante. Pero Ávalos, que ya había conocido sus sentimientos con respecto a él, rehusó altaneramente la oferta. No que creyese que aquel puesto era indigno de él; pero no lo quería recibir de un hombre que tal vez estaba ya resuelto a perder, o a lo menos a quien se hubiera visto obligado por honor y oficio a adherirse, si lo hubiese recibido de su mano. Aparentó D. Diego no quedar ofendido de la negativa, aunque por ella conoció cuanto podía temer del regidor. Este por su parte concluyó de la oferta hecha por el Gobernador y del modo como había recibido su negativa que era temido; y buscó todas las ocasiones de mortificarlo. Pronto se presentó una, y no la desperdició.

No habiendo podido uno de sus amigos obtener una gracia que D. Diego creyó no poder otorgar sin cometer una injusticia, se publicó sobre aquel asunto un papel muy injurioso para él, y no dudó de que su autor había sido Ávalos; pero disimuló y ya no se cuidó más de buscar amistades. No reflexionó que ante un hombre del carácter de aquel regidor, no basta tener rectitud de intenciones, y que no podía ser extremado en andar con precaución, pues no hay cosa más común que ver las acciones más inocentes tan hábilmente envenenadas, que pasan por crímenes. Ávalos por su parte no omitía diligencias para formarse partido, y entre otros ganó a un caballero vizcaíno llamado D. José de Urrunaga, que no le cedía en capacidad y acababa de emparentar con las más principales familias de la provincia.

Conspiración contra él.

Fué también un acto de justicia lo que atrajo al Gobernador este nuevo enemigo. El cuñado de Urrunaga quería adquirir un terreno que pertenecía a una pobre viuda; y no habiendo podido persuadirla a que se lo vendiese, procuró obligarla a ello. Recurrió ella a D. Diego, quien la mantuvo en la posesión de su propiedad. Tan irritado quedó Urrunaga, que fué a casa del Gobernador en compañía de D. José de Ávalos, y uno y otro, después de haberle ultrajado de palabra del modo más indigno, le amenazaron con hacerle perder el puesto de Gobernador. El poco caso que pareció

hacer de aquel insulto le atrajo otro nuevo: y fué que D. Antonio Ruiz de Arellano, yerno del regidor, que también había experimentado una negativa de su parte, le trató aún con mayor indecencia.

Creyó entonces que no debía llevar más lejos la tolerancia, y, no pudiendo dudar de que había una conjuración formada contra él, hizo prender a Ávalos y Urrunaga y los puso en manos de la justicia. El primero fué encerrado en el castillo de Aracusana, (1) y al segundo se le dió su casa por cárcel. Arellano no aguardó que le llegara la vez, y se fugó, trasladándose a lugar seguro. Pero todavía no sabía el Gobernador lo que se tramaba contra él; y sólo se enteró de ello cuando ya no le fué posible parar los golpes que sobre él se disponían a descargar. Es verdad que el arranque enérgico que acababa de tener había asombrado a sus enemigos, que no le creían capaz de tanto; pero no los desconcertó; y se empeñaron menos en defenderse que en ponerle a él mismo en la necesidad de tomar la defensiva.

Hace pren[illegible] der a [illegible] de ella.

Sea que hubiese tenido la imprudencia de no tomar eficaces medios para evitar la comunicación entre ellos, o que permitiese a sus amigos visitarles; lo cierto es que sus émulos se concertaron

[illegible]

(1) Mss. Debe ser Areconteuá, que se halla en la jurisdicción del Paraguay.

y le intentaron un proceso criminal en la Audiencia Real de los Charcas. Contenía seis capítulos de acusación a los que dieron tal apariencia y color, que no podía menos de causar impresión en aquel elevado Tribunal, tanto más cuanto iban acompañados de un Informe muy bien escrito que fué llevado a la Plata por Arellano, quien temiendo no poder sustraerse por más tiempo a las diligencias del Gobernador, se había refugiado en aquella ciudad.

Nombra la Audiencia uno de sus miembros para informar contra el Gobernador.

No quiso, sin embargo, presentar por sí mismo el Informe, sino que lo hizo presentar por Tomás de Cárdenas, pariente de su mujer; y habiéndolo leído la Audiencia, no pareció al principio dispuesta a enviar a informar en la misma provincia, como se pedía. Pero Cárdenas intrigó con tanta destreza, y representó tan vivamente el pretenso riesgo que había en diferir el remedio de los males extremos que amenazaban a la provincia del Paraguay, que logró hacer nombrar un Juez pesquisidor, que se transfiriese a la Asunción. Y el daño estuvo en que la elección recayó en el único miembro de la Real Audiencia que convenía que fuera excluído.

Quién fué el Juez.

Era el demasiadamente célebre D. José de Antequera y Castro, caballero de la orden de Alcántara, cuyo padre, después de haber sido Oidor de la Audiencia Real de Panamá, había sido nombrado Fiscal, esto es, Procurador general, de la de

los Charcas. Pasando por Lima para ir a la Plata, dió a luz su esposa en Lima este hijo, al cual desde muy temprano hizo dar la mejor educación que puede recibir un joven a quien el nacimiento y los servicios de su padre podían elevar a los mayores empleos. Hízole hacer a su vista los primeros estudios en el colegio de los Jesuítas de la Plata. Envióle luego a Lima, donde, después de haber estudiado Filosofía en el colegio de la Compañía de Jesús, se dedicó al Derecho. Con mucho ingenio, memoria feliz e imaginación muy viva, no podía menos de hacer grandes progresos en todas las ciencias a las que le aplicaron. Hasta parece que su afición a las bellas letras no le permitió limitarse a los estudios que le estaban prescritos.

Pero su padre, después de haber trabajado por perfeccionar en él los talentos de que le había dotado la Naturaleza, no tuvo tiempo de formarle el corazón ni de inspirarle sus virtudes. Esperaba sin duda que, no dejándole bienes, no le sería difícil con un espíritu tan bien cultivado y con los ejemplos de las virtudes que le había dado, junto con la memoria de sus servicios, reparar las brechas que su desinterés había abierto en la fortuna de la familia. Entró efectivamente D. José en el mundo con todo cuanto se necesita para llegar a los más elevados puestos que pudiera pretender. Estaba dotado de gran facundia: era muy alta la opinión que se tenía de su saber, y sobre todo poseía en

sumo grado el talento para insinuarse; mas por desdicha suya y del Estado, juntaba a tan bellas prendas una ambición que no conocía límites, una loca pasión de enriquecerse, una vanidad y seguridad de sí mismo, que le hicieron caer en los mayores excesos a que puede dar lugar la más ciega presunción.

Había llegado ya, en el tiempo de que estoy hablando, al empleo de procurador Fiscal y protector de los indios (1), en la Audiencia Real de los Charcas, y el Rey le había honrado con el collar de la Orden de Alcántara. Mas, aunque tuviese renta considerable, aneja al cargo que ocupaba, sea porque no fuese pagada con exactitud, sea que no bastase para el gasto que hacía por carecer de patrimonio; parece que no se hallaba a la sazón muy desahogado (2), y que para ponerle en estado de asegurar su fortuna, le había enviado el Arzobispo de Lima y Virrey del Perú D. Diego Morcillo (3) de Auñón, los despachos para suce-

(1) Mur. Que los Fiscales sean al mismo tiempo Protectores de indios, está mandado en la ley 34, tít. 18, libro 2 de la Recop. de Indias, dada a 6 de Septiembre de 1563, y confirmada a 8 de Enero de 1573.

(2) Mur. Por su escasez de medios era llamado *El Caballero pobre*.

(3) Mur. Fué primeramente Virrey desde el 15 de Agosto de 1716 hasta el 5 de Octubre del mismo año: y por segunda vez desde 26 de Enero de 1720 hasta 14 de Mayo de 1724.

der a D. Diego de los Reyes, cuando hubiera acabado su tiempo de gobierno, creyendo estar seguro de que su disposición sería aprobada por el Rey Católico.

No tenía ya que esperar mucho, pues era costumbre entonces no dejar más de cinco años a los gobernadores en aquellas provincias. Pero todavía le pareció demasiado largo el plazo; y luego que vió a la Audiencia Real determinada a enviar Juez pesquisidor al Paraguay, solicitó esta comisión. Es de admirar que ignorase que no debía obtenerla, y más lo es todavía que la obtuviese. La Real Audiencia al otorgársela no atendió a la ley que no debía ignorar (1), que prohibía expresamente enviar para informar contra un gobernador al que le había de suceder, y nada prueba mejor la prudencia de la ley que lo que vamos a ver.

Sin perder un instante, se dispuso D. José de Antequera a emprender viaje a la Asunción. Luego que hubo recibido la comisión, que estaba fechada a 15 de Enero de 1721, salió de la Plata. Estaba mal provisto de arreos de camino; pero al llegar a Santiago del Estero, algunas personas para quienes le habían dado cartas de crédito, le proporcionaron cuanto le hacía falta para seguir su viaje y presentarse en la Asunción con la decen-

[illegible]

(1) Mss. Ley 17 tít. 1 lib. 7 de la Recop. de Indias. [illegible] —V.

cia conveniente. Al pasar por Santa Fe, halló sujetos que, juzgando oportuna la ocasión para traficar sus mercaderías en el Paraguay, se las confiaron, e hicieron con él tratos en ventaja suya. De allí tomó primero el camino por tierra, y tuvo la curiosidad de ver algunas Reducciones, cuya visita no le hacía apartarse demasiado de su camino. Recibiéronle allí con grandes honores; pero se equivocó D. Antonio de Ulloa cuando dijo que tenía comisión especial de la Real Audiencia para visitarlas.

Previénenlo contra los Jesuítas.

Hiciéronle los misioneros escoltar por una tropa de sus neófitos, cargados de toda clase de provisiones y refrigerios, y llegó el último día de Junio al paraje en que el Tebicuarí forma la división de las provincias del Paraguay y Río de la Plata. Allí encontró al regidor D. José de Ávalos con algunos de sus amigos, quienes le informaron de que D. Diego de los Reyes estaba en las Reducciones del Paraná, cuya visita hacía; y con tal ocasión el regidor le dijo muchas cosas en contra de los Jesuítas. Estos religiosos, cuyo destino era ser siempre mal vistos por los enemigos de toda autoridad legítima, compartían con D. Diego el odio de los que se habían conjurado para la ruina de aquel Gobernador. Hasta se empezaban a renovar en la Asunción las mismas antiguas calumnias con que se había querido denigrar su fama, y por la carta de D. Pedro Fajardo, Obispo de Buenos

Aires (1), fecha a 20 de Mayo de aquel mismo año, que ya he citado, y va dirigida al Rey Católico, se ve que estaban ya difundidas por su diócesis las mismas calumnias.

Llega a la Asunción.

Había dado D. José de Ávalos sus órdenes para hacer preparar al Juez pesquisidor un gran banquete en una casa de campo que pertenecía a una señora parienta suya. Para hacer los honores del convite, había pasado a la granja esa misma señora; pero cuando llegó allá la comitiva, acababa de expirar de sobreparto: y fué preciso ir a buscar alojamiento a otra parte. Al día siguiente hizo don José su entrada en la ciudad al ruido de muchas salvas de artillería; pero le detuvo en medio de una calle la procesión fúnebre de la señora de que acabo de hablar; los aplausos de la multitud se vieron confundidos con el lúgubre sonido del doble de las campanas; y el pueblo, acostumbrado a sacar presagios de todo, discurrió mucho sobre estos dos contratiempos.



Pero la conducta de Antequera, y el modo como entró en la Catedral, obligaron a las personas cuerdas a hacer reflexiones que en ninguna manera le fueron favorables. El dispararse cañonazos al entrar en la ciudad había sido sin intervención de parte suya. Penetró en la iglesia llevando todavía atado el sombrero con sus cordones, como

(1) Mss. Véase arriba, al final del libro V.

lo había traído durante el viaje; y aunque le recibió el Deán a la cabeza del Cabildo con grandes muestras de respeto; pero porque no halló tapiz, ni reclinatorio, ni sillón preparados para él, se encolerizó contra aquel eclesiástico, Gobernador de la diócesis en sede vacante, siendo tal su arrebato, que escandalizó al pueblo, acostumbrado a ver tratar con más respeto aun por las personas de más alta categoría, y principalmente en los lugares sagrados, a los ministros del Señor constituídos en dignidad.

Pocos días después, se acercó a la ciudad una banda de Guaycurús, con intento de atraer a la guarnición a una emboscada que le habían preparado a la otra parte del río. Algunos de aquellos bárbaros fueron en seguida a pedir socorro contra los enemigos de su nación, que decían los perseguían. Era grosero el artificio, y sin embargo, cayeron los españoles en el lazo. Pasaron muchos de ellos el río para unirse a los Guaycurús; y como al paso que iban llegando, se iban apartando los bárbaros de la ribera, los más cuerdos empezaron a desconfiar; sólo hubo nueve que se empeñaron en seguir adelante y cayeron en la emboscada, donde fueron muertos. Toda la ciudad fué testigo del trágico accidente. Antequera mismo lo vió con sus propios ojos, tiró el sombrero al suelo con despecho y dijo a los que estaban cerca de él que él no había ido para hacer la guerra a los indios, y que

a los Magistrados tocaba proveer a la seguridad de la ciudad y de la provincia.

Dásele el cargo de Gobernador.

Quisieron, no obstante, los enemigos de D. Diego valerse de esta ocasión y de la ausencia del Gobernador para ofrecerle que le reconocerían por su General, y aceptó la oferta. Estaban bien tomadas las disposiciones para dar a entender a los habitantes de la ciudad que era aquello necesario en las circunstancias en que se hallaban; y se hizo la proclamación sin que nadie osase oponerse. Hallábanse ya listas todas las informaciones, y como a pesar de las muchas muestras de desinterés que daba el Juez pesquisidor, se había descubierto que los presentes eran el camino más seguro para inducirle a lo que se deseaba de él, los más mal intencionados contra D. Diego se aprovecharon de ello. Sin embargo, éste fué avisado de lo que se tramaba contra él, y partió al momento para la capital. Llegó demasiado tarde: Antequera era ya allí el amo, y al día siguiente fué declarado suspenso de todas las funciones de su cargo y desterrado a una aldea de indios a seis o siete leguas de la ciudad, so pretexto de que la libertad de las informaciones exigía su alejamiento. Pedía su dignidad por lo menos que se tuviesen consideraciones con su persona; mas ninguna se le tuvo. Pedía la justicia que los que se habían declarado demasiado manifiestamente contra él fueran también alejados; pero nada de esto se hizo. Más aun: celebra-

ron indignamente su humillación, y no hubo desde entonces nadie que no lo mirase como hombre arruinado.

Superchería de Antequera.

En efecto, una vez dado el primer paso, ya no siguió Antequera regla alguna. Dióse a las informaciones el giro que se quiso, y se halló modo de hacerlas firmar por un número tan grande de personas, que la Real Audiencia, después de recibirlas, no dudó que fuesen de voz pública; y muchos años adelante, consideraba todavía a D. Diego como a un criminal convicto de los más graves delitos y justamente depuesto. Sin embargo, no había sido ni oído ni careado; y a *14* (1) de Septiembre, se juntó el Cabildo secular de la Asunción para dar la última mano a aquella obra de iniquidad con el juicio más informe que se haya visto nunca. En él presentó Antequera las provisiones que había recibido del Virrey para suceder a D. Diego; y aunque este Gobernador no hubiera terminado aún su período, se juzgó que un hombre reconocido tan universalmente como culpable de los mayores crímenes, no podía ser tenido por Gobernador. Hasta se sospechó que Antequera había suprimido en los despachos lo que

(1) *15*—HERN. «Convocó el Cabildo a hora incompetente, y en día feriado, pues era domingo 14 de Septiembre.» (LOZANO, *Historia de las revoluciones del Paraguay*, lib. I. cap. II. n. 9.)

allí estaba expresado en términos formales, a saber, que no podrían tener valor hasta después de expirar los cinco años del gobierno de D. Diego.

En vano quiso el Alcalde primero, D. Miguel de Torres, hacer valer la ley que prohibe que un Juez pesquisidor suceda al Gobernador contra el cual haya informado. Antequera mismo respondió que aquella ley no comprendía a los que como él tenían la honra de ser miembros de la Audiencia Real. Replicó Torres que la ley estaba clara, y era sin excepción; pero fué el único que tuvo este parecer. El Cabildo clamó que quien no reconociese al Señor D. José de Antequera y Castro por Gobernador legítimo de la provincia, sería tenido por traidor al Rey y a la patria; e inmediatamente envió Antequera a pedir a D. Diego su bastón de mando.

Arranca por fuerza a Don Diego el bastón de mando.

Respondió que no lo dejaría mientras no le mostrasen una orden del Virrey. El oficial le respondió que él no estaba encargado más que de ejecutar el mandato que había recibido del nuevo Gobernador; tomó el baston por fuerza, puso guardia a la casa en que estaba, y le declaró que las guardas serían de costa suya. Siguiéronse nuevos trámites de proceso, y para dar más fuerza a lo que se había hecho, al mismo tiempo que aparentaban querer volver a nuevo examen, nombró Antequera a D. Diego un defensor cuya incapacidad era notoria; y entre los nuevos testigos que fueron

oídos, los que habían depuesto en su favor quedaron pasmados de saber que sus atestaciones resultaban contra él; lo que en parte provenía de que les habían propuesto preguntas tan artificiosas, que sus respuestas venían a ser susceptibles de sentido contrario al que habían querido darles. Por otra parte, le habían enajenado el ánimo de muchos que antes le eran afectos, haciendo correr falsas noticias; y algunos de sus más celosos servidores se habían visto obligados a desaparecer para evitar los malos tratamientos que se hacían sufrir a los que se habían declarado demasiado claramente en su favor.

Violencias y mañas de Antequera.

Corrió la voz de que había dado lugar con algunas imprudencias a algunos de los cargos que se le hacían, y que no había sabido mantener en su amistad a todos los que se la profesaban. Pero es cierto que se arriesgaban mucho los que tomaban su defensa, y de ello tuvo triste experiencia el teniente D. José Delgado. Antequera, no sé con que pretexto, lo hizo meter en un calabozo, donde murió de miseria al cabo de dos años con grandes sentimientos de religión. En lo demás, estas violencias, bien así como los procesos contra D. Diego, se hacían con muy grandes formalidades y con tal apariencia de moderación, que engañaban a muchos. Al paso que se iban presentando deposiciones contra el acusado, se veía al Juez pesquisidor afectar tristeza en el semblante y quejarse de la

necesidad en que se veía de condenar a un hombre que hubiera anhelado salvar. Por su parte D. José de Ávalos había dado tal giro al proceso, y todo él estaba arreglado con tal artificio, que no es de extrañar que tantas personas quedasen engañadas, y que necesitase diez años la Audiencia Real de Lima, que más tarde fué encargada de revisar todo el proceso, para deshacer toda aquella trama y hacer salir de su laberinto la inocencia de D. Diego de los Reyes.

Habiendo sido enviadas a la Plata todas las piezas de aquel gran proceso, y no viendo el nuevo Gobernador a nadie que se hallase en estado de intentar cosa contra su autoridad, pensó seriamente en llenar sus arcas; y como estaba muy resuelto a emplear en ello todos los medios que le facilitaba el puesto que ocupaba, empezó haciendo bajar el precio de la yerba del Paraguay, a fin de comprarla barata y de enviarla a vender al Perú. Para esto prohibió que saliese ni una arroba (1) de la provincia sin licencia suya, sin exceptuar ni aun la que iba por cuenta del Rey; y no permitía sacarla sino a los que la compraban para él. Otro tanto hizo con todos los artículos que tenían algún valor. [illegible]

A este indigno monopolio del que ni se atrevían [illegible]

(1) Mss. La arroba es medida española de peso que consta de veinticinco libras, de diez y seis onzas cada una. —Hms. Equivale a unos 11,5 kilogramos.

a quejarse, juntó los más notorios escándalos. Habíale traído un religioso mercaderías del Perú, hízolo su factor, y le hizo abrir tienda en la que se veía a un sacerdote y regular, conocido como tal, que presentaba las mercancías y las vendía públicamente. Había en la Asunción un convento de su Orden, cuyo Superior empleó inútilmente toda su autoridad para obligarle a hacer que cesase este escándalo; y no habiendo podido conseguir de él nada por ese camino, se preparaba a usar de remedios más eficaces. Pero Antequera, después de haberle hecho las mayores amenazas, si pasaba adelante; visto que no se asustaba gran cosa, hizo que se quitasen al Convento muchos esclavos, de concierto con el Provisor que gobernaba la diócesis, so pretexto de que los maltrataban sin motivo.

Huye D. Diego a Buenos Aires.

Sufría, entretanto, D. Diego su cautiverio, y los malos tratamientos que se le añadían, con una aparente insensibilidad que llamó la atención de sus enemigos o los inquietó, y hubo quien le avisó que trataban de hacérselo más duro. Con esta noticia resolvió librarse de él a cualquier precio, y lo consiguió. Hase creído que halló medio de ganar a sus guardas. Lo que hay de cierto es que habiéndose disfrazado de esclavo, pasó por en medio de ellas durante la noche; y no hubo andado mucho cuando ya encontró caballos que le aguardaban, y corrió sin detenerse hasta la primera reducción del Paraná; que se embarcó en seguida y se dirigió a

Buenos Aires, resuelto a pasar a España para implorar allí la justicia del Rey.

Quedó desesperado Antequera cuando supo la evasión, cuanto más que pasó algún tiempo sin saber qué se había hecho su prisionero. Algunos le dijeron que estaba en la Asunción en el convento de los PP. de la Merced, e hizo rodear la casa de soldados; otros le aseguraron que estaba en el colegio de los Jesuítas; pero pronto tuvo avisos ciertos de que se había encaminado a las Misiones del Paraná, e hizo salir con presteza un correo con orden de hacerse dar gente armada para prenderlo donde quiera que estuviese; más se había embarcado ya cuando el correo llegó a la primera reducción. Para disipar su pesar, hizo vender en almoneda todos los bienes del Gobernador, y después de haber tomado providencias seguras para que no alzasen demasiado los precios, compró debajo de nombres de otros cuanto había en aquellos bienes que tuviese algún mérito, y al precio que quiso.

Confiscó luego los bienes de todas las personas que sabía que eran aún partidarias de D. Diego, sin respeto alguno a los privilegios que aseguraban a las mujeres sus dotes o contra-dotes. Para justificar estas violencias, inundaron sus emisarios la provincia de escritos, e hicieron resonar en la capital conversaciones muy injuriosas al Gobernador. No había quien se atreviese a hablar bien de [illegible]

él por no ser tratado como enemigo del Rey y del Estado; mientras que había seguridad de obtener cuanto se deseaba, alabando la prudencia, equidad y desinterés del que ocupaba su puesto, y pronto tuvieron aviso los Jesuítas de que no se dudaba que ellos hubiesen favorecido la evasión.

Diligencias del Virrey para poner remedio a estos desórdenes.

Por su parte D. Diego supo al llegar a Buenos Aires noticias que le decidieron a renunciar a su viaje a España. Eran éstas que el Arzobispo de Lima, Virrey del Perú, luego que había sido informado de la comisión dada a D. José de Antequera por la Audiencia de los Charcas, y de los primeros pasos del Juez pesquisidor, había hecho despachar nuevas provisiones fechadas a 16 de Febrero de 1722, que restablecían al Gobernador depuesto en su gobierno hasta que S. M. le hubiera dado sucesor; y que había avocado a su tribunal el proceso intentado contra él, y anulado todas las diligencias hechas en la Asunción, declarando nula e ilegítima la toma de posesión del gobierno del Paraguay por D. José de Antequera, y mandado que saliese cuanto antes de aquella provincia. Pocos días después recibió D. Diego la confirmación de estas noticias con haberle llegado las nuevas provisiones que le venían de parte del Virrey.

Su carta a la Audiencia Real.

El Virrey en carta fecha a 21 de Marzo del mismo año, escribió a la Audiencia Real que extrañaba mucho diese más fe a los informes y diligencias tramitadas por un hombre que había en-

trado como intruso en el gobierno de una provincia contra todas las leyes, instruyendo sin autoridad el proceso a un Gobernador, y osando deponerlo; que a las declaraciones de las personas más respetables, tales como el Ilmo. Obispo de Buenos Aires, los Superiores eclesiásticos y regulares, y los padres de la Compañía, *que en esas provincias como en todas partes, se distinguen en todas ocasiones por su celo en favor de la Religión y del Estado; verdades que son públicas y notorias y que solo don José de Antequera se atreve a impugnar en escritos llenos de calumnias, porque estos religiosos no aprueban sus atentados, ni piensan como él respecto a D. Diego de los Reyes.*

En la respuesta que la Real Audiencia dió al Virrey, después de haber afirmado la rectitud de sus intenciones en todo lo que había hecho en el asunto de la provincia del Paraguay, protestó que no había dado crédito a lo que D. José de Antequera le había escrito en contra de los PP. de la Compañía; realzó todavía los elogios que S. E. hacía de aquellos religiosos, y después de haber referido lo que podía haber causado la prevención de Antequera contra ellos, agregó que hubiera debido atender a que cuando se trata de personas de tanta virtud, no se ha de creer fácilmente a lo que puede sugerir la pasión para desacreditarles. Pero la desdicha del Paraguay fué que aquel alto Tribunal quedó persuadido de que D. Diego

Respuesta de la Real Audiencia.

de los Reyes se hallaba convicto de los crímenes enunciados en su proceso, y de que habían sorprendido al Virrey para obtener de él la orden que le restablecía en su gobierno, y S. E. había sido engañado por personas que no conocía bastante. Su prevención en favor de Antequera, que no creía fuese el autor de las calumnias que le echaba en cara el Virrey, fué causa de que no abriese los ojos para ver sus excesos, sino después que ya había trastornado toda la provincia.

Parte D. Diego para la Asunción. Supercheria de Antequera.

Por otra parte D. Diego, recibidas sus nuevas provisiones, se persuadió con demasiada facilidad de que Antequera no osaría oponerse a las órdenes del Virrey, y emprendió nuevamente sin deliberar el camino de la Asunción. Pero debía haber reparado que su enemigo había ido demasiado adelante para retroceder, y que en rehusar abiertamente el obedecer, no tenía que temer más que lo que ya tenía merecido por los excesos a que se había arrojado. Efectivamente, Antequera, luego que tuvo conocimiento de lo contenido en los despachos del Virrey, empezó por esparcir entre la gente la idea de que debían de ser supuestos. Para probarlo, convocó el Cabildo secular y presentó una carta que había recibido del Virrey en 1720; pero sin decir que era de la misma fecha del decreto en que le nombraba para el gobierno del Paraguay, el cual no debía tener valor hasta que don Diego de los Reyes hubiera terminado su período.

Y como podían objetarle que estas provisiones estaban revocadas por las que acababa de recibir D. Diego, y por consiguiente la carta que presentaba nada valía, añadió que esta carta era posterior a los despachos de D. Diego: y en efecto, había cambiado la fecha en la copia que produjo. Ninguna dificultad halló en persuadir a personas cuya causa e intereses no podían separarse ya de los suyos; y seguro de que le apoyarían, hizo que aquel mismo día saliese con urgencia el capitán Ramón de las Llanas, digno instrumento de todos sus furores con 200 hombres para ir al encuentro a D. Diego, con orden de prenderlo. F[illegible] D. [illegible].

Había emprendido este Gobernador su viaje por la parte del Uruguay, y desde el camino había escrito cartas muy corteses a Antequera y a varias personas para darles noticia de su aproximación. No recibió respuesta alguna, pero no por eso dejó de continuar el viaje con tan poca cautela, como si nada tuviese que temer. Toda su comitiva y equipaje se reducían a algunos criados, algunos indios de las Reducciones cargados de provisiones, y a tres carretas que llevaban sus enseres. Llegó finalmente a *Tabapi*, donde tenían los Dominicos de la Asunción una casa de campo, y que no dista sino 25 leguas de la capital del Paraguay; allí fué donde tuvo la primera noticia de que había orden de prenderle. Supo asimismo que se hallaban cerca de allí para este intento Ramón de las Lla- Descuido de este Gobernador.

nas y José de Areco, Alcalde de la Santa Hermandad.

Avisado de que le quieren prender, se huye.

Conoció que no tenía momento que perder para ponerse en seguridad; volvió atrás inmediatamente y casi sin ningún acompañamiento llegó a la primera reducción del Paraná. Apenas había salido de Tabapí, cuando llegó allá Llanas con su tropa. De valde le dijeron que D. Diego acababa de salir; pues no pudieron persuadirle de ello. Empezó por hacer azotar a los indios que habían conducido las carretas, para obligarles a descubrir donde estaba; y hasta hubo uno que recibió muchas heridas en la cabeza y a quien rompieron un brazo. No habiendo podido averiguar nada, hizo registrarlo todo. D. Agustín de los Reyes, hijo del Gobernador, que era diácono, y parece que había ido allá a esperar a su padre, y el P. José de Fris, dominico, que era el capellán de aquel lugar, fueron tratados indignamente. Las Llanas, después de haber colmado a éste de injurias atroces, le hirió en la cabeza con la culata de la escopeta, lo amenazó con hacerlo ahorcar si no le abría la iglesia, donde creía que estaba D. Diego; y donde todo lo removió, hasta el altar mayor.

Desesperado de haber perdido su presa, se apoderó de las carretas; hizo subir en una al P. Fris y en otra a D. Agustín, mandó a los indios que les siguiesen, y tomó con ellos el camino de la Asunción. Cuando ya no estuvo más que a cinco

leguas de ella, despidió al P. dominico; pero entonces el Alcalde José de Areco, que supo que había sido D. José Cavallero Bazán, cura de Yaguarón, quien había avisado a D. Diego que le iban a prender, y le había procurado caballos para huír, lo llevó preso a la Asunción, donde Antequera le hizo hacer proceso por el Provisor del Obispado, quien le forzó a renunciar su curato.

Carácter del Provisor del Obispado.

Era este Provisor el Licenciado D. Alonso Delgadillo, canónigo de la Catedral; había sucedido en este cargo a D. Juan González Melgarejo, que lo había dimitido por no poder ejercerlo libremente bajo el presente gobierno. Delgadillo, menos escrupuloso, y totalmente afecto a Antequera, había tomado su lugar, que nadie le envidiaba. Era de ánimo flexible y taimado, tal como lo necesitaba Antequera para violar libremente todas las inmunidades de la Iglesia. Esta es la idea que de él nos da el Obispo Coadjutor del Paraguay de quien pronto hablaremos. No pudo Antequera ignorar por mucho tiempo que D. Diego había hecho derramar por la Asunción muchas copias de sus nuevas provisiones; y que empezaban a causar algunos rumores; pero respondió a los que le hablaron de ello, que hasta que le mostrasen el original, tenía derecho a mirarlas como supuestas, y porque temía no se recibiese alguna copia legalizada en debida forma, hizo detener todas las cartas que se escribían en las otras provincias, o que de ellas se

[illegible]

recibían, sin reparar que eso mismo era uno de los principales capítulos de acusación que él había presentado contra el Gobernador en sus informaciones. Pero creía que a él todo le era permitido, por no haber nadie que se atreviese a contradecirle.

Acción indigna que le deshonra.

Una señora de las más respetables de la ciudad, así por su calidad como por su virtud, se había interesado en favor de D. Diego, y no se había recatado de hacerlo públicamente. Arrebatóse Antequera contra ella hasta amenazar que la perdería; pero como era extraordinariamente hermosa, el resentimiento dió lugar pronto en su ánimo a otra pasión, de la que fué todavía menos dueño que lo había sido de la ira. Creyó sin duda haberla intimidado lo bastante para no hallar dificultad en su mal intento. Hizo que le hablase uno de sus confidentes, quien no le trajo por respuesta sino la negativa acompañada de grandes muestras de indignación. No tuvo reparo en prohibirla que saliese de su casa, alegando para justificar tal proceder, el interés que mostraba en la desgracia de D. Diego; pero todos estaban bien enterados de sus persecuciones para dejarse engañar, y el velo con que quiso cubrir la causa de su despecho no sirvió sino para hacer pública su infamia.

Aparenta que quiere renunciar el Gobierno.

Este suceso le dejó disgustado, y le obligó a hacer reflexiones que todavía no había hecho sobre el papel que estaba desempeñando. No podía disimularse a sí mismo que las provisiones de don

Diego eran verdaderas y expedidas en buena forma; y había momentos en que no estaba tan ciego que se hiciese ilusiones hasta lisonjearse de que podría sostenerse en el puesto que había usurpado, sin hacerse culpable de un crimen que no tiene perdón. Pero como no podía resolverse a dejarlo, buscó un expediente para salir de apuros sin comprometerse demasiado. Comunicólo a su consejo secreto como un pensamiento acerca del cual no había tomado aun resolución. «Es cierto, les dijo, «que en provincias tan lejanas de la Corte se pue-«den hacer aun al Rey mismo hasta tres represen-«taciones antes de ejecutar sus órdenes. Pues con «cuánta mayor razón se podrán hacer a un Vi-«rrey?» Y luego sin aguardar respuesta añadió que él quería atenerse a lo que resolvieran los dos Cabildos (1), que ellos eran los que le habían elegido

---

(1) CHARL. El Cabildo secular está compuesto de los Alcaldes y los Regidores: el Cabildo eclesiástico se compone de los eclesiásticos que por razón de su dignidad entran en el Consejo de la ciudad.—MER. La explicación es inexacta, pues no hay clérigo alguno destinado por razón de su dignidad o cargo a formar parte del Consejo de la ciudad.—Lo que se pone en boca de Antequera no necesita para verificarse sino dos sesiones distintas del Cabildo secular, pues en castellano se dice con propiedad *dos Cabildos*, cuando el Cabildo ha celebrado dos sesiones, y mucho más si una de ellas fuera *Cabildo abierto*, en que da entrada a gran número de personas, y la otra *Cabildo cerrado*, en que entra menor número.

por su Gobernador, y a ellos tocaba ver si tenían seguridad en restablecer un Gobernador que nunca les perdonaría el haberle depuesto.

Convocó luego todo el Cabildo secular, y después de haberle comunicado las nuevas provisiones de D. Diego, hizo un largo discurso, en el que protestó que no había aceptado el gobierno sino por librar a la provincia del estado violento a que la tenía reducida su Gobernador. Declaró asimismo que no creía poder dejar de retirarse para cumplir las órdenes del Virrey; pero que no se creía menos obligado a tener el debido miramiento a tantas personas honradas y fieles servidores del Rey, que le habían concedido el honor de nombrarle por Gobernador, y a no abandonarlas sin su consentimiento a la ira de un hombre que les haría pagar muy caro lo que habían hecho contra él.

El Alférez real D. Dionisio de Otazu, y el regidor D. Juan Cavallero de Añasco, que nunca habían aprobado la conducta observada con don Diego, fueron de parecer que bajo ningún pretexto se podían dispensar de obedecer al Virrey; pero la mayor parte, después de haber exagerado mucho los grandes males que tendría que sufrir la provincia si era restablecido D. Diego en el gobierno, concluyó que había que hacer fuertes representaciones al Virrey, y obligar al Sr. D. José de Antequera y Castro a continuar gobernándoles,

mientras se esperaba la respuesta de S. E.; y este fué el parecer que prevaleció.

Algunos días más tarde fueron separados del ejercicio de su cargo Otazu y Añasco. El primero soportó su desgracia con la misma firmeza que se la había acarreado; el segundo, que ya había sido muy maltratado y se veía arruinado y sin recursos, si no aparentaba por lo menos acomodarse a lo que se exigía de él, dió a entender que se rendía al parecer del mayor número, y fué restablecido; pero inmediatamente fué a protestar ante el juez eclesiástico que no lo había hecho sino para sustraerse a la persecución y no verse reducido a pedir limosna. Entonces Antequera, que más que nunca podía contar con sus partidarios, llevó las cosas tan adelante, que todos quedaron espantados, y D. José de Ávalos dijo un día en alta voz: «Este hombre se precipita y no sé donde irá a parar.»

Nuevos informes contra D. Diego. Violencias que se ejercen con este objeto.

No se habían podido presentar al Virrey otros motivos para que aprobase la licencia que se tomaban de representar, sino sólo el temor de las calamidades de que no podía menos de ir seguido el restablecimiento de D. Diego; y para persuadir a S. E. de que el temor era bien fundado, se trabajó en aprontar nuevos informes. Pero ya no se guardó regla alguna; D. Diego fué pintado en ellos con los más negros colores; y, habiéndose negado algunos a firmarlos, fueron puestos en la cárcel con

grillos en los pies, atados de dos en dos con una larga cadena, sin poder comunicar con nadie ni aun con los que les llevaban de comer, los cuales habían de hacerlo por una ventana. Al cabo de algunos días les enviaron dos eclesiásticos para persuadirles que se rindiesen a lo que de ellos se deseaba; uno era el Provisor Delgadillo, y el otro el Deán de la Catedral, que había tenido un acceso de locura y todavía no se hallaba bien de él. Pretendió el Provisor, según dicen, persuadirles de que el Virrey había muerto; pero no quisieron creerle en nada.

Sale Antequera para la frontera con tropas.

No dejaba, sin embargo, Antequera de estar muy inquieto. Había temido el año anterior que D. Diego volviese a la cabeza de un ejército de indios de las Reducciones para tomar de nuevo posesión de su gobierno; y efectivamente corrió poco tiempo después el rumor de que ya estaban ocho mil hombres poco más o menos prontos para marchar a sus órdenes. Quiso, pues, tomar la delantera, y dirigirse por aquel lado con mil hombres de las mejores tropas de la provincia; y, llegado cerca del Tebicuarí, escribió a los neófitos cartas por las que les prohibía con las más terribles amenazas que saliesen de sus pueblos, lo que les causó tanto mayor admiración, cuanto no pensaban en semejante cosa.

Inquietud de los Jesuítas.

Entonces fué también cuando empezó a no contenerse ya con respecto a los Jesuítas, que sabía

bien que no aprobaban su conducta, pero procedían con mucha circunspección acerca de cuanto ocurría. Por su parte, creía que si se declaraba contra ellos, como lo había hecho D. Bernardino de Cárdenas, atraería mucha gente a su partido; y aunque todavía guardaba algunas consideraciones con todos, no dejaba con todo ignorar sus disposiciones a este respecto. Viéndole aquellos religiosos acampado al otro lado del Tebicuarí, donde daba a sus soldados toda clase de licencia, recelaban mucho no pasara el río, y llegando con sus tropas a las Reducciones, y causando en ellas los mismos desórdenes, se produjese por la necesidad de la justa defensa una guerra civil cuyas consecuencias no podían dejar de ser funestas. Escribiéronle en consecuencia una carta muy cortés, rogándole que previniese aquella calamidad.

Dirigióles inmediatamente una respuesta llena de invectivas contra ellos y contra D. Diego; pero les prometió que no pasaría adelante, aunque declarando que si ellos o sus indios rehusaban obedecer a la menor de sus órdenes, iría a enseñarles que nadie se oponía impunemente a su voluntad. Pocos días después levantó el campo, y emprendió el camino de vuelta a la Asunción. Muchos atribuyeron su vuelta al temor que había tenido de ser acometido por aquellos valientes indios; y es cierto que si D. Diego de los Reyes hubiera estado entonces en las Reducciones del Paraná, no [illegible]

le hubiera sido muy difícil juntar bastante fuerte tropa de indios que hubieran derrotado tanto más seguramente a su enemigo, cuanto éste no hacía guardar disciplina alguna a sus soldados.

Toma precauciones contra los indios del Paraná.

Antes de retirarse Antequera, había hecho llamar los Corregidores, Alcaldes y oficiales de guerra de las cuatro Reducciones más cercanas al Tebicuarí. Condujéronlos a su campo los PP. Francisco de Robles y Antonio de Ribera, y le aseguraron que no se haría movimiento alguno en los pueblos, sin expresa orden del Rey o de los Tribunales superiores. Pareció contentarse con esta promesa; pero quiso además que los indios se la hiciesen en su propio nombre, y los enredó de manera en las preguntas que les hizo, que, intimidados por otra parte con sus amenazas y con el tono en que las hacía, no sabían a lo último lo que decían, y uno de ellos tuvo por varios días la cabeza trastornada.

Muerte de D. José de Ávalos.

Habíale acompañado en este viaje D. José de Ávalos, y apenas se habían puesto en marcha para regresar a la Asunción, cuando se sintió herido de una apoplegía, que en dos días se lo llevó, sin haber tenido ni un instante de conocimiento. Los que menos lo sintieron fueron los cómplices de sus desafueros; porque demás de que los lazos que forma el crimen no pueden producir amistad sincera, todos estaban o celosos de su privanza, o molestados de que abusase de ella para mandar-

les despóticamente. Por otra parte, los que le detestaban como el primer autor de los males de que veían afligida la provincia, no dejaban de concebir alguna esperanza de que con la superioridad de su talento y el ascendiente que tenía sobre el ánimo del usurpador, no le dejaría llevar la rebelión al extremo que la llevó después. Los Jesuítas, en particular, tuvieron algún motivo de dolerse de su muerte, porque por ella quedaba Urrunaga, hombre que los aborrecía de muerte, a la cabeza del consejo secreto de un partido de quien bien veían cuánto tenían que temer.

Nuevas malicias de Antequera.

Lo que más ocupaba por entonces a este consejo era el componer informes para enviarlos a la Real Audiencia de los Charcas; pero como Antequera temía que los Jesuítas informasen a este Tribunal superior de muchas cosas que habrían podido indisponerle con él, nada omitió para ganar nuevamente su crédito con ellos; y empezó protestando que nada había escrito contra ellos ni contra sus neófitos. Sabían bien lo que debían creer en esta parte, y hasta estaban enterados de que, habiendo pretendido inducir a varias personas de la ciudad a que firmasen lo que él escribía en su nombre, le habían resistido tres de ellas al principio; que dos, al fin, se le habían rendido, quedando únicamente Otazu firme en su negativa; y que esta circunstancia era lo que principalmente había influido en su desgracia.

Su avaricia y su vida disoluta.

Estaba resuelta la ruina de los Padres en aquella camarilla secreta y se hacían bajo mano informes contra ellos. Mas todos estos cuidados no ocupaban a Antequera de modo que no pensara también en aprovechar cuantas ocasiones se presentaban de enriquecerse y de saciar la infame pasión que le hacía el terror de todas las mujeres honradas de la ciudad. No estaban seguras de sus persecuciones ni aun en las iglesias, ni al pie de los altares, y escondía tan poco su libertinaje, que cuando se hallaba en las juntas en que había señoras, no disimulaba en decir a las que mejor le parecían cosas que hubieran hecho avergonzar a las menos honestas, sin reflexionar que esto solo bastaba para enajenarle los ánimos de las mejores familias de la Provincia. Hasta es muy extraño que en una nación que lleva mucho más allá que ninguna otra la delicadeza en esta materia, llegase un hombre que tan poco comedimiento guardaba en ella, a tener modo de ganar tan crecido número de partidarios, y de comprometer casi toda una provincia en la rebelión. Nada prueba mejor el influjo que las pasiones de enriquecerse y mandar tienen sobre todas las otras.

Pero menos se había creído que la ceguedad pudiese llegar a cierta especie de fanatismo. Oyóse un día tranquilamente a un religioso que Antequera había traído de la Plata, y era tenido por confesor suyo, que predicando en la catedral du-

rante la octava del Santísimo Sacramento, empleó la mayor parte del sermón en poner de manifiesto las grandes cualidades y las eminentes virtudes de su penitente, añadiendo que era tenido en tanto predicamento en la Corte, que el Rey le había ofrecido el Virreinato del Perú, mas que él había rehusado por modestia, y le había preferido el empleo de Protector de los indios en la Audiencia Real de los Charcas, porque le daba mayor ocasión de ejercitar su tierna y compasiva caridad para con los más desdichados de los hombres.

Decreto de la Real Audiencia de las Charcas.

Demasiadas gentes estaban interesadas en que así se creyese en el pueblo para dejar de aprobar lo que decía el predicador. Dieron con tanta habilidad el tono a la multitud, que el mayor numero de los oyentes salieron de la iglesia dando gracias a Dios de haber concedido a su provincia tan digno Gobernador. A estos aplausos, que lisonjeaban tanto al usurpador, sucedió algo más sólido; porque poco después se recibió un decreto de la Audiencia Real de los Charcas, fechado a 3 de Marzo de 1723, que mandaba que provisionalmente, y mientras el Virrey, a quien había enviado los informes hechos en la Asuncion sobre D. Diego de los Reyes, no declarase sus intenciones *por medio de la misma Audiencia*, nadie osase intentar cambio alguno en el actual gobierno de la provincia, pena de diez mil pesos de multa, con exhorto de ruego y encargo al Juez eclesiástico

para que castigase severamente al Dr. D. Juan Cavallero de Bazán, Cura de Yaguarón, por los delitos de que estaba convicto.

No pretendía en modo alguno la Real Audiencia que no tuviesen ejecución las órdenes del Virrey sino cuando hubiesen pasado por su conducto; y acerca de esto se explicó en los términos más formales cuando supo que se abusaba de esta cláusula; pero tenía seguridad, como lo protestó en otro auto de que a su tiempo hablaremos, de que en un asunto en que ella había empezado a juzgar y era de su competencia, no decidiría nada el Virrey sin darle noticia de ello. Pensaba, además que un miembro suyo, y tan instruído como lo era D. José de Antequera, no iría a dar a la cláusula de que se trata un sentido tan opuesto a sus intenciones, ni sería capaz de abusar de ella como lo hizo. Porque no sólo la entendió en sentido que siempre desautorizó este Tribunal superior, sino que hasta intentó persuadir a toda la provincia del Paraguay que la Audiencia Real era en la presente materia superior al Virrey, y que tenía mucha razón en querer que sin su consentimiento nada de cuanto había decretado el Virrey en toda la extensión de sus facultades tuviese valor alguno. La prueba que daba era que todos los autos de la Real Audiencia se daban en nombre del Rey, y empezaban por estas palabras: *Don Luis por la Gracia de Dios, Rey*, etc., y los del

Virrey empezaban por estas otras: *Don Fray Diego Morcillo.*

Orden del Virrey.

Por desgracia esta falsa interpretación fué mucho tiempo ignorada en Lima y en la Plata, donde a saberlo, no hubieran dejado de explicarse de modo que no quedase ningún subterfugio a Antequera. Sucedió, pues, que el Virrey, que sospechaba que algunos miembros de la Real Audiencia sostenían a un hombre de su cuerpo, no juzgó a propósito dar conocimiento alguno a aquel Tribunal de las órdenes que enviaba a la Asunción, ni la encargaba de ejecutarlas; cuanto más que había extrañado mucho que hubiese reconocido a Antequera por Gobernador del Paraguay, aun siendo inhábil para ocupar este cargo después de haber ejercido la comisión de Juez informador contra aquel a quien sucedía, y persistió en querer que regresase a la Plata para volver a tomar el ejercicio de su cargo, pena de ocho mil pesos de multa.

[illegible]

Esta orden iba acompañada de otra que mandaba que D. Diego de los Reyes fuese inmediatamente reconocido en el Paraguay en calidad de Gobernador, y la Audiencia Real fuese encargada de tomar las medidas eficaces para que así se ejecutara. Esta segunda orden fué seguida de una carta por la que el Virrey daba noticia a aquel Tribunal de que, habiendo comunicado al P. Garriga, Visitador de los Jesuitas del Paraguay, todo

cuanto Antequera había afirmado contra los religiosos de la Compañía, había respondido aquel Padre de un modo tan sólido, que no le había quedado duda alguna a él ni a la Audiencia Real de Lima de que aquel hombre era un calumniador.

Antes de escribir el Virrey esta segunda carta a la Audiencia de los Charcas, había recibido de ella una que le significaba que creía necesario retirar a Antequera del Paraguay, por haber terminado el asunto que era objeto de su comisión. Respondió a ella que el verdadero motivo para retirarlo era la conducta que había observado en aquella provincia y las revueltas de que la había llenado; lo que no hubiera sucedido, añadía, si se hubiese observado la ley que prohibe que informe contra un Gobernador el que está destinado para sucederle. Señalaba al mismo tiempo sus cargos contra alguno de los miembros de la Audiencia, y declaraba que sobre ello informaría a S. M. Dióle la Audiencia Real apropósito de estas quejas toda la satistacción que podía desear, y le aseguró que no había dado crédito alguno a lo que del Paraguay se había escrito contra los Misioneros, y que era grande su satisfacción de que S. E. y la Real Audiencia de Lima hiciesen la misma justicia a aquellos religiosos.

Muy distantes estuvieron de ser recibidas en la Asunción las órdenes del Virrey como lo habían sido en la Real Audiencia de los Charcas. A la

primera noticia que de ellas tuvo Antequera, se puso furioso, y protestó que estaba resuelto a mantenerse en el gobierno, a pesar de todos los despachos que vinieran de Lima; y preciso es confesar que esta resolución y todo el comportamiento que observó en adelante, pudieron muy bien dar lugar a lo que más tarde se dijo que nada menos intentaba que hacerse Rey del Paraguay. Hasta tomó el partido de no tener ninguna comunicación con la Real Audiencia de los Charcas, de la que conoció que ya no podía esperar ninguna protección.

Las órdenes del Virrey eran: 1.°, que D. Diego de los Reyes y los que por ocasión suya habían sido privados de sus cargos, fuesen repuestos en ellos, pero con prohibición al Gobernador de conocer de las causas de los que habían contribuído a su destitución, conocimiento que debía quedar reservado a la justicia ordinaria; 2.°, que los bienes confiscados por D. José de Antequera fuesen restituídos a sus propietarios; 3.°, que él mismo saliese al punto de la provincia del Paraguay y fuese a comparecer personalmente ante su Tribunal, sin pasar por la Plata, llevando testimonio de todos los autos que habia hecho publicar, los cuales desde entonces quedaban declarados por nulos y abusivos; y todo sopena de diez mil pesos de multa. En que [illegible] tan a [illegible] del Virrey.

Para asegurar el cumplimiento de estas órdenes, habíalas dirigido el Virrey a D. Baltasar García Ros, Teniente de Rey del Río de la Plata, que [illegible]

había sido Gobernador del Paraguay, a quien dió todas las facultades necesarias para su ejecución, mandándole que las hiciese publicar, tan luego como las hubiese recibido, en la plaza mayor de Buenos Aires; y como podía suceder que este jefe no se hallase en disposición de poder ir al Paraguay, le había sustituído el Virrey hasta tres otros más. Pero como esta comisión no estaba exenta de riesgo, se imponían cuatro mil pesos de multa a quien sin causa legítima rehusase encargarse de ella. Declaraba luego el Virrey que si algún oficial de guerra o de justicia osaba poner el menor estorbo a la ejecución de sus órdenes, fuera de una multa proporcionada a la gravedad de su delito, sería destituído de su empleo, y extrañado de todas las provincias dependientes del Perú.

Quedaba autorizado D. Baltasar, o el que en su defecto resultase encargado de aquella comisión, caso de temerse alguna resistencia a la ejecución de las órdenes, para hacer que le diesen gente armada donde le pareciese convenir; a fin de que Antequera y sus cómplices no pretextasen para negarse a obedecer el temor de quedar expuestos al resentimiento de D. Diego, si era restablecido en su gobierno a mano armada; el que ejecutase las órdenes del Virrey había de mandar como Gobernador en la provincia hasta que se hubiese restablecido enteramente la tranquilidad. Este despacho estaba fechado el 8 de Junio, y no ha-

bía sido comunicado a la Real Audiencia de los Charcas.

La elección de D. Baltasar García Ros para comisión de tamaña importancia era tanto más acertada (1) cuanto durante todo el tiempo que este ministro había gobernado la provincia del Paraguay se había granjeado allí la estima y confianza de todos; pero Antequera alcanzó todavía a persuadir a la mayor parte de los habitantes de aquella ciudad de que lo mismo sería para ellos tenerlo a él por Comandante, que a D. Diego por Gobernador, porque eran amigos íntimos, y por otra parte nada tenían que esperar del primero y todo lo podían temer del segundo. Tomóse, pues, el partido de no recibir al uno ni al otro, ni a nadie, quienquiera que fuese, que viniera de parte del Virrey; pero la resolución se mantuvo secreta hasta que se hubiesen notificado en forma los despachos de D. Diego y las órdenes del Virrey, de que no se tenía noticia sino por cartas particulares.

[illegible]

Había enviado D. Diego sus despachos a don Agustín, su hijo, recomendándole sobre todo que tomase bien las disposiciones para que Antequera no pudiese negar que le habían sido notificados, y he aquí las que tomó. El día 30 de Julio, habían de

(1) Mur. Pudo ser providencia muy acertada, pero no fué muy feliz como lo demostró el resultado.

celebrar los estudiantes de los Jesuítas del colegio de la Asunción una especie de torneo en la plaza después de las primeras vísperas de San Ignacio, cuya fiesta era el día siguiente, y había prometido Antequera que asistiría al acto. Fué allá en efecto, con muchos oficiales y con los principales de la ciudad; y D. Agustín de los Reyes creyó ser aquella la ocasión oportuna para ejecutar lo que le había sido prescrito. Luego que vió a Antequera, se acercó a él, acompañado de dos eclesiásticos, le mostró los despachos del Virrey en favor de su padre, y le pidió una junta en la casa de Cabildo para presentárselos.

Tomó Antequera los despachos, se encolerizó contra los tres eclesiásticos, los hizo encerrar en la sacristía de la catedral, y los retuvo allí tres días. Algunos de los que le acompañaban le sugirieron que bien podía ser que los Jesuítas hubiesen inducido a D. Agustín a aprovechar la ocasión para presentarle públicamente los despachos del Virrey de que estaba encargado, para que no pudiese alegar excusa de ignorancia. La sospecha despertó al principio todo su odio contra aquellos religiosos; pero el P. Pablo Restivo, Rector del colegio, le protestó que ni él, ni ningún otro del colegio, habían sabido nada del intento de D. Agustín de los Reyes; y siendo tenido universalmente este Padre por hombre muy ingénuo y de gran probidad, pareció calmarse.

Su furor al leer los despachos del Virrey.

La lectura de los despachos del Virrey había aumentado los arrebatos de ira en que prorrumpió en el momento en que le fueron presentados; y descargó ahora su cólera en D. Francisco de Arce, que era uno de los jefes sustitutos de don Baltasar García Ros, caso que no pudiese pasar al Paraguay. Confiscóle todos los bienes, le hizo conducir en un mal caballo que no tenía más que un basto en lugar de silla, a un castillo, y allí le tuvo preso mientras fué dueño de la provincia. Pero su mayor pasión era la de tener en su poder a D. Diego, y parecía muy resuelto si lo lograba, a darle muerte y apoderarse de todos sus bienes.

Hace encerrar a D. Diego en un castillo.

Habíase detenido este gobernador en una reducción de los Guaraníes, donde recibió una carta del Rey en que le significaba estar muy satisfecho de toda su conducta y le aprobaba las mismas cosas que se le incriminaban como delitos en los procesos hechos contra él. Como quena publicar este documento, juzgó conveniente juntarle una copia de sus nuevas provisiones, legalizada ante notario y para ello se trasladó a Corrientes, donde confiaba que nada tenía que temer de sus enemigos, porque esta ciudad es del gobierno del Río de la Plata. Pero apenas supo Antequera que estaba allí; cuando llenó dos barcas de soldados, cuyo mando fió a su leal Ramón de las Llanas, con orden de traerle a D. Diego. Tanto más confiaba en el buen

éxito de la empresa, cuanto tenía buenos amigos en Corrientes.

Al llegar Ramón de las Llanas a esta ciudad, empezó diciendo que tenía despachos muy importantes que entregar a D. Diego; y como éste se hallaba impaciente por saber que resolución se había tomado en la Asunción acerca de las órdenes del Virrey, no tuvo Llanas dificultad alguna en hacerse conducir a su casa. Fué allá en la noche del 28 de Agosto, siguiéndole de cerca treinta hombres bien armados, quienes a favor de las tinieblas penetraron hasta el aposento donde conversaba las Llanas con D. Diego, le arrebataron sin resistencia, tomaron todos sus papeles, lo embarcaron en traje de casa como estaba, y haciendo fuerza de remos, llegaron en breve tiempo a la Asunción. Inmediatamente hizo Antequera encerrar a su prisionero en un calabozo cerrado con reja, y atarlo con una gruesa cadena que le sujetaba fuertemente por el pecho. Eligió luego para guardarlo a los que más interesados estaban en no dejarle escapar, y les dió por comandante a Ramón de las Llanas, quien muchas veces estorbaba que le llevasen de comer, y permitía a los guardas que le hicieran los ultrajes que quisiesen.

Reclama la ciudad de Corrientes contra esta violencia.

Con tanto asombro como indignación se supo en Buenos Aires tan gran atentado; y el Cabildo de Corrientes no aguardó las órdenes del Gobernador de la provincia para hacer lo que era de su

obligación. Envió a la Asunción uno de sus miembros para intimar a Antequera que repusiese a D. Diego en libertad y quejarse de que hubiesen osado arrebatarlo de una ciudad que no dependía de la provincia del Paraguay. Pero aquel diputado era partidario secreto de los enemigos del prisionero, y cumplió su comisión como hombre a quien no le importaba gran cosa del resultado. Antequera por su parte dió a la carta del Cabildo de Corrientes la más soberbia y altanera respuesta, que fué enviada al Virrey con el sumario del rapto de D. Diego.

Carta de los antequeranos al Obispo de Buenos Aires.

Aguardábase en la Asunción lo que haría Antequera de su prisionero; pero antes de resolverse a tomar partido alguno, quería él recibir la respuesta a una carta que había escrito a la Real Audiencia de los Charcas para justificar el paso que acababa de dar. La respuesta no llegó, y los antequeristas atribuyeron el silencio a las intrigas de los Jesuitas. Escribieron al Obispo de Buenos Aires, D. Pedro Fajardo, una carta del todo parecida a la que le habían escrito dos años antes y de que había informado al Rey en la que ya hemos referido. Añadieron un manifiesto impreso de don Bernardino de Cárdenas contra aquellos religiosos y un memorial del h. Villalón, su procurador en Madrid, aparentando creer que el Prelado ignoraba que estos dos escritos habían sido rechazados con indignación por el Consejo real de las Indias.

y tachados por el Santo Oficio como llenos de manifiestas calumnias. Hablaban también en su carta de D. Diego de los Reyes como del peor de los hombres: clamaban contra la que llamaban injusticia de los Tribunales del Perú, que se oponía a los buenos deseos de D. José de Antequera, de quien hacían el más magnífico elogio, y en seguida trataban de los indios de las Reducciones, a los que pintaban como bestias feroces guiadas por pastores enemigos de toda autoridad legítima.

Su manifiesto al Rey.

Pero, como no se atrevían a esperar hacer cambiar de parecer a este Prelado, después de haber publicado la carta que le escribían, dirigieron al Rey un manifiesto fechado a 10 de Noviembre en nombre de todo el Cabildo seglar de la Asunción, en el cual, después de haber traído a la memoria todo lo que con más violencia se ha escrito contra los Jesuítas, suplicaban a S. M. que no mirase los informes que podía recibir del Obispo de Buenos Aires sino como efecto de la ciega preocupación de aquel Prelado en favor de tales religiosos. Luego, hablando de los Gobernadores de la provincia del Paraguay, que habían precedido a D. José de Antequera, no temían decir que la mayor parte de ellos habían violado todas las leyes, robado el tesoro Real, y oprimido a los pueblos; que D. José de Antequera era casi el único que se había mostrado digno de ocupar aquel puesto, y que por su celo, prudencia y desinterés era más capaz que

ningún otro de indemnizar a aquella infortunada provincia de las pérdidas que había experimentado y de los daños que le habían sobrevenido. Acababan conjurándole que no les diese otro Gobernador que él; que quitase a los Jesuítas sus Reducciones: que entregase siete de ellas a los vecinos para tenerlas en encomiendas; y destinar las otras al servicio de la capital, que tenía extrema necesidad de ello.

Llega D. Baltasar a Corrientes.

Apenas supo D. Baltasar lo que acababa de pasar en el Paraguay, se apresuró a dirigirse allá, y luego que hubo llegado a Corrientes, escribió una carta común al Cabildo secular, y otras particulares a D. José de Antequera, a los Alcaldes y a los Regidores en ejercicio, para darles aviso de su comisión. Todo lo que obraron fué que Antequera, después de haber representado de nuevo a los moradores de la Asunción lo que tenían que temer de la llegada de este comandante con sus tropas, les hiciese observar que la prohibición que había hecho la Audiencia Real de los Charcas de cambiar cosa alguna en el gobierno actual, subsistía aún, pues no la había revocado aquel superior Tribunal; y así, no era seguro para ellos el recibir a D. Baltasar, cuyas provisiones no llevaban el pase de la Audiencia.

C[illegible]

Pero, como no quería que se le pudiese imputar la denegacion que se hiciera de obedecer al Virrey, exigió que se deliberase en una junta general o

Cabildo abierto; y en su camarilla secreta se resolvió que, luego que hubiera propuesto allí la materia de la deliberación, le rogarían que se retirase, para dejar a cada uno la libertad de decir su parecer. Convocóse la junta para el 13 de Diciembre, y se enviaron las órdenes al Provisor del Obispado, a los Superiores de los regulares y a todos los que tenían voz en los Cabildos seculares y eclesiásticos para que concurriesen a la casa de la ciudad en el día y hora señalados; pero parece mucho que no concurrió ningún eclesiástico.

Abrió la sesión D. José de Antequera con un discurso bien estudiado, en el que afectó gran indiferencia en cuanto a retener o abdicar el gobierno, que le habían obligado, decía, a aceptar. Rogó luego a todos que dijesen libremente lo que juzgaran, sin consideración alguna a su interés personal, pues él estaba muy dispuesto a sacrificarse por el bien público; y, que no atendiesen más que al servicio de Dios, al del Rey, y a las utilidades de la provincia. Insistió mucho sobre este último punto, y en pocas palabras representó los inconvenientes de cualquiera resolución que se tomase. Luego que hubo acabado, le rogó D. Antonio Ruiz de Arellano que era el primer Alcalde, que se retirase, y salió de allí.

El Alférez real D. Dionisio de Otazu, a quien no se había podido quitar el ejercicio de su cargo, fué el primero que habló, y dijo que no le parecía

que pudieran ni debieran negarse a obedecer al Virrey. Pero fué el único de este parecer. Todos los demás opinaron que no se reconociese otro Gobernador ni comandante alguno más que el que estaba en ejercicio, hasta que se hubiesen hecho humildes representaciones al Virrey, suplicando a S. E., si absolutamente quería enviar otro, que lo eligiera en la Real Audiencia de los Charcas, o por lo menos fuera de las tres provincias del Tucumán, Paraguay y Río de la Plata. Luego que todos hubieron hablado, se hizo avisar a D. Jose de Antequera, que entrase. Y lo primero de todo, arrojó el bastón de mando enmedio de la sala. Pero le suplicaron que lo volviese a tomar, y continuase gobernando la provincia, hasta que el Virrey le hubiese nombrado un sucesor tal como habían deliberado pedírselo.

Respondieron luego a D. Baltasar los particulares que habían recibido cartas suyas, participándole que la nueva de su llegada a Corrientes con tropas, había sembrado la alarma en la provincia, y que en las circunstancias actuales era imposible recibirle sin exponerse a las mayores calamidades, cuyos resultados serían infaliblemente perjudiciales al servicio de S. M.; que le rogaban que enviase copia de los despachos que había recibido del Virrey, a fin de que pudiesen explicarse de modo conveniente al escribir a S. E.; y que para dejar a la tormenta que amenazaba tiempo de disiparse,

Mo[illegible]

era lo más oportuno que difiriese su entrada en la provincia. En el mismo sentido poco más o menos le escribió Antequera, y todas estas cartas estaban fechadas a 26 de Diciembre.

1724-29. Regresa D. Baltasar a Buenos Aires.

Recibiólas D. Baltasar cuando estaba para pasar el Tebicuarí; y respondió inmediatamente que iba él mismo a la Asunción a explicar las órdenes del Virrey y saber con más precisión qué era lo que había que oponerles. Los que le habían escrito insistieron en carta de 3 de Enero de 1724, que además fué firmada por los Alcaldes que acababan de entrar en ejercicio para aquel año. Agregaron las deliberaciones de los tres Cabildos que se habían celebrado sobre la materia, y una intimación en nombre de D. José de Antequera para que saliese de la provincia, caso que hubiese entrado en ella; si no quería incurrir en la multa impuesta por el auto de la Real Audiencia de Charcas fechado en 3 de Marzo del año precedente. Enviósele el paquete por el capitán Gonzalo Ferreira, Alcalde de la Santa Hermandad, al frente de cien hombres bien armados; y como no tenía consigo sino muy poca gente, no juzgó apropósito trabarse de razones con gente que parecía dispuesta a no guardar término alguno.

Tomó, pues, la resolución de regresar a Buenos Aires; y temiendo no les ocurriese a los rebeldes adueñarse de las Reducciones del Paraná, se dirigió a ellas, y propuso reforzar las que estaban más

cerca con algunas tropas de las más lejanas. Pero el P. la Roca, Provincial de los jesuítas que estaba en ellas haciendo la visita, le rogó que advirtiese que el menor preparativo de guerra que se viese hacer a los neófitos serviría de pretexto a D. José de Antequera para efectuar la amenaza que había hecho de arrojar a los Jesuítas de su colegio y entregarlos a los Guaycurús, si sus indios tomaban las armas contra él.

F[illegible] Antequera [illegible] contra los portugueses el Gobernador de Buenos Aires.

En este intermedio había enviado a pedir socorros contra los portugueses al Paraguay D. Bruno Mauricio de Zavala, General de los ejércitos del Rey Católico y Gobernador del Río de la Plata, quien al parecer no dudaba de que mandase ya en la provincia D. Baltasar. Amenazaban los portugueses el puerto de Montevideo, el único fuerte que tenían los españoles en la banda oriental del río, desde que por el tratado de Utrecht se había visto obligado Felipe V a ceder al Rey de Portugal la Colonia del Sacramento (1). Pretendíase en

(1) Mur. En Utrech, a 6 de Abril del año 1715 se pactó que se restituyera al portugués la Colonia y su territorio, y que al mismo tiempo se le transfiriese cualquier derecho que en este punto pudiera alegar el español, mas con la condición de que aquél no permitiese a otra nación alguna establecerse ni comerciar allí, y de que podía España recobrar la Colonia y su territorio por igual precio que el que había recibido del portugués, en el término de año y medio. Art. VI y VII del Tratado.

la Corte de Lisboa que por aquella cesión era ya parte del Brasil toda la costa que se extiende desde los antiguos límites de aquella región hasta la Colonia. No se reconocía semejante pertenencia en Madrid; y se había ordenado al Gobernador del Río de la Plata que fortificase a Montevideo para asegurar la navegación del río. No estaban muy adelantadas las fortificaciones de aquel punto, y los portugueses habían ido con tropas para establecerse allí.

Su política en esto.

Juzgó Antequera favorable la ocasión para deshacerse de todos aquellos de quienes desconfiaba, al mismo tiempo que mostraba un gran celo por el servicio del Rey. Formó un destacamento bastante considerable que partió para Buenos Aires; y, para que no se creyese que aquel socorro le había debilitado las fuerzas, se jactó publicando que todavía le quedaban cinco mil hombres de buenas tropas, muy dispuestos a mantenerlo en su gobierno y que hallaría más para hacerse dueño de las Reducciones del Paraná cuando lo quisiese.

No se hablaba ya en la Asunción más que de esta empresa; la esperanza de tener parte en el repartimiento que se había de hacer de tantos indios traía cada día nuevos partidarios a Antequera, no teniendo reparo personas eclesiásticas y aun religiosos en hacer la corte al usurpador, denigrando la conducta de los misioneros para aprove-

charse de la ruina de sus iglesias. No se ha podido saber si las tropas del Paraguay llegaron a buen tiempo para ayudar en la empresa de Montevideo (1); lo que sí es cierto que desde fines de Mayo de aquel año trabajaban en las fortificaciones de la plaza gran número de indios de las Reducciones (2), como continuaron haciéndolo hasta estar terminadas. He aquí lo que sobre esto escribió D. Bruno Mauricio de Zavala al Rey el 28 del mismo mes (3):

Carta del Gobernador del Río de la Plata al Rey [illegible]

«Señor: En todas las ocasiones y urgencias que se han ofrecido de pedir el auxilio de los indios Tapes de las Doctrinas de los Padres de la Compañía de Jesús para las operaciones militares y para las obras de la fortificación de este castillo (4), he experimentado la más exacta puntualidad y fervoroso celo por el servicio de Vuestra Majestad en los Padres Provinciales y demás Pre-

---

(1) Mur. No fueron menester, porque al portugués le ahuyentó la noticia de la llegada de los Tapes.

(2) Mur. Cuatro mil fueron los que se mandaron convocar y se juntaron en efecto, para rechazar á los portugueses; y de ellos, luego de anunciada la fuga del enemigo, continuaron su camino dos mil para ir á trabajar en las obras de Montevideo. La fortaleza que contribuyeron á edificar es, no la nueva, construída más tarde con mejor disposición, sino la que allí llaman el fuerte viejo.

(3) Charl. Cartas edificantes, tomo XXII.

(4) De Buenos Aires.

lados en la más breve providencia y conducción de los indios a donde se han necesitado. Y los que al presente se hallan en Montevideo, como doy noticia separada a Vuestra Majestad, están empleados en hacer la fajina y transportarla para la fortificación que se construye en aquel puesto, esmerándose en ello con la mayor diligencia y cuidado con sólo la subsistencia diaria, harto limitada.

»Y sin ponderación, si no tuviera a los indios, era imposible proseguir el trabajo empezado para defensa y resguardo de Montevideo, ni tampoco el de este castillo, cuando los soldados ni los demás españoles quieren reducirse a este género de fatiga. Y aun los indios que andan vagamundos de los forasteros, sucede lo propio: y con unos y otros, si hay alguno que se aplique a ganar el jornal, cuatro días es puntual en el trabajo: después pretende dinero adelantado, y se huye si recibió algo o no se le dió, por imitar a los demás que de ordinario lo ejecutan sin el menor escrúpulo ni miedo: cuya propensión está tan arraigada en los genios, su naturaleza floja y viciada en la libertad, que no hay humano discurso para remediarlo.

»Esto es lo que pasa con los españoles, indios, vagamundos y otra gente: pero los Tapes de las Doctrinas de la Compañía de Jesús, debo decir a Vuestra Majestad con una verdad ingenua y sincera, que es imponderable la sujeción, la humil-

dad y la constancia de perseverar en todo lo que ocurre del servicio de Vuestra Majestad, y en particular en las obras de fortificación, en las que se ahorra el logro de su Real Hacienda, según lo que varias veces he representado a Vuestra Majestad respecto de que nadie, con lo que tienen asignado, trabajaría: procediendo la sujeción y modo regular de vivir tan observantes en lo que se les impone, de la buena educación y enseñanza en que están instruídos por los Padres de la Compañía: atribuyéndose a su gobierno, economía, política, prudencia y gran dirección la conservación de los pueblos y la pronta obediencia de los indios a todo lo que se les manda. Habiéndome asegurado repetidas veces el Obispo de esta ciudad que, cuando estuvo en la Visita de las Misiones, contempló que era providencia de la Omnipotencia el régimen plausible de los Padres en el decoro primoroso del culto divino, la devoción firme de los indios de ambos sexos, y el estar habilitados con gran destreza en las obras manuales.

..... Y aunque algunos malévolos, empleados en emulación perniciosa, quieran desdorar con el veneno de su depravada intención la pureza de tan santa y loable Religión como es la Compañía de Jesús, y de provecho y utilidad en todo el Universo y especialmente en la América, que con solo la presencia y opinión de su santo celo reprimen a cualquier soltura indecente; nunca podrán conse-

guir deslustrar la verdad de lo que está patente a la vista, y que refiero a Vuestra Majestad con la realidad de fiel vasallo que profeso, sin pretender exaltar a los jesuítas, sino desnudo de cualquiera pasión, expresar a su Real noticia lo que es manifiesto a todos aunque en la innata piedad de Vuestra Majestad, semejantes sugestiones que la malicia brota, paliadas con el arte y astucia de acrecentar el Real Erario y ampliar la potestad soberana, que son los colores con que dibujan la idea cavilosa de su objeción, olvidados de la gratitud en el beneficio que recibieron después que tuvieron el uso de la razón, serán reputadas con el desprecio correspondiente.

»Y aun añado a su Real consideración que pudieran ser muy dichosos los tres pueblos de indios que Vuestra Majestad tiene en la inmediación de esta ciudad, si llevasen el método de las Doctrinas de los Padres de la Compañía de Jesús: que, siendo de cortísimo número, cada punto se experimentan disensiones entre el Cura, Corregidor y Alcaldes: y finalmente, es un tropel de discordias, que se fraguan en competencias de unos con otros: habiéndome costado suficiente trabajo la solicitud para que se nombrasen Curas de los pueblos, por la poca permanencia de los antecedentes; sin que nadie se aproveche del ejemplo y observancia de las Misiones de la Compañía de Jesús. Y en cumplimiento de mi obligación, me ha parecido repre-

sentar a Vuestra Majestad el mérito particular de los indios Tapes (1), por los esfuerzos del celo y amor de los Padres: solo movidos con el ardor de acertar al servicio de Vuestra Majestad. Y por estas circunstancias, calificadas con incesante desvelo, espero que Vuestra Majestad les premiará con efectos de su Real clemencia y benignidad. Dios guarde la Católica Real Persona de Vuestra Majestad como la Cristiandad ha menester.—Buenos Aires y Mayo 28 de 1724 años.—Don Bruno Mauricio de Zabala.»

Había recibido ya este mismo Gobernador poco antes una carta del Virrey, fechada a 11 de Enero, en la que le cometía el Prelado toda su autoridad para restablecer el orden y la subordinación en el Paraguay. Mas al llegarle estos despachos, era todavía necesaria su presencia en Buenos Aires; y como en este intermedio llegó allá D. Baltasar García Ros, le encargó D. Bruno Mauricio de Zavala de la comisión que él no podía desempeñar, para lo cual se le daba facultad. Mandole, pues, que se dispusiese a partir inmediatamente para la Asunción; y la primera idea del Obispo Coadjutor del Paraguay, que poco antes había llegado del

Nuevas órdenes del Virrey.

(1) Charl. Ya tengo advertido antes de ahora que a menudo se daba este nombre a todos los indios de las Reducciones del Uruguay, aunque los Tapes no eran más que una parte de dichos indios.

Perú, fué de aprovechar la ocasión para ir a la diócesis que se le había confiado.

Carácter del Obispo Coadjutor de la Asunción.

D. José de Palos, que este era el nombre del Prelado, va a mostrarse en esta historia como un personaje tan digno de su carácter, que he creído necesario hacerlo conocer de antemano. Nada diré de él sino fundándome en el testimonio de D. José de Peralta, de la orden de Santo Domingo, Obispo de Buenos Aires, que murió nombrado para el Obispado de la Paz, uno de los más ilustres Prelados que han florecido en aquellas provincias. D. José de Palos, nacido en Morella en el reino de Valencia, entró joven en la orden de San Francisco, donde enseñó con loa la Filosofía y Teología, desempeñó honrosamente los cargos más importantes, gobernó casi todas las grandes casas, pasó a Méjico y de allí a varias provincias de América meridional, en las que estuvo encargado de los más importantes negocios, y por fin había obtenido licencia de retirarse a una de las Reducciones de indios que estaban a cargo de los padres Franciscanos en el que llaman *Cerro de la Sal*, donde, ocupado únicamente en la salvación de las almas y en su propia santificación, creyendo que de nadie era conocido en la Corte de España, se admiró mucho de saber que el Rey le había nombrado Obispo titular de *Tatilo* en la Mauritania y Coadjutor de la Asunción del Paraguay, cuyo Obispo se hallaba detenido en España por sus

habituales enfermedades, que nunca le permitieron ir a su iglesia.

El celo que D. José de Palos puso en restablecer el orden y la subordinación en una provincia que halló rebelada contra toda autoridad divina y humana, y la dicha que tuvo en lograrlo después de trabajos inmensos, hicieron pensar al Rey Católico en ofrecerle otra silla de más consideración que la del Paraguay; pero suplicó a S. M. que le dejase morir en su iglesia, que había llegado a ser para él una esposa de sangre; y, en ella murió efectivamente el Viernes Santo del año 1738, habiendo gastado cuanto tenía en socorrer a los necesitados, en embellecer y enriquecer la Catedral, que había encontrado desprovista de todo hasta la indecencia.

Vuelve don Baltasar al Paraguay, y el [illegible]

La primera noticia que recibió al llegar a Buenos Aires, adonde había pasado después de consagrarse en el Perú, fué que D. Baltasar García Ros hacía los preparativos para ir a reducir de grado o por fuerza a los rebeldes del Paraguay a que entrasen en su deber. Deseaba mucho este general hacer el viaje en su compañía; pero el Prelado creyó que no convenía a un Obispo hacer la primera entrada en su iglesia con aparato guerrero. Más aun: quiso empeñar a D. Bruno Mauricio de Zavala a sobreseer en las ejecuciones militares hasta que él hubiese llevado palabras de paz a sus ovejas, como conviene que lo haga un buen pastor; pero habién-

dole respondido el Gobernador que le iba la cabeza en retardar en lo más mínino la ejecución de las órdenes del Virrey, tomó la resolución de acompañar a D. Baltasar hasta la reducción de los Reyes (1), que es la más cercana a Buenos Aires, adonde llegaron a 20 de Junio.

Desde allí escribió D. Baltasar al P. Tomás de Rosa, Superior a la sazón de las Reducciones, que le eligiese dos mil indios, e hiciera de modo que el 1.º de Agosto estuvieran a su llegada en el paso del Tebìcuarí con sus armas, municiones y provisiones para dos meses. Por el mismo correo envió una orden al Teniente de Rey de Corrientes, don Jerónimo Fernández, para que tuviese 200 españoles prontos para marchar a la primera orden; y contaba además con las milicias de la Villa y del Espíritu Santo; pero una enfermedad epidémica que reinaba en estas dos pequeñas poblaciones (2), no le permitió sacar de ellas más de cincuenta hombres que se le juntaron apesar de las prohibiciones de Antequera. Otros muchos españoles fueron a unírsele cuando supieron que estaba en paraje cercano, y la mayor parte eran vecinos de la Asunción, que habían salido secreta-

(1) Mur. Reducción de los Tres Reyes, que comúnmente se llama Yapeyú.

(2) Mur. No son dos villas, sino una sola, cuyo nombre es villarrica del espíritu santo.

mente para sustraerse a las violencias de los jefes de la rebelión.

Al llegar al Tebicuarí D. Baltasar, encontró los dos mil indios que había pedido; y la noche del 5 de Agosto pasó el río a la cabeza de ellos, sin que hubiese hecho el menor movimiento para oponérsele Ramón de las Llanas, que estaba en el lado opuesto con 200 hombres. Pero, habiéndose éste retirado a una granja, que estaba muy cerca de allí, se hizo fuerte en ella, y envió a intimar a D. Baltasar en nombre de Antequera, y en virtud del auto de la Audiencia Real de los Charcas de 13 de Marzo de 1723, que saliese de la provincia del Paraguay. Hizo el General el caso que debía de esta intimación, y las Llanas envió al punto a la Asunción a dar noticia de lo ocurrido y pedir nuevas órdenes.

[illegible] ...re.

A 7 de Agosto llegó el correo a la Asunción, y Antequera hizo disparar enseguida un cañonazo, para juntar las tropas. Mas, como vió que los moradores no se apresuraban demasiado a tomar las armas, hizo correr el rumor de que él tenía una carta de D. Baltasar en la que le amenazaba, si hacían la más leve resistencia, con reducir a cenizas la Asunción, pasar a todos los habitantes al filo de la espada, y entregar sus mujeres e hijos a los indios de las Reducciones, conforme a la promesa que tenía hecha a los Jesuítas; y tuvo la osadía de repetir lo mismo en una carta que desde su prisión de Lima escribió al Obispo Coadjutor del Para-

[illegible]

guay, y en un informe apologético que hizo imprimir, donde cita dos personas que le habían dicho y asegurado lo mismo, las cuales protestaron que jamás habían dicho semejante cosa. Pero este artificio, que naturalmente debía inducir toda la ciudad a recibir a D. Baltasar; le salió bien, porque se había asegurado del Cabildo secular y de los jefes del pueblo. En cuanto a lo que agregaba de los Jesuítas, tenía ulteriores intentos. Era necesario hacerlos odiosos para asegurar el éxito de un proyecto que hacía mucho tiempo le andaba por la cabeza y cuya ejecución vamos a ver.

Son arrojados los Jesuítas de la Asunción.

El apresuramiento con que corrieron los vecinos a las armas sobrepujó sus esperanzas. Los mismos que hasta entonces habían permanecido fieles al Rey tomaron partido por Antequera; el temor de ser confundidos con los rebeldes los arrastró apesar suyo a la rebelión; y entonces Antequera se creyó bastante fuerte para resistir a D. Baltasar. Señalóse el día para marchar a su encuentro; y aquel día mismo pareció un edicto que decía que, según la resolución de los Regidores, Alcaldes y todo el Cabildo secular, se daba orden a los Jesuítas de salir de la ciudad en el término de tres horas. Hasta pareció demasiado largo el plazo a algunos, quienes fueron de parecer que se echase abajo a cañonazos la iglesia y colegio de los Padres, si no salían al momento; pero Antequera no aprobó este consejo.

Intimado el decreto a los Jesuítas, el P. Rector fué a verle, y delante de todo el cabildo secular que estaba aun congregado en su alojamiento, le mostró las cartas patentes de la erección del colegio y muchas Cédulas reales en que estaba prohibido hacerles salir sin orden expresa de S.M.: pero nada quiso ver ni oir. Otras dos tentativas que hizo todavía el Rector, no produjeron más que nuevas intimaciones de salir antes que expirase el tiempo señalado en el auto, pretendiendo Antequera que de antemano tenía respondido a cuanto le pudieran representar, con decir en el auto que estos religiosos introducían la perturbación en la provincia; que ellos eran quienes habían llamado a don Baltasar para llevarlo todo a fuego y sangre; y que había órdenes expresas del Rey de arrojar a los eclesiásticos y religiosos perturbadores de la pública tranquilidad.

Hízose al punto que se formasen en la plaza las tropas con sus armas, y al ver esto D. Antonio Gonzalez de Guzmán, Vicario general de la diócesis y Cura de la Catedral, que se había hallado presente a la segunda intimación hecha a los Jesuítas, fué a tomar el Santísimo Sacramento en la iglesia del colegio y lo llevó a la Catedral, acompañándole todos los Jesuitas de dos en dos con velas en las manos. Apenas habían vuelto a su colegio, cuando les llegó la tercera intimación, con la amenaza, si diferían más el retirarse, de sepul-

tarlos a todos bajo las ruinas del edificio. Salieron al punto, sin llevar consigo más que el Crucifijo y el Breviario. Así atravesaron una parte de la ciudad en medio de una multitud de gente que había acudido a este espectáculo y entre la que tuvieron el consuelo de ver a la mayor parte que atestiguaban con lágrimas y suspiros el sincero pesar que les causaba su partida.

Proceder del Provisor con respecto a ellos

Encamináronse primero a una granja que tenían cerca de la ciudad, y allí permanecieron dos días. Fuélos a visitar D. Alonso Delgadillo, y les dijo que si él hubiese estado en la Asunción el día que ellos salieron, no hubiera tolerado la violencia que se les hacía; y añadió que harían bien en poner a su cuidado lo que no pudiesen llevar consigo, asegurándoles que nadie tocaría en ello. Hizo más, porque firmó el testimonio del Cabildo catedral de que hablaremos luego. El Rector del Colegio, que aceptó con agradecimiento la oferta, ***no tuvo motivo de arrepentirse; pues gracias a la autoridad de aquel eclesiástico, la granja fué respetada.*** (1).

Desde allí se vieron aquellos religiosos obligados a tomar caminos extraviados para llegar a las

(1) ** Eut bientôt lieu de s'en repentir, Delgadillo s'étant comporté dans cette métairie, comme aurait pu faire un homme aposté pour Antequera por la piller. **—Hern. Lo dicho en el texto es lo exacto, como lo refiere el P. Lozano, testigo inmediato, en su Historia de las Revoluciones del Paraguay, lib. II, cap. I., n. 31.

primeras Reducciones del Paraná. Cuando hubieron caminado unas veinte leguas, el P. Restivo, que era el Rector, escribió al Deán y Cabildo Catedral rogándole que se sirviese enviarle testimonio firmado por el Cabildo de la violencia que se le había hecho a él y a sus religiosos, que al mismo tiempo fuese testimonio jurídico de su inocencia. No tuvo dificultad alguna para obtenerlo. Seguidamente, el Deán envió al Virrey otro testimonio firmado aquel mismo día. Entrambos testimonios se hallarán en los documentos.

Retractación de muchos de los que habían firmado el auto.

Hubo también Regidores de los que habían firmado el auto de extrañamiento de los Jesuítas, que firmaron ahora los dos testimonios en pro de ellos, retractaron sus anteriores firmas, pidieron perdón a los religiosos y absolución de las censuras en que creían haber incurrido, protestando la necesidad en que se habían visto de obrar contra su conciencia y contra sus propios sentimientos, por temor de verse enteramente arruinados, como les hubiera sucedido en efecto, negándose a lo que se exigía de ellos.

Órdenes que deja Antequera al salir de la Asunción.

Entretanto Antequera, creyendo que con el destierro de los Jesuítas estaba muy seguro de la capital, partió el mismo día, que era el 7 de Agosto, para ir a la frontera con todas sus tropas; después de haber dado al que dejaba por comandante de la ciudad en su ausencia, la orden de que hiciese ahorcar públicamente sobre un cadalso a

D. Diego de los Reyes, si se sabía que el ejército de D. Baltasar le había derrotado, y no dejase vivo a ninguno de sus parientes. También se había asegurado las espaldas, si tal desgracia le sucedía, tomando oportunas providencias para huir a la Plata o al Brasil. Su ejército estaba compuesto de españoles, indios, mestizos, mulatos y negros; y en todo llegaban a unos tres mil hombres. Era uno de los más numerosos que se hubiesen juntado quizá nunca hasta entonces en aquella provincia. Todos los españoles capaces de llevar las armas tenían orden de ir en él, so pena de confiscación de sus bienes y de castigo corporal como traidores a la patria; pero distaban mucho de haber ido todos.

Arenga a su tropa.

Luego que hubo alcanzado a sus tropas, las arengó, no siendo todo su discurso otra cosa que una declamación contra D. Baltasar, contra los Jesuítas y contra sus indios. Acabó prometiendo a los españoles distribuirles después de terminada la guerra cuanto hallase en el colegio, del que no había permitido que se tocase nada; todo el botín que se tomase en el campo enemigo y en las Reducciones del Paraná, de las que confiaba con gran seguridad que se apoderaría; y declaró que los indios serían repartidos a los oficiales y a las principales familias de la Asunción. Fué oído con mucho gusto; y cuando acabó de hablar, resonó el aire con aclamaciones y elogios. Aunque era ya

de noche, pusiéronse de nuevo en marcha; y como el general no hacía guardar disciplina alguna, sus tropas hicieron por todas partes destrozos y cometieron desórdenes que serían difíciles de creer.

Lo [illegible] ejecutar la sentencia de muerte [illegible] D. D[illegible] Reyes.

Había quedado en la capital el alguacil mayor, Juan de Mena, y con nadie podía contar Antequera más seguramente que con este oficial. Habíale recomendado en especial que no sufriese que se difiriera la sentencia que había dado contra D. Diego de los Reyes, y no quedó por él si no se ejecutó en seguida; ni aun tuvo vergüenza de enseñar él mismo al verdugo cómo lo había de hacer. Pero el sargento mayor, D. Sebastián de Arellano, que mandaba en la ciudad, no permitió que se llevase al cabo la ejecución antes de recibir nueva orden de Antequera, a quien escribió que su parecer era de no andar demasiado aprisa en negocio tan delicado. Su carta despertó en Antequera ciertas reflexiones, que se admiró él mismo de que no se le hubiesen ocurrido antes, y avisó al Alguacil mayor que no precipitase nada. Llegó por fin a la vista del campo de D. Baltasar, quien, habiendo visto en la primera escuadra una bandera blanca, creyó que iba a juntarse con él. Pero no tardó mucho en desengañarse. Envió en seguida a aquel ejército un oficial que le notificase sus despachos y las órdenes del Virrey. Pero Antequera le hizo arrestar y no le dejó ejecutar su comisión. Un instante después hizo tirar un cañonazo que

no hizo mal alguno; y por el modo como estaba servida aquella artillería, conoció D. Baltasar que le incomodaría muy poco. Quiso dar muestra de la suya; y Antequera formó de ella el mismo juicio. De modo que de una y otra parte aquéllo no fué más que una bravata. El intento de Antequera en acercarse tanto a D. Baltasar era de atacar a los indios, a quienes esperaba sorprender; pero reconociendo que estaban acampados ventajosamente, retrocedió una legua, fortificó su campo y colocó su cañón de suerte que por ningún lado le podían atacar sin exponerse a sus fuegos. Hecho esto, permitió al oficial de D. Baltasar que se volviese, y le dijo que respondiese a su general que no había ido con un ejército para oir papeles, sino para decidir con una batalla sus mutuas pretensiones.

Quiere Antequera hacer asesinar a don Baltasar.

Tuvo entonces noticia de que había llegado a Lima por Virrey D. José de Armendáriz, marqués de Castel-Fuerte; y aparentó mucha alegría. No debía salirle muy de adentro, si le conocía; pero hubiera sido peligroso para él dar a entender que la nueva le causaba cualquier inquietud. Temía ya encontrar mayor resistencia de parte de su enemigo de la que convenía a su causa, y formó el designio de hacerlo asesinar. No tuvo que buscar largo tiempo hombre de alma tan negra como para ello se necesitaba. Ofrecióse a hacerle este servicio un caballero, si le daba un buen caballo

para escaparse después de cometido su hecho, y Antequera le tomó la palabra.

Al llegar aquel malvado al campo del General, dijo que iba a rendírsele, y agregó que tenía cosas importantes que comunicarle. Creyéronle por su palabra, y le dejaron pasar. Antes de entrar en la tienda del General, colocó su caballo de manera que pudiese montar apenas hubiera ejecutado su intento; y eso es lo que lo hizo fracasar. Habiendo visto un soldado que entraba en la tienda del general un hombre a quien no conocía y que dejaba su caballo enfrenado a la puerta, entró en alguna sospecha; se llevó el caballo y puso otro en su lugar. Después de algunos instantes de conversación, quiso ver el asesino si su caballo estaba aún donde lo había dejado, y visto que lo habían cambiado, y el que habían puesto en su lugar no tenía ni silla, ni brida, no dudó que desconfiaban de él, se retiró sin hacer ruido y desapareció. D. Baltasar, a quien comunicaron la sospecha que se había ofrecido, la juzgó mal fundada; pero pronto supo el peligro que había corrido; y lo que es más de admirar, no se persuadió de la falsedad de la confidencia que le había hecho aquel pretenso desertor.

Habíalo asegurado el hombre que en el ejército de Antequera había gran número de oficiales y soldados adictos al servicio del Rey, y que si se llegaba a trabar acción, la mayor parte se pasa-

rían a su lado. Creyólo, por estar muy inclinado a este parecer, a causa de los sentimientos que había observado en la mayor parte de los habitantes de aquella provincia cuando era Gobernador: y por eso mismo no anduvo con bastante vigilancia. Siempre aguardaba los soldados que había pedido al comandante de Corrientes, y aún no tenía consigo más que unos pocos españoles y los dos mil indios de las Reducciones, los cuales, como ya lo he dicho varias veces, cuando han de pelear con tropas regulares, necesitan tener algunos oficiales españoles que les hagan guardar bien sus filas y combatir con orden. Ellos, por su parte, no viendo señal alguna de que se tratase de llegar a las manos, abandonaban muchas veces sus puestos, sin que nadie les dijese nada, para ir a bañarse en el río (1); y si Antequera lo hubiera sabido, no hubiera desperdiciado tan buena ocasión de acometer a su enemigo. Pero pronto se presentó otra, que supo aprovechar.

Déjanse sorprender los indios de las Reducciones.

Como los indios no son por carácter desconfiados, y veían la seguridad en que estaban los españoles, se imaginaron muy luego que de una parte y otra no había propósito de llegar a pelear; y se acostumbraron a salir del campo en pequeñas tropas; y como no veían que se lo desaprobasen, insensiblemente les fué llevando la curiosidad a

(1) Mur. Era invierno, pero en una región cálida.

acercarse a los enemigos. Advertido de ello Antequera, prohibió que les persiguiesen, y algunos se atrevieron a entrar en el campo. Lleváronlos al general y los trató como amigos. Conocía demasiado su adhesión al Rey para tentar su fidelidad; por otra parte, quería atraer mayor número, y he aquí lo que ideó para lograrlo.

Empezó diciéndoles que él era por lo menos tan buen servidor del Rey su amo, como los que a él le hacían la guerra; y para convencerles, les hizo reparar que el 25 de aquel mes, día del nacimiento de S. M. y en que se celebra la fiesta de San Luis, de quien el Rey descendía y cuyo nombre llevaba (1), se preparaba él a hacer en su campo grandes regocijos, y los convidó a que ellos hiciesen otro tanto, dándoles además un plan, que ellos se marcharon muy resueltos a ejecutar. Pero querían ver también la fiesta del enemigo; y así, llegado el día, se acercaron todos a su campo.

Derrota de D. Baltasar.

Viéndoles Antequera que habían caído en este lazo, los dejó llegar; y cuando los vió demasiado alejados de su campo para poderse refugiar en él, se adelantó a ellos a la cabeza de un cuerpo de caballería, marchando al paso natural. Tomaron los

(1) CHARL. No se podía saber aún en el Paraguay la muerte de aquel príncipe.—MUR. Más aún: todavía no se había verificado la muerte, que fué a 31 de Agosto.

indios aquella marcha como el principio de la fiesta de que les había hablado; y continuaron ellos también caminando; pero cuando menos se lo pensaron, se arrojó sobre ellos aquella caballería sable en mano. A pesar de la sorpresa, no dejaron algunos de hacer alguna resistencia, y otros corrieron a su campo a dar aviso de lo que ocurría. Montó al punto D. Baltasar a caballo con todos los que pudo juntar en torno suyo, y quiso primero ordenar los indios detrás de las trincheras; pero eso no era ya posible.

Adelantóse hacia los enemigos, gritando ¡VIVA EL REY!, y creyó que su presencia con las órdenes del Virrey en la mano harían impresión en los españoles; de quienes había sido muy querido; y hasta pareció que muchos se querían retirar; pero fueron arrastrados por el mayor número, y todos se arrojaron con furia sobre los indios de los que se hizo una gran matanza. Aconsejóse entonces a D. Baltasar que pusiese su persona en salvo, lo que hubo de hacer con tanta precipitación, que nada pudo llevar consigo, ni aun sus papeles. Encaminóse desde luego a la reducción de San Ignacio, acompañado de solo el Dr. D. Juan Quiñones su capellán, y de allí emprendió viaje a Corrientes, donde se embarcó para Buenos Aires.

Pérdidas de una y otra parte.

Bastante tiempo, y con mucho valor, se defendieron 300 indios que se habían juntado con algunos oficiales españoles, más por vender caras sus

vidas, que por esperanza de salvarlas; pero uno de los jefes del bando enemigo, movido de compasión de ver perecer tantos valientes, hizo tocar a retirada. Así acabó aquella desdichada jornada que, sin embargo, no costó la vida más que a 300 indios (1) y dos españoles. Pero el maestre de campo D. Lucas Melgarejo y otro jefe, fueron heridos de muerte, y quedaron prisioneros. De parte de los rebeldes hubo 25 muertos, de los cuales sólo dos eran españoles, pero el número de los heridos fué considerable.

Dos Jesuítas prisioneros.

En los días siguientes anduvieron cazando a los indios que se habían escondido en los bosques, y cuantos descubrieron fueron asesinados. Cuando quisieron despojarlos, se encontraron algunos que aún vivían, y los mataron. Pero sólo mulatos y otras gentes de esta calidad fueron los que se dejaron arrastrar a tales actos de inhumanidad. Los españoles no pensaban más que en hacer prisioneros; y efectivamente, hicieron muchos. De este número fueron los dos Jesuítas que habían seguido a sus neófitos. Eran los PP. Policarpo Dufo y Antonio de Ribera: el primero tenía 77 años, y los dos eran muy conocidos en la Asunción, donde el P. Ribera había vivido muchos años y ha-

---

(1) Mur. Dícese que no murieron más de trescientos si no se cuentan los que mataron después de la victoria. Seiscientos muertos ponen algunos.

bía tenido muchas ocasiones de hablar a Antequera.

Cómo son tratados.

Ya se habían figurado entrambos que aquellos en cuyas manos habían caído harían un obsequio al general a costa suya, y en efecto, hubieron de soportar hartas injurias y ultrajes. Pero lo que no esperaban era que, aun estando vestidos de sus trajes ordinarios, fingiese Antequera no creer que eran Jesuítas, y que, enviándolos a la Asunción con buena escolta como prisioneros, encargase al Vicario D. Antonio González de Guzmán que examinara si de verdad eran sacerdotes o religiosos de la Compañía como lo decían, y caso de no serlo, los enviase al comandante de la ciudad para ser castigados como merecían. Agregaba en la carta que quienesquiera que fuesen, no quería que se les permitiese entrar en el colegio.

Justicia de Dios en uno de los que les habian maltratado.

El Vicario general, que los conocía mucho tiempo hacía, no omitió nada para desagraviarlos de los malos tratamientos que habían recibido en el camino; sin embargo, para satisfacer en lo posible a Antequera, hizo instruir sumario, en que constase de su estado; permitiéndoles luego decir Misa en una iglesia que estaba cerca de su alojamiento, donde los retuvo todo el tiempo que estuvieron en la ciudad; y como se acordó que se quería persuadir al pueblo de que no se podía asistir a la Misa de ellos porque venían en un ejército que hacía, decían, la guerra al Rey, declaró pública-

mente lo contrario; y echaron de ver claramente los Padres que la gente veía de buen grado que estuviesen en la ciudad.

Pero lo que se supo al mismo tiempo haberles sucedido en el camino, y de lo que a nadie habían hablado, hizo formar a todos gran estima de su virtud. En el camino que les habían hecho tomar, había una capilla dedicada a la Santísima Virgen. Uno de sus guardias, aparentando que la quería saludar con un mosquetazo, apuntó al P. Dufo. Sus camaradas que lo advirtieron, lo detuvieron, y entonces él, levantando el mosquete, dijo: «Voy a «disparar este tiro en honor de la Madre de Dios, «ya que no habéis querido que fuera para ese «viejo Jesuita (1) a quien yo lo tenía destinado». Pero el mosquete se le reventó en la mano, en la cual entró la gangrena y de ella murió pocos días después.

Cómo son tratados los Indios, prisioneros.

Habían llevado a la Asunción 150 indios prisioneros, y durante todo el camino no les habían faltado ni las injurias ni los golpes. Aguardando que sirviesen para honrar el triunfo de los vencedores, los dejaron casi desnudos, expuestos a las inclemencias del aire en un tiempo muy malo, y casi sin darles de comer; de manera que todos hubieran muerto de miseria, si algunas pobres mujeres no

(1) Mas *al Viejo Teatino*, dijo él, conforme al modo de hablar de la gente del vulgo español.

los hubieran socorrido a escondidas. Por fin fueron dados en calidad de esclavos a los que habían mostrado más celo por el partido dominante; y se puede creer bien que sus amos los trataron con tanto menos atenciones, cuanto podían calcular que no los tendrían mucho tiempo; de modo que murieron gran número de ellos.

Parece Antequera arrepentirse de haber echado a los Jesuitas.

No se había olvidado Antequera de sí mismo al repartir el botín que había encontrado en el campo español. Habíase reservado los libros que los dos Jesuítas llevaban consigo, y todo cuanto había pertenecido a D. Baltasar. Sobre todo había recomendado que se le remitiesen todos los papeles; y habiendo visto una carta del P. Restivo a D. Baltasar, se dió prisa a leerla, esperando hallar en ella con qué justificar su conducta respecto de los Jesuítas. Pero quedó muy sorprendido de no ver en ella más que exhortaciones a la paz, y a que prefiriese el camino de la blandura y conciliación al del rigor y fuerza. Sin poder contenerse, dijo a los que estaban presentes: NOS HEMOS PRECIPITADO EN ECHAR A ESTOS RELIGIOSOS DE SU COLEGIO.

Mandó luego hacer el inventario de todos los otros efectos de D. Baltasar; y le acusaron de haber suprimido en él algunos de sus papeles, a saber, los que tenía interés en que quedasen desconocidos. Puede ser que le hayan achacado muchas cosas en las que nunca pensó. La lástima es que se mostró capaz de todas ellas; y, lo que hay de cier-

to es que, en los edictos que más tarde públicó, nunca habló él de lo que contenían aquellos pales que se perdieron, y aun los mismos edictos no quiso dejarlos en las casas del Cabildo de la Asunción cuando salió para no volver más; por más que el Notario real, Juan Ortiz de Vergara, que era jefe del Archivo, se lo requirió jurídicamente para su descargo, como lo declaró poco tiempo después al Obispo Coadjutor, cuando por orden de los Tribunales superiores le interrogó este Prelado sobre muchas cosas que habían pasado en materia de la expulsión de los Jesuítas y de la guerra de Tebicuari (1). En lo demás, si Antequera extrañó no hallar en la carta del P. Restivo lo que buscaba, no extrañó menos ver una orden que allí había del nuevo Virrey para que le llevasen prisionero a Lima.

Quiere apoderarse de las Reducciones del Paraná.

Sin embargo, no tuvo dificultad en mostrarla a algunos de sus más íntimos confidentes, y les añadió que estaba más resuelto que nunca a mantenerse en su gobierno, sucediera lo que sucediese; que su intento era apoderarse de las cuatro Reducciones más cercanas del Paraná, y echar de ellas los habitantes, por haber osado tomar las armas contra él. Opusiéronse a ello con todo su poder el maestre de campo Sebastián Fernández de Mon-

(1) CHARL. Véase en los documentos la copia de este interrogatorio.

tiel y algunos otros, no aprobando esta empresa; pero habiéndose declarado la mayor parte por la opinión del Gobernador, persistió en ella. La única precaución que tomó y que tomaba siempre en los asuntos de gran importancia, a fin de aparentar que no hacía nada sino requerido por el Cabildo secular, fué hacerse presentar un exhorto en nombre de la provincia, pidiéndole que fuese a las Reducciones y sujetase sus habitantes al servicio de los particulares que merecieran ser recompensados con encomiendas, y al servicio público. Esto es lo que depusieron con juramento el Regidor don Juan Cavallero de Añasco y el Notario real, que había escrito el exhorto por orden de Antequera.

Su intento en esta expedición.

Dos intentos llevaba en esto, el primero, echar a los Jesuítas de aquellas Misiones; el segundo, quitar a los neófitos las armas de fuego que los Tribunales superiores juzgaban entonces más necesario que nunca siguieran usando, atenta la situación en que se hallaba la próvincia del Paraguay. Pero eso mismo era lo que inducía a Antequera a querer desarmar aquella milicia, de la que mejor que nadie conocía cuanto tenía que temer; y las mismas razones le movían también a querer quitarles sus pastores, cuya ausencia estaba bien cierto que sería seguida de la dispersión del rebaño.

Huyen los indios de las Reducciones.

A la primera noticia que tuvieron de su marcha los indios de las Reducciones de las cuales

quería apoderarse, se dispersaron todos, parte en las Reducciones donde nada tenían que temer de él, parte en los bosques y montañas; y la dispersión se hizo tan precipitadamente, que muchos perecieron de fatiga, y hubo mujeres en cinta a quienes la miseria y el espanto hicieron abortar en el camino. Al acercarse a Santa María de Fe, el P. Félix de Villagarcía, a cuyo cargo estaba aquella reducción, le salió a encontrar, confiando que le podría mover a no llevar más lejos su resentimiento. Fué recibido primero con altanería; pero luego su virtud y modestia le ablandaron un poco, y aun fueron causa de que le mostrase alguna cortesía que no había esperado.

Siguió de cerca Ramón de las Llanas a su general a Santa María de Fe. Había sido enviado a la Villa para hacer ejecutar la sentencia de muerte que Antequera había pronunciado contra el Maestre de campo que allí mandaba, llamado Teodosio de Villalba; quien fué hecho prisionero cuando iba a juntarse a D. Baltasar con sus milicias, y cuya fidelidad se reconoció por una de sus cartas halladas entre los papeles de aquel general. El cruel Ramón le hizo expiar aquel pretenso crimen de la manera más bárbara. Túvolo toda una noche atado por los pies a un palo: le hizo los más sangrientos ultrajes y reconvenciones, que soportó Villalba con paciencia verdaderamente cristiana; nególe un confesor que pedía con instancia, di-

I[illegible] [illegible] R[illegible], de [illegible] L[illegible]a[illegible].

ciéndole que hiciese un acto de contricción y se confesase a Dios; ni aun le quiso dejar libertad de declarar por escrito para descargo de su conciencia algunas deudas que había contraido, y se apresuró a hacerle arcabucear, temiendo que Antequera le enviara contraorden, como había sucedido ya respecto a otros oficiales. En efecto, Antequera recibió con algún pesar la noticia de la muerte de Villalba, y no quiso siquiera que se supiese que él lo había condenado; pero no se dudó de ello, cuando se vió que no había hecho reconvención alguna a Llanas.

Autequera en las Reducciones y lo que allí sucede.

La fuga de los indios de las cuatro Reducciones le había trastornado los planes, aunque no fuera más que porque hacía imposible el cumplimiento de la promesa hecha a sus soldados de abandonarles el botín que pudieran tomar en aquellos pueblos. Pero lo que le causaba mayor disgusto, era el no poder desempeñar la palabra que había dado a los jefes y a los principales habitantes de la Asunción de distribuirles los indios de las Reducciones. Por esto los primeros empezaban a murmurar, y temía mucho que abandonasen su partido. Quísole entonces persuadir el Maestre de campo Fernández de Montiel, que no pasara más adelante ni tocase a las casas de los indios fugitivos. Fueron mal recibidos sus consejos, y los aduladores del general eran de sentir que le quitase el cargo; pero en la situación en que se hallaba, no

se atrevió a enemistarse con un hombre que era muy estimado de las tropas.

Más: tomó la decisión de aparentar a lo menos que quería volver a ganar a los neófitos, y trató con bastante bondad al corto número de los que se habían quedado con el misionero. Muchos de los fugitivos se habían refugiado en una montaña cercana a Santa María de Fe, donde no se hallaba en disposición de tomarlos a la fuerza; envióles a decir que no intentaba hacerles mal alguno; y que todo lo que exigía de ellos era que le reconociesen por Gobernador. Mas nada hubiera ganado con gentes que tenían demasiadas pruebas de su mala fe, si el P. Villagarcía, temiendo que se arrojase a alguna violencia, no hubiera persuadido a un centenar de familias a regresar. Recibiólas el general bastante bien; les dió por escrito algunos reglamentos nuevos; depuso los oficiales que estaban en ejercicio, y nombró otros que nunca tuvieron más que el título, sin ejercicio alguno.

De Santa María pasó a Santa Rosa, donde le recibió el P. Francisco de Robles, como lo había hecho el P. Villagarcía en Santa María. Lo primero que dijo a aquel misionero fué que quería que sus neófitos pagasen todos los gastos de la guerra en que habían tenido la temeridad de empeñarse. Respondió el Padre que no se opondría; pero que era menester que los hubiese condenado a ello un juez nombrado por S. M., de quien eran vasallos y tri-

butarios aquellos indios. Hízole observar luego que antes de exigir nada de ellos, era preciso que estuviesen congregados en sus pueblos, y que no regresarían a ellos sino cuando se les hubiesen dado seguridades de que no serían molestados. «Porque, Señor, añadió, ¿cómo quiere V. S. que »indios a quienes el trabajo de sus manos ape»nas suministran lo necesario para vivir y para pa»gar su tributo, hallen además para pagar lo que »de ellos se pide, mientras que el temor de las »armas de V. S. los tiene alejados de sus casas e »imposibilitados de cultivar sus tierras?»

Retírase, y lo que le obligó a hacerlo.

Esta respuesta, que no esperaba, le turbó. Estuvo algún tiempo sin replicar; luego dijo que les daría tiempo para satisfacer lo que pedía; y algunos instantes después quedaron todos muy sorprendidos, cuando se le vió tomar de repente la determinación de regresar a la Asunción. Partió al día siguiente por la mañana, sin dar tiempo para tomar cosa alguna; pero cesó el asombro, cuando se supo que el día antes por la tarde le habían avisado en secreto que estaban en marcha cinco mil indios para ir a socorrer a sus hermanos. Habíalos mandado llamar D. Baltasar antes de su derrota para reforzar su ejército. En el camino supieron el desastre que había sufrido, y que sus hermanos habían sido hechos prisioneros; se lisonjeaban de librarlos de la esclavitud, y no estaban ya más que a doce leguas de Santa Rosa. Conoció Ante-

quera que con la poca gente que tenía no podía menos de ser deshecho si los aguardaba; pero no sabía que los misioneros que los acompañaban y que no le creían tan cercano, les habían hecho volver atrás.

Hasta entonces no habían causado grandes daños a los indios los soldados de Antequera; pero cuando vieron que les hacían salir de las Reducciones con las manos vacías, habiéndose figurado que allí se iban a enriquecer, desahogaron su despecho en las habitaciones de campaña; y por todos los lugares por donde pasaron, dejaron rastros de que se resintieron por largo tiempo las Reducciones, sobre todo por lo perdido en caballos y ganado que pacía en las praderas sin que nadie lo guardase, por no haberles permitido el terror y la falta de previsión de que no ha sido posible corregir hasta ahora a estos neófitos, que pensaran en ponerlos en punto seguro. Saquean [illegible] tropas los alrededores de las Reducciones.

Al llegar Antequera a la Asunción, halló todo preparado para hacerle una recepción digna de un vencedor. Pero hubieron de avergonzarse al saber que su regreso era una verdadera fuga. Habíanse erigido en todas las calles por donde había de pasar, arcos de triunfo adornados de trofeos, en los que se veían las banderas tomadas en la jornada del Tebicuarí. Era triunfar harto indignamente de su Señor; pero lo que indignó sobre todo a aquellos en quienes todavía quedaba un Entra Antequera en triunfo a la Asunción.

sentimiento de respeto a su Soberano, fué ver un soldado que iba el primero, llevando una bandera en que iban las armas reales, y que parecía complacerse en arrastrarla por el lodo. Después de haber paseado el triunfador a caballo por la mayor parte de la ciudad, saboreando las aclamaciones de un populacho cegado y seducido, se encaminó a la Catedral donde entró al son de todas las campanas, e hizo dar gracias a Dios de una victoria de que debía haberse avergonzado; y asimismo hizo exponer las banderas que eran testimonio de su rebelión.

Nunca tal vez había mostrado la capital del Paraguay alegría más universal; pero no todos la hacían pública por la misma razón. Los más fieles servidores del Rey, principalmente los parientes y amigos de D. Diego de los Reyes, que conocían la vanidad de su enemigo, se lisonjeaban de que no querría hacer suceder a los gritos de alegría los llantos y gemidos, y creían hallar en aquella victoria, que detestaban, motivo para tranquilizarse acerca de la suerte de su Gobernador, prisionero, persuadidos de que quien había ordenado su muerte, caso de ser vencido, se contentaría ahora con haberlo puesto en estado de no poderle dañar; y no querría, haciéndolo perecer, convertir en irreconciliables enemigos a un gran número de personas, entre las que pudiera hallarse alguien que vengase su muerte; y no quedó defraudada su esperanza.

Al día siguiente se cambió todo el aparato de triunfo en pompa fúnebre, que no halagó menos que el triunfo la vanidad del vencedor. Dispuso unos funerales por el descanso de las almas de los que habían muerto combatiendo por él. Fué forzoso obedecer; pero es de creer que el celebrante, al ofrecer el sacrificio por todos los que podían participar de él, atendería más bien a los que habían derramado la sangre por el servicio del Rey, que a los que habían perecido con las armas en la mano contra él. Aquel acto de religión tan fuera de su lugar, fué seguido pronto de un rasgo de rigor que deshonró al vencedor en el ánimo de las gentes honradas, y no le era necesario para consolidar su autoridad. Envió a prender a las mujeres e hijas de los habitantes de la Villa que habían seguido a D. Baltasar, y las hizo encerrar en un castillo, de donde no salieron sino después de reiteradas instancias del Obispo Coadjutor. Hace celebrar funerales por los que habían muerto en la guerra.

Hemos visto que no había juzgado apropósito este Prelado entrar en la Asunción antes de saber cómo serían recibidas allí las órdenes del Rey y cuál sería el éxito de la expedición de D. Baltasar. Habíase detenido en las Reducciones, muchas de las cuales había visitado, administrando en ellas el sacramento de la Confirmación a gran número de neófitos (1). Lo que había retardado la llegada del Obispo.

(1) Mgr. Y consagró solemnemente todas o casi todas las iglesias de las Reducciones.

Hallábase aún ocupado en estas santas funciones, cuando supo el extrañamiento de los Jesuítas, la marcha de Antequera a la cabeza de un ejército, la derrota de las tropas del Rey y la huída de su General. Creyó entonces que no debía diferir más tiempo el ir a su Iglesia; y a su vuelta a la Asunción supo Antequera que a la ciudad iba también el Obispo con muy corto acompañamiento, por caminos extraviados y casi intransitables.

Cómo es recibido y su conduta al llegar.

Luego que supo que estaba cerca, salió a recibirle con el Cabildo secular hasta una granja que dista sólo dos leguas de la Asunción; y todo se hizo en esta entrevista con gran cortesía de una y otra parte. Quedó allí dos días toda la comitiva; y al tercero condujo al Obispo a la ciudad, donde se le hicieron todos los honores que le eran debidos. Nada omitió el Prelado en los días siguientes para ganarse la confianza de todo el mundo; y en una carta que escribió al Rey algún tiempo después, decía a S. M. que trabajaba por informarse de cuanto había pasado en la provincia desde el principio de las revueltas, pero que lo hacía con muchas precauciones y secreto; así para no exponer a aquellos a quienes acudía, como para no prevenir contra sí a los jefes de la rebelión; que ni aun daba a conocer a éstos lo que juzgaba acerca de su conducta, sino en cuanto se lo exigía su deber, y aun entonces mismo lo hacía con todos los mi-

ramientos y moderación que convenían a su carácter.

Reclamación y retractación del Maestre de Campo general y de un Regidor.

Lo que sobre todo le había hecho conocer la necesidad de obrar así, fué el haber descubierto los medios empleados para enredar en la rebelión a los que más la detestaban. A 9 de Setiembre había ido el Maestre de campo general don Martín de Chavarri a presentarse al Vicario general acompañado del Notario eclesiástico y había reclamado contra todas las firmas que le había arrancado Antequera con las mayores amenazas. Hallaráse su retractación en los documentos; y se verá que todos los autos de que hemos hablado no habían sido publicados sino en virtud de requerimientos compuestos por Antequera mismo, forzando a firmarlos a todos los que podían hacerlo, y que luego hacía que se le presentasen en nombre de ellos.

El Regidor D. Juan Cavallero de Añasco, que por largo tiempo había resistido a sus violencias, no rindiéndose sino después de haber sufrido una dura prisión y vístose a punto de perder todos sus bienes, no tardó tampoco en presentar al Obispo una súplica en que le pedía ser relevado de las censuras en que pensaba haber incurrido, firmando contra su voluntad y a pesar de los remordimientos de su conciencia, todo lo que había autorizado a Antequera en sus empresas contra la obediencia debida a los Tribunales superiores.

contra el servicio del Rey y las inmunidades eclesiásticas. Los pormenores en que entra a este propósito muestran el grado hasta donde se había llevado la tiranía; pero la sumisión de aquellos dos oficiales hizo juzgar al Obispo que el mal no era irremediable.

Lo que más ansiaba era el restablecimiento de los Jesuítas en su colegio; pero los obstáculos que preveía le parecían insuperables por el momento. Ni aun creyó deber proceder por entonces con censuras contra los que habían violado las inmunidades eclesiásticas, y atentado a los derechos del Soberano, contribuyendo a la expulsión de aquellos religiosos. Esto es lo que escribió al Rey en carta de 2 de Octubre, enviándole las informaciones que había hecho sobre el modo como fueron arrojados los Jesuítas, y sobre las disposiciones en que estaban Antequera y sus más fervientes parciales con respecto a ellos.

Carta del Obispo coadjutor al Rey.

«Su obstinación en este punto es tal, dice, que »no pueden la razón, la verdad y la justicia abrirse »paso en su ánimo. No hay medio de reducirlos a »que abran los ojos para ver, ni los oídos para oir »la desolación y gemidos de la mayor parte de »los habitantes de la ciudad y de la provincia en»tera, que con la ausencia de estos Padres se ha»llan igualmente desprovistos de los socorros espi»rituales y temporales, que estaban acostumbra»dos a recibir de ellos, fuera de que sus buenos

«ejemplos e instrucciones en una ciudad en que reina gran desorden de costumbres, eran casi el único recurso del Obispo para procurar dar el pasto espiritual a su grey y su único consuelo.»

«Nada digo, Señor, de que no me halle perfectamente informado. He visto por mis propios ojos lo que sucede en sus Misiones; sé que en esta capital se les veía por todas partes, en las calles y en las plazas publicas, hacer a los vicios guerra implacable y continua; sé que no tienen por enemigos sino a aquellos a quienes molesta su celo por la salvación de las almas, por no haber podido hacer en las misiones de ellos lo que cada día hacen en las parroquias de indios que están a cargo de eclesiásticos y de religiosos de mi Orden, cuyos habitantes están en encomienda, y cuyos encomenderos, que sólo lo son en cuanto quieren los Gobernadores, y no pueden estar seguros de poseerlos mucho tiempo, los cargan de tan continuo trabajo, que pasan años enteros sin oir Misa, ni cumplir con las demás obligaciones que la Iglesia impone a sus hijos. Y aun en los casos en que para eso les dan algún respiro, no pueden aprovecharse de él estos desgraciados, porque entonces los Gobernadores los cargan de servicios personales, de donde resulta que, no pudiendo casi nunca trabajar para ellos mismos y sus familias, las más de las veces carecen de lo necesario, que nadie les da.»

«Pero de este modo de proceder no pueden »usar los Gobernadores, y menos los particulares, »con los indios que están a cargo de los PP. de la »Compañía, gracias a la piedad de V. M. y de sus »augustos predecesores; y he aquí por qué se res»pira entre ellos aquel olor de santidad y se admi»ra aquella inocencia de costumbres de que ya »he dado cuenta a V. M. He aquí por qué los tem»plos del Señor están allí adornados y todos los »ejercicios de la religión se practican con tanto »orden y esplendor; porque los neófitos emplean »en eso todo lo que recogen del fruto de su tra»bajo y de que pueden privarse absolutamente. »Es porque ellos y sus pastores se reducen a lo »puramente necesario para su subsistencia y man»tenimiento. Esto es, Señor, de lo que he creído »deber mío dar cuenta a V. M.»

Efecto producido por la presencia del Obispo.

Escribió luego D. José de Palos a la Real Audiencia de los Charcas para quejarse de todas las violencias de Antequera (1); y a su carta juntó la que había recibido del P. Juan de Garay, Prior del convento de los PP. dominicos de la Asunción antes de llegar a aquella capital con la respuesta que a ella había dado. Pero aunque este Prelado no hubiera hecho más que trabajar en extinguir el fuego

(1) Charl. Véase la Provisión de la Real Audiencia de Charcas en que están insertas sus cartas, en el Apéndice de documentos.

de la rebelión, sin haber hecho uso de su autoridad sino cuando no había podido menos de hacerlo sin hacer traición a su deber, no pasó mucho tiempo sin que se echase de ver de cuánta utilidad era su presencia en la ciudad. El pueblo, contenido por el respeto que le inspiraba su carácter y virtud, pareció muy luego volver a tomar aquel aspecto de subordinación y docilidad que ya no se conocía desde hacía algunos años. Alarmáronse de ello los jefes de la rebelión, y para hacer cesar una calma cuyos resultados temían, inventaron cuanto se les ocurrió para persuadir a la multitud de que los Jesuítas intentaban algo contra la ciudad; pero el Obispo, que advirtió que empezaba a cundir la alarma, se empeñó con tanta prudencia en tranquilizarlos, que lo consiguió.

Pr[illegible] disp[illegible] los J[illegible]

Entonces se pusieron todos los medios en juego para prevenirle a él mismo contra aquellos religiosos. Cada día se veía producirse una nueva calumnia, que siempre hacía gran impresión en el pueblo. Los mismos hechos, cuya falsedad había sido ya descubierta, dejaban en ciertos ánimos un resto de prevención que no se acababa de borrar, y los disponían a creer nuevas imposturas, por haber muy pocas personas con suficiente tranquilidad para discernir los motivos que inducían a ciertas gentes a hablar. Por fortuna, la primera máquina que se había puesto en movimiento para hacer cambiar de sentimiento al Prelado, no había

servido sino para hacerle conocer de cuanto eran capaces los que la habían ideado, y para hacerle estar más prevenido contra cuanto se decía.

Poco después de su llegada a la Asunción, la mujer de D. Alonso González de Guzmán se le presentó en traje de luto y muy afligida, y se echó a sus pies, suplicándole que obligase a los Jesuítas a indemnizarla por la pérdida de su marido, asesinado, decía, por los indios de la reducción de Santa María de Fe, cuando pasaba por aquel pueblo para llevar a su Señoría Ilustrísima unos despachos de su cuñado, que era Vicario general y provisor de la diócesis. Añadía que los misioneros habían escondido el cadáver, pero que acababa de ser descubierto por unos españoles, y que otros habían reconocido en una estancia que pertenecía a aquellos Padres el caballo en que había partido el difunto de la Asunción. Nada omitió el Prelado para consolarla, y le prometió que le haría justicia. Pero en el tiempo en que más valida andaba esta fábula, se experimentó la gran sorpresa de ver llegar a Guzmán lleno de salud, y no fué menor la suya al hallar a su mujer vestida de luto.

Recibe el Gobernador del Río de la Plata orden de ir al Paraguay.

Mientras esto sucedía en el Paraguay, se recibieron noticias que dieron harto que pensar a varias personas. Al llegar a Lima el nuevo Virrey no hubo asunto en que se ocupase con mayor diligencia que el de procurar restablecer el orden y subordinación en la provincia del Paraguay. Y

como si hubiera previsto el mal éxito de la expedición de D. Baltasar García Ros, ya había despachado un correo con carta fecha a 8 de Julio, cinco semanas antes de la derrota de aquel general, dirigiéndose a D. Bruno Mauricio de Zavala para ordenarle que se encaminase él en persona a la Asunción con fuerzas bastantes para reducir a los rebeldes, y le enviase a buen recaudo a don José de Antequera, estableciendo provisionalmente en aquella provincia un Gobernador tal como lo requerían las circunstancias en que se hallaba.

Había entregado al mismo correo otra carta para el P. La Roca, Provincial de los Jesuítas, en la que le rogaba y encargaba que enviase al Gobernador del Río de la Plata el número de soldados indios que le pidiera; lo que se ejecutó con la mayor diligencia; y no fué menor la que empleó D. Bruno para habilitarse a ejecutar las órdenes que acababa de recibir. Pero mientras hacía los preparativos, creyó que debía dar noticia de su comisión a D. José de Antequera y al Cabildo secular de la Asunción, como igualmente de la licencia que le daba S. E. de perdonar a cuantos de grado se redujesen a su deber. Escribió al mismo tiempo al Obispo para darle noticia de las providencias que tomaba para pacificar la provincia; y luego que el Prelado hubo recibido esta carta, la envió por su secretario a Antequera, quien ya

estaba deliberando con su camarilla secreta acerca de la que él mismo había recibido.

Intentan los rebeldes ganar para su partido al Obispo.

Había producido su efecto la promesa del Virrey en algunos de los más culpables; pero los excesos a que se habían entregado después de la fecha de su carta, les inspiraban mayor temor que confianza la carta misma; y sobre todo, no podían acabar de creer que les perdonase el extrañamiento de los Jesuítas. No pudiendo, pues, decidirse acerca del partido que habían de tomar, encargaron a Ramón de las Llanas que fuese a hablar al Obispo y viese si era posible atraerle a su partido. El, que no se detenía en reparos, y juzgaba de los demás por sí mismo, se atrevió a hacer al Prelado tan extraña proposición; pero el modo con que fué recibida le hizo entender hasta qué punto la miraba el Obispo como ofensiva.

Induce el prelado a muchos a sujetarse.

Después de haberle hecho sentir D. José de Palos toda la indignación que le había causado su osadía, le habló con tanta bondad, y al mismo tiempo con tanta fuerza acerca de lo profundo del abismo que bajo sus pies se abrían él y sus cómplices, que oída su relación, todos o la mayor parte a lo menos de los que le habían enviado, parecieron resueltos a someterse, después que el Obispo hubo deshecho algunas dificultades que todavía los detenían. Los dos Regidores en ejercicio, D. Antonio Ruiz de Arellano y D. José de Urrunaga, los más culpables de todos y dos de los

primeros autores de todo el daño, prometieron completa obediencia a las órdenes del Virrey, cualquiera que fuese la resolución que tomase Antequera, e hicieron entrambos esta promesa de rodillas en el suelo, a los pies del Obispo, quien los levantó, los abrazó tiernamente, los bañó en lágrimas y les dió cuantas seguridades del perdón pudieron apetecer.

Este paso de los dos jefes que, después de don José de Avalos, eran los que más habían contribuído a las desgracias de D. Diego de los Reyes, causó gran pesar a Antequera; y durante muchos días no hizo más que reanimar su partido vacilante, prometiendo tomar tan buenas disposiciones, que el Gobernador del Río de la Plata no sería recibido en la ciudad; pero el Obispo fué más feliz en desconcertar sus intrigas; de modo que, temiendo verse abandonado de todos, después de una conferencia bastante larga que tuvo con el Prelado, le dió palabra de que se sujetaría a lo que los Tribunales superiores exigiesen de él. Más aún: escribió a D. Bruno Mauricio de Zavala que podía ir a la Asunción cuando quisiera, y que sería recibido allí, no sólo sin oposición alguna, sino de tal modo que tendría motivo de quedar satisfecho. Todo el Cabildo secular le hizo la misma protesta en una carta común. Arellano y Montiel no se contentaron con haberla firmado, sino que le escribieron en particular, protestando que no habían aparen-

Pr[illegible] [illegible] A[illegible] ra [illegible]

tado prestarse a parte de lo que se había hecho contra las leyes, sino para poder hallarse en disposición de mejor servir a S. M.

Déjase engañar D. Bruno por los cabezas de la rebelión.

Hay casos en que la prudencia pide que por lo menos se aparente creer inocentes a los culpables que podrían hacer todavía mucho mal si no se aceptase su sumisión, como es prudencia muchas veces el dejar libre el camino al enemigo que se retira, y a quien la desesperación pudiera dar fuerzas para hacer lamentar el haberle empujado hasta lo último; pero para no dejarse engañar se necesita un gran discernimiento y perfecta noticia de las personas con quienes se trata. D. Bruno, que era la rectitud personificada, se dejó engañar por no haber acertado a persuadirse de que le quisieran tender un lazo. Con sólo las cartas de estos Regidores, que recibió estando en marcha, declaró públicamente que no dudaba de su inocencia; y fué algo tarde cuando conoció que se había apresurado a creer que obraban de buena fe.

Antequera más resuelto que nunca a no obedecer.

No había juzgado tan favorablemente de la sumisión de Antequera, porque le conocía mejor y sabía bien que sólo había prometido recibirle en la Asunción en un momento en que, creyéndose abandonado de la mayoría de sus parciales, desesperaba de poder estorbar que le recibiesen en la ciudad. Efectivamente, Antequera depuso pronto todo temor, porque habiendo hecho observar a los principales de la Asunción que las órdenes del

Virrey dirigidas al Gobernador del Río de la Plata no habían pasado por intermedio de la Audiencia Real de los Charcas, la impresión que pareció que hacía en ellos tal reflexión, le determinó a no cumplir nada de lo que había prometido.

Perplejidad en que se ve.

Para más precisar a sus partidarios a que no se separasen de él, se empeñó, sobre todo, en persuadirles que nunca les perdonaría D. Bruno el haber arrebatado a D. Diego de una ciudad de su gobierno, así como el haber echado de la Asunción a los Jesuítas, de quienes él se declaraba en todas ocasiones panegirista, y que hacían muy mal en fiarse demasiado de las promesas del Obispo, quien no era menos adicto a aquellos religiosos (1), y cuyos pasos no tendían sino a arruinar a los que habían tomado parte en el extrañamiento de ellos; pero no pudo tranquilizar a la mayor parte, de quienes se había apoderado el temor. Quiso luego convocar a Cabildo abierto, como lo había hecho con ocasión de la llegada de D. Baltasar; pero los Regidores D. Martín de Chavarri y D. Juan Caballero de Añasco, sostenidos por Arellano y Urrunaga, hicieron que se frustrase su intento.

No pudiendo, pues, contar en adelante con to-

---

(1) Mss. Excitada con este afecto del Obispo la bilis de cierto cenobita de la facción, le hizo prorrumpir en estas textuales palabras: *El Obispo Teatino, el Gobernador Teatino, el Virrey Teatino, el Rey Teatino, El Papa Teatino: lleva el diablo al alma de todo Teatino.*

dos los que creía tener obligados de modo que no pudiesen retroceder, se volvió del lado de los militares con tanta mayor confianza, cuanto Ramón de las Llanas le había respondido ya del Alguacil mayor, Juan de Mena, su yerno; del Sargento mayor, Juan Ortiz de Zárate, y de otro oficial llamado Fernando Curtido. Pero los Regidores Cavallero de Añasco y Martín de Chavarri, sostenidos por Arellano y Montiel, se habían adelantado, y no hubo un oficial que se atreviese a declararse. No le quedaba más que inventar algún nuevo modo de alarmar la gente, e hizo esparcir el rumor de que dos ejércitos de Guaranís y Charrúas, guiados por los Jesuítas, se preparaban a hacer irrupción en la provincia. Por mal ideada que fuera esta fábula, se apoderó en el primer momento el terror del populacho; pero habiéndole obligado el Obispo a que enviase algunos destacamentos a la descubierta, y enviado él mismo personas en las que podía fiarse, la vuelta de unos y otros sin haber visto nada, restableció la tranquilidad.

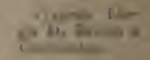
El despecho de Antequera, al ver evaporada esta mina, lo puso furioso contra los dos Regidores, con quienes siempre tropezaba en su camino, y que, en unión con el Obispo, estorbaban todos sus planes. Tuvo la idea de echarlos en la cárcel y hacerles pagar la multa de los 10.000 pesos como contraventores del auto de la Real Audiencia de

los Charcas, del que hemos visto que se había valido más de una vez con provecho; pero el partido de ellos era demasiado fuerte y temía él demasiado al Obispo para dar golpe tan estrepitoso. Juzgó más oportuno acercarse a estos dos Regidores a fin de poder dirigir las elecciones de Alcaldes, que estaban a punto de hacerse para el año entrante de 1725, y consiguió que la elección recayese en Ramón de las Llanas y Joaquín Ortiz de Zárate, los dos hombres con quienes parecía contar con mayor seguridad.

LIBRO DÉCIMOOCTAVO

ARGUMENTO

D. Bruno en la ciudad de Corrientes.—Nuevas revueltas de Antequera.—Reprímelas el Obispo.—Solicita al pueblo.—Edicto del Obispo.—Fuga de Antequera.—Sus últimos encargos y amenazas.—D. Bruno en la Asunción.—Es sacado Reyes de la cárcel.—Pone Gobernador.—Regresa a Buenos Aires.—Carta del Obispo.—Empieza de nuevo la sedición.—Provisión de la Audiencia de Charcas.—Osadía de Antequera.—El nuevo Gobernador.—Restablecimiento de los Jesuítas.—Antequera en la cárcel de Lima.—El Real Comisario Soroeta Gobernador.—Facción del Común.—Retírase el Obispo.—Atentado contra el Alférez real.—Es preso el cabecilla del Común.—Fuga de él.—Odio contra los Jesuítas.—Regreso del Obispo.—Suplicio de Antequera.—Tumulto en Lima.



Hallábase todavía D. Bruno Mauricio de Zavala en Buenos Aires, donde algunos negocios urgentes le habían detenido más tiempo de lo que creía, y no pudo salir de allí hasta principios de 1725, sin poder sacar más que un destacamento de cin-

cuenta soldados. Al pasar por Santa Fe tomó consigo a un jefe llamado D. Martín de Barúa, natural de Bilbao, y desde luego formó el designio de nombrarle Gobernador del Paraguay, conforme a la facultad que había recibido del Virrey, para luego de haber pacificado aquella provincia. Recibió durante el camino muchos avisos de que se disponían a disputarle el paso del Tebicuarí, y aunque no les dió crédito, juzgó, no obstante, conveniente ordenar que estuviesen a punto 200 hombres de milicia; pero no quiso que los 6.000 indios que por su orden se habían prevenido en las Reducciones, se le juntasen hasta que él les hubiese avisado.

Nuevas intrigas de Antequera.

Cuando en la Asunción se tuvo noticia de la llegada del Gobernador Zavala a Corrientes, Antequera, secundado de los nuevos Alcaldes, halló por fin modo de persuadir a muchos que D. Bruno miraba a todos los habitantes de la Asunción como a otros tantos rebeldes, pues que iba a ellos con tropas, y no aguardaba para entrar en la provincia sino la llegada de muchas barcas llenas de armas y municiones. Luego indujo al Cabildo secular a dirigir al Obispo una súplica *exhortatoria* para pedirle que persuadiese al Gobernador del Río de la Plata que no entrase a mano armada en la provincia. Fué presentada la súplica por el primer Alcalde Ramón de las Llanas, que hacía mover todos aquellos resortes a instigación de Antequera, quien aparentaba no mezclarse en nada,

y aguardaba a tomar resolución según las ocurrencias. Su intento era, si D. Bruno quería ir a la Asunción con tropas, disputarle todos los pasos, so pretexto de que la ciudad no había merecido ser tratada como enemiga; y si despedía las tropas, obrar conforme conviniera a sus intereses.

Hace[illegible] les el O[illegible].

Respondió el Obispo a Ramón de las Llanas, que extrañaba mucho la resolución de los que le habían enviado, y con ella le daban a entender que tenían intentos harto ajenos de su obligación; mas luego, considerando que si se negaba absolutamente a lo que solicitaban de él, podrían los mal intencionados arrojarse a algún extremo dañoso, prometió al Alcalde emplear sus buenos oficios para obtener de D. Bruno que no entrase en la ciudad sino con sola su guardia. Pero habiéndole dicho Ramón de las Llanas, como voz que corría por la provincia, que el Rey había enviado órdenes muy diferentes de las que traía el Gobernador del Río de la Plata por encargo del Virrey, y que Su Majestad hasta había anulado la comisión, le hizo entender tan patentemente la falsedad de aquel rumor, que nada tuvo que replicar. Hízole convenir asimismo el Prelado en que lo mejor que podían hacer en el estado en que se hallaban las cosas, era enviar a renovar a D. Bruno las seguridades que le habían dado de obedecerle pronta y enteramente.

En el mismosentido habló a los que se lo habían

enviado; e inmediatamente escribieron al Gobernador del Río de la Plata que entre ellos no hallaría sino leales servidores del Rey; que le recibirían como merecía un hombre de su calidad encargado de ejecutar las órdenes del Virrey; pero que le rogaban fuese a visitarles como padre, y no como general de ejército que tuviera que combatir con enemigos, o con rebeldes que hubieran de ser castigados. Respondió D. Bruno a la carta, que no creía tener necesidad de ejército para abrirse la entrada de la provincia; pero que sería contra la decencia que le obligasen a despedir el destacamento que le acompañaba desde Buenos Aires, y hacer volver las barcas de que tenía necesidad para regresar con más seguridad y presteza a su gobierno luego que hubiera terminado los asuntos que de él le habían hecho salir.

Nuevos rumores esparcidos para sublevar el Paraguay.

Creyó Antequera que aún podía parar aquel golpe haciendo correr una nueva fábula que había inventado para robustecer la de la revocación de las facultades de D. Bruno. Para mejor ocultar el juego, no publicó de una vez todas las circunstancias, sino que fingió que las iba sabiendo sucesivamente; y dijo que uno de sus criados estaba en camino trayéndole despachos del Virrey, que le mandaban continuar en el gobierno, y que había llegado ya a Córdoba. Pocos días después dijo en confianza a algunas personas que lo que obligaba al Virrey a revocar los poderes que había dado a

D. Bruno era el haber descubierto la falsedad de los autos publicados en nombre de su predecesor, los cuales eran obra del secretario del Prelado, que por tal delito había sido condenado a que le cortasen la mano. Por fin, dijo públicamente que el Gobernador del Río de la Plata era llamado a España y que ya estaba en camino su sucesor.

Decía él que esas noticias le llegaban de Santa Fe; y se hacía entregar las cartas en que se las contaban por medio de pretensos correos que apostaba, quienes se las traían delante de muchas personas. Abríalas: parecía sorprenderse de lo que contenían, dábalas a leer a los que estaban con él, y a nadie se le ocurría siquiera sospechar la superchería. Todas aquellas personas eran cómplices suyos, y rara vez se pone en duda lo que halaga la impunidad. Durante esta tramoya, llegó la respuesta de D. Bruno. Las Llanas hizo muchas preguntas al correo para saber si en Corrientes había oído decir algo de lo que escribían desde Santa Fe, y el hombre dijo que no había oído hablar de ello sino al aproximarse a la Asunción.

Entonces el Alcalde, acordándose de lo que le había dicho el Obispo de las noticias que todos los días se inventaban de propósito para alborotar al pueblo, quedó persuadido de que aquellas procedían de la misma fuente. Pero era una de aquellas almas perversas que se entregan al crimen por gusto, y no se complacen sino en las re-

vueltas y desórdenes. Antequera, que le conocía y tenía necesidad de un hombre de esta clase, sabiendo que no se negaría a decir cosa alguna que le propusiera, le hizo tomar traje de guerra, le puso en la mano un bastón de mando, y lo despachó a hacer la visita de todos los castillos de las inmediaciones de la capital y hacer de modo que D. Bruno no pudiese apoderarse de ellos.

Deshace otra vez el Obispo sus maquinaciones. Mandamiento del Prelado.

Por más que le recomendó gran secreto, el Obispo supo muy pronto el fin de su salida, y envió al doctor Juan Fernández, canónigo de la Catedral y cura de Tobatí, donde estaban las principales milicias de la provincia, para inducir a sus parroquianos, de quienes era muy amado, a no obedecer sino las órdenes de D. Bruno Mauricio de Zavala. Prometiéronlo, y habiendo ido pocos días después Las Llanas a aquel pueblo para hacer tomar las armas a las milicias, nadie le quiso hacer caso. Creyó entonces el Prelado que era tiempo de echar mano de las armas espirituales para contener en los límites de la sumisión un pueblo que sin cesar era solicitado a la revuelta. Convocó el Cabildo catedral, y con su parecer publicó un decreto en el que declaraba que quienquiera que excitase el menor movimiento para impedir que el Gobernador del Río de la Plata fuese recibido en la ciudad, quedaba excomulgado *ipso facto*, como violador del juramento de fidelidad que todo súbdito se considera tener hecho a su Soberano.

Una carta de D. Bruno, recibida pocos días después de este decreto, y fechada en 1.° de Marzo, acabó de poner en evidencia la falsedad de los rumores que se esparcían, y de quitar a Antequera el poco crédito que le quedaba. Conociólo muy luego, y echó de ver que no podía ya pensar más que en ponerse en paraje seguro. Hizo equipar tres lanchas, y en ellas embarcó unos cuarenta soldados bien armados, y antes de embarcarse el mismo fue a buscar al Maestre de campo Montiel para persuadirle que le siguiese; para lo cual le mostró una carta que dijo acababa de recibir de Santa Fe, en que se decía que la revocación de los poderes de D. Bruno salvaba la vida a Montiel, a quien aquel Gobernador estaba resuelto a ahorcar en un cadalso.

Embárcase Antequera en el río Paraguay.

No había aprobado aquel militar toda la conducta de Antequera, pero le había servido bien en varias ocasiones y le había seguido en la expedición contra D. Baltasar. Esto era delito capital, y menos perdonable en él que en muchos otros por razón de su cargo. No pudo tranquilizarse bastante con las promesas de D. Bruno y del Obispo, sin reflexionar que, siguiendo a Antequera en su fuga, se excluía él mismo de la gracia de la amnistía, prometida solemnemente a quienquiera que reconociese su obligación. También se embarcó con Antequera el Alguacil mayor Juan de Mena; pero tenía mayor motivo para te-

mer que Montiel, y aun quiso seguir hasta lo último la fortuna de su general; luego veremos con qué efecto.

Lo que indujo a Montiel a seguirle.

Podían ser estos dos hombres tanto más útiles a Antequera cuanto desde hacía poco había dado al primero el empleo de procurador de la milicia, y al segundo el de procurador de la provincia; y estos dos títulos les daban gran autoridad. Indujo también Antequera a algunos pueblos de indios de los alrededores de la Asunción a que le enviasen algunos de sus Alcaldes; y era su intento componer con todos aquellos ministros un Tribunal de justicia para velar, según decía él, por los intereses de los indios, de quienes era Protector en todo el distrito de la Audiencia Real de los Charcas; pero, en realidad, los tomaba como rehenes que le respondiesen de la fidelidad de sus pueblos; pues él no renunciaba en manera alguna al gobierno del Paraguay, donde se lisonjeaba que la Audiencia Real, de la que era ministro, le había de reponer.

Sus últimas órdenes y amenazas.

Hasta hizo antes de partir una nueva notificación al Cabildo del auto de aquel superior Tribunal, con que siempre se había hecho tan fuerte; y después de haberle declarado que, dejando entrar a don Bruno Mauricio de Zavala en la provincia, y recibiendo de él Gobernador, incurrirían en toda la pena de la multa señalada en aquel auto; amenazó también con el peso de toda su indignación a todos

los que se negasen a reconocerle a él por Gobernador. Dejó a los dos Alcaldes en ejercicio instrucciones reservadas para hallar medios de cerrar a D. Bruno la entrada en la provincia, o si esto no era posible, para suscitarle tantos obstáculos a cuanto quisiera hacer, que se viese forzado a regresar sin haber ejecutado su comisión. Por fin se embarcó a 5 de Marzo, llevando consigo dos esclavos que había obligado a los Padres de Santo Domingo a venderle; pero habiendo caído muerto uno de ellos a sus pies al entrar en la barca, envió de nuevo al otro a sus primeros dueños.

Hace D. Bruno su entrada en la Asunción.

Creyó que debía consolar al pueblo que había acudido en tropel para verle partir, y le aseguró que no tardaría en verle triunfante de todos sus enemigos, y restablecido con honor en su gobierno por el Virrey, de cuyo nombre se abusaba para perseguirle. Luego que hubo partido, dieron aviso a D. Bruno, y le hicieron saber que había dado el bastón de comandante a Ramón de las Llanas. Prometíase éste hacer del bastón el uso para el que se lo habían entregado; mas el Obispo que le hacía vigilar de cerca, hizo inútiles todas sus intrigas, y hasta le obligó a llevar el bastón a D. Bruno, que se aproximaba a la ciudad, donde hizo su entrada el 20 de Abril.

[illegible] de su prisión a don Diego y nombra Gobernador.

Quería ir el mismo día a la prisión en que estaba D. Diego de los Reyes y hacerle salir de ella; pero le aconsejaron que lo difiriese un poco a fin

de evitar algún alboroto de parte de los que más fuertemente se habían declarado contra aquel Gobernador. A 2 de Mayo envió a notificar sus despachos al Cabildo secular, que los recibió respetuosamente. Todos prometieron conformarse con ellos, y en prueba de la sinceridad de la promesa, le enviaron el último auto de D. José de Antequera, por el que les prohibía recibirle en la ciudad. Entonces no dudó que todos habían reconocido su deber; declaró la elección que había hecho de don Martín de Barúa para gobernar la provincia hasta que el Rey hubiera dispuesto de aquel cargo, y fué a sacar a D. Diego de la cárcel. Pero, por consejo del Obispo, le recomendó que no saliese de su casa ni recibiese siquiera visita alguna, hasta que se hallase restablecida su salud, alterada por una prisión de veinte meses, y estuviese en disposición de partir para Buenos Aires. Juzgaba el Prelado todavía necesaria esta providencia para la tranquilidad de la ciudad. Fueron restituídos los oficiales que el jefe de la revuelta había destituído o privado de sus cargos; devueltos sus bienes a aquellos a quienes había despojado de ellos, y se avisó a los particulares que se habían retirado al campo por no estar expuestos a su persecución o a hacerse cómplices en sus criminales empresas, que ya podían libremente volver.

Regresa a Buenos Aires.

Quiso luego D. Bruno hacer pagar la multa de cuatro mil pesos, impuesta por el Virrey a los que

abiertamente se habían opuesto al cumplimiento de sus órdenes; pero el Obispo le persuadió que sobreseyese en este punto hasta que S. E. hubiese respondido a la carta que le tenía escrita en favor de ellos. Con esto, no reteniéndole ya nada en el Paraguay, partió para regresar a Buenos Aires, después de haber hecho recibir a D. Martín de Barúa por Gobernador. Aprovechó la ocasión el Obispo para informar al Rey del feliz éxito de este asunto; y he creído que no podia dispensarme de trasladar entera la carta, por larga que sea, porque puede servir de prueba y aclaración a lo que he dicho sobre las revueltas de esta provincia:

«Señor: Tengo dada cuenta a Vuestra Majestad del estado lamentable a que hallé reducida esta mi Diócesis de la Provincia del Paraguay en el tiempo de mi entrada a esta ciudad de la Asumpcion, por los excesos y operaciones injustisimas del Protector de naturales de vuestra Real Audiencia de Chuquisaca, y Juez Pesquisidor del Gobernador de esta Provincia, el Doctor Don Josef de Antequera y sus aliados, que fueron tales que sin especie de exageración se puede decir que han sido de unos hombres que parece perdieron totalmente el uso de la razón, procediendo sin respeto ni atención alguna a lo divino ni a lo humano: pues llegaron a tomar las armas contra el Teniente de Rey Don Baltasar García Ros, para impedir

la intimación de los despachos y mandatos de vuestro Virrey de estos Reinos, y derrotarle su gente, con muerte de cerca de ochocientos indios, y muchos españoles que iban en su compañía, y a la extracción y exilio de los sujetos de la Compañía de Jesús de su Colegio, obligándoles a su salida por el medio violento de asestar siete piezas de artillería.

»El autor principal de éstas y otras sacrílegas y tiránicas demostraciones ha sido dicho Don Josef de Antequera, que con su cavilación, maliciosísimamente, a fin de mantenerse en el gobierno tiránico que desde su primera entrada pretendió establecer, fué engañando a muchos del Cabildo, a los militares y a los de los pueblos, prometiéndoles que conseguiría que los indios de siete pueblos que están a cargo de los Padres de la Compañía de Jesús (1) les sirviesen de esclavos, encomendándolos a los vecinos de esta ciudad, y que en cuanto a el gobierno espiritual, se entregarían a los clérigos seculares.

»La causa fué de mantenerse en dicho gobierno, aunque fuese contra los órdenes y mandatos de

(1) Mur. Siete eran, en efecto, a la sazón, los pueblos de la banda del norte de Paraná, que, según la división de entonces, era el límite de la Gobernación: a los que más tarde se agregó el pueblo de San Cosme y San Damián, transportado de la ribera opuesta.

vuestro Virrey, y saciar su codicia, enriqueciéndose en breve por medios manifiestamente ilícitos y tiránicos, a costa de estos pobres vecinos, como lo acreditan sus justísimas quejas y las increíbles porciones de hacienda que en tan breve tiempo adquirió, según consta de los embargos que se han ejecutado por orden de este superior Gobierno.

Los efectos de las perturbaciones escandalosas que ha ocasionado el alzamiento de esta Provincia, han sido la suma pobreza de casi toda la Provincia y la ruina casi total de lo espiritual de ella, pues con la extracción y exilio de los Padres de la Compañía de Jesús, ha faltado la buena educación de la juventud, el fomento tan grande de las buenas y cristianísimas costumbres que con su mucho ejemplo y doctrina continuamente han estado promoviendo. Verdaderamente, Señor, si en algún tiempo se necesitaba de su asistencia y del ejercicio de sus fervorosísimos ministerios, era en éste, en que el enemigo común, por medio de Don Josef de Antequera y sus aliados, ha ocasionado tanta corrupción de buenas costumbres, para que las luces de su sabiduría y doctrina, y ejemplares costumbres de dichos Padres de la Compañía, volviesen a restaurar tanta ruina en el proceder cristiano, cuya experiencia, que tiene harto lastimado el corazón, me obliga a clamar a V. M. por el remedio.

Los medios de que dicho Don Josef de Antequera se ha valido para la ejecución de una demostración tan escandalosa y sacrílega de la dicha extracción y exilio de los Padres de la Compañía de Jesús, han sido los más inicuos que pudiera excogitar la más maliciosa pasión: pues fué hacer varios informes llenos de calumnias, ficciones y falsedades contra dichos Padres y contra las Doctrinas de indios que están a su cargo por órdenes y mandatos de V. M. y de sus Reales progenitores, valiéndose de testigos falsos y apasionados contra dicha Compañía, y fingiendo firmas falsas y otras circunstancias que conducían a la averiguación de la verdad, según consta de varias exclamaciones que han ido haciendo los que concurrieron y cooperaron a los informes e informaciones que hizo el Cabildo de esta ciudad a V. M. en su Real y Supremo Consejo de Indias y otros Tribunales de estos Reinos.

»Y aunque no es nuevo en esta miserable Provincia el valerse de semejantes informes e informaciones llenas de ficciones y falsedades, según varias veces fueron convencidos por los ministros que por los Reales progenitores de V. M. fueron nombrados y enviados a la averiguación de la verdad de las enormísimas imposturas y calumnias de que habían informado; pero en este miserable tiempo llegó a lo sumo la audacia temeraria del dicho Don Josef de Antequera y sus aliados, en

imputar a estos varones apostólicos, que con infatigable celo y desvelo se esmeran en todo aquello que conduce en servicio de ambas Majestades, y en el bien y útil de todos sus vasallos.

»Basta, Señor, decir que dicho Don Josef de Antequera y sus secuaces se han estado gloriando de que han informado lo muy conveniente que es a vuestro Real servicio que en las Doctrinas que están a cargo de los Jesuítas se pongan clérigos por Curas y Doctrinantes, y que los indios de dichas Doctrinas se encomienden a los españoles vecinos de esta ciudad, para que se sirvan de ellos, no sólo como mitayos en el beneficio de la yerba y cultivo de sus campos, sino como esclavos: y que es necesario se aumente su tributo, y que paguen los diezmos, que hasta ahora no han pagado, y que también es necesario que se les prohiba el beneficio de la yerba para conducirla a los puertos de Buenos Aires y de Santa Fe, como hasta ahora se les había permitido, según consta de Reales Cédulas, para el efecto de pagar tributos, que puntualmente han pagado todos los años.

»En todos estos puntos, de que se glorian haber informado a V. M., puedo asegurar con la sinceridad y verdad que debo por razón de mi estado en una materia tan grave, que si dicho Don Josef de Antequera y sus aliados pretendieran la total asolación y ruina de las Doctrinas y Misiones de la más floreciente cristiandad, y más util, que tie-

ne V. M. en toda la América, no pudieran valerse de medio más eficaz y conducente para la dicha asolación: pues me consta ciertamente lo primero, que por dichas encomiendas y mitas que han pagado a los españoles los pueblos de indios que están a cargo de los clérigos seculares y de religiosos de mi Seráfica Orden, están casi totalmente arruinados, por esta causa de estar encomendados a dichos españoles, y de pagar la mita del servicio personal en el beneficio de la yerba y otras faenas, en que se valen como casi de esclavos, y por esta causa se ven desiertos dichos pueblos (1), sin que se vea en ellos si no es pobres indias viudas, por haber muerto sus maridos a fuerza del rigor de dicho servicio personal; y casadas sin maridos, por estar éstos ausentes años enteros. Y esto mismo se reconoce manifiestamente, si se hace el cotejo entre los empadronamientos que se hicieron en tiempo de los antiguos, con los que se

(1) Mur. Esta puede ser una de las causas de la despoblación; mas consta suficientemente que también puede haber otras, pues que la despoblación es igual o mayor en regiones de América donde no se da este género de servicio. De siete u ocho naciones de idioma Algonquín, que totalmente han perecido, sin que se sepa por qué calamidad, habla el P. Charlevoix, *Histoire de la nouvelle France*, tomo II, lib. VIII, al narrar los sucesos del año 1661.

han hecho en estos ultimos años: pues el número de indios ha descaecido de manera que entonces se numeraban a centenares, hoy apenas llegan a contarse unidades.

Consta lo segundo que el arbitrio de acrecentar los tributos, y obligar a pagar los diezmos a los indios de las Doctrinas, que me han representado con grande instancia, es perniciosísimo a la conservación y aumento de las referidas Doctrinas que están a cargo de los Padres Jesuítas: lo uno, porque ni los indios de los pueblos del Paraguay, que están a cargo de clérigos seculares y religiosos de mi Seráfica Orden, jamás han pagado diezmos, y aun con este alivio han tenido la diminución que se ha expresado. Lo otro, porque cualquiera novedad en apensionar con más gravámenes a los referidos indios hallo que es peligrosísima; porque si no fuera por la industria, celo y economía grande de los PP. Jesuítas en su gobierno, ni aun el tributo, que pagan puntualísimamente a V. M., hicieran ni pudieran hacer: y así hallo que las razones que los del Paraguay alegan y representan para lo contrario son sofisterías, sin más fundamento que el que les sugiere su codicia y pasión.

Consta lo tercero que el arbitrio que los del Paraguay representan de prohibirles a los indios que están a cargo de la Compañía de Jesús el conducir a esta ciudad doce mil arrobas de yerba y a

los puertos de Buenos Aires y Santa Fe, es dictado de la malevolencia de algunos vecinos de esta ciudad: lo uno, porque el conducir dichos indios las doce mil arrobas de yerba, en nada perjudica al comercio de los españoles de esta Provincia, por ser dicha yerba de otra laya muy diferente que la que benefician comúnmente los del Paraguay. Lo otro, porque dichos indios necesitan conducir la cantidad que hasta ahora les es permitida, para poder pagar, reduciéndola a plata, los tributos a V. M.; para poder comprar vino para celebrar el santo sacrificio de la Misa, y para comprar muchas cosas que necesitan, de hierro y otros géneros para sus pueblos, y de ornamentos y otras alhajas para sus iglesias; las cuales en su capacidad, hermosura, ornato y aseo pueden competir con las Catedrales del Perú: digo del Perú, porque a ésta del Paraguay hallé tan desaseada y con ornamentos tan indecentes, que me obligó a quemarlos y solicitar, a costa mía, otros tan ricos y tan decentes, que hoy pueden competir con las iglesias más lucidas del Perú.

»Consta, finalmente, Señor, que la causa principal que ha movido a Antequera y a sus aliados a la demostración escandalosa de la extracción y exilio de los Padres de la Compañía de Jesús de su Colegio, no ha sido la que Don Josef de Antequera y sus secuaces, que son los más del Cabildo de esta ciudad, inicuamente han fingido y pu-

blicado, diciendo que se veían obligados a echar de su Colegio a los PP. de la Compañía de Jesús por ser perturbadores de la paz común y traidores a V. M. Y estas enormísimas calumnias pretendían colorear con el pueblo, diciendo que habían dado indios armados para auxiliar al Teniente de Rey Don Baltasar García Ros: como si el obedecer a las órdenes de vuestro Virrey y del Gobernador de Buenos Aires fuese perturbar la paz y cometer traición. A tanto como esto llegó la sinrazón y frenesí desta pobre gente, engañada con la locuacidad y cavilación maliciosa de dicho Don Josef de Antequera y sus secuaces: pues el acto de más fina obediencia y fidelidad a su Rey y ministros Reales llegaron a calificarlo con la nota infame de perturbación de la paz pública y traición. Lo que juzgo también que ha ocasionado la ojeriza de estos hombres apasionados, es la diformidad de sus costumbres y procederes con los ejemplares y santos de los de la Compañía de Jesús, que les servían de gran freno para que no se precipitasen en los enormísimos excesos en que se han precipitado.

»Es verdad que dicho Don Josef de Antequera halló dispuestos los ánimos de muchos vecinos de esta ciudad para que le ayudasen a sus intentos, por el desafecto grande que han heredado de sus progenitores contra la Compañía, sin más causa que haberse opuesto sus hijos, desde que consi-

guieron la conquista espiritual de estas naciones, reduciendo al gremio de la Iglesia y al vasallaje y servicio de V. M. tantos millares de indios infieles, a los cuales los del Paraguay siempre han pretendido rendirlos a su servicio personal, que es una especial esclavitud, tratándolos más ásperamente que aun a los mismos esclavos, y que aun a las mismas bestias de carga. Y por cuanto los Padres misioneros de la Compañía de Jesús, como celosos padres, han procurado defenderlos de tan tiránica opresión y sujeción desde la primera conquista, que ha más de cien años, ha durado todo este tiempo esta ojeriza y desafecto, estimulándoles continuamente a hacer informes é informaciones falsas y fingidas, totalmente opuestas al hecho de la verdad, y a toda buena razón, justicia y equidad. Y pues tantas veces los de esta ciudad han sido convencidos de calumniosos y falsos informantes, ya era tiempo, Señor, de que V. M. les cerrase la puerta y enfrenase la osadía temeraria de informar tan falsa y calumniosamente, para que la impunidad que hasta ahora han experimentado nó les precipite a perdición eterna de sus almas, y para que el celo apostólico de estos varones santos consiga la paz y sosiego permanente que no ha podido hasta ahora estos cien años, en que andan por esta causa arrojados por los Tribunales, por la defensa del honor de su muy sagrada Religión y de los pobres indios, tan im-

pía y constantemente perseguidos por los del Paraguay.

»Paso ahora a participar a V. M. la noticia gustosa de haberse pacificado esta provincia, sin efusión de sangre, por la buena conducta del Mariscal de campo y Gobernador de Buenos Aires don Bruno Mauricio de Zavala, quien por orden apretada de vuestro Virrey, el marqués don Josef de Armendáriz, se condujo a esta Provincia, bien prevenido de pertrechos de guerra y buena gente; pues tuvo a su disposición más de ochocientos soldados españoles, y de indios de las Doctrinas de los Padres Jesuítas, como seis mil, y más si necesitase. Pero la misericordia divina dispuso las cosas con singular suavidad, allanándose estos hombres a recibir a dicho Mariscal de campo don Bruno y a obedecer a las órdenes de dicho vuestro Virrey, sin necesidad de dispararse un tiro; a cuyo fin se dirigió todo mi cuidado y desvelo, suavizando los ánimos de estos hombres, persuadiéndoles con la eficacia posible la obediencia debida a los que tan inmediatamente representan la persona de V. M., y a que don Josef de Antequera saliera antes de la llegada de dicho Mariscal de campo, por recelo bien fundado que tenía que, manteniéndose en dicha ciudad por su maliciosa cavilación, no se conseguiría la pacificación que se ha conseguido sin efusión de sangre. De que doy las debidas gracias a nuestro Señor, congratulán-

dome con V. M., cuya vida guarde la divina muchos años, con aumento de mayores Reinos, como la cristiandad ha menester.

»Asumpción del Paraguay y Mayo 25 de 1725.

»Fray Josef, Obispo Tatuliense, Coadjutor del Paraguay.»

Había escrito ya la Audiencia Real de los Charcas al Prelado acerca de la expulsión de los Jesuítas, y dirigido al Cabildo seglar una provisión y decreto con orden de restituir a aquellos religiosos en su colegio. El Obispo, en su respuesta a este superior Tribunal, que lleva la misma fecha que su carta al Rey, le participó que habían sido recibidas sus órdenes con sumisión unánime y con promesas de obedecer a S. A. como también a las órdenes del Excmo. Sr. Virrey de aquellos Reinos; pero agregaba que no creía que fuera todavía tiempo de llamar de nuevo los Jesuítas a la Asunción, por dos razones: «La primera, porque »era menester antes desvanecer las calumnias con »que había habido empeño en denigrar el lustre »de una Compañía tan sabia y santa, cuyos dignos »hijos se han hecho pasar como hombres que hacían traición al Rey, perturbadores de la paz, au»tores de la guerra del Tebicuarí, como V. A. po»drá ver en los autos publicados contra ellos. La »segunda, porque estos PP. se han dirigido para »que se les haga justicia, no sólo a V. A., sino »también al Supremo Consejo de las Indias y al

«Sumo Pontífice; y están muy resueltos a no vol-
«ver a entrar en su colegio sin orden de su P. Ge-
«neral. No obstante, yo daré a conocer a su Pro-
«vincial el celo que V. A. muestra de su restable-
«cimiento.» En otra carta que escribía tres días más tarde, y fué en el mismo correo, decía: «Des-
«pués de cerrada mi carta, me ha hecho saber el
«Cabildo seglar, que había deliberado representar
«a V. A., los motivos que no le consentían permi-
«tir que yo solicitase, como habíamos convenido
«con él, del Provincial de los Jesuítas la vuelta a
«su colegio, y he creído que debía avisar a V. A.
«de esta mudanza.»

Empieza nuevamente la revuelta.

En efecto, la paz, por la que el Obispo había felicitado al Rey Católico, no era más que una engañosa calma, que muy pronto fué seguida de más violenta borrasca que la que se creía apaciguada, y de la que tuvo alguna sospecha el Gobernador de Buenos Aires antes de partir del Paraguay, y aun habló de ella en confianza a algunas personas. Tal vez esperaba que el nuevo Gobernador que acababa de poner en aquella provincia, arreglándose a las instrucciones que le había dejado, daría estabilidad a su obra; pero no tardó en reconocer que había hecho mala elección. No dejaba de parecer extraño que don Bruno nada hubiese dicho del restablecimiento de los Jesuítas; pero sobre que no tenía orden alguna del Virrey al respecto, sabía él que el Obispo había llevado este

asunto a la Audiencia Real, y que ese Tribunal superior parecía estar muy empeñado en ello.

Decreto de la Audiencia Real.

En efecto, luego que llegó a la Plata la primera carta de este Prelado, fecha a 4 de Noviembre del año precedente, el Fiscal don Pedro Vázquez de Velasco hizo relación de ella a la Audiencia, la cual, adoptando sus conclusiones, dió en consecuencia de ésto las más apremiantes órdenes. Hallaráse el decreto en los documentos con otros escritos públicos que lleva insertos. Lo que en la relación del Auto parece singular es que supone siempre a don Diego de los Reyes como convicto de los crímenes de que le habían acusado sus enemigos, mira la destitución del Cura de Yaguarón como hecha según todas las reglas, y pretende que don José de Antequera había tenido derecho de confiscar los bienes patrimoniales de don Agustín de los Reyes; aunque estos bienes le habían servido de título para ordenarse de diácono. A estos puntos responde el Obispo en su carta de 25 de Mayo que ya he citado y que conviene leer entre los documentos.

Es, en efecto, muy de extrañar que a don Pedro Vázquez de Velasco, en el mismo razonamiento en que habla de las turbulencias de Antequera y del extrañamiento de los Jesuítas, como de dos atentados sin ejemplo, y que no se pueden justificar, no le ocurriese siquiera la sospecha de que había prevaricado asimismo en el asunto de don

Diego, de don Agustín y del Cura de Yaguarón, que fué justificado plenamente más tarde. Por lo que se ve bien que esto era un resto de prevención de la Real Academia en favor de Antequera, a quien siempre parecía mirar como Gobernador legítimo del Paraguay, lo que indujo al Virrey a quitarle, como veremos pronto, toda ingerencia en los presentes asuntos de aquella provincia.

No se puede, sin embargo, idear cosa más fuerte que el modo como se expresa la Audiencia en su decreto contra Antequera con motivo de los dos capítulos de que acabo de hablar, a saber: la mala interpretación que había dado a su decreto de Marzo de 1723 y la manera indigna con que había tratado a los Padres Ribera y Dufo, que habían estado con los indios en el campamento de don Baltasar García Ros; agregando que extrañaba mucho no le hubiese dado cuenta de las razones que había tenido para arrojarse a tales excesos. Mas ya Antequera no estaba en la Asunción para ejecutar sus órdenes, de las que había tenido noticia más pronto que la hubiera podido tener si no hubiera partido.

Porque el correo que las llevaba, sabiendo que en Córdoba, por donde él pasaba, estaba Antequera, e ignorando, según parece, la causa de su salida de la Asunción, le llevo el paquete, aunque no iba dirigido a su nombre. Abriólo, y después de haber leído todo lo que contenía, introdujo en

A[illegible] jala de A[illegible] a

él una carta para sus más íntimos confidentes, y parece mucho que todo cuanto vamos a ver fué efecto de las instrucciones que en ella les daba. Lo cierto es que el Obispo, a quien la Audiencia había escrito en consonancia de lo que mandaba al Cabildo secular, después de haber hecho recibir el decreto en su Cabildo catedral, envió a intimar al Cabildo seglar que se conformase con ello. Prometiólo primero; pero dos eclesiásticos, antequeristas declarados, intrigaron tanto, que al llegar a deliberar, se resolvió, por pluralidad de votos, hacer fuertes representaciones a la Real Audiencia. Con esto la autoridad de aquel Tribunal, que tanto se había hecho valer para negarse a obedecer a las órdenes del Virrey, cesó de ser respetada cuando ya no fué posible servirse de ella para mantener las turbulencias.

Produjo, sin embargo, este proceder un efecto saludable en el pueblo; porque desengañó a muchas personas, a quienes habían persuadido que nada se había hecho contra los Jesuítas, sino con el consentimiento de la Audiencia. Mas entonces los enemigos de los Padres, para cerrar la boca a los que los pedían con instancia, dieron en publicar que ellos mismos rehusaban entrar en su colegio y que inútilmente intentarían los Tribunales superiores obligarlos a ello. Muchos hubo que lo creyeron; de modo que el Padre la Roca se vió obligado a escribir al Virrey y a la Audiencia

Real, que esto era un falso testimonio que les levantaban. Hizo más: fué a buscar al Gobernador para preguntarle si había recibido despachos concernientes a él, y declararle que siempre estaría muy dispuesto a ejecutar lo que S. E. exigiera de él o de sus religiosos.

Respondióle don Martín de Barúa que no había recibido orden alguna del Virrey acerca de los Padres de la Compañía. Pero este paso del Provincial, quien no lo había ocultado, desconcertó mucho a los que andaban esparciendo el rumor de que acabamos de hablar. Mucho peor fué todavía, cuando poco después se supo que acababa de llegar una orden del Virrey, harto más apremiante aun que la de la Real Audiencia, para que sin tardanza se restableciesen los Jesuítas en su colegio. Parece mucho que el Virrey había ignorado el decreto de la Audiencia Real, cuando envió su decreto; pues es cierto que antes de enviarlo había inhibido a aquel Tribunal de todo conocimiento en los asuntos del Paraguay, y esto es lo que nos muestra la respuesta que dió al Padre Roca.

Nuevo Gobernador nombrado para el Paraguay.

Perplejo pusieron órdenes tan apretadas al Gobernador, quien demasiado había dado a conocer sus sentimientos con respecto a los Jesuítas, contra los cuales estaba ya entonces arreglando informes de que hablaremos más tarde; pero que tenía buenas razones para no declararse abiertamente. Lo que más aumentó su apuro fué que algún tiem-

po después recibió una carta de un amigo suyo del Perú, que le participaba que el Virrey estaba muy enojado de que, no pudiendo ignorar nadie cuánto empeño tenía en el restablecimiento de los Jesuítas en la Asunción, ni las órdenes que había dado para que se hiciese, nada se había hecho en el asunto. Agregábanle, además, que S. E. amenazaba con hacer un ejemplar en cualquiera que se opusiese a la ejecución de su mandato. Pero quizá tuvo noticia entonces de que el Rey había proveído sujeto para aquella gobernación, que no tenía él sino provisionalmente; y pensó que, no teniendo con esto que temer por parte del Virrey, podía resistir impunemente a sus órdenes, o a lo menos ganar tiempo para llegar finalmente a eludirlas.

Quién era. Proyecto que envía al Consejo de las Indias.

Lo que hay de cierto es que, aunque esta provisión de Felipe V no llegó a tener efecto, mantuvo un año todavía a don Martín de Barúa en la incertidumbre acerca de su destino y creyó poder aprovecharse de ella, como también del imaginario temor de una sublevación, que hacía valer mucho, para no dar prisa a la ejecución de las órdenes del Virrey. El Gobernador nombrado por S. M. era un capitán de caballería de la guarnición de Buenos Aires, que se llamaba don Bartolomé de Aldunate, sujeto arbitrista, quien había escrito en España un plan que propuso al Real Consejo de las Indias, con esperanza de lograr una gran fortuna. Estaba encaprichado con la idea de las gran-

des riquezas de los Jesuítas del Paraguay y su supremo imperio sobre los indios de las Reducciones, y se arrojó finalmente a decir que tenía descubiertos sus tesoros, sobre los que hasta entonces se habían hecho tantas averiguaciones inútiles. El aplomo con que escribía persuadió tanto a algunas personas de crédito en la Corte, que le hicieron obtener el gobierno del Paraguay.

Luego que hubo recibido sus despachos, escribió al Real Consejo de las Indias para exponerle su plan (1), que consistía: 1.° En establecer Corregidores españoles en todas las Reducciones de los Jesuítas donde había, según él, 150.000 indios que no pagaban nada al Rey, y encargar a aquellos Corregidores de poner el tributo en las mismas condiciones en que lo pagaban todos los indios de la jurisdicción del Perú. 2.° En permitir a todos los españoles que hicieran el comercio en todas las Reducciones; y pretendía que con lo que de aquí sacaría la Real Casa habría para mantener la guarnición de Buenos Aires y todas las tropas de Chile. 3.° En establecer en la Asunción una oficina donde se depositaría todo lo que estuviesen obligados a pagar los indios en especie por

(1) Charl. Véase el principio de la Cédula grande de Felipe V, a 28 de Diciembre de 1743, en el tomo VI, documento núm. 56.

razón de tributo, y desde allí se enviaría a Santa Fe para cambiarlo por otros géneros (1). 4.º En dar orden severa a los Corregidores de que examinasen lo que se adeudaba por lo pasado, lo cual, según él, subía a crecidas sumas, dejando, no obstante, a los gobernadores el derecho de juzgar de ellos.

Órdenes del Rey, en consecuencia de esto.

Sobre este plan tuvo el Consejo de las Indias una sesión en presencia del Rey, a 27 de Marzo de 1726, y después de ella, hizo S. M. expedir, a 21 de Mayo, Cédulas reales dirigidas a los Gobernadores del Paraguay y del Río de la Plata, en las que les mandaba que, conforme a las leyes establecidas en todos sus dominios del Perú, tuviesen cuidado de cobrar las tasas y tributos que no habían sido pagados por los indios, cada uno dentro de su territorio; y se informasen del motivo por que no se habían pagado, dando de ello cuenta al Virrey, quien, por su parte, tendría cuidado de verificar los hechos, velando sobre el proceder de los Gobernadores en este punto, y pondría empeño en la ejecución de aquella orden.

---

(1) Mur. Esto es, que los frutos, para pagar el tributo, se transportasen de remotas partes del Sur al Norte, por dilatados y dificultosos caminos, para que de nuevo, con iguales fatigas y riesgos, y aun mayores, se volvieran a bajar al Sur, donde finalmente se habían de vender. ¡Qué consejo tan propio de cabeza trastornada!

Pierde Aldunate el gobierno.

Cuando estas Cédulas llegaron a Buenos Aires, ya no era Aldunate Gobernador del Paraguay; un mal paso que había dado en aquella ciudad, cuando se disponía a partir para la Asunción, había hecho primero que se suspendiese su viaje y muy luego que se revocasen sus provisiones. Con esto quedaba en posesión del gobierno del Paraguay don Martín de Barúa hasta que el Rey nombrase otro Gobernador; y persuadido siempre de que podía diferir por las razones dichas la ejecución de las órdenes del Virrey en cuanto al restablecimiento de los Jesuítas, se lisonjeaba de que le agradecerían el no haber expuesto la provincia a una nueva sublevación por querer precipitar lo que podía dejarse para más favorable ocasion.

Ordena el Rey que sean restablecidos los Padres, y quita las Reducciones del Paraná de la jurisdicción del Paraguay.

No parece, sin embargo, en modo alguno, que creyera de buena fe lo que ciertas personas andaban diciendo: que el Rey había mostrado mucha satisfacción de la derrota de don Baltasar García Ros y del extrañamiento de los Jesuítas, y prometido recompensar a los que en ello habían tenido parte. Sea como fuere, estos rumores, con que se entretenía a la gente, cesaron pronto con la llegada de una real Cedula que mandaba que inmediatamente fueran repuestos los Jesuítas en posesión de su colegio, y que hasta nueva orden quedasen las Reducciones del Paraná separadas de la jurisdicción del Gobernador del Paraguay y sujetas a

la del Río de la Plata como las de la comarca del Uruguay.

Causa de retardarse el restablecimiento de los Jesuítas.

No había dejado con todo el Padre la Roca de informar al Virrey de su conversación con don Martín de Barúa. Por la misma vía le escribió el Obispo, quejándose de los obstáculos que cada día se levantaban contra el restablecimiento de los Jesuítas; y para el mismo asunto se le habían agregado los Regidores don Dionisio de Otazu, don Andrés Benítez, don Juan Cavallero de Añasco y don Martín de Chavarri, quien asimismo era Maestre de campo general; pero el partido opuesto, que lo sospechó, envió por su parte a aquel caballero nuevos informes, totalmente llenos de atroces calumnias contra aquellos religiosos, con la esperanza de que el marqués de Castelfuerte, hastiado de tanta oposición, renunciaría a su intento. Equivocáronse. El Virrey, después de haber respondido al Obispo y a los Regidores para darles gracias por su celo, escribió a don Martín de Barúa en los siguientes términos:

Carta del Virrey a D. Martín de Barúa.

«Cuando creía mi celoso cuidado que los Padres de la Compañía de Jesús se hallarían restituídos, como es justo, a su Colegio de esa ciudad de la Asunción, de que sacrílega y violentamente fueron despojados por don José de Antequera y sus sucesores, recibo noticia de que todavía no se ha ejecutado tan precisa diligencia por los fines particulares de pasión que permanecen en sólo cua-

tro o seis individuos de esa provincia, que honestan la resistencia de tan debido acto con el pretexto de que pueda perturbarse la paz. Y siendo tan preciso el que tenga efecto la restitución de dichos Padres a su Colegio, por verse despreciada una Religión que en este Reino ha reducido al verdadero conocimiento de la ley evangélica tantas almas, ordeno a vuestra merced que luego que se le entregue esta carta, disponga se ejecute la mencionada restitución de los Padres a su colegio con la pública solemnidad y pompa que pide el caso; pues así como el despojo se practicó de modo que se hizo notorio, por la crueldad de los actores, conviene que el regreso tenga, para plena satisfacción del honor de tan esclarecida y sagrada Religión y del crédito de sus individuos, todas las circunstancias que causen al pueblo con sus habitadores aquel aprecio y veneración que se les debe. Para cuyo fin, y que todo en este asumpto se cumpla como se debe, dará vuestra merced noticia de esta orden al R. P. Provincial actual, Ignacio de Arteaga, señalándose el día en que se haya de celebrar; con la prevención de que, ante todas cosas, la haga vuestra merced notoria a ese Cabildo, en cuyos libros deberá quedar original, con las diligencias que se actuaren, para que en todo tiempo consten. Y si alguno o algunos de los individuos de él se opusieren, directa o indirectamente, por vía de súplica u otro

cualquier motivo que intentaren alegar, para diferir el cumplimiento de esta orden, pasará vuestra merced luego a suspenderlos de sus empleos y a remitirlos presos a esta ciudad, embargándoles sus bienes: cuya diligencia practicará vuestra merced con cualquier otra persona que intentase lo mismo y no fuese del cuerpo de dicho Cabildo, deponiéndola del empleo que tuviere, y remitiéndola presa a esta ciudad, con las seguridades necesarias, a costa de sus bienes, que también se embargarán; porque esta orden ha de obedecerse, precisamente sin interpretación ni excusa alguna. Y para que así se ejecute, doy a vuestra merced todas las facultades necesarias, sirviendo esta carta de despacho en forma que anula cualquiera determinación que hubiere acordada por ese Cabildo y sentada en sus libros en contra de la expresada restitución de los Padres a esa ciudad.—Dios guarde a vuestra merced muchos años. Lima 3 de Setiembre de 1727.

»El marqués de Castelfuerte.—Por mandado de S. E. el Marqués mi señor: Don Josef de Mujica, Secretario de S. M. y de Cámara de S. E. Señor Don Martín de Barúa.»

En la respuesta que dió el Virrey al Obispo y a los cuatro Regidores, les daba gracias por su celo en favor de causa tan justa, y en particular al Maestre de campo general le confería toda la autoridad necesaria para ejecutar sus órdenes,

caso que el Gobernador no se hallase en estado de cumplir lo que le tenía mandado o no procediese con la prontitud que le había encomendado. Envió duplicados de todos estos despachos a don Bruno Mauricio de Zavala, ordenándole que auxiliase con fuerza armada, si era necesario, al Gobernador del Paraguay o al Maestre de campo general. Todas las que iban directamente fueron enviadas al Obispo, quien las entregó en persona inmediatamente a 13 de Febrero de 1728.

De qué modo son restablecidos los Jesuítas.

No podía don Martín de Barúa diferir la obediencia sin arrojar la máscara, cosa que sobre todo quería evitar, y tomó el partido de hacer de buen grado lo que ya no podía estorbar. Dijo al Obispo que S. E. quedaría contento del modo como se ejecutaban sus órdenes. Señaló el miércoles de la semana siguiente, 18 de *** Febrero *** para la recepción de los Jesuítas. Encargó luego al Maestre de campo general que avisara al Cabildo secular para que al siguiente día se juntara en su morada, entre siete y ocho de la mañana; y habiendo concurrido todos, el Notario Real leyó allí la carta del Virrey. Todos, sin vacilar, prometieron hacer cuanto dispusiera el Gobernador, y se levantó testimonio de la aquiescencia. Puso alguna dificultad en firmarlo, al principio, Urruna-

*** Mars ***

ga; pero, viéndose solo, firmó a su turno las dos copias que se sacaron para ser enviadas, una al Virrey y otra al Provincial de los Jesuítas, quien la recibió el 17. Escribió este Padre al Gobernador, por el mismo correo, que ya había nombrado todos los sujetos que habían de ocupar el colegio, y que él en persona sustituiría al Rector, quien estaba demasiado lejos para llegar el día siguiente a la Asunción.

El mismo día recibió orden el Maestre de campo de juntar 200 hombres de a caballo, la compañía de lanzas y los reformados de la guardia del Gobernador, para que se hallasen el día siguiente, a las seis de la mañana, a la puerta de la ciudad; y el sargento mayor, don Antonio González Guerra, fué encargado de prevenir dos compañías de infantería y poner en buen estado la artillería de mayor calibre.

El 18, a la hora señalada, subió en su carruaje el Gobernador, y seguido de sus guardias, de los reformados y de una compañía de caballería, pasó a casa del Obispo, a quien halló en su carruaje acompañado de otros vehículos, en uno de los cuales iba el Provisor, don Antonio González de Guzmán, y el doctor don Juan González Melgarejo, Canónigo de la Catedral, hallándose los otros dos vacíos. El primer Alcalde de servicio, don Antonio Ruiz de Arellano, y el Notario real, Juan Ortiz de Vergara, iban en otro carruaje. Seguían

a caballo muchos de los principales de la ciudad; y toda la comitiva se dirigió al paraje en que tenían orden de formarse las tropas, desde donde, en buen orden, caminaron hasta la capilla de San Lorenzo, que pertenecía al colegio, y dista cuatro leguas de la ciudad. Allí se había convenido que se hallarían los Jesuítas.

Como a las nueve, y cuando ya no distaban más que un cuarto de legua, los hallaron que salían a encontrar al Obispo y Gobernador, quienes se apearon al divisarlos. Hechas sus cortesías de una y otra parte, volvieron a subir en los carruajes; el Provincial entró en el del Gobernador, el Superior de las Misiones en el del Obispo, los otros en los dos que iban vacíos y en otro más. De este modo se dirigieron a la capilla, donde hicieron oración, y luego entraron en la casa y allí comieron. Como a las dos, salieron en el mismo orden. A tres cuartos de legua de la ciudad, en el paraje donde se va a recibir a los nuevos Gobernadores, se presentó todo el Cabildo seglar. Bajaron los que iban en los carruajes; se les dió la bienvenida a los Jesuítas, y luego toda la comitiva montó a caballo, yendo delante el Provincial y todos sus religiosos.

Entraron en la ciudad entre el estruendo de los cañones, y en la plazoleta de la Catedral se halló toda la caballería, dispuesta en escuadrón, y un gentío innumerable. Bajaron de a caballo en la

puerta principal, donde estaban el Deán, don Sebastián de Vargas Machuca; el Arcediano, don Blas Matías de Silva; los Superiores de las Ordenes religiosas con todas sus comunidades, y todo el clero con sobrepelliz. Entraron en la iglesia, entre repiques de las campanas, y se cantó un *Te-Deum*. Acabadas las oraciones, el Obispo, revestido de traje pontifical, sacó del Tabernáculo el Santísimo Sacramento en la Custodia que se había depositado allí el día que fueron arrojados los Jesuítas, y lo llevó procesionalmente a la iglesia del colegio, estando acordonadas y en armas todas las tropas a su paso, y tocándose las cajas de guerra.

Hecho esto, dió las gracias el Provincial al Prelado, al Gobernador y a todos los jefes que habían seguido la procesión. Después de haberlos puesto en posesión del colegio, se retiró don Martín de Barúa, sin permitir, ni al Provincial ni a ninguno de sus religiosos, que le acompañasen a su casa, por muchas instancias que le hicieron. Otro tanto hizo el Obispo, pero convidó al Gobernador y a los principales jefes a una misa solemne que había de cantar al día siguiente en la iglesia del colegio, y a un gran convite que quería dar en seguida en el refectorio. Aquel mismo día 19 se instruyó el sumario de la recepción, y fué inserto el 20 en los registros de la ciudad; y el 25 se dió una copia legalizada de él al Provincial de los Jesuítas.

En este intermedio se vió llegar a la Asunción un Juez real, enviado por el Virrey, para informar acerca de la conducta de D. José de Antequera durante todo el tiempo que había estado en aquella provincia. Mas antes de ver el resultado de las informaciones, exige el orden de la historia que volvamos a tomar el relato del viaje y aventuras de este ruidoso sujeto. Después que hubo navegado río abajo, sin detenerse en ningún punto, se hizo desembarcar diez leguas al Norte de Santa Fe (1), y casi solo, por caminos extraviados, llegó a Córdoba, sin que le hubieran podido alcanzar los que el Gobernador del Río de La Plata había puesto para seguirle la pista y detenerle. Recibió primero las visitas de los principales de la ciudad, a quienes no habló casi de otra cosa que de sus acusaciones contra los Jesuítas, cayendo frecuentemente en contradicciones, que fueron muy bien advertidas, y le hicieron harto poco favor en el concepto de los que le oían. Compuso tambien escritos contra dichos religiosos y los hizo esparcir por la provincia del Tucumán; pero no fueron bien recibidos y aun fueron censurados por el Vicario del Santo Oficio.

Conducta de Antequera en Córdoba.

A estos arrebatos juntaba rarezas que acabaron

Enciérrase en el convento del Santísimo Sacramento.

---

(1) Mur. No al Norte, sino al Sur de Santa Fe, donde tenía los carruajes D. I. C.

de desacreditarle. Presentábase en las iglesias unas veces vestido en traje de Protector de los indios de la Audiencia Real de los Charcas, otras en traje militar, con bastón de mando en la mano, y siempre haciéndose dar el tratamiento debido a tales dignidades. Pero esto le duró poco. Pronto se vió obligado a mantenerse encerrado en el convento de San Francisco, porque supo que don Ignacio de Ledesma, comandante de la ciudad, había recibido del Virrey orden de apoderarse de su persona; y aun advirtió a los pocos días que su asilo estaba rodeado de guardas. Escribió al marqués de Haro, Gobernador de la provincia, que tenía la residencia en Salta, hombre casi del mismo ingenio que él, y que poco tiempo después fué privado del gobierno, rogándole que ordenase a Ledesma le diese licencia de pasar a La Plata.

Orden del Virrey para prenderle vivo o muerto.

Hizo el Gobernador lo que de él solicitaba, y hasta empleó amenazas para obligar al comandante a dejarle partir; pero Ledesma, que tenía órdenes superiores, continuó observándolas, y hasta confiscó 3.000 pesos de plata y muebles que llegaron a Córdoba para Antequera, y se reconoció que pertenecían a don Baltasar García Ros, a quien los envió en la primera ocasión. Era parte del botín que Antequera había recogido en la tienda de aquel general en la jornada del Tebicuarí. Este golpe le fué muy sensible; pero mucho menos que la fuga de Carvallo, su secretario, quien depuso

jurídicamente muchas cosas contra él delante de Ledesma y luego delante del escribano del Rey en Buenos Aires. Poco después supo que se había publicado a son de trompeta, por todas las encrucijadas de Córdoba, una orden del Virrey, que le declaraba proscrito, prometiendo, a quien lo entregara vivo o muerto, 4.000 pesos, y 2.000 al que descubriese su paradero y mostrase el medio de prenderlo. Hasta se hallaba ya depositada la plata en mano de un rico banquero o negociante llamado Francisco de Villamonte.

Con esta noticia se escondió en un rincón del departamento de los novicios, donde la misma luz del día se le hacía sospechosa, y el menor ruido que oyera le hacía temblar de miedo. Peor fué todavía cuando supo que el Virrey había enviado nueva orden de sacarle por fuerza del convento, porque siendo criminal de lesa majestad, no tenía derecho de asilo. Conoció entonces que estaba perdido si no hallaba medio de escapar. Díjose que al salir del convento fué reconocido, a pesar de que se habia disfrazado, y al parecer era de noche, por algunos guardas, quienes avisaron a su oficial; pero éste fingió no oir lo que le decían y le dejó pasar (1). Lo que fué cierto es que, habien-

Hu[illegible] a La P[illegible]a

(1) Mur. De aquí procedió la noticia, llevada a Madrid por un correo especial de Londres, de que el Reino del Perú se había rebelado contra el Monarca, que el

do salido de la ciudad, se ocultó tan bien, que no le pudieron hallar; y por caminos extraviados llegó, sin ningún lance desagradable, a La Plata.

Es preso y enviado a Lima.

Hallábase todavía persuadido de que la Real Audiencia tomaría la causa por suya, o a lo menos de que estaría seguro en aquella ciudad, y habiendo recibido orden de comparecer delante del Tribunal, se presentó con un semblante tan confiado, que causó mucha extrañeza. Preguntóle el Presidente qué tenía que alegar para excusar todas las extravagancias que había cometido en el Paraguay; y respondió que nada había hecho sino conforme a las instrucciones recibidas de la Audiencia. «¡Cómo! —repuso el Presidente.— ¿Es »la Audiencia quien os ha ordenado que arrojaseis

---

Virrey se había refugiado en el convento de San Francisco, y que las cosas estaban en sumo peligro. Felipe V mandó que al punto se embarcasen mil hombres para socorrer aquel Reino. Pero con la presentación de una carta escrita por el Padre Betschón, Jesuíta del Paraguay, al Procurador Padre Herrán, que acertó a estar a la sazón en Madrid, se empezó a dudar; y luego se supo de cierto que no estribaba la fama en otra cosa que en los sucesos de Antequera, y que ese era el pretenso Virrey del Perú refugiado en San Francisco. Para que se vea cuánto crédito merecen los rumores primeros que llegan de América, bañados en el Océano, y cuánta también los segundos y posteriores, derivados de los primeros.

«a los Padres de la Compañía de su Colegio, que «salieseis con un ejército contra las tropas de su «Majestad y pasarais al filo de la espada gran nú-«mero de indios y aun de españoles que servían en «esas mismas tropas?» Quiso replicar, mas el Presidente le impuso silencio y le entregó a un Corregidor con orden de conducirle con grillos al Potosí, como se ejecutó.

Habiéndose contentado el Corregidor de Potosí, a quien fué entregado, con hacerle custodiar en una casa particular, recibió una reprimenda; y Antequera fué encerrado en la cárcel, donde estaba ya el Alguacil Mayor del Paraguay, Juan de Mena, y algunos otros de sus parciales, que habían ido a aguardarle a La Plata, tan persuadidos como él de que nada tenían que temer; los cuales habían sido presos allí y remitidos a Potosí. No obstante eso, todavía no había perdido Antequera la esperanza de justificarse, y no dejaba pasar ocasión alguna de lanzar invectivas contra los Jesuítas. Habiendo llegado orden de hacerle partir para Lima, pidió al Corregidor guardia para la seguridad de su persona, diciendo que sin esta precaución podrían bien los Jesuítas hacerle asesinar en el camino, porque tenían motivos de temer que él los hiciera conocer en Lima como quienes eran. «Tendréis guardas—le dijo el Corre-«gidor;—no para aseguraros de asesinos, sino por-«que yo tengo obligación de asegurarme de vos.»

En todo el viaje no hablaba de otra cosa que del temor que tenían los Jesuítas de que él llegase a Lima; y hasta afirmaba que aquellos religiosos habían prometido tres mil pesos a quien lo matase en el camino. Pretendía también que habían interceptado dos cartas suyas al Virrey; y entregó otra al Comisario de San Francisco, a quien encontró en el camino, y él le prometió que la pondría en las propias manos del Virrey. Cumplió la palabra, y habiéndola leído el Virrey, dijo a aquel religioso que había recibido las otras dos; que las sospechas de Antequera, en este punto, no tenían mejor fundamento que todas las otras quimeras que se había puesto en la cabeza, y que si no le había respondido, era porque un criminal no debe esperar respuesta de su juez.

Llega a Lima. Libertad que le dan.

Llegó a Lima en el mes de Abril de 1726, y la curiosidad hizo que saliese a su encuentro una multitud de gente que querían —decían— ver a un hombre que se decía haber pretendido hacerse Rey del Paraguay. Por desgracia para él, era demasiado cierto que había dado lugar para semejantes rumores; y ni aun se sabe lo que hubiera sucedido si hubiera logrado atajar la entrada de don Bruno Mauricio de Zavala en aquella provincia y hacerse dueño de las Reducciones; pero no es verdad que tomase el título de Rey del Paraguay, con nombre de don José I. El Marqués de Castel Fuerte le hizo, primero, llevar a la cárcel

de Corte, donde durante casi cinco años tuvo la misma libertad que si hubiese estado en una fonda, yendo donde quería, no sólo en la ciudad, sino aun saliendo al campo. Hasta me ha asegurado una persona principal, que le había prestado más de una vez su carruaje para semejantes paseos.

Su tranq[illegible] dad y en qué [illegible] fundaba

No acertaban a explicarse muchas personas cómo era que no se valía de tanta libertad para huir; pero fuera de que sabía que era vigilado de cerca (y, a la verdad, no se puede dudar de que el Virrey hubiese tomado las más justas precauciones para impedir que se escapase), estaba muy persuadido de que no se podía hallar prueba alguna contra él. Hasta tuvo osadía de hablar en este sentido al Arzobispo de Lima (1), predecesor del Marqués de Castel Fuerte, y que había de conocerle mejor que nadie. Mostrándole un día este Prelado su sorpresa por ver que no aprovechaba la libertad que se le daba, le respondió que su conciencia no le acusaba de nada, y que con facilidad lograría desenmascarar a sus acusadores y hacer conocer bien a sus enemigos.

Dos eran, sobre todo, las cosas que le causaban tal confianza. La primera, el número incalcu-

(1) Mer. El Arzobispo don Diego Morcillo de Auñón, después de haber sido dos veces Virrey del Perú, murió a 11 de Marzo de 1730.

iable de informes y autos que había hecho, y el artificio con que los había dispuesto. La segunda, el talento, que tenía en sumo grado, para persuadir cuanto quería por la apariencia de que sabía revestirlo. Empezó por divulgar que el origen de cuanto se había publicado contra él era que, habiendo sido él comisionado por la Audiencia Real de los Charcas para visitar las Reducciones de los Jesuítas, se habían opuesto a ello estos Padres, alegando sus privilegios; y es cierto que este rumor se había esparcido de tal modo en Lima, que muchos años más tarde no había nadie que dudase de ello (1), y don Antonio de Ulloa no tuvo dificultad en hablar de esto, como de un hecho corriente, en su *Relación histórica de un viaje a la América meridional para medir algunos grados de meridiano de la tierra*, atribuyendo a ello las turbulen-

(1) Mur. Muchos años, es decir, diez y seis años más tarde, cuando don Antonio de Ulloa, dejando a sus compañeros de observaciones astronómicas en Quito, pasó a Lima (donde era llamado como consejero de operaciones militares). Y fué falso el rumor de una Comisión especial para visitar las Doctrinas, y el de haber resistido los Jesuítas la visita alegando sus privilegios. En lo demás, con la misma comisión o derecho que tuviese Antequera para ser Gobernador, podía visitar las Reducciones de su jurisdicción; ni tenía otra potestad o comisión don Diego de los Reyes, que las estaba visitando cuando Antequera llegó.

cias de aquella desdichada provincia. Una sola carta del Rey Católico, de que hablaremos muy pronto, hubiera hecho cambiar bien de lenguaje a este autor, tan estimable, por otra parte, y que no es el unico engañado por el embuste que difundió Antequera en la capital del Perú.

Pero como el prisionero temía más aún al Obispo del Paraguay que a los Jesuítas, contra los cuales había llegado a prevenir a toda la ciudad de Lima, intentó ganarle y persuadirle tan bien su inocencia, que aquel Prelado, del más peligroso de sus acusadores, se viese obligado a hacerse su defensor. Escribióle una carta, fecha de su cárcel a 4 de Agosto de 1726, para quejarse de lo que el Obispo había escrito contra él y justificar su conducta; pero la respuesta del ilustrísimo señor Palos, que se imprimió con su carta, fué quizá lo que más daño le hizo en el ánimo de sus jueces y de cuantos no se habían dejado seducir o deslumbrar por sus falaces razonamientos (1).

Por su parte, el Virrey recelaba encargarse del proceso de un hombre que había seducido y puesto de su lado la mayor parte de la capital del Perú; y antes de que el criminal hubiera llegado a la ciudad, había hecho las mayores instancias al Rey para que fuera enviado a España, y allí juzgado.

---

(1) Charl. Véase esta carta entre los documentos.

Había consentido en ello Felipe V; pero muy luego cambió de parecer, y le escribió a 11 de Abril una carta, cuya substancia pondré aquí, y el texto completo se hallará entre los documentos.

Carta del Rey al Virrey del Perú.

Después de referir, muy a la larga, los atentados cometidos por don José de Antequera y Castro, y los principales desórdenes que de ellos procedieron como funestas consecuencias, agrega el Rey:

«Y con reflexión de eso y de las últimas noticias que en carta de 25 de Mayo del año próximo antecedente ha participado Don Fray Josef de Palos, Obispo Coadjutor de dicha Provincia del Paraguay, de haberse logrado la pacificación de ella sin efusión de sangre, por la buena conducta que tuvo en su entrada el Gobernador de Buenos Aires, se ha considerado que el cúmulo de delitos tan graves y extraordinarios cometidos por Antequera, sólo caben en un hombre que, ciego y desesperado, atropellando las leyes divinas y humanas, sólo llevaba el fin de saciar sus pasiones y apetitos, y deseo de mantener el mando de aquella Provincia, a cuyo fin la ha tumultuado, incurriendo en tan atroz delito como el de lesa Majestad: no siendo de menor gravedad el haber arrojado a los Padres de la Compañía, por verse despreciada y ajada una Religión que en esos parajes ha reducido al verdadero conocimiento de la ley evangélica tantas almas.

«Y aunque se ha considerado también que en abono de dicho Antequera pueda haber pruebas que desvanezcan la gravedad de estos delitos, en el de rebelión y alteración no hay prueba ni causa que pueda dar colorido, ni mudar la especie de delito de lesa Majestad: y así, no habiendo duda en esto, tampoco la puede haber en haber incurrido en la pena capital y confiscación de todos sus bienes; y lo mismo los demás reos: sin que para esto sea necesario se remitan a España los reos con los autos: pues cualquiera castigo que se haya de ejecutar, conviene sea luego y a la vista, o a lo menos en ese Reino, para que sirva de escarmiento a otros, y no se dé lugar a que la dilación sea causa de que no se castigue. Por cuyos motivos he resuelto que, no obstante lo que está mandado por el citado Real despacho de primero de Julio del año próximo antecedente, sobre que remitieseis a España al expresado Antequera, suspendáis esta providencia: y en consecuencia de la que consta que tomasteis para que a este sujeto se le remitiese preso a esa ciudad, procedáis en esos autos con acuerdo de esa Audiencia: pues aunque se ha considerado ser tantos y tan graves los delitos, sin oir a dicho Antequera y demás reos, no se puede pasar a sentenciarlos: y más teniendo este sujeto hechos autos. En cuya consideración, oyéndoseles a los reos, y substanciada legítimamente esta causa con el Fiscal de esa

Audiencia, procederéis, como os lo mando, con el Acuerdo, a dar sentencia: la que ejecutaréis, y daréis cuenta después con los autos, a mi Consejo de las Indias. Y os doy comisión para que en todas las incidencias de esta causa, procedáis con la misma conformidad, con facultad de que podáis subdelegar en persona de vuestra mayor satisfacción.»

Por fin, como Felipe V no estaba aún informado de haber sido preso Antequera, ordenaba en la misma carta al Virrey que no perdonase a promesa ni a recompensa alguna para quienquiera que le entregase a la justicia; y luego añadía:

«Y respecto de considerarse que los daños expresados se han originado de que la Real Audiencia de Charcas, no obstante de hallarse el expresado Don Josef de Antequera nombrado por vuestra parte para succeder a dicho Don Diego de los Reyes en ínterin en su gobierno, luego que hubiese cumplido, le nombró por Juez para que substanciase su causa, he resuelto asimismo procedáis a la averiguación de los cargos que resultaren contra los Oidores de la dicha Audiencia que dieron la dicha comisión, por lo que excedieron en esto, respecto de ser contra ley que el pesquisidor pueda succeder al pesquisado. Lo que os mando ejecutéis, arreglado a la instrucción que con este despacho se os remite, y dando las órdenes que tuviereis por convenientes, para que a los que re-

sultaren culpados, se les suspenda de sus empleos: y substanciada la causa en estado de sentencia, deis cuenta con autos.»

Orden del proceso.

Lo primero que el Virrey hizo en recibiendo estas órdenes, fué comisionar un Oidor de la Audiencia Real de Lima, cuya probidad y luces eran generalmente reconocidas, para que examinase todos los cargos. Pero como se halló que muchos puntos esenciales no podían dilucidarse suficientemente sino en los mismos parajes en que habían tenido lugar los sucesos, juzgó necesario enviar un comisionado al Paraguay; y a fines de septiembre de 1727 nombró para esta importante comisión a don Matías Anglés, comandante de Córdoba, y que más tarde fué Gobernador del Tucumán. Al enviarle las instrucciones, le autorizó a confiscar los bienes de los que hallase culpables de rebelión. Recomendóle, sobre todo, que instruyese los procesos de Ramón de las Llanas y Sebastián Fernández de Montiel; que los hiciese prender, y que sobre los hechos esenciales oyese, por lo menos, 30 testigos.

El C[illegible] en la [illegible]

Partió don Matías de Córdoba luego que hubo recibido las órdenes, y dos días después de su llegada a la Asunción, intentaron Ramón de las Llanas y Ortiz de Zárate sublevar al pueblo contra él; pero sin admirarse de ello, supo mantener a todos en su obligación. Algunos días después llegó Montiel, pero se estuvo oculto. Llanas fué preso. Ortiz

desapareció, y las informaciones se hicieron con la mayor tranquilidad. Los acusados recusaron cuantos testigos quisieron, pero hubo bastantes para el número señalado, y el Comisionado, después de haber ejecutado cuanto se le había prescrito con aprobación de toda la ciudad, partió de allí en el mes de mayo de 1728 (1), dejando a Llanas en un castillo, donde le custodiaron tan mal, que pocos días después entró en la ciudad, y Montiel se mostró en público, sin que don Martín de Barúa diese la menor muestra de extrañeza.

Nuevo Gobernador del Paraguay.

Apenas lo supo el Virrey, cuando conoció la necesidad de poner otro Gobernador en aquella provincia, y se fijó en don Ignacio de Soroeta, que había ejercido dignamente el oficio de Corregidor en el Cuzco. La dificultad estaba en impedir que la mudanza causase alguna nueva revuelta en la Asunción, y he aquí lo que principalmente la ha-

---

(1) Mur. Corre un folleto sobre los sucesos del Paraguay, con nombre de don Matías Anglés Gortari y como si fuera escrito por él; pero manifiestamente es apócrifo, y su autor parece más bien haber sido Barúa. Si contuviera el verdadero parecer de don Matías Anglés, no se había de haber enviado al Tribunal de la Santa Inquisición, como se quiere dar a entender que se hizo, sino al Virrey, ante quien se tramitaba la causa capital y ante quien se habían de hacer las diligencias para salvar a Antequera, pues todavía estaba vivo en la prisión.

cía temer. Habíase escapado de la cárcel de Lima un tal Fernando Mompo, escalando las murallas; pronto se supo que estaba en la Asunción, y se sospechaba que don José de Antequera le había dado cartas de recomendación para sus secretos partidarios; de los que varios, efectivamente, le hicieron muy buen recibimiento, y tuvieron medio de procurarle un puesto en el Cabildo. Titulábase abogado, aunque se dudaba mucho que hubiese estudiado la Jurisprudencia; pero decidía audazmente, y repetía como máxima constante que la autoridad del común (así decía) era superior a la del Rey. En la fermentación en que se hallaban los ánimos, esta máxima fué muy bien recibida de cierto número de personas, y dió gran crédito a su autor.

En este punto estaban las cosas, cuando, a fines de 1730, se recibió en la Asunción la nueva del nombramiento de don Ignacio de Soroeta para Gobernador del Paraguay. Causó primero cierta inquietud entre los facciosos; pero pronto los tranquilizó el nuevo jurisconsulto. «Es preciso—dijo—oponerse a recibir este nuevo Gobernador en nombre del Común, con lo que no se podrá acusar a nadie en particular.» Hallóse admirable el expediente, y de repente se vió la ciudad dividida en dos partidos. El de los facciosos tomó el nombre de *Común*, y a los otros les dieron el título de *Contrabandos*. Como los que dominaban

eran los primeros, a causa de su mayor osadía, declararon desde luego que no querían otro Gobernador que a don Martín de Barúa.

Aparentan querer recibir al nuevo Gobernador.

Recibióse en estas circunstancias una carta que don Ignacio de Soroeta escribía de Santa Fe, en la que avisaba que no tardaría en llegar a la Asunción. Estaba escrita con toda la prudencia y cortesía que caracterizaban a Soroeta, y en el mismo mazo había una carta del Virrey, dirigida al Cabildo secular y a todas las personas que tenían autoridad, en la que se hacía el elogio del nuevo Gobernador. Habiendo sido leídas una y otra en una gran junta en la casa del Cabildo, fué de parecer don Martín de Barúa que recibiesen al Gobernador, y nadie mostró opinión en contrario. Hasta se decretó que se enviaría a don Ignacio de Soroeta una diputación para felicitarle y asegurarle que sería recibido con respeto. Pero todo esto era una farsa. No ignoraba Barúa que bajo de mano se estaban tomando medidas para estorbar que Soroeta pusiese el pie en la provincia, y que Llanas y Montiel andaban recorriendo todas las cercanías de la capital para sublevar sus habitantes; pero fingía no tener noticia de nada.

Reconvenciones del Obispo a Barúa.

El Obispo, que estaba haciendo la visita de la diócesis, informado de tales movimientos, regresó al punto a la Asunción, donde llegó a 19 de diciembre, día del nacimiento del Rey. Después de haber celebrado de pontifical en la Catedral los

divinos misterios, habló al Gobernador en presencia de los dos Cabildos y de todos los Curas de la ciudad, y le dijo que sabía de muy buena fuente que se tramaba una conspiración, de la que no se podían esperar sino las mayores desdichas; que Mompo había ido a sublevar las guarniciones de todas las plazas vecinas contra el Gobernador enviado por el Virrey; que don Bernardino Martínez, que mandaba en el valle de Tabapí, y don Ignacio Pereira, que tenía a su cargo el castillo de ***Arecutacuá***, reunían las tropas que estaban a sus órdenes, y nadie ignoraba con qué intento.

Respondió fríamente Barúa que nada de todo aquello había llegado a su noticia, y que, sobre todo, con respecto a Mompo y Pereira, eso era una impostura, de lo que estaba seguro. —Señor —replicó el Obispo retirándose, — veréis pronto que estoy yo mejor informado que vos.— Al cabo de dos días se supo que los dos oficiales por quienes salía Barua fiador se acercaban a la ciudad a la cabeza de 300 hombres. Envióles el Gobernador prohibición de pasar adelante; pero para intimársela se valió de uno de los celosos partidarios del Comun, con lo cual no hicieron caso ninguno de la prohibición. Respondieron que el Comun tenía muchas cosas que representar al Ge- Malas artes de Barúa

*** Aracuaguí ***

neral y al Cabildo secular, y continuaron su marcha.

A 28 de diciembre entraron en la ciudad, y habiéndoles notificado don Martín de Barúa la orden de retirarse, se pusieron todos a gritar que no querían otro Gobernador sino a él, y que nunca recibirían a Soroeta. Traían consigo memoriales que pronto publicaron, y estaban llenos de invectivas contra el Virrey, contra el Obispo y contra los Jesuítas; habíanse traspasado en ellos todos los límites, y aparecían dictados por el furor. El intento de los rebeldes era excluir desde luego del Cabildo a los Regidores Otazu, Caballero de Añasco y Benítez y Juan González Freire; pero era menester que viniese bien en ello el Gobernador, y entonces conoció Barúa la falta que había cometido dejando pasar las cosas tan adelante.

El único medio que se le ocurrió para salir del mal paso en que se veía enredado, fué dimitir el Gobierno. Con este paso creyó que no se le podría hacer responsable de lo que sucediese después, y menos incurriría en sospecha de haber fa-

Dimite el Gobierno.

vorecido la revuelta para mantenerse en el puesto. Pero no hizo más que aumentar el daño, sin convencer a nadie de lo que pretendía persuadir al público. Los más moderados le hicieron grandes instancias para obligarle a no entregar el bastón más que a su sucesor, representándole los inconvenientes de una anarquía en el estado en que se

hallaba la provincia. Hiciéronle observar que nadie tenía autoridad para recibir su dimisión ni nombrar Comandante, y agregaron que hasta el Común pensaba así.

Estas representaciones no parecieron producir en él impresión alguna. Por lo que el Obispo, acompañado de los Canónigos, los Curas de la ciudad y los Superiores de los PP. de la Merced, de Santo Domingo y de San Francisco (1), hizo una nueva tentativa para resolverle a lo que de el se deseaba; pero no hizo caso alguno. Habiendo vuelto a instarle el Prelado por dos veces, prometió cuanto se le pedía, si le aseguraban que nadie se opondría a la recepción del Gobernador enviado por el Virrey. Pero estaba muy cierto de que el Común no aceptaría la condición, y quería, como más tarde se lo echó en cara Soroeta, unicamente enredar al Obispo en una negociación de la que estaba seguro que no se encargaría o que fracasaría en ella.

Lisonjeábase también de que con hacer esta proposición daría una prueba tal de su buena fe, que nada se pudiera tachar en ella; pero le conocían demasiado para dejarse engañar de el. Entretanto, crecía el tumulto, y los sediciosos, tomando [illegible]

(1) Mur. A saber, cuantos Regulares había en el Paraguay, menos los Jesuitas.

por pretexto que ya no tenían Gobernador, y por consiguiente nadie que les asegurase que no serían llevados a los Tribunales supremos, quisieron obligar por fuerza a don Martín de Barúa a que volviese a tomar el bastón. Aunque no lo lograron, consiguió, sin embargo, el Obispo hacerles prometer que recibirían a Soroeta, como les asegurase que no los había de hacer pesquisar sobre lo pasado, y, después de haber recibido su palabra, los llevó a la iglesia a oir la santa Misa que iba a celebrar. Pero salieron de allí más furiosos que nunca, lo que se atribuyó a algunas insinuaciones que les hicieron personas que no pensaban más que en atizar el fuego de la rebelión.

Como quiera que sea, clamaron a una voz que no querían a Soroeta por Gobernador: que no reconocerían otro que a don Martín de Barúa, y que era menester destituir los cuatro Regidores que don Bruno Mauricio de Zavala había restablecido, y hasta quisieron empeñar al Obispo a que les apoyase; pero rechazó con indignación la propuesta que de ello le hicieron. Instó luego de nuevo a Barúa a que tomase el Gobierno hasta la llegada de su sucesor, pero nada pudo con él, y el Común, no teniendo nadie que lo contuviese, no guardó ya términos algunos. Hizo encarcelar a Otazu, Freire y algunos otros de los más celosos servidores del Rey, y Ramírez no evitó igual suerte sino huyendo. Nombró Maestre de campo general

a Saldívar (1) y Sargento mayor a Francisco de Roa, y eligió para Alcaldes del año siguiente a don José Bareyro y don Pedro Bogarín, de los cuales se juzgaba muy seguro por no conocerlos bien.

Por fin, el Obispo, después de haber puesto por obra inutilmente cuanto le sugirieron su celo y prudencia para calmar la borrasca; después de hacer a los facciosos las proposiciones más propias para disipar sus terrores, que los precipitaban en el abismo por desesperar del perdón, hasta ofrecerles salvoconductos para los que quisiesen pasar a España o a Lima, y cartas para S. M. y para el Virrey, de quien salía por fiador que conseguiría una amnistía para todo lo pasado, y de haberles puesto a la vista su inevitable ruina si rehusaban sus ofertas, y lo poco que tenían que esperar per-

---

(1) Mur. Léase *Zaldívar*, de cuyo apellido había en aquel tiempo en el Paraguay una familia, y de ella fué oriundo Raimundo Zaldívar, quien en el sitio de la Colonia, de que se tratará más adelante, el año 1735, apresó una barca en que iban 200 portugueses, echándole un lazo de cuero. Sucedió el hecho en la boca del río de San Juan; y habiendo empezado a disparar don Tomás Hilson contra aquella barca, un falconete desde la orilla obligó a los portugueses a rendirse. Poco después admiró España a Zaldívar al otro lado de los mares, hacia 1740, que puesto en medio de la plaza, laceaba los toros, les ponía los arreos de montar, saltaba encima y cabalgaba en ellos. Llamábanle los españoles *El Indio*.

severando en su rebeldía, tuvo el sentimiento de dejarlos en un acceso de furor, que desahogaron gritando por toda la ciudad que era menester arrojar de nuevo y para siempre a los Jesuítas de la provincia.

Nadie había que tuviese seguridad en su casa; todo estaba entregado al pillaje, y ni aun los de la facción eran siempre más respetados que los otros. No podía durar aquel estado con tal violencia. Persuadióse a los jefes principales del Común que desapareciesen por algún tiempo, para que se pudiera decir que no autorizaban aquellos desórdenes; pero antes de retirarse a sus granjas en el campo, pusieron guardias a la casa del Gobernador para seguridad de su persona, según decían, y en el Cabildo, donde habían encerrado a los dos nuevos Alcaldes y a los Regidores Arellano, Chavarri y Miguel de Garay, porque no querían consentir en el extrañamiento de los Jesuítas, aunque algunos de ellos habían firmado informes llenos de calumnias contra estos Padres.

Entra Soroeta en la provincia.

Había llegado entretanto Soroeta al Tebicuarí, donde recibió dos cartas, una del Obispo, que le aconsejaba que no pasase adelante sin tomar providencias para su seguridad, y otra de don Martín de Barúa, que le avisaba de todas las determinaciones tomadas por el Común. Respondió a esta última con cortesía; pero de modo que le daba a entender a cuánto se exponía él mismo si no era re-

cibido en aquella provincia un Gobernador nombrado por el Virrey. Retiróse luego a la capilla de San Miguel (1), adonde fué a juntársele don Esteban Fernández de Mora con 30 soldados que había sacado de la Villa Rica del Espíritu Santo, y le participó que estaba revuelta la villa, porque el Común había enviado para mandar allí en su nombre a Alonso de los Reyes, íntimo amigo de don Martín de Barúa, y había sido recibido por una parte de los habitantes, a pesar de la otra. Al acercarse a la ciudad, creció su escolta hasta 4.000 hombres.

Poco después recibió un salvoconducto de los principales magistrados, y aunque no lo habían firmado los jefes del Común, partió para la Asunción a 17 de enero de 1731. Apenas había pasado el Tebicuarí, cuando se halló rodeado de 80 soldados, que le dijeron que iban para escoltarle; pero que, en realidad, no iban sino para tenerle seguro, enviados por el Común. No era tiempo de resistir, y así los hubo de recibir de buen talante. Aparentó aun mayor seguridad; y hablaba a aquellas tropas con tanta bondad, que se con- 1731. Llega a la Asunción.

(1) Mbr. Es una estancia o dehesa para el ganado mayor, propia de Santa María de Fe, y que dista tres o cuatro leguas del Tebicuarí, y es conocida a causa del suplicio de los cabezas de la facción, de que se tratará en otra parte.

quistó la estima y afecto de la mayoría de ellas. Así entró en la Asunción; y tuvo primero una conversación en público con don Martín de Barúa, que le acabó de ganar las voluntades de todas las gentes honradas.

Insolencia del Común con respecto a él.

Persuadido siempre Barúa de que aquel nuevo Gobernador no sería recibido como tal, no había dejado su morada; y Soroeta fué llevado a una casa particular, donde puso guardas el Común, que no le dejaban libertad de hablar a nadie sin testigos. Tan lejos llevaron la insolencia, que, habiendo ido a visitar al Obispo, entraron con él las guardas hasta el aposento del Prelado. Al día siguiente de su llegada, que era el 25 de Enero, fué a la casa del Cabildo para presentar allí sus despachos. Pero los facciosos habían gastado la noche anterior en volver a ganar a aquellos a quienes habían puesto de parte de él sus buenos modales, y a tomar tan bien sus disposiciones, que después que la junta le hubiese dado la obediencia, se sublevase el Común, prorrumpiendo en voces sediciosas, e hiciese sublevarse toda la ciudad.

Oblíganle a salir de la ciudad.

Sucedió la cosa como lo tenían concertado; y al retirarse el nuevo Gobernador a su alojamiento, le detuvieron junto al cuerpo de guardia y le intimaron una orden del Común de que saliese de la provincia. Conoció bien a qué se exponía quedándose a merced de aquellos furiosos, y se dispuso a partir. No estuvo más que cuatro días y medio

en la Asunción, y aunque fué siempre vigilado muy de cerca, descubrió muchas cosas de que importaba mucho que estuviese enterado el Virrey. Supo, sobre todo, que el 3 de Febrero inmediato, día en que se celebraba la fiesta de San Blas, uno de los patronos de la capital, don Martín de Barúa, conforme a lo que había sido concertado entre él y los jefes del Común, sería nuevamente proclamado Gobernador, y no quiso dejar que ignorase que estaba enterado de esta resolución, y así, al despedirse de él a 28 de Enero, le dijo: «Adiós, señor; no habré acabado yo aún de volver las espaldas, y ya usted habrá tomado de nuevo el bastón.» Bien entendió Barúa que no hablaba así por meras conjeturas, y resolvió no volver a tomar el bastón de mando.

Quieren matarlo o, al menos, quitarle los papeles.

Algunas personas, afectando gran celo por la persona de Soroeta, le habían aconsejado que se embarcase en el río Paraguay; mas él se guardó bien de seguir su consejo, por serle sospechosos los pareceres de gente que no conocía. Supose más tarde que era un lazo que le tendían para hacerle caer en manos de los payaguás. A lo menos, hubo grandes señales de que aquellos piratas habían sido avisados de su partida, y que le habían de matar o siquiera quitarle los papeles. El Obispo, que no había logrado retenerle en la Asunción, no permaneció en ella mucho tiempo más que él.

Había advertido aquel Prelado cuanto tenía que

Retírase el Obispo.

temer él mismo de los rebeldes, que no disimulaban su resentimiento porque rehusaba consentir en el extrañamiento de los Jesuítas; sabía, además, que lo que les estorbaba realizar su empeño era el haber dado él orden en todas las iglesias para hacer cesar el oficio divino y declarar entredicha la ciudad toda en el instante en que saliesen aquellos religiosos. Pero lo que, finalmente, le determinó a retirarse, fué el saber que el Común estaba resuelto a pasar por sobre el temor de las censuras y el entredicho, y arrojar cuanto antes a los Jesuítas de su Colegio, sin parar mientes en lo que vendría después. Por lo que, no pudiendo evitar este golpe, juzgó que no le convenía ser testigo de él.

Violencias ejercidas con el Alférez Real.

Viéronle, sin embargo, partir con sentimiento los jefes de la revuelta, y fueron al punto a desahogar su resentimiento en el Alférez real don Dionisio de Otazu, quien, no creyéndose en seguridad en su casa, se había refugiado en el convento de San Francisco. Entraron allí a la fuerza durante la noche, subieron al aposento donde dormía, y después de echarle en cara que hacía traición a la patria, le quitaron el estandarte real, que no merecía, según dijeron, tener, y lo llevaron a casa del primer Alcalde Bareyro. Creían entonces que todo les era permitido, porque estaban seguros de la impunidad y fundaban la seguridad en la situación de su provincia, donde creían que no podían ser reducidos por la fuerza.

Toda la autoridad estaba en manos de Zaldívar, a quien habían nombrado Maestre de campo general, y los Alcaldes y Regidores en ejercicio; pero nada se hacía sino por consejo de Mompo, autor y oráculo del Común, y árbitro supremo de todas las deliberaciones. Aunque don Martín de Barúa se negaba constantemente a ser tenido por Gobernador, era también muy consultado, y concordaba bien con Mompo, pero siempre tenía gran cuidado de no mostrarse en nada. Sin embargo, estaba la gente tan persuadida de su poder, que uno de los principales habitantes de la Asunción no se atrevió a negarse a atestiguar con juramento que el Obispo le hubiese advertido de la conjuración que urdía el Comun, aunque estaba muy cierto de lo contrario; y creyó poder descargar su conciencia con retractarse en secreto y declarar que no había hecho aquel juramento sino para no atraerse la indignación de Barua.

Entendio, empero, el Comun que convenía dar forma regular a su gobierno, y hasta parece mucho que estaba resuelto a prescindir de todo Gobernador. Creó una Junta para administrar la justicia, cuyo Presidente llevaría el título de Presidente de la provincia; y después de haber puesto los ojos en varias personas, recayó la eleccion en don José Luis Bareyro. El proceder que hasta entonces se había observado en aquel Alcalde, le hizo aceptar unánimemente por toda la facción

Junta [illegible]

mas apenas estuvo en posesión de este empleo, cuando se mostró tal como era en el fondo: muy adicto al servicio del Rey. Resolvió usar de todo su poder, únicamente para restablecer el orden y la subordinación en la provincia; y empezó por librarla del que conceptuaba más capaz de hacer fracasar su propósito.

Es preso Mompo y remitido a Buenos Aires.

Sabía que Mompo iba a menudo a una granja para visitar a una mujer de baja condición, de quien se había aficionado; aprovechó el tiempo en que solía volver de allí, y le salió al encuentro bien acompañado. «Muy a propósito le encuen»tro le dijo al verle. Con esta gente iba a Ya»guarón para deponer al Corregidor, y si quiere »usted venir conmigo, se lo agradeceré; para que »me aconseje en caso de que, por ignorancia, haga »alguna cosa que no esté conforme.» Aceptó con gusto la invitación Mompo, que estaba disgustado del Corregidor; pero Bareyro, en vez de tomar el camino de Yaguarón, enderezó al Tebicuarí, sin que lo echase de ver Mompo, que no conocía bien el país, y a quien le entretuvieron a costa del Corregidor.

Habiéndoseles echado encima la noche, y no pareciendo Yaguarón, empezó Mompo a desconfiar de su conductor, y de repente perdió el buen humor que hasta allí había tenido, y dijo que se habían de haber extraviado; pero Bareyro le aseguró que pronto llegarían. Poco después se halla-

ron en el Tebicuarí; entonces el Presidente, tomando aspecto de autoridad, dijo a Mompo que le arrestaba en nombre del Rey, y sin darle tiempo de replicar, lo condujo a Itatí, de donde, habiéndole llevado a Buenos Aires, le hizo poner don Bruno Mauricio de Zavala en un calabozo, y dió orden de que se le instruyese proceso.

Cómo se recibe la noticia en la Asunción

Este rasgo de energía pasmó y consternó al Comun, no porque tuviese extraordinario empeño en favor de Mompo, sino porque temió que se descubriesen muy luego hartas cosas de que importaba mucho a sus principales jefes que no tuviesen noticia los Tribunales superiores. Pero como Bareyro supo dar una explicación razonable de lo que había hecho, los más exaltados se contentaron con decir que si Mompo era culpable, hubiera sido más conveniente instruir su proceso en la provincia, y no entregarlo a los enemigos del Comun. El Presidente les dejó decir, y no tardó en mostrarse abiertamente buen servidor del Rey, sin que hubiera quien se atreviese a intentar nada contra él, porque la seguridad con que hablaba daba a entender que tenía un poderoso partido pronto a declararse a favor suyo.

Huye Mompo al Brasil

En lo demás, el Comun tenía alguna otra cosa que hacer que deliberar acerca de la conducta de su Presidente; y era impedir que Mompo cayera en manos del Virrey, que no hubiera dejado de hacerle hablar más de lo que convenía a los inte-

reses de ellos. Imaginábanse que, luego que estuviera terminado su proceso en Buenos Aires, el Gobernador le haría partir para Lima; y así sucedió. Pero a don Bruno le sirvieron mal los que eligió para llevar a su prisionero. Habíales encargado que tomasen el camino de Mendoza, ciudad dependiente de Chile, y de allí siguiesen caminos extraviados hasta llegar a la capital del Perú; y no lo hicieron. Llegados a Mendoza, creyeron que ya no había que temer, y tomaron el camino ordinario, con lo que el prisionero se les escapó; y más tarde se supo que lo habían visto en el Brasil.

Nuevas turbulencias en la Asunción.

Antes que llegase a la Asunción la noticia de su fuga, no fué difícil a Bareyro contener a los facciosos, y desde el mes de Abril hasta el de Agosto todo estuvo tranquilo en aquella capital. Pero entonces la pasión de dos hombres que, sin reparo alguno, se declararon contra el Presidente, volvió a encender el fuego de la discordia. Llamábase el uno Bartolomé Galván, y el otro Miguel de Garay. El primero quería vengarse del Bareyro, con quien había tropezado en un asunto que le interesaba mucho; el otro estaba descontento de que el Maestre general de campo, Zaldívar, le contrariaba en todo, y habiendo pedido al Presidente que hiciese cesar aquella persecución, no había sido atendido. Conviniéronse ambos entre sí, y resolvieron perderle.

Grandes consecuencias tuvo este asunto. La

Refúgiase Bareiro en las Reducciones.

confusión llegó a ser extrema en todas partes, y los dos partidos armaron tropas. Bareyro se sostuvo largo tiempo, con una constancia digna de la causa que defendía; pero echando de ver que le hacían traición los mismos de quienes se tenía por más seguro, conoció que era tiempo de poner su persona en seguridad. Retiróse primero al convento de los Padres de la Merced; pero habiendo puesto al instante guardas por afuera el Común, conoció que le iba la vida en el lance. Halló medio de salir de su asilo; y después de correr muchos riesgos de caer en manos de los que le perseguían, alcanzó a una de las Reducciones del Paraná. Consoláronse sus enemigos con la libertad en que los dejaba su ausencia para hacer todo cuanto quisiesen. Nombraron primero a Miguel de Garay, Presidente de la Junta en lugar de él; y el primer uso que hizo de la autoridad que le confería aquel cargo, fué crear dos nuevos Regidores que le estaban enteramente adictos.

Tra[illegible] ra ha[illegible]

La retirada de Bareyro dejaba a los Jesuítas de la Asunción sin apoyo alguno. Sin embargo, el Común les temía aún, y no se atrevía a intentar nada contra ellos, no fuera que el partido contrario tomase las armas en su defensa. Juzgó, pues, a propósito hacerlos primero odiosos, aun a aquellos que los estimaban todavía y les profesaban mayor afecto. Hizo correr como hecho cierto que ellos habían dado dinero a los payaguás para in-

ducirlos a arrojarse sobre la ciudad y arruinarla totalmente, después de haber degollado a sus habitantes; y para dar alguna verosimilitud a acusación tan atroz, cierto religioso, partidario del Común, esparció por la ciudad un manifiesto que afirmaba era del Padre Gómez, en que el Virrey y gran número de personas de las más respetables eran tratadas del modo más indecente. El carácter de que se hallaba revestido el que hacía correr esta impostura le dió tanto crédito, que pronto se vió mucha gente de bien alarmada del peligro que corría la provincia y admirada de que todavía se sufriesen en ella hombres capaces de tanta maldad.

Quiérenlos inducir a que se retiren.

Tuvieron, no obstante, los Padres, amigos bastante generosos para refutar aquellas calumnias, y el Maestre de campo general se negó a consentir en su expulsión. No los amaba, a la verdad; pero no quería salir responsable de la violencia que querían hacerles. Deseaba mucho que se retirasen ellos por sí mismos; y para obligarlos a ello, dejó a todos plena libertad para que les hiciesen cuantos insultos quisieran. Pronto no pudieron ya salir de casa, ni aun para procurarse lo más necesario, y se hubieran muerto de hambre si algunas personas caritativas no les hubieran hecho llevar, en secreto, víveres. Y aun para eso fué preciso tomar precauciones, porque estaban guardadas todas las entradas del Colegio. Finalmente, como

vieron que se mantenían firmes, hicieron cuanto les fué posible para concitar contra ellos al populacho, con el fin de hacerles temer que se arrojase contra ellos a las mayores violencias.

Publicóse, pues, que en las riberas del Tebicuarí había un ejército de los indios de su cargo que no esperaban más que una orden que ellos les diesen para entrar en la provincia. Enviadas personas de confianza para averiguar el hecho, dijeron a su vuelta que nada habían visto. Mas el Común las acusó de connivencia con los Jesuítas; y envió, por su parte, una diputación al Obispo para pedirle que obligara al Provincial a hacer retirar aquella milicia. Respondió el Prelado que se alarmaban sin fundamento; que era verdad que los neófitos estaban prevenidos para defenderse si les acometían; pero que permanecerían tranquilos mientras no se atentase a su libertad, a no ser que fueran llamados por quien podía hacerlo.

Vuelve el Obispo a la Asunción.

Habían hallado los diputados del Común al Obispo en camino para regresar a la Asunción. Quería ver, si después de nueve meses de ausencia, hallaría a los rebeldes mejor dispuestos a oirle que cuando salió de allá; y tuvo alguna esperanza, al saber, en el camino, que reinaba la división entre los jefes. Refiriéronle también que por el mes de noviembre habían entrado en la ciudad separados en dos cuerpos; que tenían acerca de muchas cosas pretensiones opuestas, y no concor-

daban más que en que se quitase el cargo al Maestre de campo general, cosa que todos querían absolutamente, porque siempre le hallaban inflexible en no consentir que fueran expulsados los Jesuítas. Pero él supo aprovechar el poco concierto que había entre ellos para mantenerse en su puesto.

Soplan el viento de la revuelta algunos eclesiásticos.

No fué tan dichoso el Obispo en sacar de esta división el fruto que se había prometido. Pero lo que más le contristó, fué que el mayor estorbo que halló procedía de algunos eclesiásticos, que, teniendo mayor obligación que los demás de esforzarse por apagar el fuego de la revuelta, no se ocupaban más que en avivarlo. Hasta hubo un religioso que, predicando el Adviento en la Catedral, no tuvo vergüenza de hacer la apología del Común, lo que hubiera parecido tal vez menos extraño, atento el espíritu de vértigo que en la ciudad reinaba, que lo que sucedió al año siguiente en Buenos Aires, donde causó gran asombro oir decir a un predicador en el púlpito que el Común del Paraguay en nada se había apartado de la obediencia debida a las leyes del reino; tanto en sostener su libertad con la fuerza, como en no querer reconocer a don Ignacio Soroeta por Gobernador. La Memoria de donde he sacado este hecho no nombra el predicador, pero le designa bastante para hacer juzgar que era el Padre Juan de Arregui, franciscano, nombrado Obispo de Buenos

Aires, y lo que veremos más tarde mostrará que era fundada esta conjetura.

Quieren los rebeldes que los autorice la Audiencia real.

Como quiera que sea, llegaba el fin del año, y fué preciso pensar en nombrar nuevo Cabildo secular para el siguiente. Los dos Alcaldes que se eligieron fueron don Antonio Ruiz de Arellano y don Francisco de Rojas Aranda. El primero fué declarado al mismo tiempo presidente de la Junta; y lo que ante todo procuró, fué instruir sumarios de cuanto había pasado en la provincia desde la partida de don Bruno Mauricio de Zavala, para enviarlos a la Real Audiencia de Charcas, lisonjeándose de que aquel Tribunal superior aprobaría lo hecho. Encargó de llevarlos a Bartolomé Galván y Antonio Váez, a los que se juntó don Antonio Canales, uno de los eclesiásticos que se habían declarado por el Común, y que iba a seguir ante el Metropolitano la apelación que había interpuesto de una sentencia pronunciada contra él por el Provisor y confirmada por el Obispo. Mas, al llegar estos diputados a Córdoba, tuvieron allí noticias que habían llegado también a la Asunción después de salidos ellos, y que les obligaron a desistir de su viaje. Para entender bien de qué se trataba, es preciso tomar de nuevo el hilo de lo sucedido en Lima después que el marqués de Castel Fuerte recibió la carta que le mandaba juzgar en última instancia la causa criminal de don José de Antequera, y hacer ejecutar la sen-

tencia que contra él diese la Real Audiencia de Lima.

Hemos visto que, a consecuencia de la suprema orden de que acabamos de hablar, el Virrey había enviado al Paraguay un comisionado para informar sobre todo lo acaecido en aquella provincia desde que don José de Antequera había usurpado su gobierno. Luego que el comisionado estuvo de vuelta en Lima, que fué en el mes de mayo de 1728, se trabajó sin intermisión en el proceso más embrollado que haya habido jamás, por la prodigiosa cantidad de escritos que fué preciso leer y confrontar, y por el modo artificioso con que estaban dispuestas las defensas del acusado y de sus cómplices.

Por eso Antequera parecía tan persuadido de que no llegarían a hallarlo culpable, que parecía crecer su confianza al paso que adelantaba el examen de los documentos. A los que le mostraban admiración, respondía que mientras él estaba en el Paraguay había hecho al Rey servicios de que espèraba, fundadamente, que le recompensaría S. M., aunque no fuera más que por haberle dado a conocer las artes de los Jesuítas y los tesoros que poseían. «En una palabra—decía con cualquier ocasión:—si se examina bien mi causa, será »preciso que me colmen de honores; de lo contra- »rio, me han de colgar; no hay medio.» Esto me aseguró el mismo caballero de quien ya he ha-

blado, haberlo oído de la propia boca de Antequera.

La vuelta de Soroeta al Perú acaba de perder a Antequera.

Las informaciones de don Matías de Anglés le hicieron bajar algo el tono; pero lo que acabó de perderle fué la llegada de don Ignacio Soroeta. Creíale el Virrey posesionado del gobierno del Paraguay, cuando le vió entrar en su aposento. Sorprendido de semejante aparición, le preguntó qué le volvía a traer al Perú; y Soroeta, después de un breve relato de todos los riesgos que había corrido de parte de los rebeldes de aquella pro. vincia, le dió a entender que don José de Antequera y Juan de Mena influían, a su parecer, mucho en todo lo que estaba sucediendo en la Asunción. Hizo en seguida el Virrey llamar al marqués de Casa-Concha, Presidente de la Real Audiencia de Lima, y le encargó que se personase en la cárcel de Corte y tomase todos los papeles de Antequera. Fué allá el Presidente y trajo no más que algunos escritos que no tenían importancia alguna. Preguntóle el Virrey si había registrado los bolsillos del preso. Respondió que no: «Pues volved en seguida—replicó el Virrey—y «registrad por todas partes.» Volvió, le registró los bolsillos y le halló cartas, cuya lectura, a juzgar por la resolución que tomó inmediatamente el Virrey, justificó las sospechas de Soroeta.

Son condenados a muerte Antequera y Juan de Mena.

Empezó por hacer poner a Antequera en un calabozo, y declaró a la Real Audiencia que era

menester que, desocupándose de cualquier otro negocio, no se interrumpiese el proceso de los dos presos. El asunto estaba ya bastante adelantado, y pocos días después se les notificaba a uno y otro la sentencia. Declarábase que don José de Antequera y Castro, convencido de sedición y rebelión, y, por consiguiente, de crimen de lesa majestad, sería sacado de la cárcel con *manteleta y capisayo* (1), montado sobre un caballo con caparazón negro, yendo delante de él un pregonero para publicar los crímenes de que estaba acusado y convicto, y conducido a la plaza pública, para que allí se le cortase la cabeza sobre un cadalso; que todos sus bienes serían confiscados para la Cámara real, después de sacar de ellos las costas del proceso; y que el Alguacil mayor Juan de Mena, cómplice en los mismos crímenes, sería conducido al mismo lugar para que le diesen garrote en un cadalso más bajo que el primero.

Cómo recibe Antequera su sentencia.

La noticia de esta sentencia puso en movimiento a toda Lima, e hizo que por todas partes se clamase que era una injusticia. No hizo lo mismo Antequera. Apenas le hubieron leído la sentencia, cuando, como si le hubieran quitado un velo de los ojos, no sólo se reconoció y confesó culpable, sino que los Jesuítas le parecieron muy distintos

(1) Mur. Propiamente se dice en castellano: con *chía y capuz*.

de lo que los había creído hasta aquel momento. Lo primero que hizo fué empeñar al Provincial de los dominicos, que inmediatamente había ido a su cárcel, a que pidiese al Padre Tomás Cavero, Rector del Colegio de San Pablo, que se sirviera ir a verle; y luego que lo vió entrar en su aposento, se postró delante de él, deshecho en lágrimas, le pidió perdón a él y a toda la Compañía de todo lo que había hecho, dicho y publicado contra ella, protestando que, si le daban permiso, iría arrastrando su cadena por todas las casas de los Jesuítas a declarar esto mismo y pedir la misma gracia.

Retracta cuanto había dicho contra los Jesuítas.

El Rector, enternecido él también hasta derramar lágrimas, lo levantó, lo abrazó y le aseguró que todo se daría al olvido; pero agregó que, habiendo sido público el daño que él había hecho a la Compañía, creía que la retractación y reparación debía ser también pública. Respondió Antequera que nada había más justo, y que su intento era cumplir con esta obligación cuando se hallase en el cadalso; pero luego, reflexionando que quizá no estuviese entonces en estado de explicarse como lo desearía para dejar tranquila su conciencia, encargó al Padre Aspericueta (1), dominico, que había ido para disponerle a bien morir, que declarase

(1) Mur. El motín popular que después ocurrió, parece que estorbó que hablase el Padre Aspericueta.

en su nombre antes que lo ejecutasen su arrepentimiento y retractación.

Cómo se dispone a morir.

Preguntóle luego el Padre Cavero si le podía servir en algo, y respondió que le daría grandísimo placer invitando al Padre Manuel de Salezán a que fuese a verle y no lo dejase en los tres días que le quedaban de vida. Era el Padre Salezán el predicador y director más estimado en la ciudad, aunque había perdido la vista en edad no muy provecta. Antequera hizo rogar también a algunos otros Jesuítas que había conocido en particular cuando estudiaba en el Colegio de San Pablo, en Lima, que fuesen a verle; pero su principal confianza la puso en el Padre Salezán, que fué con él a encerrarse en su cárcel, y que apenas podía dejarle para atender a sus más indispensables obligaciones, sin que al momento le llamase de nuevo.

Motín en Lima.

Por otra parte, nada era más edificante que verle y oirle; y los religiosos, que, según la costumbre del país, le asistían en gran número, no tenían nada que hacer con él, sino entretenerle en los sentimientos que Dios le inspiraba. Pero mientras el culpable se condenaba a sí propio, y no estaba ocupado más que en satisfacer a la justicia e implorar las misericordias del Señor, no se oía en todos los barrios de la ciudad sino personas de todo estado y condición que clamaban contra la injusticia. Habíanle creído por su palabra cuando

se publicaba por inocente y acusaba a los Jesuítas de los mayores crímenes, y no quisieron creerle cuando se confesó culpable y retractó cuanto había dicho contra aquellos religiosos. Decíase que algunos Oidores no habían querido firmar la sentencia de su muerte; los que la habían firmado habían venido a ser el objeto del aborrecimiento del pueblo, y el Presidente, hasta entonces muy estimado generalmente por su integridad y probidad, se vió hecho blanco de las más sangrientas sátiras. Los Jesuítas fueron más maltratados aún que los mismos jueces, y aquellos papeles corrieron por todo el Perú. El clamor general era que el Virrey sacrificaba a la pasión de aquellos religiosos la inocencia más probada, y los jesuítas no se atrevían a presentarse en parte alguna.

Es conducido Antequera al suplicio.

Tan fuerte era la prevención, que no se desengañaron de ella ni aun al ver a Antequera que caminaba al suplicio rodeado de religiosos y no dando verdaderas muestras de confianza sino al Padre Salezán. Era el día 5 de julio de 1731, cuando salió de la cárcel con el aparato que he dicho. El pregonero, que iba delante, profería en alta voz la fórmula siguiente: «Esta es la justicia que man- »da hacer el Rey nuestro señor, y en su real nom- »bre, por particular comisión, el excelentísimo se- »ñor Virrey de estos Reinos, con el acuerdo de »esta Audiencia, en la persona de don José de An- »tequera, por haber convocado todos los hombres

»de tomar armas de la provincia del Paraguay di»versas veces con sedición y rebelión, a fin de no »obedecer las órdenes de este Gobierno superior, »ni admitir sucesor al gobierno de aquella provin»cia, hasta juntar ejército con artillería, que man»dó y dió batalla al de la provincia de Buenos »Aires, que venía a prenderle de orden de este »Gobierno superior, en cuya batalla quedaron »muertos más de seiscientos hombres; por lo cual, »y lo demás que resulta de los autos, se le ha man»dado degollar y confiscar sus bienes. Quien tal »hizo, que tal pague.»

Crece el tumulto.

El Virrey, que había recelado estos movimientos, había hecho venir al Comandante del Callao con un destacamento de su guarnición; pero, a pesar de esta prudente disposición, luego que apareció Antequera, la plaza y las calles que se abocaban a ella, se vieron llenas de una multitud de gente que clamaba contra la injusticia, contentándose con gritar los más moderados: *¡Perdón!* Los mismos gritos se hacían oir desde las ventanas y balcones. Subió sobre el cadalso un hermano converso de San Francisco, y sacudiéndose el hábito, clamó con todas sus fuerzas: *¡Perdón!* Luego bajó y se puso bajo el cadalso, llevando debajo del hábito un grueso garrote. Poco después se vió una multitud de gente, en la que se hallaron englobados dos religiosos de San Francisco. Recibieron orden los soldados del Callao de disparar

sobre aquel pelotón de gente, que parecía haber ido allí para llevarse al criminal, y los dos religiosos quedaron muertos. Hasta se dice que los soldados tiraron a un balcón donde había otro franciscano más, que también fué muerto. Lo que hay de cierto es que el hermano converso que estaba bajo el cadalso, visto que los dos primeros habían caído muertos, se sintió poseído de tal terror, que se puso a correr con todas sus fuerzas hasta el Colegio de San Pablo; y totalmente demudado, entró en la botica de aquella casa, llevando aún el garrote bajo el hábito. Este hecho lo he sabido de una persona que estaba entonces en aquel Colegio.

Es muerto Antequera de un tiro de escopeta.

Aproximábase siempre Antequera al cadalso, y sin parecer atender gran cosa a cuanto ocurría, suplicó al Padre Salezán que no se apartase de él y continuase sugiriéndole todo lo que debía hacer para ponerse en disposición de parecer ante el Supremo Juez. Creciendo siempre el tumulto, montó a caballo el Virrey, seguido de sus guardias, y su presencia, lejos de apaciguarlo, lo aumentó más todavía. Hasta se dijo que recibió algunas pedradas. Lo que hay de cierto es que, temiendo que fuera arrebatado el criminal, mandó disparar sobre él; y algunos dicen que entonces fué cuando fueron muertos los dos franciscanos de quienes he hablado, y que, según esta versión, eran del número de los que asistían a Antequera. Mas parece que este hecho no se publicó sino para hacer odio-

so al Virrey. Antequera estaba aún a caballo cuando le dispararon, y el tiro fué muy certero. Podría haber sido que, disparando después los soldados algunos tiros perdidos, hubiesen caído de susto dos religiosos que asistían al criminal y hubieran perecido en aquella ocasión; por lo menos, es cierto que el Padre Salezán fué echado por el suelo por los que huían. Como quiera que sea esto, convienen todos en que Antequera cayó moribundo y expiró un momento después entre los brazos de los Padres Salezán y Felipe Valverde, y que tuvieron el consuelo de verle morir con los mismos sentimientos con que le habían visto siempre.

Es decapitado después de su muerte. Ejecución de Juan de Mena.

Ordenó el Virrey al punto que llevaran el cadáver al cadalso y que el verdugo le cortase la cabeza y la mostrase al pueblo. Al momento envió a sacar de la cárcel al Alguacil Juan de Mena, y no hallándose el verdugo que le había de dar garrote, mandó que fuese decapitado y se mostrase también al pueblo su cabeza. Todo esto se hizo sin que nadie osara rebullirse; habiendo dejado asombrados a los sediciosos la intrepidez que mostró aquel caballero en una ocasión en que arriesgaba su propia vida.

Callo las muchas cosas que ocurrieron después de estas dos ejecuciones, porque no me ha parecido fácil desentrañar la verdad en medio de tan varios relatos como sobre ellas se publicaron.

HISTORIA DEL PARAGUAY

LIBRO DECIMONONO

ARGUMENTO

Sentimientos producidos en el Paraguay por la muerte de Antequera y Mena.—Los Jesuítas, tercera vez desterrados.—Muerte desgraciada de tres de la facción.—Carta del Obispo al Provincial.—Suspende las censuras.—Alboroto en la ciudad.—Conspiran los correntinos con los del Común.—Nuevo Gobernador del Paraguay.—El Obispo Arregui.—Es muerto el Gobernador, por los rebeldes.—Es nombrado Gobernador Arregui por el Común.—Es absuelto don Diego de los Reyes.—Son llamados de nuevo los indios a la frontera.—Discordias en la Junta.—El Gobernador don Bruno.—Es derrotado el último ejército de los rebeldes.—Suplicio de los presos.—Naufragio del Obispo.—Son vueltos a llamar los Jesuítas.—Dirígese don Bruno a Chile.—Sitio de la colonia.—Nuevas fundaciones de los Jesuítas.—Pide la Compañía el Obispo del Tucumán.

Efecto que produce en Paraguay la ejecución de Antequera y de Juan de Mena.

En la situación en que hemos dejado la ciudad de la Asunción, era de esperar el efecto que produjo la nueva de la ejecución de don José de Antequera y del Alguacil mayor. Lo que había ocu-

rrido entonces en la capital del Perú, preparaba el ánimo a ver llevar las cosas hasta el fanatismo en la provincia del Paraguay. La mayor parte de los que componían el Común, y aquellos mismos que estaban a la cabeza de la Junta, habían sido cómplices de los mismos crímenes que acababan de conducir a uno y otro cadalso, y como ellos no podían evitar igual suerte si caían en manos del Virrey, resolvieron antes morir con las armas en la mano que correr aquellos riesgos; y en los primeros accesos de furor se podía temer cualquier desastre. La hija de Juan de Mena, casada con Ramón de las Llanas, que había muerto poco hacía, llevaba el luto por su marido; mas luego que supo la muerte de su padre, lo dejó y se la vió presentarse con los vestidos más ricos que tenía, respondiendo a cuantos le significaban su extrañeza, que no estaba bien que mostrase aflicción con la noticia de muerte tan gloriosamente sufrida por la patria.

Son echados los Jesuítas de su colegio.

No se oían por todas partes más que elogios de las dos pretensas víctimas de la libertad pública, y, desde luego, se resolvió sacrificarles los Jesuítas. Portóse de tal modo en esta coyuntura don Antonio Ruiz de Arellano, que era el Alcalde de primer voto, que, desde luego, dió gran ocasión para juzgarle culpable; porque se creyó que no había tenido tan secreta esta resolución sino para persuadir al público que nada había sabido de ella,

y que acción de tanta trascendencia había sido efecto de un repentino arrebato popular, que no pudo prevenir ni estorbar. Pero hubo después fundamentos para creer que lo que había hecho era procurar divertir al Común, a fin de tener tiempo de hacer fracasar su proyecto; y así lo declaró él en un escrito auténtico en ocasión en que no tenía a quién guardar miramientos.

Su primera diligencia fué ir con los Alcaldes que habían de entrar en ejercicio a visitar al Obispo. Después de saludarle con las más profundas muestras de respeto y de sincero arrepentimiento, le rogaron que olvidase cuanto se les había podido escapar contra lo que debían a su persona y carácter; que no atendiese sino a su ternura paternal y solicitase gracia para ellos ante el Virrey, a quien podía asegurar que estaban muy dispuestos a dar entera obediencia, y recibir el Gobernador que S. E. quisiera enviarles; por último, le suplicaron que mandase hacer una novena en honor de los santos patronos de la ciudad, y penitencias públicas para obtener por su intercesión del cielo la tranquilidad de la provincia.

Si no se puede poner en duda la rectitud de Arellano al dar este paso, es preciso necesariamente suponer, por lo menos, que, en cuanto a los nuevos Alcaldes, no pretendían con tal diligencia más que engañar al Prelado y al pueblo; y es muy disimulable a un Obispo el haberse dejado enga-

ñar en tal coyuntura. Quedó, pues, don José de Palos extraordinariamente consolado de ver a los tres principales jefes de la Junta en tan buenas disposiciones, y ni le pasó por la imaginación recelar artificio alguno. Prometió y otorgó cuanto se le pedía; hizo la novena de un modo edificante; pero aquellas prácticas tan santas no sirvieron al Común sino de velo para ocultar los preparativos del plan que tramaba.

No se había acabado aún la novena, cuando a 17 de febrero, que era domingo de Sexagésima, se juntó Cabildo en la casa de la ciudad, en el que se resolvió que en el término de dos días fueran sacados los Jesuítas de su Colegio y embarcados en el río Paraguay; que cuantos habían abandonado el partido del Común, y también los dos Regidores, Caballero de Añasco y Benítez, a quienes miraban como los que más habían contribuído con sus informes a la desgracia de don José de Antequera y Juan de Mena, fuesen condenados a muerte; que se pondrían guardias en todas las avenidas del palacio episcopal para estorbar que se fuese el Obispo, y que ni aun se le permitiría dejarse ver del pueblo; que se impediría a todos la entrada en en la Catedral, y se publicaría prohibición, pena de la vida, de fulminar la excomunión y entredicho con que el Prelado había amenazado a la ciudad; finalmente, que todo esto se había de hacer de modo que pareciese no haber en ello premeditación alguna.

Juntáronse luego 2.000 hombres de a caballo fuera de la capital; y a 19 de febrero, *** cuatro años y día*** después que los Jesuítas habían sido recibidos como en triunfo en la Asunción, entró esta caballería a medio día en la ciudad, fué derecha al Colegio lanzando grandes gritos, rompió las puertas a hachazos, derribó, saqueó y se llevó cuanto pudo hallar al alcance de sus manos, e hizo salir a los Jesuítas con tanta precipitación, que ni tiempo tuvieron para tomar los breviarios, y menos para ir a depositar el Santísimo Sacramento en paraje seguro, ni guardar los vasos sagrados de la profanación que había fundamento para temer de parte de gente que ya no respetaba nada.

Tres de los mas sediciosos mueren desastradamente.

Tenían aquellos furiosos a su cabeza al Capitán Roque de Insaurralde, quien acompañó tales violencias con muchas injurias, y murió poco después casi de repente, echando sangre por la boca. Tomás Lobera y Diego de Ávalos, a quienes el Común había diputado a la casa de Cabildo para notificar la orden de la expulsión de los Jesuítas, perecieron casi al mismo tiempo. El primero fué asesinado, y no tuvo tiempo de mostrar arrepentimiento y pedir perdón a los Padres de la Compañía. Ávalos, más culpable, murió de apoplejía,

Deux ans et un jour.—Hern. La restitución fué a 18 de febrero de 1728, la reexpulsión, a 19 de febrero de 1732.

sin que se hubiese encontrado clérigo que fuera a asistirle. Entretanto, el Obispo, preso como estaba, había sido enterado de todo lo que acababa de suceder, y halló modo de enviar a leer a los rebeldes la sentencia que los declaraba excomulgados; pero se taparon los oídos para no oir nada, y con esto creyeron haberse puesto a cubierto de las censuras. Escribió también el Prelado aquel mismo día al Padre Jerónimo Herrán, Provincial de los Jesuítas, la carta siguiente, que contiene los pormenores que en ninguna otra parte se encuentran:

Carta del Obispo al Provincial de los Jesuítas.

«Reverendo Padre Provincial.—Hoy ha sido el día más aciago que he tenido en toda mi vida, y en que sobrenatural y milagrosamente no he perdido la vida, o al impulso del intenso dolor de mi corazón, a vista de la sacrílega expulsión de mis amantísimos hermanos y Padres venerandos, que hizo el descomunal Común de esta Provincia, sin que hubiese contenido su contumacia el haberles conminado con la excomunión 19 de la Bula de la Cena, con una, dos y tres moniciones, publicando a todos los causantes, cooperantes, consejeros y fautores por incursos en ella, y haber puesto entredicho general personal a toda la Provincia, y hecho leer la Paulina, y tocado a entredicho luego que tuve noticia (aunque para que no se tocase, cercaron los soldados la torre de mi Catedral, con orden de que pena de la vida ninguno tocase las

campanas» de que con sacrílego, impío e inaudito arrojo rompieron con hachas las puertas del Colegio, según se me avisó: previne al Padre Rector estuviese cerrado, y que no saliesen de él, menos que a rempujones los echasen fuera, como lo hicieron: o a fuerza de la pena de ver ultrajada mi dignidad y persona con guarda de soldados por todas partes, sin permitirme que salga a la puerta de ella: y lo que más es, acompañando a mis amados Padres, para que saliendo con ellos, y sacudiendo el polvo de las sandalias a la puerta de la ciudad, dejarles malditos para siempre, y irme de una vez de esta peor que Gomorra Provincia.

»Antes de entrar el Común, estando como una legua de distancia de esta ciudad, me despachó cuatro diputados, de los cuales dos vinieron forzados con pena de vida y confiscación de bienes, previniéndome que venían a expulsar los Padres sin remedio, y que yo los mandase salir: a lo que respondí que yo no tenía facultad; y que la facultad que tenía era la de declarar a todos los comuneros por públicos excomulgados, y poner entredicho a toda la Provincia: y lo mismo respondí al Cabildo secular, que me vino amenazando con que peligraba la Provincia y las vidas de muchos, y les dije que primero que cediese un ápice en defender la inmunidad de mi Iglesia, perderia mil vidas: que ya tenía muchos días había consagrada a Dios la que poseía en holocausto de tan sagrado fin

Pero ninguna cosa ha bastado a tan sacrílego y cuasi heretical arrojo, que a eso *sapit eorum contumacia incredibilis*. No han de torcer mi fortaleza ni sus empeños ni sus amenazas: y ojalá mereciera yo lo que de semejantes hombres decía San Ignacio Obispo: *Utinam fruar bestiis quae mihi sunt praeparatae: quas et oro mihi veloces esse ad interitum et ad supplicia, et allici ad comedendum me: ne sicut et aliorum martyrum, non audeant corpus attingere: quod si venire noluerint, ego vim faciam, ego me urgebo* por tan justa y sagrada causa: *frumentum Christi sum*. No tengo ya voces, porque las lágrimas me embargan las palabras. Vuestra Reverencia escriba luego al señor Virrey el hecho, mi defensa, y cómo me tienen preso: y adios, Padre Reverendísimo, quien me le guarde muchos años.

»Asumpción y Febrero 19 de 1732.

»Posdata. Vuestra Reverendísima, si gusta, puede enviar tanto de esta carta al Sr. Virrey, pues ya esta Provincia no tiene remedio. Sin cautela amenazaron extraerían a los que están en sagrado, y quitarían las vidas, si no les absuelven: y esto sin pedir perdón: y que sitiarían la ciudad por hambre: y sobre todo, que han de pasar a robar esos pueblos. Vuestra Rma. disponga que estén vigilantes, y que me encomienden a nuestro Señor.

»Rmo. P. Provincial:

B. L. M. de V. Rma. el más desgraciado:

Fray Josef, Obispo del Paraguay.

Rmo. P. Provincial Jerónimo de Herrán.

Dan los Guaycurús una alarma a la Asunción y lo que de ello resulta.

No faltaba, para poner el colmo a las calamidades de aquella provincia, más que experimentar una guerra extranjera; y es muy de admirar que los guaycurús ignorasen tanto tiempo el estado en que se hallaba el país, o no pensaran más pronto en aprovecharse de la ocasión. Mas a los pocos días después de la expulsión de los Jesuítas de la Asunción, dieron aquellos bárbaros una gran alarma a la ciudad. Fué preciso acudir a las tropas del Común; pero respondieron que primero dejarían perecer la ciudad, que emplear las armas en defenderla, si el Obispo no levantaba el entredicho y la excomunión. Respondió el Prelado que estaba pronto a hacerlo; pero con condición de que los excomulgados harían juramento en la Catedral, y delante del Santísimo Sacramento, de no violar en adelante las inmunidades de la Iglesia. Hiciéronlo; y el Obispo, después de haberlos absuelto, les advirtió que en el instante en que violasen el juramento, quedarían excomulgados de nuevo; y por el mismo hecho, incursos en las censuras de que los absolvía. Prometieron todo cuanto se les exigió con una facilidad que no dejaba esperar que mantuviesen su palabra.

Reparando los guaycurús que se disponían a acometerlos, emprendieron la retirada; y apenas

habían desaparecido, cuando, viendo los rebeldes algunas carretas, en que se habían cargado algunos muebles del Colegio, escapados del pillaje, se dispusieron a arrebatarlas. Avisado el Obispo, se encaminó a la casa de Cabildo para representar la indignidad de esta acción, y pedir que se pusiese orden, como lo obtuvo por el momento.

Confusión en la ciudad.

Los días siguientes fué tan grande la confusión en la ciudad, que no se reconocía autoridad alguna; y nadie obedecía sino en cuanto le parecía bien, o convenía a sus intereses. Conservaban una sombra de crédito don Martín de Barúa, que ya no se trataba como Gobernador; el Presidente de la Junta, el Alférez real Curtido y los dos Alcaldes, y, sobre todo, Antonio de la Sota; pero éste reemplazaba en las juntas a Fernando Mompó por la osadía con que daba sus resoluciones; y su autoridad no sirvió más que para aumentar el tumulto. Arellano, su colega, no estaba allí ya sino de mala gana, y no se mezclaba en nada.

Retírase el Maestre de campo general.

Ni aun permanecía allí más que para estorbar que todo se arruinase enteramente; y es cierto que bajo mano estorbaba todo el mal que podía. Había perdido también mucho de su crédito el Maestre de campo general, Martínez, porque continuaba oponiéndose, en cuanto podía, a la licencia desenfrenada de los más sediciosos, y desaprobaba con bastante claridad la violencia hecha a los Jesuítas. Por fin, le advirtieron que se urdía alguna

maquinación contra él, y que la mayor parte de los militares pedían que le quitasen el cargo; y resolvió anticiparse a ellos, pero de tal modo, que les hizo entender que no estaba en poder de ellos el destituirle. Juntó hasta 600 hombres, en quienes podía fiar; entró a la cabeza de ellos en la ciudad, y cuando todos esperaban algún golpe ruidoso, presentó su dimisión. Retiróse luego al campo, adonde le siguieron 500 hombres y donde dijo que iba a esperar que el Virrey enviase un Gobernador para restablecer allí el orden.

Diligencias del gobernador del Rio de la Plata para asegurar las reducciones.

Inmediatamente fué ocupado su puesto por Cristóbal Domínguez de Obelar; y el cargo de Sargento mayor, que éste tenía, se dió al Capitán Francisco de Agüero. Algún tiempo antes había tenido noticia don Bruno Mauricio de Zavala, de que en el Paraguay se tomaban disposiciones para apoderarse de las Reducciones más cercanas a la frontera; y a 21 de marzo había escrito al Teniente de Corrientes que enviase soldados que se juntaran con los indios, a los cuales había dado orden de guardar los pasos del Tebicuarí; y caso que las tropas del Común avanzasen e intentaran desalojarlos, hicieran avanzar 200 españoles para asegugurar el pueblo de Itatí; pero estas precauciones eran poco necesarias. Las tropas colecticias y poco aguerridas del Comun, no tenían, en modo alguno, ganas de medirse con aquellos valientes indios; y para inducirlos a que se volviesen a sus pueblos,

A[illegible] del C[illegible].

les habían dicho los jefes del Común que no tenían intento alguno de molestarlos. Pero ellos respondieron que permanecerían donde estaban hasta que les mandase retirarse aquel que les había dado orden de ir; y los diputados de los comuneros los hallaron en tan ventajosas posiciones, que con la relación que hicieron a su vuelta, se apoderó el terror de todo el partido, que creía ver ya aquella milicia a las puertas de la ciudad. Hasta quiso inducir al Obispo a que les enviase orden de retirarse a sus pueblos, y el Maestre de campo general fué a él con este recaudo.

Impide el Común al Obispo salir de la ciudad. Insolencia de Obelar.

El Prelado, que a otra proposición semejante había respondido que los neófitos no estaban armados sino para su defensa, dió a Domínguez de Obelar la misma respuesta, quien tuvo la insolencia de desmentirle. Pidió el Prelado justicia al Cabildo, por no haber entonces Gobernador que se la hiciese; mas Obelar tuvo pronto una ocasión de hacerle experimentar su poder, y no la dejó pasar. Acababa de recibir el Prelado una carta de don Juan de Arregui, de quien ya he hablado, quien le pedía que fuera a consagrarle a Buenos Aires, excusándose de la libertad que se tomaba con motivo de desear mucho su familia hallarse presente a la consagración. Consintió don José de buen grado, y se disponía a embarcarse, cuando Obelar empeñó al Común a oponerse a su partida, so pretexto de que en el estado en que se hallaba la ciudad,

era muy necesaria la presencia del Obispo. Pero la principal razón que le hacía hablar así, era el temer que el Prelado tomase con el Gobernador del Río de la Plata las medidas convenientes para reducir al Común a su deber; y parece mucho que esto había sido lo que había inducido al Obispo a consentir en la petición del Padre Arregui.

Sospechóse también que el Común tenía, además, otra razón para oponerse a la salida del Obispo, y los sucesos mostrarán que la sospecha tenía su fundamento. Quería atraer a la Asunción al nuevo Obispo, a quien creía afecto a su causa, y temiendo que don José de Palos se embarcase sin decir palabra, tomó las más apretadas medidas para estorbárselo. Es cierto que, si hubiese penetrado el verdadero motivo de aquel proceder, se hubiera guardado mucho de consagrar al Padre Arregui; pero hay muchas cosas que puede sospechar menos un hombre de corazón recto que cualquiera otro; y por esto, no pudiendo salir de la Asunción, escribió a aquel religioso que, si no podía diferir su consagración, era necesario que fuera él mismo al Paraguay.

[illegible]

Muy inquietos estaban los neófitos por ver que los 200 españoles que habían de asegurar a Itatí no parecían; mas pronto supieron la causa. El Común del Paraguay negociaba, desde hacía algún tiempo, un tratado de sociedad con la ciudad de Corrientes. Acababa de hacerse, y para declararse habían

tomado los habitantes de aquella ciudad el momento en que el teniente de Rey quería hacer la leva de los 200 hombres que tenía orden de enviar a Itatí. Dijéronle, pues, que habían hecho alianza con el Común del Paraguay, e hicieron más, que fué ponerle prisiones en pies y manos y enviarle en este estado a la Asunción.

Hasta tuvieron la insolencia de enviar diputados a Buenos Aires para decir a don Mauricio de Zavala que lo que habían hecho era para mayor servicio del Rey; que confiaban en que no sólo lo daría por bien hecho, sino que confirmaría la nueva forma de gobierno que acababan de establecer en nombre y con autoridad del Común, aprobando la elección de autoridades que habían hecho, y dejaría a su república el derecho de deponerlos y nombrar otros cuando lo juzgase necesario para el servicio de S. M. Conocían, sin embargo, bien al Gobernador para ignorar lo que tenían que temer de él; pero se creían seguros de ser auxiliados poderosamente por el Común, y en efecto, no tardaron en recibir barcas cargadas de soldados y municiones, con un plan tan bien concertado para ponerlos en aptitud de apoderarse del estero de Ñeembucú, que sin falta hubiera salido bien, sino por la vigilancia y prontitud de los neófitos que se les adelantaron y tomaron posesión de aquel puesto tan importante.

Contratiempo del Común en la frontera.

Tan seguros estaban en la Asunción del éxito

de esta empresa, que, persuadido el Maestre de campo de que los guaranís, al ver que les cortaban la retirada y quedaban sus pueblos puestos a discreción de las tropas del Común, no pensarían más que en ir a defenderlos, creyó que echaría un buen lance si los asaltaba. Púsose, pues, a la cabeza de 2.000 hombres y fué a acampar muy cerca de ellos; pero como nada temían por el lado del pantano, cuyos caminos todos tenían bien guardados, no hicieron movimiento alguno hasta el 15 de Mayo, en que, habiendo hecho pasar el río de noche a un destacamento, cayeron sobre la vanguardia del Maestre de campo general y arrebataron sin ninguna resistencia una tropa de 300 caballos, lo cual causó tan gran espanto en lo restante del ejército, que, no habiendo podido Obelar juntar a los fugitivos, se vió obligado a seguirlos a la Asunción. Persiguiéronlos los neófitos algún tiempo, y hubo dos de ellos que tuvieron la osadía de llegar a las puertas de la ciudad y hacerse cargo bien de todos los caminos que conducían a ella.

Nombra el Rey Gobernador del Paraguay.

Túvose entonces noticia de que el Virrey había nombrado Gobernador del Paraguay a don Isidoro de Mirones y Benavente, oidor de la Audiencia real de los Charcas, quien había dado recientemente grandes muestras de prudencia y capacidad, pacificando la provincia de Cochabamba. Hasta se divulgó que marchaba a largas jornadas para llegar

a la Asunción, y en efecto, había llegado al Tucumán cuando un correo despachado por el Virrey le llevó la noticia de que el Rey había dispuesto del gobierno del Paraguay para dárselo a don Manuel Agustín de Ruiloba, capitán general del Callao. El Virrey le había enviado sus despachos con orden de que inmediatamente partiese y previniese por carta al Gobernador del Río de la Plata para que, en llegando a Buenos Aires, hallase allí prontas las tropas que estaba avisado aquel general le había de proporcionar para ponerlo en estado de reducir a los rebeldes del Paraguay.

Carta del Virrey al Provincial de los Jesuítas.

Como por el Provincial de los Jesuítas era por quien había sido informado el Virrey de los últimos excesos a que se había arrojado el Común, por haber sido encargado aquel Padre de esta comisión por el Obispo del Paraguay; y por el mismo conducto había sabido el marqués de Castel Fuerte la revuelta de los habitantes de Corrientes, comunicó a este religioso, en su respuesta, las medidas que tomaba para remediar tamaño desorden. Al mismo tiempo le informaba de la partida del nuevo gobernador, y añadía en su carta, fecha a 24 de junio, que, conociendo su celo para todo lo que era del servicio de S. M., no dudaba que daría nueva muestra de él, suministrando a don Agustín de Ruiloba el número de indios que necesitase para ejecutar las órdenes que llevaba.

«El pliego adjunto, decía al acabar, rotulado al

«Excmo. Sr. D. (*) Bruno Zavala. contiene las ór-
«denes de lo que conviene que ejecute anticipa-
»damente, antes que llegue a aquel presidio el ci-
«tado D. Manuel de Ruiloba, a fin de que se le
«anticipe este orden, y de que cuando llegue lo
«halle todo prevenido y no se pierda tiempo; diri-
«girá V. Rma. luego, con la mayor seguridad y
«brevedad, dicho pliego a manos de dicho señor
«D. Bruno, como conviene al servicio de S. M.

«Al Sor. Obispo de esa provincia participará
«V. Rma. esta noticía, expresándole lo muy satis-
«fecho que me hallo siempre de sus operaciones y
«celo al Real servicio. Dios guarde a V. Rma. mu-
chos años, como deseo», etc.

En el mismo atado iba el documento siguiente:

Auto expedido en el acuerdo de Lima.

«En la ciudad de los Reyes del Perú, en veinte
«y cinco de Junio de mil setecientos y treinta y
»dos años, estando en el Real Acuerdo de Justicia
«el Excelentísimo Señor Don José de Armenda-
«riz, marqués de Castelfuerte, Capitán General
«de los Reales ejércitos, Virrey, Gobernador y Ca-
«pitán general de estos Reinos del Peru, y los se-
»ñores Don José de la Concha, marqués de Casa-
«Concha; Don Álvaro de Navia Bolaños y Mosco-
«so, Don Álvaro Cavero, Don Álvaro Quirós, Don
«Gaspar Pérez Vuelta y Don José Ignacio de Avi-

(*) Charl. Acababa de ser nombrado don Bruno te-
niente general de los ejércitos del Rey

»lés; Presidente y Oidores de la Real Audiencia; a »que se halló presente el señor Don Lorenzo An»tonio de la Puente, Fiscal de lo civil de ella; se »vieron diferentes cartas y papeles remitidos a su »Excelencia sobre los últimos sucesos de la pro»vincia del Paraguay por diferentes personas; y ha»biéndose leído todo y hecho sobre ello las re»flexiones necesarias a la gravedad de lo que con»tienen, entre otras cosas pareció que su Exce»lencia, siendo servido, ruegue y encargue al Re»verendísimo Padre Provincial de la Compañía de »Jesús de la Provincia del Paraguay, y por su au»sencia a quien gobernare las Misiones de su Re»ligión vecinas a la Provincia del Paraguay, que dé »luego con prontitud al Excelentísimo señor Don »Bruno de Zavala y al Maestre de Campo del Ca»llao, Don Manuel Agustín de Ruiloba, Goberna»dor del Paraguay, puesto por su Majestad, todo el »número de indios Tapes y de sus Misiones que les »pidieren, con sus armas, para los fines de hacer »obedecer a su Majestad en aquella Provincia y eje»cutar en ella lo que ha resuelto su Excelencia con »consulta de este Acuerdo, a cuyo fin pasa armado »con tropa desde el Puerto y Presidio de Buenos »Aires, donde se dirige desde esta ciudad; y su Ex»celencia se conformó con este parecer, y lo ru»bricó con dichos señores. *Don Manuel Francis»co Fernández de Paredes,* Escribano mayor de »Gobernación y Guerra de estos Reinos.»

A la primera noticia que se tuvo en la Asunción de estas órdenes y de sus preparativos, hizo cuanto pudo el Obispo para impedir que el Gobernador hallase algún obstáculo a su recepción. Procuró empeñar al Maestre de campo Montiel, a don Miguel, su hermano; a Bernardino Martínez y a algunos otros, a juntar un cuerpo de tropas capaz de imponerse al Común. Hallólos muy bien dispuestos, y lo que más le hizo confiar que lograrían hacerse dueños de la ciudad fué el que entre los rebeldes continuaban las divisiones.

Providencia que toma el Obispo para la recepción del Gobernador.

Al tener los jefes del Común indicios de este plan, conocieron cuánto tenían que temer de las diligencias que hacía, y que les era necesario oponerle alguien que pudiera contrabalancear su autoridad. Por su parte, el Prelado, mejor enterado del modo de pensar del Padre Arregui, empezaba a arrepentirse de haberle ofrecido consagrarle si podía ir a la Asunción; pero como se lisonjeaba de que no tardaría en llegar el nuevo Gobernador con fuerzas bastantes para contener a los facciosos, no creyó que debía retractar la palabra, y el Común no pensó más que en apresurar el viaje de aquel religioso, del que esperaba sacar grandes ventajas.

Quiere el Común hacer ir al P. Arregui a la Asunción.

Lo que más cuidado le daba, era el ver los neófitos acampados en la frontera y siempre prontos a entrar en la provincia a la primera orden que recibiesen. Después de haber tentado inutilmente

Intenta hacer retirar los Indios de la frontera.

hartos medios para obligarles a volver a sus pueblos, de donde se había publicado en la ciudad que no habían salido más que por las órdenes de los Jesuítas, pensó en escribir al Gobernador del Río de la Plata que por todas partes cometían grandes desórdenes, y que toda la provincia le suplicaba que la librase de aquellos bárbaros. Contentóse don Bruno con responder que no podía hacer lo que le pedían sino después de la llegada del Gobernador que enviaba el Rey al Paraguay, a quien aguardaba de un día para otro en Buenos Aires.

La respuesta dejó desesperado al Común, y resolvió hacer los mayores esfuerzos para arrojar a los indios; porque todos quieren más—decían—perecer combatiendo por su libertad, que verse expuestos a ser degollados ellos, sus mujeres y sus hijos por los indios de los Jesuítas. Los indios, por su parte, nada deseaban tanto como verse autorizados para tomar el desquite del descalabro que habían sufrido en la jornada del Tebicuarí, después del cual gran número de sus hermanos gemían esclavos de los españoles. Algún tiempo después hizo el Común la propuesta de cambiarlos por los españoles que habían sido hechos prisioneros en el último encuentro de que he hablado, y convinieron en ello.

Creyó el Obispo las circunstancias favorables para ofrecer su mediación. Aceptóla el Común, y

la Junta empezó publicando un bando pena de la vida de que nadie molestase a los indios, como había exigido el Obispo, con condición de que éstos retrocediesen algunas leguas. Hiciéronlo por respeto al Prelado, y prometieron que nada intentarían sin orden expresa del Gobernador del Río de la Plata. Hasta se convino en que podrían tratar unos y otros cuando se juzgase necesario; y apenas se hubo firmado este convenio, cuando las tropas del Común, que ya estaban en marcha hacia la frontera, se retiraron a la Asunción, y los neófitos fueron a acampar a las riberas del Aguapey, donde no podían causar recelo alguno a los españoles, ni tenían que temer sorpresa alguna; estando, además, en posición oportuna para socorrer los pueblos si algunos de ellos eran acometidos.

Llega el Padre Arregui a la Asunción.

Dieron aviso del convenio a don Bruno Mauricio de Zavala, quien a 29 de septiembre les respondió que le parecía bien lo hecho, y que en lo sucesivo se gobernasen conforme a las órdenes del nuevo Gobernador del Paraguay. Pero se había equivocado don José de Palos al creer que el arreglo que acababa de procurar sería camino para la pacificación de la provincia. Pareció, por el contrario, entonces más agitada que nunca; siendo pisoteadas todas las leyes divinas y humanas, y señalado cada día con un nuevo atentado. En este intermedio llegó el Padre Arregui, y fué recibido

por el Común con grandes muestras de alegría, que no previnieron gran cosa en su favor a los pocos que quedaban celosos del servicio del Rey.

Proposición que hace al Obispo del Paraguay.

Al día siguiente de su llegada, propuso, en una junta del Común, permutar su Obispado por el de la Asunción; añadiendo que, puesto que don José de Palos no era acepto a la mayor parte de su diócesis, gustaría más, sin duda, de ser Obispo de Buenos Aires que del Paraguay. El Tesorero del Cabildo y el Cura de la Catedral aplaudieron la propuesta. El Presidente de la Junta y los demás oficiales mostraron gran regocijo, y pronto gritó el Común entero, tumultuosamente, que quería tener a don Juan de Arregui por Obispo. Trabajóse al punto en inducir a don José de Palos a convenir en ello; pero se negó, y hasta declaró a don Juan de Arregui, que había hecho esta proposición sin hablarle de ella, que si no calmaba aquel tumulto, no le consagraría; que excomulgaría a los que lo habían excitado, y pondría en entredicho la ciudad.

Su proceder después de su consagración.

Esta firmeza le admiró, y le hizo entender todas las consecuencias que podría tener un proceder tan poco excusable. Habló a los jefes del Común, y cesaron los clamores. Fué consagrado por fin; pero, en vez de ir a gobernar su Iglesia, se quedó, con diversos pretextos, en la Asunción, donde su presencia aumentó mucho la insolencia de los facciosos, por la aprobación que manifies-

tamente daba a sus empresas. Ni aun guardó siempre las conveniencias; y causaba gran extrañeza el ver que en su mesa se brindaba públicamente a la salud del Común, del que nunca se le oía hablar sino para elogiarlo. Esto duró hasta que se tuvo noticia de que el Gobernador estaba en camino y se dirigía a la Asunción. Entonces cada uno pensó únicamente en su propio interés, y algunos de los jefes de la Junta, contra el parecer de todos los demás, opinaron que se le recibiese.

El Presidente de la Junta [illegible] el Gobernador.

Hasta declaró Arellano, estaba a la cabeza del Tribunal, y desde mucho tiempo hacía no pertenecía al Común sino por interés o por temor, que estaba resuelto a ir a encontrar al Gobernador hasta Santa Fe. No se dudó de que su intento era obtener su reconciliación, y el Común dió orden de impedir que saliese de la ciudad. Pero él había hecho sus prevenciones muy de antemano, y sin que nadie lo echase de ver, se embarcó con lo mejor de sus efectos. Llegado a Santa Fe, quedó sorprendido de no hallar al Gobernador, y hasta supo que ni aun había llegado a Buenos Aires, donde le dijeron que le estaban aguardando de día en día, y se resolvió a pasar allá.

Nombra el Común nuevo Presidente.

Como el Comun no contaba ya con él, procedió a la elección de Presidente de la Junta, recayendo la elección en el Maestre de campo general, Cristóbal Domínguez de Obelar, quien juntamente fué elegido Alcalde de primer voto para el año

entrante. Nada mejor podía hacer el Común, resuelto ya a no sujetarse, que juntar toda su autoridad en aquel de sus jefes de quien se tenía por más seguro. Había escrito, no obstante, al Gobernador que estaba muy pronto a someterse; pero no por eso dejaba de arbitrar medios para oponerse a la recepción. Consistían principalmente sus disposiciones en deponer todo oficial que le fuera sospechoso; y le hizo redoblar su atención en este punto una carta que recibió de Arellano.

1733. Aviso que les dió Arellano.

Escribíale que nunca había tenido mayor necesidad de vigilar que al presente, porque el Virrey había dado al nuevo Gobernador los más amplios poderes para informar contra cuantos habían contribuído a las turbulencias de la provincia. Obligábale, según parece, a dar este aviso, un resto de afición al Común. Pero, al mismo tiempo, discurría cómo hallar arbitrio para excusarse ante los Tribunales superiores, pues se veía en una situación en que pensaba que poco tenía que esperar por una parte, mientras que tenía mucho que temer por la otra. Como quiera que sea, no se aprovechó del aviso el Común, porque desconfiaba de él. En enero de 1733 estaba dividido en dos facciones, una de las cuales quería deponer al nuevo Presidente, a quien sostenía la otra; y tal vez hubieran llegado a las manos, si entrambos Obispos no hubieran trabajado, fructuosamente, en procurar una especie de tregua. Volvióse a encender el fuego de

la discordia en el mes de abril, y se creía de un momento a otro ver convertirse la capital en un campo de batalla, cuando el Obispo diocesano halló medio de prender a los más exaltados, a lo que no poco contribuyó la aproximación del Gobernador, que muy luego se supo que había llegado a Itatí.

El Gobernador en Itatí. Su carta al Padre Aguilar.

Escribió desde allí al Padre Aguilar, Superior de las Reducciones del Paraná, una carta fechada a 6 de julio para ordenarle, en nombre del Virrey, no sólo que dejase los neófitos, que eran en número de 7.000, en el paraje que ocupaban, sino también que hiciese tomar las armas en todas las Reducciones a cuantos se hallaban en estado de llevarlas, y cuidase de que estuvieran prontos a emprender la marcha a la primera orden que se les diera. Respondió el Padre Aguilar que aquellas órdenes le habían sido comunicadas ya por el Padre Herrán, su Provincial, y que se ejecutarían puntualmente, por mucho que hubiesen de costar. Y, efectivamente, costaba mucho a los Misioneros, como a los neófitos, el tener tan numerosos cuerpos de milicias lejos de sus pueblos.

[illegible]

Hallábanse interrumpidos los trabajos el campo, y la carestía de los víveres, que era consecuencia forzosa de esto, causaba una espantosa hambre; los malos alimentos producían enfermedades epidémicas, que dejaban otros tantos vacíos como soldados se habían sacado para el servicio del Rey;

y las frecuentes amenazas del Común habían hecho huir un número no menor a los bosques. En un solo día se volvieron a ellos 466 tobatines recién sacados de sus selvas; y hasta cristianos antiguos se habían ido a buscar sustento a las montañas. El pesar, las fatigas, las dificultades de los Misioneros, en medio de tantas calamidades, eran extremas. Su único consuelo era que un estado tan violento no disminuía el celo de sus neófitos en pro del servicio del Rey; y las pruebas a que permitía Dios que se viese expuesta su religión, no habían hecho vacilar sino a los tobatines, que todavía eran prosélitos (1), y que se encontró medio de volver a atraer más adelante.

Publica un religioso un memorial para justificar al Común.

Mientras de este modo oponían aquellos valientes indios al Común un dique, el cual, a pesar de todos sus esfuerzos, no podía romper, hubo un religioso que pretendió justificar todos los atentados de este cuerpo en un Memorial, en que no perdonaba ni al Gobernador, ni al Virrey, ni al Obispo, y menos a los Jesuítas, cuyo extrañamiento, según él, era una prueba incontrovertible del celo del Común por el servicio de Dios y del Rey. Por violento y falto de moderación que fuera este escrito, el carácter de su autor y el tono de seguridad con que se afirmaban en él los más odiosos hechos, no

---

(1) Mur. Es cierto que aquellos prosélitos estaban ya bautizados.

dejaban de imponer a la multitud, que no conocía ya subordinación, y el Padre Aguilar creyó hallarse obligado a tomar la pluma para refutarlo.

Refútalo el Padre Aguilar. Justicia del cielo en el autor.

Su respuesta, que tituló *Examen de la verdad*, fué tanto mejor recibida por las personas honradas, cuanto en ella había juntado la moderación con la energía, y sin detenerse en recriminaciones que fácilmente hubiera podido hacer, mostró que aquel libelo suponía todo sin probar nada; y que la indecencia que en él reinaba desde el principio al fin, quitaba todo crédito al que se declaraba autor de él. Si la apología no remedió enteramente el mal, porque muchas personas no querían ser desengañadas, detuvo, a lo menos, sus progresos; y el aplauso aun de los que peor dispuestos se hallaban, le dió gran circulación; no sólo en aquellas provincias cercanas, sino también en el Perú, en Chile y hasta en España. El religioso no se atrevió a replicar, y el Virrey obligó a sus superiores a llamarle al Perú para castigarle como merecía. Pero no tuvo tiempo de llegar allá: Dios mismo quiso hacer justicia en él a vista de los que habían sido testigos del escándalo, y le hirió de una enfermedad que le hizo insoportable a sí mismo y a los demás, y en poco tiempo le condujo a la sepultura.

Llegada del Gobernador a la Asunción.

No se detuvo mucho el Gobernador en Itatí, y desde allí se dirigió a la Reducción de San Ignacio, donde fueron a saludarlo los jefes de los in-

dios acampados a la ribera del Aguapey. Hízoles muy gustoso recibimiento, tributó grandes elogios a su fidelidad, y les recomendó que se mantuviesen siempre en aquel campo hasta que les hubiera significado sus órdenes. Adelantóse luego hasta el Tebicuarí, donde halló los diputados del Cabildo secular de la Asunción, que iban a felicitarle, y a don Sebastián Fernández Montiel, que iba a protestarle adhesión inviolable al servicio del Rey, y ciega obediencia a cuanto él mismo le quisiera mandar. Llegó después el Obispo de Buenos Aires, y muy luego le siguió el Presidente de la Junta, acompañado de los principales del Común y a la cabeza de todas las milicias. El ilustrísimo señor Palos no creyó prudente salir de la ciudad, para nó dar lugar a los facciosos de suponer que intentaba prevenir contra ellos al Gobernador.

A 27 de julio hizo este General su entrada pública en la capital, haciéndose todo con tanto orden como se podía desear. Después de haber hecho oración en la Catedral, se detuvo en el vestíbulo y dirigió al pueblo un discurso muy conmovedor. Exhortó al Cabildo secular a no separarse de la obediencia debida a los Tribunales superiores, de la que debían dar el ejemplo. Habló luego a las tropas, y procuró hacer entender a todos que la asociación con el nombre de Común era una verdadera rebelión, y prohibió pronunciar en adelante aquel odioso nombre y tener aquellas juntas

ilícitas, en que tantas resoluciones se habían tomado contrarias al respeto y sumisión que deben los súbditos a los superiores. Fué oído con mucho silencio; y, sobre todo, causó gran admiración el respeto de que todos se apresuraron a darle muestras. Pero se fió demasiado en tan bellas apariencias.

Sus primeras disposiciones.

El mismo día le presentaron su dimisión todos los oficiales de guerra; pero no se la quiso admitir, diciendo que él conocía poco aún la provincia para hacer cambios en ella. Pocos días después hizo publicar un auto que ponía pena de confiscación de bienes a los que persistiesen en mantenerse confederados con el nombre de Común. Destituyó luego al Maestre de campo y al Sargento mayor, señalando por sucesor del primero a don Sebastián Fernández Montiel, y del segundo, a don Francisco Cavañas; y nombró a Bernardino Martínez, Comisario de Caballería. Cambió algunos oficiales entre las tropas, y muchos comandantes de las plazas de que más le importaba asegurarse. Restableció a los Regidores Benítez, Caballero de Añasco y Flecha; quitó a Curtido el estandarte real, que depositó en manos del segundo Alcalde, y luego declaró que no hacía estas mudanzas sino por expresa orden del Virrey.

Trátase del restablecimiento de los Jesuitas.

Había recibido otra orden, cuya ejecución pedía que anduviese con gran tiento. Tratábase del restablecimiento de los Jesuitas en su Colegio, y

aunque tenía en su poder un decreto de la Audiencia de Lima firmado por el Virrey, conoció que necesitaba hacer varias previas diligencias antes de tratar de él, y se explicó sobre este punto en una carta que escribió al Provincial avisándole que se previniese para ello. El Padre Herrán, que creyó que el Gobernador obraba en esto de propio movimiento, y únicamente por afecto a la Compañía, le respondió que le parecía no estaba aún maduro el asunto, y que, por otra parte, nada se perdía en diferirlo.

Halla graves oposiciones.

Harto lo había echado de ver él mismo cuando recibió la carta del Padre Herrán; pues a la primera sospecha que hubo en la ciudad de su intento, se alborotaron los ánimos, hasta el extremo de que el mismo Obispo de Buenos Aires hizo muchos e inútiles esfuerzos para obligar a los jefes del Común a no oponerse a ello. Creyó el Gobernador, por su parte, tomar camino más seguro para lograrlo, y amenazó a los más exaltados con revocar la palabra que les había dado de no cargarlos en las informaciones que tenía orden de tomar y enviar al Virrey. Pareció contenerles aquella amenaza; pero no era sino fingimiento su sosiego. En cuanto a los Jesuítas, no había ninguno que no mostrase gran repugnancia en volver a una ciudad donde no podían confiar que los dejasen mucho tiempo tranquilos.

Exaspéranse contra él.

Todo conspiraba, pues, a inducir a don Manuel

a diferir el asunto para mejor coyuntura, y empezar por afirmar su autoridad, con tanto mayor razón, cuanto, excepto en este artículo, parecían bastante contentos de él en todo lo demás; por haber persuadido él a la mayor parte, con su afable trato, que estaba dispuesto a no emplear más que la blandura y los buenos oficios para pacificar la provincia. Tomó, por tanto, la resolución de no pensar en el restablecimiento de los Jesuítas. Pero no había desconfiado bastante de los que había destituído de sus cargos, y quizá debió no haber andado tan deprisa en este punto. Lo cierto es que, aunque había declarado no haber obrado en esto sino por orden positiva del Virrey, ninguno de ellos le había perdonado su destitución, y las tropas estaban muy descontentas de que les hubiese dado a Fernández Montiel por Maestre de campo general.

Levantan tropas los descontentos.

No lo ignoraba el Gobernador; pero creyó que, si volvía atrás, estaba arruinada su autoridad; y aun se empeñó en querer que los tres Regidores que había restablecido, entrasen al punto en el ejercicio de sus cargos, por más representaciones que se le hicieron para moverle a ceder sobre este punto. Lo más desastroso fué que el Maestre de campo general y el Comisario de la caballería, se vieron precisados a partir, el uno, a la frontera, y el otro, para la Villa. Resolvieron los descontentos aprovechar su ausencia para vengarse, y cele-

braron una junta, tan secreta, con todos los que eran de su partido, que antes que el Gobernador hubiese tenido noticia de la junta, ya toda la caballería del Común marchaba sublevada hacia el valle de Pirayú, donde se le había de reunir lo restante de las tropas.

Levanta tropas el Gobernador por su parte.

A la primera noticia que tuvo don Manuel, persuadido de que, si dejaba crecer el mal, se haría irremediable, envió a todas las guarniciones de las plazas vecinas orden de tomar las armas, y señaló el punto donde se habían de juntar; y a 14 de septiembre salió de la ciudad, con cuanta tropa había podido reunir, para ir a ponerse a su cabeza. Al llegar a la estancia de Alonso Pérez, que era el paraje para donde había citado las tropas, no halló más que 300 hombres, sin haberle podido llevar muchos jefes más que una pequeña parte de sus gentes, por haber dicho los demás que estaban alistados debajo del estandarte del Común.

Desampárale la mayor parte.

Había, sin embargo, bastantes para imponerse a los rebeldes si todos le hubieran permanecido fieles. No fué en esto bastante desconfiado; y, sabiendo que los revoltosos no estaban más que a cinco leguas de él, no vaciló en irlos a buscar. Sobrevino la noche cuando aun estaba dos leguas del campo de ellos. Vióse obligado a detenerse; y cuando amaneció, no le quedaban más que 80 hombres. Representáronle los jefes que, no hallándose con medios para emplear la fuerza, convenía em-

plear las vías de blandura, y les creyó. Envió a preguntar a los descontentos cuáles eran sus pretensiones, y les hizo decir que gustaría de tener su respuesta por escrito. Trájosela uno de sus desertores, y decía que la ilustre señoría del Común no tenía deseo de hacer guerra, ni la haría si no le forzaban a ello, pero que pedía que se le hiciese justicia. Replicó que no podía tratar con ellos mientras estuviesen con las armas en la mano, pero que los escucharía tan luego como quisieran hablar como debían.

Llegó al mismo tiempo Montiel con 45 hombres, y le dió confianza de que presto vendría un refuerzo considerable, que le pondría en situación de dar la ley ***. Mas no hubo tiempo de que llegase el refuerzo, porque a la una de la tarde se presentó el Obispo de Buenos Aires, a quien el Gobernador había llamado por carta, y tras él venía el Común ***. Nada omitió el ilustrísimo señor Arregui para persuadir al Gobernador que concediese a los descontentos todo lo que le pidieran. Respondió que iba su honor y el del Rey en no conceder a los rebeldes lo que exigiesen con ame- Niégase a todo arreglo.

*** Il l'attendit tout le jour, et il ne parût point. Vers le minuit, l'Evêque de Buenos Ayres, qu'il avait fait prier de le venir trouver, arriva***.—Hern. Los datos del texto son los verdaderos, que da Lozano, *Revoluciones del Paraguay*, lib. V, cap. viii, números 10-14.

nazas y con las armas en la mano. Que empezasen por retirarse a sus casas, y si tenían algunas proposiciones que hacerle, las hicieran como convenía. No habiendo podido sacar más el Prelado, se despidió de él, y envió a Domínguez de Obelar, que le había acompañado, a decir a los jefes del ejército del Común que les pedía que se retirasen.

Queda casi solo

Luego que hubo partido, el Gobernador montó a caballo, alcanzó a su tropa, que se había formado en dos líneas a la vista del campo de los rebeldes, y se puso a su cabeza con una pistola amartillada en la mano. En aquel momento, Roque Pereira, separándose del ejército del Común, se adelantó, y cuando estuvo a distancia de poder ser oído, gritó con todas sus fuerzas: «Caballeros, to»dos los que reconocen la señoría del ilustre Co»mún, vénganse a su lugar»; y al momento fué seguido de casi todos, menos de un corto número de oficiales. No se han conservado más que los nombres del Maestre de campo general, Montiel; del Sargento mayor, Cavañas; de otro Sargento mayor, don Francisco Moreno; de don Juan Ruiz Quijano; de don Antonio Ruiz de Arellano, que había vuelto al Paraguay con el Gobernador, y de los Capitanes Carlos Espínola y Francisco de Roa (1).

---

(1) Mur. Echo de menos el nombre de Váez Juan, muerto con el Gobernador.

Viéndose así vendido don Manuel, desarmó la pistola y la volvió al arzón, diciendo: «Amigos »míos, el mal no tiene remedio; hay que ceder a »la fuerza.» Apenas había acabado de decir estas palabras, cuando los rebeldes, dispuestos en tres filas, cargaron sobre él de frente, llevando a la cabeza a Juan Gadea, Ramón de Saavedra y José de la Peña. Al verlos acercarse, se quitó el sombrero y gritó: «¡Viva el Rey!» Los rebeldes gritaron: «¡Viva el Rey y muera el mal gobierno!» Al instante le disparó Saavedra un tiro de escopeta, pero le erró, aunque el estampido hizo quedar el caballo de don Manuel como inmoble. Entonces fué rodeado por una tropa de jinetes, quienes, dándole grandes golpes con las culatas de las carabinas, lo derribaron del caballo. En seguida, un tal Gabriel Delgado le hendió la cabeza de un sablazo. Otros le atravesaron al mismo tiempo con las espadas, y expiró, todo cubierto de sangre, pronunciando estas palabras: «Virgen del Rosario, ayu»dadme.» Créese que tuvo tiempo de recibir una absolución que le dieron un eclesiástico llamado Juan Fernández y el propio hijo del Gobernador, religioso de la Merced, que acudieron luego que le vieron caer. Acaeció este trágico suceso el 15 de septiembre de 1733.

Es muerto por los rebeldes.

Cuando Arellano vió a los rebeldes que rodeaban al Gobernador, les gritó que se guardasen bien de atentar contra su vida. Uno de aquellos foragidos le apuntó, echándose la carabina a la

[illegible]

cara, pero no dió fuego. Quisieron otros arrojarse sobre él; mas el Obispo de Buenos Aires, que había acudido luego que oyó tiros desde una casa vecina donde se había detenido, los alejó. Uno de ellos, no obstante, hubiera atravesado a Arellano con su lanza, a no habérsela hecho bajar Domínguez de Obelar, con lo que sólo recibió una leve herida. Montiel perdió el caballo, que recibió el tiro que dirigían a su dueño. El Regidor Váez fué muerto, de un tiro de carabina, por José Duarte; Cavañas y Francisco de Roa, fueron heridos. Pero lo que más dió a entender el furor de que se hallaban poseídos los rebeldes, fué el modo indigno con que trataron el cuerpo del Gobernador.

Indignos tratamientos que hacen al cuerpo del Gobernador.

Empezaron por desnudarlo, y era su intento dejarlo en aquel estado para que sirviese de pasto a las aves de presa; pero habiendo ido con gente armada don Martín de Chavarri, lo hizo llevar a la Asunción; y queriéndolo depositar en la Casa de gobierno, se opuso el Común, diciendo que la Casa de gobierno no se había hecho para los traidores; y que los que se habían encargado del cuerpo, se fueran al diablo con él. Por fin, el Cura de la catedral, partidario y todo como era del Común, le dió sepultura; pero nadie se atrevió a asistir a su entierro. No hubo en él más que una señora, llamada Isabel de Ledesma. Quisieron algunos de los rebeldes estorbarle que entrase en la iglesia; pero ella, después de haberles echado en cara su parricidio, entró, diciendo que iba a cum-

plir como debía con los restos del Gobernador, que había muerto víctima de su buen celo por el orden y el servicio del Rey.

Es nombrado el Obispo de Buenos Aires Gobernador, por el Común.

En lo demás, no es creíble a qué exceso de audacia e insolencia se propasaron en aquellos primeros días los asesinos de don Manuel y el populacho, de quien se había apoderado el espíritu de vértigo. Fué saqueada la casa del Gobernador, con muchas otras; y la de Arellano habría corrido la misma fortuna, a no haberse opuesto Domínguez de Obelar. Mas esto no era sino el preludio de lo que se podía esperar de gentes que no reconocían ya autoridad alguna; y todo creían serles permitido, porque se habían atrevido a todo. Por fin, después de haber satisfecho cada uno su codicia y pasión, proclamaron todos por Gobernador de la provincia al Obispo de Buenos Aires, y con grandes aclamaciones le condujeron a la Casa de gobierno. Instruyóse luego, en nombre suyo, el proceso criminal de don Manuel Agustín de Ruiloba, a quien se imputaron los más odiosos crímenes; y hasta se empeñaron en que el Obispo diocesano reconociese a don Juan de Arregui por Gobernador del Paraguay; mas él *supo eludir diestramente tales instancias* (1).

(1) *sortit de la ville sans qu'on s'en aperçût*. — Hern. No salió de la ciudad, sino obró con la prudencia que refiere Lozano, *Revoluciones del Paraguay*, lib. V, c. 9, nn. 7, 8, 9.

No sólo aceptó don Juan de Arregui el gobierno, sino que el primer uso que hizo de su autoridad, fué destituir todos los oficiales de guerra que eran sospechosos al Común. Devolvió a Domínguez de Obelar el cargo de Maestre de campo general; nombró a Antonio Váez, Comisario general de caballería; y a Pedro de la Mora, Sargento mayor. Todas estas tristes nuevas supo a un mismo tiempo el Padre Aguilar, cuando se lisonjeaba de que, habiendo sido recibido don Manuel Agustín de Ruiloba sin dificultad alguna por Gobernador del Paraguay, no tardaría mucho en dar a sus neófitos licencia para regresar a sus pueblos. Por ellos parece que recibió las primeras noticias de lo que acababa de suceder, y es cierto que él y los Misioneros tuvieron no poca dificultad en calmar los primeros arrebatos de los indios, e impedirles que fueran directamente a la Asunción para vengar la muerte del Gobernador.

Retiranse a sus casas los indios de las reducciones.

Poco después, habiendo sabido el Padre Aguilar que había entrado nuevamente la división entre los rebeldes, escribió al Gobernador del Río de la Plata para suplicarle que permitiese a los neófitos regresar a sus casas, pues no hacían más que consumirse inútilmente en las riberas del Aguapey, prometiéndole enviarle otros en su lugar a la primera orden que le diese su excelencia. Consintió don Bruno con esa condición, y aquella diligencia del Superior de los Jesuítas hizo cesar los

rumores que difundían por todas partes los enemigos de los Jesuítas de que se querían valer aquellos religiosos de dichas tropas para vengarse del Común, y devastar toda la provincia.

Cambióse entonces el nombre de Común en el de Junta general, a cuyo jefe se le dió el título de Defensor; y el primero a quien lo dieron fué Juan Ortiz de Vergara, el cual, para corresponder a la confianza que le mostraban, empeñó a la facción en actos a que no se había atrevido hasta entonces. Quiso, por fin, el Obispo-Gobernador detener la impetuosidad de aquel torrente; pero advirtió muy pronto que no llegaba a tanto su poder. No le reconocían, en efecto, como tal, sino cuando querían dar color de justicia a algún nuevo intento, o apoyarlo con un auto, que le presentaban ya escrito y le obligaban a firmar. Extraña situación de un Obispo, que dejaba sin pastor a su grey, y se deshonraba haciéndose en otra diócesis, y a la vista de su consagrante, el jefe o, más bien, el esclavo de un partido rebelado contra su Soberano, que cierto no le había sacado de la oscuridad del claustro para desempeñar tan vergonzoso papel.

A [illegible] obligan a [illegible] al Obispo de Buenos Aires.

El primer auto que le presentaron para que lo firmase, contenía la confiscación de bienes contra los que se negasen a desobedecer al Rey y a los Tribunales superiores en las cosas en que se tratara de los intereses de la Junta general, y le obli-

garon a firmarlo. Cuando los rebeldes tuvieron ganado aquel punto, creyeron que todo les era permitido, y el Gobernador quedó sin libertad para rehusar cosa alguna a gentes que no le habían empeñado en pasar tan adelante, sino para ponerlo en la imposibilidad de retroceder. Propusiéronle, pues, que destituyese a todos los Regidores, a excepción de Galván y Garay; nombrase Alcalde provincial en lugar de don Diego de los Reyes, que había quedado hasta entonces como propietario de aquel cargo, dando el de Alguacil mayor a uno de los hijos de Juan de Mena, a quien no se había nombrado aún sucesor; que restableciese la Villa en su antiguo lugar, y con su primer nombre de Villa Rica, temiendo no fuera que sus habitantes, que en su mayor parte no habían variado en su fidelidad al Rey desde la transmigración de su Villa, juntasen sus milicias, como lo habían hecho siempre, con las tropas que quisiera el Virrey hacer ir para volver a sujetar la provincia a la obediencia, y, por fin, que pusiese en la cárcel a cualquiera que no reconociese la autoridad de la Junta general.

D. Diego de los Reyes, plenamente justificado.

Halló el Obispo de Buenos Aires estas proposiciones tan extravagantes, que las rechazó desde luego, y persistió un día entero en su negativa a firmarlas; pero tanto volvieron a la carga, que la noche siguiente se rindió. Y lo que fué más sinsingular, es que en el mismo tiempo en que le

obligaban a quitar a don Diego de los Reyes un cargo que ni el mismo Antequera se había atrevido a quitarle, participaban el Virrey del Perú y la Audiencia Real de Lima al Rey, que, después de haber examinado durante siete años, con toda la posible atención, cuanto se había depuesto contra él, le habían hallado inocente en todos los capítulos. La carta llevaba la fecha de 13 de noviembre de 1734.

Habiendo firmado por la noche el Obispo de Buenos Aires el auto de que hemos hablado, al día siguiente, por la mañana, se procedió a confiscar los bienes de cuantos leales servidores del Rey quedaban en la Asunción; y los que no habían tenido tiempo de poner sus personas en seguridad, fueron llevados a la cárcel. Espantado el Prelado del paso que acababa de dar, quiso remediar el daño, publicando otro auto que anulaba el primero; pero le obligaron a suspenderlo, amenazando con pasar al filo de la espada a todos aquellos cuya libertad y bienes querían conservar, y consintió en ello para librarles la vida.

Extrema confusión en la provincia.

Nadie era entonces más odioso a la Junta general que don Antonio Ruiz de Arellano; y se dice que, en virtud del último auto del Gobernador, perdió como 20.000 pesos, sus negros y los indios que tenía en encomienda, y no evitó el caer en manos de los que le buscaban para matarle, sino disfrazándose de negro. Su mujer y su hijo no se

libraron sino por la protección del Obispo-Gobernador. Montiel y los Regidores González y Caballero de Añasco, se vieron forzados también a disfrazarse para salvar la vida; y todos los indios pertenecientes a los moradores de la Villa que se oponían a la transmigración, fueron confiscados en provecho de los jefes de la Junta general.

Había entonces pocos nobles en aquella facción. Habíase hecho dueño de las deliberaciones el pueblo, y tendía a establecer una especie de gobierno democrático, en que no se habrían seguido más reglas que las dictadas por el capricho y la insolencia. No faltaba más que un paso para llegar a eso; y los más avisados echaban ya de ver que pronto bastaría tener linaje noble y diferenciarse en algo de la plebe, para carecer por lo mismo de seguridad. La menor señal de afición o estima de los Jesuítas, era crimen irremisible; y las más respetables damas experimentaron por este motivo todo lo que es capaz de ejecutar un populacho sublevado, a quien no contiene ya ningún freno, que no conoce consideración ni guarda mesura alguna.

Auto del Gobernador contra los Jesuítas.

Finalmente, para quitar a los amigos de aquellos religiosos toda esperanza de volverlos a ver nunca en la Asunción, requirieron al Gobernador que hiciese confiscar todos los ganados y efectos de ellos que todavía había en el campo. Hasta querían arrasar su Colegio e iglesia; pero no se habla-

ba de esto en el requirimiento, y se miró como un milagro que estos edificios hubiesen quedado en pie en medio de una multitud desenfrenada, a quien el solo nombre de Jesuíta hacía entrar en un acceso de furor. Después que el Prelado firmó el auto que los despojaba de sus bienes, se le hizo firmar otro que mandaba a los Misioneros de las Reducciones que transportasen al otro lado del Paraná todas las que había del lado de acá de este río.

Representaciones del Provincial.

No atendían don Juan de Arregui y los que le habían obligado a firmar este auto, que lo que ordenaba excedía a sus facultades; porque los indios en esto no dependían del Gobernador de la provincia; y, por otra parte, no tenía fuerza disponible para hacerse obedecer. Por esto, uno de sus amigos no quiso dejar que ignorase más tiempo el bochornoso papel que desempeñaba ni las consecuencias que de esto podía prever que se le seguirían. El Padre Aguilar, que acababa de ser nombrado Provincial de los Jesuítas, le escribió una carta, fecha 13 de noviembre, sobre la transmigración de los indios que acababa de ordenar, y sobre lo que le había propuesto de que cediese de buen grado los bienes del colegio de la Asunción. Acerca de este último punto le representó que él no se reconocía con autoridad para consentir en tal cesión: y que mejor que nadie sabía esto su ilustrísima, que había sido religioso. En

cuanto a la mudanza del asiento de las Reducciones, le hacía observar que no se podía hacer sin orden del Gobernador del Río de la Plata, a quien Su Majestad había dado la jurisdicción de aquellos pueblos (1), y que esperaba que estas consideraciones le harían por lo menos suspender la ejecución de sus autos.

Hace abrir los ojos el Obispo del Paraguay al de Buenos Aires.

Temía, sin embargo, el Padre Aguilar mucho más de lo que esperaba del éxito de sus representaciones. No ignoraba que el Prelado no sería dueño de impedir los atropellos, y conoció entonces que se había apresurado demasiado al pedir licencia para que se retirasen de la frontera las milicias indias que desde allí se hacían respetar de los rebeldes del Paraguay. No le quedaba más recurso que el del Obispo de la Asunción, a quien su celo no permitió aguardar que acudiese a él el Provincial. Había escrito ya una carta muy viva a don Juan de Arregui, en la que le pedía y le intimaba que retractase sus autos, cuya ejecución estaba muy resuelto a no permitir, sobre todo en cuanto se refería a la ocupación de los bienes eclesiásticos. «Por lo que toca, seguía diciendo, a des»membrar de mi jurisdicción las Reducciones del

(1). Mur. Véase en los Documentos, núm. 40, la Cédula Real, fecha a 26 de Noviembre de 1726, en que se ponen todas las Reducciones debajo de la jurisdicción de Buenos Aires.

»Paraná, que V. S. Ilma. quiere transferir a su »diócesis, debe saber que no puede hacerse esto »sin consentimiento del Sumo Pontífice.»

Esta carta acabó de hacer abrir los ojos al Obispo de Buenos Aires, y en la respuesta que le dió confesó ingenuamente que el Defensor de la Junta le había hecho firmar los dos últimos autos sin darle tiempo para examinarlos. Fué luego a verle, y con las lágrimas en los ojos le expuso lo que pasaba en su corazón después del desgraciado compromiso que había contraído con la Junta. Mezcló el santo Obispo sus lágrimas a las de él, y le dijo que nunca había dudado de la rectitud de su corazón, ni de que todo lo que había hecho era consecuencia de su prevención en favor de una fracción que le había hecho ir más allá de lo que él había previsto; pero que, finalmente, había obligación de poner pronto remedio al mal que había causado.

Se retra[illegible] y [illegible]

Despidióse de él don Juan sin acertar a proferir una sola palabra; y el mismo día le escribió que no había consentido en la publicación de aquellos edictos, sino por temor de los males que se hubieran seguido infaliblemente a su negativa; y considerando que ya no le era posible, atento el ascendiente que sobre él había tomado la Junta, detener el desbordamiento de los males de que estaba inundada la provincia, y de los que no podía dudar que se le atribuiría la responsabilidad

si permanecía allí por más tiempo, estaba resuelto a retirarse a su diócesis, y lo haría lo más pronto que le fuese posible. Preparóse, en efecto, para ello; y para estorbar que le retuviesen por fuerza, dió a entender a los jefes de la Junta que no podía excusar un viaje a Buenos Aires, aunque no fuese más que para poner en manos seguras los informes que quería enviar al Rey y al Consejo Real de las Indias para justificar lo que había hecho en el Paraguay; añadió que convenía más que trabajase aquellos informes en su diócesis que en la Asunción, donde se podría creer que no había tenido libertad de decir lo que pensaba.

Síguele el Obispo del Paraguay.

Tuvo por buena razón la Junta aquel pretexto, y el Prelado nombró por Teniente en su ausencia a Domínguez de Obelar, y se embarcó en el mes de diciembre. El Obispo del Paraguay, que creyó que no le convenía hallarse presente a los excesos irremediables que preveía, tomó también la resolución de alejarse. Salió, pues, de la Asunción, anunciando que iba a hacer la visita pastoral a la Villa, como la hizo, en efecto; pero de allí fué luego a embarcarse para Buenos Aires, donde permaneció un año entero, hospedado en el convento de su Orden, no cesando de levantar las manos al cielo e implorar la misericordia del Señor en favor de un pueblo que no quería oir ya la voz de su pastor.

Vuelven los neófitos a la frontera.

Por otra parte, don Bruno Mauricio de Zavala,

luego que tuvo noticia del auto del Obispo de Buenos Aires sobre las Misiones del Paraná, pensó seriamente en ponerlas a cubierto de las acometidas de la Junta, y a 2 de enero de 1734 avisó al Padre Aguilar que hiciese ir a la frontera número bastante de indios para asegurar todos los pasos, y tuviese pronto otro número mayor para ponerse en campaña a la primera orden que recibiesen de él. Hízose todo inmediatamente, y habiendo llegado la nueva a la Asunción, desconcertó mucho a la Junta, que se disponía a ejecutar el auto arrancado al Obispo de Buenos Aires.

Orden del Virrey en punto a la muerte del Gobernador del Paraguay.

Una orden del Virrey, con deliberación del Real Acuerdo de Lima, fecha a 1.° de enero de 1734, acerca del atentado cometido en la persona de don Manuel Agustín de Ruiloba, que entregaron a don Bruno Mauricio de Zavala pocos días después de tomar las providencias que acabo de referir, le obligó a enviar mayor número de neófitos a la frontera, porque mandaba que se guardasen todas las entradas y salidas del Paraguay, impidiendo entrar y salir a nadie. En el mismo paquete había otra orden dada en consecuencia de la precedente, y dirigida al Provincial de los Jesuítas, quien recibió muy luego otra, fecha a 1.° de junio, en que le expresaba el Virrey todo lo que había de hacer conforme a las circunstancias.

[illegible]

Hallóse en gran perplejidad el Padre Aguilar al leer estos despachos, pues un hambre casi gene-

ral en todas las Reducciones, donde se había perdido la cosecha casi por todas partes, y las enfermedades epidémicas producidas, como siempre sucedía, por los malos alimentos, hacían la ejecución de las órdenes muy difícil. Fueron, no obstante, ejecutadas con la mayor prontitud, habiéndose ofrecido, de su grado, a tomar las armas aun aquellos mismos con los que menos se podía contar, y se encontraron dispuestos a emprender la marcha 12.000 indios. Pero don Bruno se contentó con 3.000, que apenas se dejaron ver en las márgenes del Tebicuarí, cuando toda la ciudad de la Asunción resonó con las imprecaciones contra los Jesuítas. Había enviado el Gobernador del Río de la Plata a los indios una compañía de dragones, mandada por un Teniente, cuyo nombre era don Francisco Cors, y cuya piedad y porte ejemplar les edificaron, tanto más cuanto no todos los que en semejantes ocasiones les habían enviado, habían procedido de un modo tan cristiano.

División en la Junta.

Por su parte, la Junta se hallaba en grandes apuros. Habíase introducido la división entre sus jefes, y la ambición del Regidor Tomás Lobera fué la primera causa de ella. Intentó este oficial hacer deponer al Maestre de campo general, con la esperanza de obtener el puesto, o hacerlo recaer en Juan Ortiz de Vergara, su cuñado, que ya tenía el cargo de Defensor de la Junta. Quería también que se echase de la provincia al

Tesorero de la Catedral, don Alonso Delgadillo, que había sido, como hemos visto, uno de los más fervientes partidarios de don José de Antequera, pero que no disimulaba su indignación contra los excesos a que se precipitaba la Junta. Pero como este eclesiástico tenía en la Junta muchos amigos, y el Maestre de campo general tenía también en ella gran crédito, el intento del Regidor estuvo a punto de producir entre los rebeldes una guerra intestina, que no hubiera dejado nada que hacer al Gobernador del Río de la Plata para reducirlos.

Por fin, el Provisor del Obispado, después de hacer muchas diligencias para hacer cesar el desorden, que resultaron inútiles, mandó a los Superiores de los regulares publicar un entredicho, y al clero secular que se dispusiese a salir de la ciudad si no se había apaciguado el tumulto para el día señalado; y estas amenazas produjeron, en parte, su efecto. No se reconciliaron los ánimos, pero cesaron las agresiones, y no se hablaba ya de nada, porque evitaban el tropezarse. Habíase encaprichado el partido de Lobera en que el Maestre de campo general, ganado por los Jesuitas, estaba resuelto a entregar la ciudad a don Bruno. Pero mal le conocía. Nunca sintió Obelar tentaciones de abandonar la Junta, y como era hombre de cabeza y de resolución, consiguió, a pesar de los esfuerzos de sus enemigos, conservar su pues-

to y la principal autoridad en la ciudad. Verdad es que, hallándose un día a punto de sucumbir con los golpes que recibía, se fué a casa del Provisor para inducirle a que moviese a don Bruno a acelerar su marcha; y otra vez se retiró al fuerte de Tobatí, so pretexto de defenderlo de los indios, que lo amenazaban; pero no hacía esto sino para tener intranquila a la Junta y obligarla a que le buscase como a hombre necesario.

Es citado el Obispo de Buenos Aires a Lima y a Madrid. Su respuesta.

En este intermedio, se supo en la Asunción que el Obispo de Buenos Aires había recibido una orden y plazo para comparecer personalmente a dar cuenta de su proceder al Virrey y a la Audiencia Real de Lima. Más tarde se le intimó otra del Real Consejo de las Indias, también para comparecencia personal; pero a uno y otro respondió que su anciana edad no le permitía emprender tan largos viajes (1). En efecto: murió muy luego después que le hubieron notificado la segunda citación; menos, quizá, de vejez, que de pesar del papel que había desempeñado en la provincia del Paraguay; y es cierto que, desde su regreso a Buenos Aires, observó hasta su muerte un proceder muy regular, y hasta vivió en buena inteligencia con los Jesuítas, en favor de los cuales parece se interesó en más de una ocasión.

---

(1) CHARL. Tenía ochenta y dos años cuando recibió la primera citación.

Muerte y arrepentimiento del defensor de la Junta.

En el mes de octubre de aquel mismo año, cayó enfermo el Defensor de la Junta, Juan Ortiz de Vergara, y pronto llegó a los últimos. Espantado de verse en el momento de ser citado ante el tribunal del Supremo Juez de vivos y muertos, empezó poniendo en su testamento satisfacciones a las cuales se reconocía obligado por sus injusticias, sus empresas criminales contra el Rey, el Obispo, los religiosos, y, sobre todo, los Jesuítas; y en seguida pidió perdón de todo con las lágrimas en los ojos. Mandó que esta parte de su testamento fuese leída en alta voz antes que fuera enterrado su cuerpo, y que de ella se enviaran copias auténticas a todos aquellos a quienes había ofendido. Fué encargado de la lectura Matías Encinas, Notario real, gran partidario de la Junta, quien, como allí leía su propia condenación, todo lo pronunció con semblante turbado y voz temblorosa.

Efecto que produce.

Hallóse que Vergara estaba incurso en cinco excomuniones, cuatro de ellas reservadas a la Santa Sede; y aunque no se puede dudar que fuera absuelto de ellas antes de morir, es lo cierto que el Provisor del Obispado pronunció la fórmula de la absolución sobre el cuerpo, después de haber hecho una patética exhortación a los asistentes, gran número de los cuales estaban ligados con las mismas censuras. Fué oído con mucha atención; y aun parecieron algunos conmoverse con su discurso y con el espectáculo que veían ante sus ojos de

un hombre que ya había sufrido el juicio al que no podían ellos sustraerse sino siguiendo su ejemplo; pero no duró mucho tiempo lo esperanza de de que sacarían algún fruto de él.

Don Bruno de Zavala.

Mientras esto sucedía en el Paraguay, se disponía don Bruno de Zavala a partir para ir a restablecer la autoridad del Rey allí; y estaba a punto de embarcarse, cuando un buque llegado de España le llevó los despachos de Gobernador y Presidente de la Real Audiencia de Chile. Pero como las órdenes que había recibido del Virrey para el Paraguay no sufrían retardo, juzgó que era deber suyo dar cima a la importante óbra de que estaba encargado personalmente, antes de ir a tomar posesión de sus nuevas dignidades, y no vaciló en sacrificar su descanso e interés en servicio del Estado, a pesar de sus enfermedades y de su provecta edad (1).

Sus fuerzas.

Por cuanto hemos dicho hasta aquí de este Gobernador, se ha podido ver que era, naturalmente, inclinado a la clemencia; y aunque los rebeldes hubiesen abusado de ella más de una vez, no pudo, ni aun con eso, resolverse a contradecir a su índole, persuadido de que nunca es dañosa la bondad, con tal que no vaya acompañada de debilidad y esté sostenida por la fuerza. No podía, por otra

(1) Charl. Estaba muy debilitado, y había perdido un brazo en servicio del Rey.

parte, oponer a la Junta sino las milicias de las Reducciones, porque, temiéndose una ruptura con Portugal, no hubiera sido prudente debilitar la guarnición de Buenos Aires, sobre todo en ausencia del Gobernador, cuyo sucesor no había llegado todavía. Por esto no sacó de allí don Bruno más que una escolta de 40 infantes y cinco dragones:

Con estas tropas se puso en marcha en el mes de noviembre, y llegó a Corrientes muy resuelto a conceder el perdón a cuantos se pusieran en estado de merecerlo. Si no encontró los habitantes en esta feliz disposición, los pudo reducir a ella muy luego. Había contado mucho con los de la Villa. Don Sebastián Fernández, que era el Comandante en ella, le trajo 80 hombres, que, en general, se habían ofrecido a servir a su propia costa. Pero algunas cartas, escritas desde la capital, que recibió, le quitaron casi toda la esperanza de poder seguir su inclinación a la blandura; porque le avisaron de que la Junta, más furiosa que nunca, se preparaba a la más terca resistencia. Pasó de Corrientes a San Ignacio Guazú, donde fueron a ofrecerle sus servicios muchos habitantes de la Asunción, llevándole las cartas de otros, que, despues de excusarse de no haber seguido su ejemplo, le aseguraban que en la ocasión conveniente les encontraría leales servidores del Rey. Añadían que, si caían en sus manos algunos de los jefes de la

Junta, se tomaban licencia de aconsejarle que ejecutase pronto la justicia en ellos; consejo que resolvió seguir.

1735. Sus primeras intimaciones a los rebeldes.

Hizo entonces establecer su campo en un paraje llamado San Miguel (1), a cuatro leguas del Tebicuarí; y a 25 de enero de 1735, envió a hacer la primera intimación jurídica a la Junta. No era más que lo que los españoles llaman *auto exhortatorio;* y decía que no lo dirigía a los magistrados, porque ninguno reconocía que fuese legítimo, sino al Deán de la Catedral y al Provisor del Obispo, los únicos eclesiásticos con quienes había resuelto tratar. Encargábales que exhortasen en su nombre a los que estaban a la cabeza de la facción a volver a su obligación, darle la obediencia que debían, como a Gobernador suyo que era, prometiendo a los que se sometieran que les haría experimentar los efectos de su clemencia, de la que les había dado ya tantas pruebas, que no podían haber echado en olvido.

Es llevado preso el Maestre de campo general a Buenos Aires.

Este auto, cuya lectura se hizo en público, fué escuchado con gran silencio; mas no osando los más culpables fiarse de las promesas de don Bruno, salieron de la ciudad, resueltos, como lo dieron a conocer los hechos, a exponerse a todo para cerrarle la entrada en la provincia. Otro partido tomó Cristóbal Domínguez de Obelar. Salióse

(1) Mur. Vulgarmente *La Estancia de San Miguel,* dehesa que pertenece a Santa María de Fe.

de la Asunción bien acompañado, y fué hasta el Tebicuarí, donde se detuvo. Súpolo bien pronto don Bruno, y le envió a decir que le trajese los otros jefes de la Junta, para que mirasen por su seguridad. Pasóse algún tiempo sin que se supiera qué había sido de él; pero el Gobernador le hizo buscar con tanta diligencia, que se lo trajeron y lo envió, con buena escolta, preso a Buenos Aires (1).

Quiere la Junta sublevar la provincia.

Habían salido mientras tanto de la capital doscientas personas para ir a sublevar la provincia. En vano para hacerles conocer que corrían a su ruina, había puesto en juego el Provisor las exhortaciones y las amenazas. No logrando nada con estos medios, excomulgó a los jefes, y declaró a los que le siguiesen incursos en las mismas excomuniones. Burláronse de ello, y obligaron luego a un viejo de más de setenta años, llamado Francisco Méndez, a desplegar el estandarte real que había quedado en poder de la Junta. Luego sacaron de las cárceles a los que allí estaban presos por sus delitos; y con algunas piezas de artillería se dirigieron a Tabapí, donde se fortificaron.

Hácese a don Bruno recibir por Gobernador del Paraguay.

A 2 de marzo regresó don Bruno a San Miguel, donde se habían juntado todas sus tropas y habían llevado algunos prisioneros. Fué luego

(1) Mur. Libre y ágil andaba a caballo y discurría por todas partes en el Paraguay en 1760. Fué el fundador de la iglesia de San Roque en la Asunción.

a la Villa, conforme a la orden que tenía del Virrey, y se hizo reconocer por Gobernador y capitán general de la provincia del Paraguay. Luego envió a publicar en la Asunción un auto en que se decía que el ejército que había formado para proteger a los leales, estaba en San Miguel; que nadie osase unirse a las tropas de la Junta, si no quería ser tratado como traidor a S. M., y que del mismo modo sería tratado quien les suministrase víveres o les diese el menor socorro. El auto se publicó, pero no parece que produjese gran efecto.

Son derrotados los rebeldes.

Sabiendo entonces que los rebeldes estaban en Tabapí, desprendió 245 españoles con 200 indios, bajo la conducta de don Martín de Echauri, capitán de dragones, con orden de acometerlos. Llegó este jefe el 26 a vista de los atrincheramientos de ellos, y como era casi de noche, se contentó con bloquearlos y hacer guardar profundo silencio a su tropa, resuelto a asaltarlos al alba; pero entonces no halló a nadie en el campo enemigo. Mas teniendo noticia de que los rebeldes no le llevaban más que nueve horas de marcha de ventaja, los hizo seguir por Bernardino Martínez, con las milicias de la Villa y de algunas otras plazas cercanas. Dióse tal prisa Martínez, que alcanzó la retaguardia de los rebeldes, haciéndoles muchos prisioneros y apoderándose de la artillería, municiones y caballos de reserva. Dejó todo esto en Yaguarón, donde todavía halló a Méndez con

el estandarte real, que llevó a la Asunción. Juntáronsele muchos españoles, e hizo aún algunos prisioneros, que condujo a San Miguel, donde llegó el 1.º de mayo.

Muchos prisioneros condenados a muerte.

La derrota de la retaguardia, con la toma de la artillería y las municiones, era la ruina del ejército entero. La mayor parte de los jefes de la Junta estaban entre los prisioneros, y no faltaban más que seis que no se hallasen en poder de don Bruno. Hizo publicar al punto que daría cinco mil pesos a quien se los entregase, y le trajeron cuatro. Los otros dos, que eran Juan de Gadea y José de la Peña, se habían refugiado entre los indios enemigos de los españoles, y se huyeron al Brasil. Hizo el Gobernador instruir el proceso de los prisioneros por el consejo de guerra. Tomás Lobera, Miguel Jiménez y Mateo de Arce fueron condenados a ser ahorcados; pero no habiendo verdugo, fueron pasados por las armas. Pidieron que, para descargo de sus conciencias, se leyese en alta voz, antes de ejecutarlos, la fórmula de su retractación, que habían puesto por escrito, de cuanto habían publicado de viva voz y por escrito contra el Obispo y contra los Padres de la Compañía de Jesús (1), lo que les fué otorgado.

(1) Mur. Entre otras cosas habían divulgado que los Padres procuraban entronizar en aquellas provincias un Rey que les fuese afecto.

Contentóse el tribunal con declarar infames a muchos otros y desterrarlos a Chile. Estas ejecuciones se hicieron a 15 de abril (1). Presos más tarde Ramón de Saavedra, que había dado el golpe mortal a don Manuel Agustín Ruiloba, y José Duarte, que había matado al Regidor don Juan Váez, se procedió contra ellos. Su sentencia fué que fuesen ahorcados y sus cuerpos hechos cuartos. Hicieron también su retractación, que les hizo obtener la gracia de ser pasados por las armas, lo que se ejecutó el 12 de mayo; y murieron, como los tres primeros, con grandes sentimientos de religión.

Despide don Bruno a los neófitos.

No habían disparado un tiro en esta campaña los indios de las reducciones, con excepción de los 200 que iban en el destacamento de don Martín de Echauri; pero su sola presencia en el ejército del Gobernador había contribuído, más que ninguna otra cosa, a sujetar y disipar a los rebeldes, que habían probado ya de cuánto eran capaces. Luego que don Bruno se vió dueño absoluto de la provincia, se apresuró a darles licencia de regresar a sus pueblos. Colmóles de caricias, y, como sabía que los jefes de la rebelión habían enviado al Consejo de las Indias un memorial razonado, para representarle que mientras tuviesen

(1) Mur. Es decir, antes que se recogiese al campo Bernardino Martínez con los nuevos prisioneros.

armas de fuego aquellos indios no habría seguridad en las habitaciones del campo, y para dar más crédito a lo que decían, no había calumnias que no hubiesen afirmado contra ellos y sus pastores, y todo ello se había dicho con un aplomo tal, y con tales muestras de celo por el bien público, que podían hacer impresión en el ánimo de los que no conocían bastante ni a los acusados ni a los acusadores, creyó necesario prevenir al Rey sobre aquel memorial, y le escribió la carta siguiente:

«Señor.

»El inexcusable tránsito para esta Provincia por algunos de los pueblos de Misiones que están a cargo de los Padres de la Compañía de Jesús, me dió lugar para reconocer tres de los que eran más opulentos (1) e inmediatos a ella; y los hallé arruinados, despoblados y en la extrema necesidad: con todos los edificios destruídos, reducida la vecindad de cada uno a menos de la tercia parte de la que tenían diez años hace, que con igual motivo que en esta ocasión, pasé por ellos, y tan destituídos del alimento preciso para su manutención, que sólo el infatigable celo de sus Curas Doctrinantes podía hallar forma de que no acabaran de perecer tantos huérfanos como había

(1) Mur. Eran Santa María de Fe, Santiago y San Ignacio Guazú.

en cada lugar, reducidos a comer dos veces al día todos en el Colegio o casa del Cura, por no haberles quedado en las suyas parientes que les asistiesen.

»Este estrago procedió de haberles faltado algunos años consecutivos las cosechas, de una epidemia que les sobrevino y de la continua fatiga de defender sus pueblos de los que los tenían amenazados. Con este desconsuelo, y el de saber que en todos se iba introduciendo el mal contagioso, pasé a las fronteras de esta Provincia, donde se me juntó el número de indios destinados, y se mantuvieron asistidos de todo lo necesario para su subsistencia, por la gran economía que usaban los Padres destinados a este efecto: sin que disfrutasen nada del Real Erario de Vuestra Majestad: hasta que, conseguido el fin de mi jornada en la forma que doy cuenta a Vuestra Majestad, se volvieron a sus pueblos, quedando yo en el pleno convencimiento que sólo la asistencia y puntual obediencia que observaron fué la causa principal de la fortuna que conseguí en servir a Vuestra Majestad, reduciendo esta provincia al estado en que se halla, sea por el crecido número de indios o por lo que se recelan de su natural vengativo por los agravios continuos que les han hecho.

»Los principales movedores de los escándalos de esta provincia desean, con aparentes ficciones del servicio de Vuestra Majestad, reducir a los

indios de las Misiones a que no tengan armas ofensivas, para lograr sus ideas sin oposición, por lo remoto de este paraje, y que se les altere su regular gobierno, para que con la certidumbre de su confusión en este caso, puedan dominarlos y servirse de ellos como de unos míseros esclavos, como lo han hecho con los pueblos de esta Provincias, que habiendo sido opulentos y numerosos, están reducidos cada uno de ellos a un hospital (1) de pocos convalecientes.—El año pasado de 1724, en mi primera jornada a esta referida Provincia, di cuenta a Vuestra Majestad de lo que mi zelo a su Real servicio halló conveniente en este asunto: y en esta segunda me ha parecido ser de mi obligación el repetirle a su Real inteligencia lo que llevo expresado, con la sinceridad que debe un fiel vasallo a su soberano de dominios tan dilatados, donde se disfraza la verdad con apariencias visibles de mayor bien.—Dios guarde la Católica Real Persona de Vuestra Majestad, como la Cristiandad ha menester.—Asunción, 25 de agosto de 1735.

»Don Bruno de Zavala.»

---

(1) Mur. De los padrones antiguos consta que hubo en otro tiempo en la jurisdicción de Asunción cincuenta mil indios empadronados, siendo así que hacia el año 1760 no se hallaron entre todos, de toda edad y sexo, más que ocho mil.

Su entrada en la Asunción.

No hacía más que algunos meses que don Bruno estaba en la Asunción, cuando escribió esta carta. Había hecho allí su entrada el 30 de *** mayo *** y había sido recibido con demostraciones de alegría demasiado universales para que no fuesen sinceras. Para mostrar cuán sensible era a ellas, levantó inmediatamente la prohibición de comerciar entre esta provincia y todas las demás que dependían del Perú, impuesta el año antecedente por orden del Virrey. A 2 de junio declaró nula y atentatoria al Soberano la elección del Obispo de Buenos Aires por Gobernador del Paraguay, e hizo borrar el acta capitular de ella. Restableció los Regidores y demás oficiales que habían sido despojados de sus cargos por el Común o por la Junta; hizo proceder en presencia suya a la elección de los Alcaldes anuales. Nombró por sí mismo los oficiales militares y los comandantes de las plazas; y su elección recayó únicamente en sujetos que se habían hecho acreedores a ella por su constante adhesión al servicio del Rey. Por fin, el 15, hizo publicar un auto en forma de reglamento para corregir los abusos que se habían introducido en la provincia desde que en ella había entrado don José de Antequera, y

*** Mars ***—Hern. La fecha de mayo es la que expresa el Padre Lozano, *Revoluciones del Paraguay*, lib. VI, cap. XII, n. 2, y la que exige la serie de loa sucesos.

nada se podía añadir a las precauciones que en él tomaba para prevenir cuanto era capaz de hacer caer de nuevo la provincia en el deplorable estado de que acababa de sacarla con tanta prudencia.

Sumisión inesperada de muchos rebeldes. Suplicio de algunos reos.

Había sido precedido este auto de otro que mandaba la restitución de los bienes usurpados por los rebeldes, a los que habían querido oponerse a sus criminales empresas, o negado a aprobarlas, y la reparación de los daños y perjuicios que se les habían hecho. Parecían sorprendidos los culpables mismos de los excesos a que se habían dejado arrastrar, y su arrepentimiento les hacía adelantarse a lo que de ellos se exigía. En este intermedio fué hecho preso Gabriel Delgado, que había disparado el primer tiro a don Manuel Agustín de Ruiloba, y el Gobernador quiso que los Alcaldes firmasen su sentencia de muerte y presidiesen a la ejecución. Nadie dió señal de alteración alguna, y con la misma tranquilidad se presenció pocos días después el suplicio de Plácido Rosa, que también fué ahorcado, y de algunos otros que fueron azotados por mano del verdugo. Esta última prueba a que puso don Bruno la sumisión de los partidarios de la Junta que aun quedaban, le persuadió de que la obra de la pacificación de la provincia estaba consumada y sería duradera.



Otro tanto juzgó don José de Palos cuando se

raguay al volver a la Asunción.

enteró de todo lo que había pasado; y se apresuró a volver a mostrarse a su rebaño, luego que se pudo prometer de él una docilidad de que por mucho tiempo había desesperado. Pero, habiéndose embarcado en el río, naufragó, y a duras penas lo sacaron, después de haber visto perecer a sus ojos a su Secretario, a quien amaba tiernamente, y a veintidós personas de su comitiva. Este triste lance retardó mucho su viaje, y no pudo llegar a la Asunción sino ya muy entrado el mes de julio. Fué recibido allí con demostraciones de alegría, que no le sorprendieron de parte de aquellos a quienes ningún temor ni interés había impedido oir su voz; y no le conmovió menos el estado de humillación en que halló a todos los otros, ni las promesas que le hicieron de reparar con ganancias lo pasado.

Pide la provincia entera los Jesuítas.

Pero lo que mejor le hizo conocer su sinceridad, fue verlos concurrir con él con tanto ardor, como los que siempre habían sido bien intencionados, a pedir de nuevo el establecimiento de los Jesuítas en su colegio. Había hecho la primera proposición para ello a don Bruno el Cabildo seglar, después de una sesión general, celebrada en la casa de la ciudad, donde por unanimidad se había acordado suplicar a S. E. que concediese su protección a la *** provincia *** para obtener de

---

*** Cathédrale ***

aquellos religiosos que, olvidando lo pasado, no se negasen a acceder a los votos de todos los ciudadanos, cuya parte más sana los había visto partir de su ciudad con el mayor pesar; y los mismos que tenían que echarse en cara la persecución que les habían hecho padecer, nada deseaban tanto como poder reparar su falta.

El Maestre de campo don Martín de Chavarri y el sargento mayor don Andrés Benítez, juntos con el Procurador general de la ciudad (1), fueron encargados en nombre de todos a tratar con los Jesuítas, y escribieron una carta común al Padre Aguilar suplicándole que accediese a sus deseos. De la misma comisión fueron encargados don Jerónimo de Flecha, don Bernardino Martínez y don Matías Venegas, por el cuerpo militar; y don Bruno, que había recibido encargo del Virrey y de la Audiencia Real de Lima de emplear la fuerza, si necesario fuera, para el restablecimiento de los Jesuítas, quedó contentísimo de que pidiesen como gracia lo que él deseaba más que ningún otro. Envió al punto al Padre Provincial copia de las súplicas que había recibido a este respecto, con una carta, en la que le pedía que hiciese partir sin dilación los religiosos de que quería se compusiese su colegio. La carta

(1) Mur. Procurador general de la ciudad y de la provincia era Pedro Vallejo de Villasanti.

llevaba la fecha de 8 de julio, y el Padre Aguilar recibió al mismo tiempo las del cabildo seglar y del cuerpo militar.

A tanto empeño fué tan sensible como era razón, y dió a las dos primeras cartas respuestas muy urbanas. El 28 respondió el Gobernador que estaba muy dispuesto a hacer lo que le ordenase S. E.; pero le hizo observar que, habiéndoles hecho perder el decreto infamante de proscripción de los Jesuítas el crédito que les era menester en la provincia para desempeñar con fruto las funciones propias de su instituto, y pudiendo serles echado en cara mientras subsistiese por ánimos mal intencionados; o por aquellos a quienes el menor descontento podía indisponer con ellos, le parecía que se debía primero anular y tachar aquel decreto; que, sin embargo, pasaría por todo lo que le prescribiese S. E., persuadido como estaba de que el honor e intereses de la Compañía en ningunas manos podían estar mejor que en las suyas.

Cómo son recibidos.

Aunque el Gobernador y el Obispo, que habían llegado durante esta negociación, juzgaban que todo estaba suficientemente reparado por el auto de la Real Audiencia firmado por el Virrey, y por las súplicas de los dos Cuerpos, que en sus peticiones habían reprobado como *una abominación y empresa sacrílega cometida por Jueces incompetentes* la expulsión de los Jesuítas; D. Bruno, en un

edicto de 12 de agosto casó y anuló todos los informes y diligencias que se habían hecho a este respecto, y envió testimonio de él al Padre Aguilar (1), quien, después de haberlo recibido, partió para la Asunción con el Padre *** Juan José *** Rico, que estaba nombrado Rector del Colegio, y con los demás religiosos que habían de ocupar aquella casa, y llegaron el 10 de octubre.

Recibiéronlos el Gobernador a la cabeza de las tropas, el Obispo con toda la clerecía, y los Superiores de los regulares, con aclamaciones del pueblo, y los condujeron a la Catedral, donde se cantó el *Te Deum*; y de allí a su colegio. Al día siguiente, celebró allí la Misa de pontifical don José de Palos, y al otro día cantó una Misa solemne el Padre Fernando Navarrete, Superior de la Merced, en su iglesia, en la que, desde que él era Superior, no se había dejado ni un solo año de solemnizar la fiesta de San Ignacio. Hizo luego el Provincial abrir las clases y empezar de nuevo

(1) Mur. Sin embargo, pasó todavía mucho tiempo sin que se consiguiera que se rayasen de los libros capitulares los autos sobre esta materia, como también los autos de las elecciones ilegítimas de magistrados; cosas que se ejecutaron por los años en que era Provincial el Padre Antonio Machoni, sucesor del Padre Aguilar, quemándose dentro de la casa de Cabildo algunos documentos de estas materias.

*** Jean Baptista ***

todos los ministerios que se habían ejercitado siempre en aquel colegio; y hasta quiso que, en adelante, se diesen Ejercicios fijos (1), como el medio más eficaz de remediar los desórdenes que no podían menos de haber causado las turbulencias pasadas y la licencia que con ellas se había introducido; y el doctor don Juan Melgarejo, Deán entonces de la Catedral, y más tarde Obispo de Santiago de Chile, fundó una casa para consagrarla únicamente a aquella buena obra. Declaró por su parte el Padre Aguilar, que él no reclamaba nada; que perdonaba a aquellos que no se hallaban con medios de restituir lo que habían tomado de los efectos del colegio, y prohibió que se persiguiese por justicia aun a aquellos que lo podían

---

(1) Mur. La práctica de los Ejercicios empezó desde este tiempo a ser bastante comón también en las demás gobernaciones y ciudades de estas tierras, erigiéndose casi en todas partes, casas para este fin, como igualmente para dar misiones rurales desde todos los Colegios. Ayudó mucho para ello la piedad de don Pedro de Echazarraga, Corregidor de *Los Lipes* en el Perú, quien, estando para entrar en la Compañía, dedicó a aquella buena obra su copiosa herencia, a fin de que, sin ulterior gasto de los Colegios ni de los fieles se cultivase la religión por medio de los Ejercicios y de las Misiones en las poblaciones y en el campo, favoreciendo así a muchos millares de españoles, negros, indios y mestizos, a quienes se admitía a la casa de retiro y se les suministraban los alimentos gratis.

hacer. Dió cuenta de este proceder al Padre General Francisco Retz, quien le respondió a 15 de julio de 1737, que no podía menos de alabar su prudencia, desinterés y el celo que había mostrado para conservar la paz y la reputación de la Compañía.

Todavía se detuvo algún tiempo más don Bruno en la Asunción para consolidar la obra a que había dado feliz remate; y habiendo nombrado, en virtud de poder que para ello había recibido del Virrey, a don Martín de Echauri por Gobernador del Paraguay, y le dejó para guardia los dragones que había traído de Buenos Aires. En esta segunda elección fué mucho más acertado que lo había sido diez años antes al dar este cargo; y luego que hubo establecido al nuevo Gobernador en el ejercicio de su cargo, partió para encaminarse a Chile, donde le tenía avisado el Virrey que de día en día era más necesaria su presencia.

Asaltan los españoles la Colonia del Stmo. Sacramento.

Parece, no obstante, que su intento era pasar antes a Buenos Aires, donde durante su ausencia había llegado de España una escuadra destinada a realizar el sitio de la Colonia del Santísimo Sacramento. Nada he podido averiguar sobre el motivo ni los detalles de esta expedición, para la que el Padre Aguilar recibió orden de enviar un cuerpo considerable de milicias de las Reducciones, que permanecieron allí cuatro meses. Sólo sé que no se tomó la plaza, y ni aun fué sitiada en regla, por

no haber tomado con gusto la empresa los habitantes de Buenos Aires, y quizá también las tropas españolas; que el Padre Tomás Werle, Jesuíta bávaro, y uno de los que acompañaban a los neófitos, fué muerto de un tiro de escopeta, mientras cumplía con las funciones de su ministerio de capellán, muy cerca de la plaza; y que los indios fueron despedidos sin haber recibido un centavo, aunque el Rey Católico tenía ordenado que se les diese el sueldo ordinario de los demás indios, y que la miseria en que parece se hallaban no les hubiera dado lugar a rehusarlo, como lo habían hecho cuantas veces se lo habían ofrecido (1).

Muere don Bruno.

Sea lo que fuere acerca de este sitio, en que no tuvieron los neófitos ocasión de señalarse notablemente (2); habiendo llegado don Bruno a Santa

(1) Mur. El haberse frustrado el sitio puesto a la Colonia en 1735, fué causa del principio de una nueva Colonia de los portugueses, que lleva el nombre de *Río-Grande*, a los 325 grados de longitud y como 31 de latitud austral. Porque el refuerzo que desde Río Janeiro les habían enviado, se dedicó después de la guerra a construir aquella nueva fortaleza.

(2) Mur. Si acaso en este asedio hubo algunos indios que auxiliasen a los portugueses sitiados, ciertamente que no eran los indios de los Jesuítas, pues no tenían allí embarcación alguna, ni tenían la práctica del idioma necesaria para el trato, como lo reconocían y referían los mismos que esparcieron esta calumnia.

Fe, murió allí de un acceso de apoplejía (1), que quitó a la América española uno de los hombres que más honor han hecho a la nación. Su prudencia y habilidad, unidas a su valor, le habían elevado al grado de Mariscal de campo cuando una herida, que le hizo perder el brazo, le obligó a retirarse del servicio. La benignidad y moderación, que formaban el fondo de su carácter, apoyadas en una cordura, actividad y firmeza nada comunes, hacían su gobierno igualmente amable y eficaz; una gran rectitud, una piedad sólida, y un celo activísimo por los intereses de la religión, le hicieron siempre respetable a los enemigos del Estado y a los pueblos que gobernaba; y sería difícil decir de quién fué más llorado, si de la provincia que gobernaba en paz, de la que le debía la tranquilidad de que empezaba a disfrutar, o del Reino que le aguardaba con la más viva impaciencia.

Nuevo Colegio de Jesuítas, fundado en Buenos Aires.

Amaba demasiado Buenos Aires a su Gobernador para no participar de todos sus gustos. Conocía sus sentimientos respecto de los Jesuítas, y mientras él trabajaba por inspirarlos a los habitantes de la Asunción, dió Buenos Aires a aquellos

(1) Mur. Murió en una isla del Paraná, intermedia entre Santa Fe y Corrientes. Como si presintiera la desgracia, se había preparado para la muerte en Corrientes, haciendo una confesión general de su vida con un sacerdote conocido.

religiosos una muestra nada equívoca de su estima. Desde hacía treinta años se había extendido y poblado considerablemente la ciudad. Habíasele unido, sobre todo, un gran terreno denominado *Alto de San Pedro*; pero aquel nuevo barrio, que ya estaba muy habitado, se veía rodeado de tal modo de agua (1) en la estación de las lluvias, que no podía tener comunicación alguna con los otros, ni, por consiguiente, recibir socorro alguno de ellos, sea en lo espiritual, sea para las necesidades de la vida. Más solícitos sus habitantes aun de remediar la primera de estas necesidades que la segunda, pedían tiempo hacía que se estableciesen los Jesuítas en su barrio, pero se encontraban dificultades que parecían insuperables.

Por fin, en 1734, un caballero llamado don Ignacio de Zevallos, establecido en Buenos Aires (2), que había hecho un viaje a España, y traído de allá una hermosa copia de la imagen milagrosa de *Nuestra Señora de Belén*, que se conserva en el

---

(1) Mur. No está cercado de agua, sino que, bañándole un riachuelo, cuando vienen las lluvias queda separado el barrio de lo restante de la ciudad, pudiéndose, sin embargo, unir con ella con sólo echar un puente, que no ha de costar mucho trabajo. Así que no es para el barrio daño de consideración esa separación pasajera y debida más bien a la negligencia que a los temporales.

(2) Mur. Habíase casado allí con una señora de igual nobleza, llamada doña Ana de Rabanal.

hospital de la Corte en Madrid, la hizo poner en el barrio del *Alto de San Pedro*, que parece que era el suyo (1), le hizo edificar una capilla y se propuso fundar en ella una capellanía. Apenas se hubo divulgado su intento, cuando le propusieron establecer allí dos jesuítas; y no sólo consintió en ello, sino que escribió al Padre Aguilar para proponerle la fundación de un colegio, ofreciéndose a pagar todos los gastos, luego que hubiera vuelto de España, donde sus negocios le llamaban nuevamente.

Aceptó el Provincial las ofertas, pasó luego a Buenos Aires, obtuvo del Gobernador y del Obispo las licencias necesarias, y mientras venían las letras patentes del Rey para la erección de un colegio, hizo edificar un hospicio cerca de la capilla, y envió allá dos jesuítas, quienes satisficieron plenamente la esperanza de los vecinos. Entonces el Obispo, que era don Juan de Arregui, don Miguel de Salcedo, que acababa de suceder a don Bruno Mauricio de Zavala en el gobierno de la provincia, y el cabildo seglar, escribieron al Rey para pedirle permiso de erigir el nuevo establecimiento en colegio. Fué encargado de llevar adelante el asunto el Padre Ladislao Orosz, procurador general del Paraguay, que entonces se hallaba en

(1) Mur. La razón no fué porque tuviese allí su domicilio, sino porque el barrio carecía de iglesia

Madrid, y sin dificultad obtuvo de S. M. las letras patentes que se le pedían. Muy pronto estuvo edificado el colegio, y don Melchor Tagle agregó una casa de ejercicios, que colmó los deseos de los habitantes de aquel barrio.

El puerto de Montevideo, que se había empezado a poblar en 1726, tenía aun mayor necesidad de socorros espirituales que el barrio del *Alto de San Pedro;* y una de las primeras atenciones del Padre Aguilar, luego que le encargaron del gobierno de la provincia, había sido enviar allá dos de sus religiosos para predicar una misión. Bendijo Dios tan copiosamente sus trabajos, que desde entonces en adelante, el comandante (1) y la guarnición no cesaban de hacer al Padre Provincial las más vivas instancias para que aceptase una casa. Rindióse al fin con la venia del Gobernador (2), y envió dos Jesuítas, quienes se encargaron también de las tripulaciones de los navíos que

---

(1) Mur. Don Domingo Santos Uriarte, quien dió también cierta cantidad de dinero para dote de la Residencia.

(2) Mur. No sólo intervino la venia del Gobernador, sino además dos Cédulas Reales que aprobaban la Residencia de Montevideo; la primera a fin de que sirviese de estación para emprender la conversión de los Minuanes; la segunda, después de la defección de los Minuanes, para que sirviese de auxilio espiritual, así a la guarnición, como a los moradores.

llegaban de España, y anclaban en aquel puerto.

No era sólo en Buenos Aires donde parecía como que tomasen empeño en desagraviar a los Jesuítas de la persecución que de tanto tiempo atrás padecían en el Paraguay. Hemos visto más de una vez el empeño del Gobernador de Tucumán por secundarles en todas las funciones de su celo, y en las tentativas que hacían para llevar la luz del Evangelio al Chaco. No hallaban menos protección en los Obispos. Puede juzgarse de los sentimientos de ellos por una carta que en 1729 escribía el Obispo don Juan de Sarricolea y Olea al Rey Católico, y por la que el año siguiente escribió al Papa Clemente XII para pedirle licencia de renunciar su obispado y entrar en la Compañía; o, si no podía obtener de Su Santidad permiso de pasar en ella el resto de sus días, le diese licencia a lo menos de morir en ella, haciendo en el artículo de la muerte los votos que hacen los novicios el acabar el noviciado, lo que se le concedió. No poseyeron, sin embargo, mucho tiempo los Jesuitas del Paraguay un Obispo que les era mucho más necesario en el puesto que ocupaba que en el que solicitaba de ellos; muy luego fué trasladado, primero al obispado de Santiago de Chile, y luego al de Cuzco en el Perú.

DOCUMENTOS Y ACLARACIONES

23

TESTIMONIO DADO A LOS JESUÍTAS POR EL CABILDO CATEDRAL DEL PARAGUAY SOBRE EL MODO COMO FUERON EXPULSADOS DE SU COLEGIO DE LA ASUNCIÓN.

1724

En la ciudad de la Asunción del Paraguay, en diecinueve días del mes de Agosto de mil setecientos y veinticuatro años, ante los señores el Venerable Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de ella, estando juntos y congregados los que se hallaron presentes en el coro, se presentó este escrito exhortatorio de pedimento, hecho por el P. Rector Pablo Restivo y demás religiosos de la Compañía de Jesús: y atento a ser verdad, público y notorio en esta ciudad y provincia lo expresado en dicho pedimento, mandaron dichos señores se despache la certificación pedida. En cuya conformidad, nos el licenciado en Teología Don Alonso

Delgadillo y Atienza, Canónigo y Comisario subdelegado apostólico particular de la Santa Cruzada de este Obispado, y el Doctor Don Juan González Melgarejo, Canónigo, certificamos al Rey nuestro Señor en su Real y Supremo Consejo de las Indias, al Excelentísimo señor Virrey de estos Reinos, a los señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de esse distrito, y a los demás tribunales donde ésta fuese presentada, de como el día siete del corriente se ejecutó por el doctor Don José de Antequera y Castro, Gobernador de esta Provincia, y por el Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, la expulsión de dichos religiosos y comunidad de su sagrado Colegio y casa de la Compañía de Jesús, con la noticia que tuvieron de la venida del coronel Don Baltasar García Ros a la ejecución de los mandatos del Excelentísimo señor Virrey, para cuyo efecto traía indios de las Doctrinas que están a cargo de los Padres Jesuítas de dicha Religión, tratando a dicho Padre Rector y dichos religiosos en los autos que les notificó, de cooperantes en la traída de dichos indios, sindicándolos de perturbadores de la paz pública en sediciones y alborotos, siendo muy al contrario lo que a la verdad nos consta de vista y ciencia cierta de su santa y religiosa vida, que han estado ajenos y separados de dichos disturbios y alborotos; antes sí, mediando en las disensiones que ha habido en esta república, y con mayor empeño y

eficacia en los alborotos presentes; siendo cierto que en la venida de dichos indios han hecho diversas diligencias para embarazarla, como verdaderos religiosos y amigos de la paz y quietud; constándonos juntamente que dicho Padre Rector Pablo Restivo ha conservado amistad con dicho Gobernador y con los capitulares de dicho Cabildo, no correspondida en la dicha expulsión tan rigurosa, no debida al estado de dichos religiosos: pues dándoles sólo tres horas de término, sin quererlos oir, ni concederles testimonio de los tres autos que se les notificaron, los compelieron a salir a pie, después de haber colocado el Señor Sacramentado en esta dicha Santa Iglesia Catedral, con solo los breviarios en las manos, con la humildad y rendimiento que acostumbra su modestia, causando a toda esta pobre ciudad grande lástima y compasión, que manifestó con lastimosos llantos, sin duda por la grande falta que se experimenta y experimentará con la ausencia de dichos religiosos, así en lo espiritual como en lo temporal: pues es cierto que su predicación evangélica es continua, como su asistencia en los confesionarios de día y de noche, y a los enfermos, a quienes, siendo llamados, asisten con grande puntualidad. No siendo de menos consideración la falta en la enseñanza de la doctrina cristiana, en que se han ocupado, así en la iglesia como en las plazas publicas, y la crianza de la juventud desde los primeros ru-

dimentos, y estudios de gramática y de Moral: ocupándose dichos religiosos en dichos ejercicios, no sólo dentro de la ciudad, sino también en toda la jurisdicción de esta Provincia, pues todos los años salen a misión y la andan toda ella a su costa y mención, con grande trabajo, por lo dilatado de ella, predicando y administrando el sacramento de la penitencia y comunión anual a todos aquellos que por su suma pobreza o larga distancia no pueden venir a esta ciudad: manteniendo los pobres de esta ciudad, socorriéndolos todos los días con el mantenimiento, como se veía en la concurrencia de todos a sus porterías: y enviando con sus propios sirvientes la limosna a las casas de los pobres que por su imposibilidad no podían concurrir; cuya falta se experimenta en los miserables, careciendo de este socorro. Y para que todo conste donde convenga, damos la presente, a pedimento de dichos reverendos Padres de la Compañía de Jesús, en esta dicha ciudad de la Asunción del Paraguay, en dicho día, mes y año, y la firmamos por ante el presente Secretario, quien la devolverá originalmente a la parte, sacando, como lo pide, tres copias de ella, legalizadas en debida forma.=LICENCIADO DON ALONSO DELGADILLO Y ATIENZA.=DOCTOR DON JUAN GONZÁLEZ MELGAREJO.

Por mandato del Venerable señor Deán y Cabildo=Don Luis de Vedia, *Secretario de Cabildo*.

24

OTRO TESTIMONIO SOBRE EL MISMO HECHO, DADO POR DON ANTONIO GONZÁLEZ DE GUZMÁN, VICARIO GENERAL DEL OBISPADO DEL PARAGUAY.

1724

Nos el Doctor Don Antonio González de Guzmán, Cura Rector de la santa Iglesia Catedral de esta ciudad de la Asunción, y Vicario General, Juez eclesiástico en quien reside la jurisdicción y facultad ordinaria de este Obispado del Paraguay y su distrito, etc.: Certificamos al Rey nuestro Señor en su Real y Supremo Consejo de Indias, al Excelentísimo señor Virrey de estos Reinos, a los señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de este distrito, y a los demás señores Jueces y Tribunales superiores que la presente vieren, de como el día siete del corriente, por la disposición absoluta y violenta que tomaron, así el doctor Don José de Antequera y Castro, por hallarse de Gobernador y Capitán General de esta Provincia, como el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, expulsaron a los reverendos Padres religiosos de la Compañía de Jesús de este su santo Colegio de la Asunción, sin más motivo ni causa que el haber tenido noticia de la venida del coro-

nel Teniente de Rey Don Baltasar García Ros, con indios de las Doctrinas que están a cargo de los Padres Jesuítas a la ejecución y cumplimiento de órdenes y mandatos del Excelentísimo señor Virrey de estos Reinos, y conspirados dicho Gobernador y Cabildo al opósito de este mandato superior, con adulterada suposición y resolución de ser en nombre de todo el común de esta Provincia, atrayéndoles con arte y violencia, hasta llegar a la última y escandalosa disposición de proveer auto con tan ignominiosas y falsas calumnias, argüídas de ideas, y con el testimonio absoluto de ser cómplices dichos Reverendos Padres, expulsados de este su Colegio, y cooperantes de la traída de dichos indios: y por ello les notificó el escribano público con testigos de su acompañamiento, así al Reverendo Padre Rector Pablo Restivo, como a los demás religiosos, que dentro de tres horas saliesen de su Colegio, con el apercibimiento que se les hizo, de pasar, por su inobediencia, a mayores demostraciones.

Y con este acto de tanta violencia y aceleración de dicha expulsión, hallándonos presente en dicho Colegio con la segunda notificación, dispusimos el trasladar al Señor Sacramentado a la santa Iglesia Catedral en procesión, acompañando también el venerable Señor Deán y Cabildo de esta santa Iglesia Catedral: y a la vuelta de dicho acompañamiento, se notificó a dicho Reverendo Padre Rec-

tor y a los demás religiosos por el dicho escribano, tercer auto de requerimiento a que saliesen: y no siendo oídos en la súplica, que con rendimiento hicieron dichos reverendos Padres, no tan solamente se les repelió su pedimento, sino también se les denegó el testimonio que pidieron, y con mayor aceleración de tener asestadas las piezas de artillería, para, si no saliesen dentro de un cuarto de hora, demoler y destruir la casa de dicho Colegio, y que pereciesen los dichos religiosos.

Y a vista de tan gran ruina y amenazas, salieron dichos reverendos Padres de dicho Colegio como a las cinco horas de la tarde de dicho día, con tanta humildad y obediencia, no sacando sino sus breviarios, y caminaron a pie en comunidad a vista de todos los de este pueblo, y con clamor y llanto en ver los santos religiosos tan precipitadamente lanzados y echados de su Colegio con ignominias, afrentas y otros hechos que no caben en la piedad cristiana, siendo estos santos religiosos el iris de la paz pública en toda esta Provincia, y sólo por la enemiga y rencor conocido que ha criado en su ánimo dicho Gobernador y sus conspirados contra la Compañía de Jesús y sus santos religiosos, han pronunciado y divulgado por escritos y palabras son dichos Padres perturbadores de la paz pública, testimonio de tanta calumnia, contra el hecho de la verdad, sólo en aumento de un informe falso que dicho Gobernador y Cabildo

antecedentemente han hecho contra dichos Padres, sólo por la venida de dicho Don Baltasar y los dichos indios, hallándose tan inocentes los de este Colegio de todo lo que les acumulan, y se ve por todos hechos ser artes diabólicas en persecución de dichos santos religiosos y su santo Colegio, siendo y conociéndose pública y notoriamente el mucho fruto que hacen en bien y utilidad de las almas, para honra y gloria de nuestro Señor; con su ejemplar vida y ejercicio de virtudes, en sus predicaciones y doctrinas, confesiones y educación de la juventud, en que se ocupan incesantemente en toda esta Provincia, saliendo a misiones por todos sus valles y distrito, con tan grandes peregrinaciones en buscar almas para el cielo, y manteniendo la educación y enseñanza de los niños en la doctrina cristiana y letras, con los estudios de Gramática y Moral, con el logro y fruto conocido de tantos que se han logrado en el estado sacerdotal.

Y en medio de estos ejercicios y ocupaciones, no han faltado ni faltan a la caridad y limosna cotidiana a todos los pobres, teniendo sus porterías abiertas con la santa limosna del sustento corporal y vestuario de los pobres desnudos incesantemente; siendo de su mayor atención el culto divino, en que se han esmerado y se esmeran: de todo lo cual se ve privada esta Provincia con la expulsión de dichos religiosos. Y por ser así verdad, y

porque conste, damos la presente jurada *in verbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, según forma de derecho. Dada en esta ciudad de la Asunción del Paraguay, en diecinueve días del mes de Agosto de mil setecientos veinticuatro años.— Doctor Don Antonio González de Guzmán.

Por mandato del señor Vicario Juez eclesiástico; Tomás Zorrilla del Valle, Notario público.

(Del original.)

25

CAPÍTULOS DE UN INFORME ENVIADO AL REY CATÓLICO POR DON JOSÉ PALOS, OBISPO COADJUTOR DEL PARAGUAY.

Fechado en el mes de septiembre de 1724.

A pocos días de como llegó a Buenos Aires dicho don Baltasar García Ros, y dispuso su segundo transporte para el Paraguay por el río, tenía yo dispuesto el mío para la misma parte para venir por las Doctrinas que están a cargo de los religiosos de la Compañía de Jesús, confirmando, haciendo óleos y otras cosas concernientes a mi empleo, de cuya resolución también noticié a V. M. Por cuya razón salimos juntos de Buenos Aires a principio de mayo de este año, y lo vinimos hasta el Itú, o Salto del río Uruguay. De donde prosiguió su viaje don Baltasar, y yo el mío a las

Doctrinas y primer pueblo de ellas, nombrado el Yapeyú, de donde pasé a los demás, como son la Cruz, San Borja, Santo Tomé, los Apóstoles, San Josef, San Carlos, Nuestra Señora de la Candelaria, San Cosme, Santa Ana, Loreto, San Ignacio mini, el Corpus, la Trinidad, feneciendo en este último del Jesús: confirmando en todos más de veinte y cinco mil almas; debiendo asegurar a V. M. me ha causado admiración el cuidado y desvelo con que dichos religiosos acuden a los indios de dichas Doctrinas, así en la buena educación, pasto espiritual y temporal amor, y fidelidad a V. M. y buen régimen de gobierno, pues aunque todo es público y notorio en todo el orbe, no me persuadía, ni se podrá persuadir nadie, si no es experimentándolo, sea esto tan acrisolado, faltándome razones para explicarlo: y más a vista de considerar que la alta y soberana comprensión de V. M. lo tendrá muy presente. Pero, sin embargo, me pareciera faltaba al cumplimiento de mi obligación, si no hiciera esta corta digresión, y más a vista de tener que poner en la Real noticia de V. M., aunque con bastante dolor de mi corazón, el que considero causará a V. M. el estado en que se hallan al presente dichos indios, y el que he tenido noticias que dicho don Baltasar, con dos mil indios que se le dieron y pidió en dichas Doctrinas en virtud del citado despacho del Virrey y de cartas del Gobernador

de Buenos Aires para que se le diese el fomento que pidiese, pasó al territorio de dicha provincia: y estando en el paraje nombrado Tebicuarí, que dista de este pueblo setenta leguas, al parecer descuidado, lo embistieron más de tres mil hom- bres armados del Paraguay, capitaneados de di- cho don Josef de Antequera, y por haberle cogi- do indefenso, y a dichos indios, hicieron gran mortandad en éstos, sin que tenga noticia fija del número de los muertos ni heridos, ni el paradero de los demás: sí que todos quedaron derrotados, y que se puso en fuga dicho don Baltasar, si- guiendo su derrota a la ciudad de las Corrientes, sin volver a las Doctrinas: y que dicho Anteque- ra se ha apoderado de los cuatro pueblos nom- brados San Ignacio guazú, Nuestra Señora de Fe, Santa Rosa y Santiago: teniendo presos a dos religiosos Jesuítas que fueron por capellanes de los indios que llevaba don Baltasar, metiendo los dichos religiosos en un carretón, y al uno de ellos, cuya edad llegaba a casi ochenta años, mo- jado de pies a cabeza, sin el alivio que aun los más crueles enemigos de los católicos les conce- den de darles siquiera un corto refrigerio de ali- mento para comida o cena, caminando así con ellos hacia la ciudad de la Asunción, profanando la inmunidad eclesiástica, como lo ejecutó dicho Antequera antes de salir de la ciudad de la Asun- ción con dicha gente, expulsando del colegio que

allí tiene la Compañía los religiosos que en él había, sin más motivo que el de no haber resistido le diesen indios a don Baltasar para que no pusiese en ejecución lo que el Arzobispo Virrey ordenaba por sus despachos, a los cuales se han opuesto dicho Antequera y sus parciales. Y se debe temer que, no contentos con los daños hechos en dichos pueblos, los asuelen, y a las demás Doctrinas del cargo de dichos religiosos, hasta dar fin de los indios de que se componen, o a lo menos hacerlos sus esclavos o tributarios, fiados en la distancia que hay para que no llegue a los oídos de V. M. y a noticia del Virrey de estos Reinos, por estar Lima, donde reside, más de mil leguas, de que se seguirá, Señor, la pérdida de tanto número de almas.

26

RETRACTACIÓN AUTÉNTICA DEL MAESTRE DE CAMPO DON MARTÍN CHAVARRI Y VALLEJO, REGIDOR PERPETUO DE LA CIUDAD DE LA ASUNCIÓN, POR LA CUAL EXCLAMA CONTRA LAS FIRMAS CON QUE ANTEQUERA LE HA FORZADO A AUTORIZAR SUS VIOLENCIAS.

(De copia legalizada)

1724

En la ciudad de la Asunción del Paraguay, en nueve de septiembre de mil setecientos y veinte y

cuatro años, ante el señor Doctor don Antonio González de Guzmán, Cura Rector de la santa Iglesia Catedral desta dicha ciudad, Provisor y Vicario general de este Obispado del Paraguay por el Illmo. y Rmo. señor D. Fr. Josef Palos, del Orden de San Francisco, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo deste Obispado, del Consejo de S. M. (que Dios guarde), y por ante mí el presente Notario público del Juzgado eclesiástico, pareció el Maestre de campo Don Martín de Chavarri y Vallejo, vecino feudatario y Regidor perpetuo desta dicha ciudad, a quien doy fe que lo conozco, y dijo: Que por cuanto con las disposiciones violentas, absolutas y temerarias con que obra el señor Don Josef de Antequera y Castro como Gobernador y Capitán general desta provincia, contra los mandatos del Excmo. Señor Virrey destos Reinos, en la repulsa del señor Coronel don Baltasar García Ros, con sublevación de armas en su resistencia, haciendo firmar a los Capitulares los exhortos que él hacía y dictaba para ante sí mismo; y como uno de los vocales, el referido, llegó a firmar como violentado y atemorizado, sin libertad propia de su conciencia, sin embargo de haber repugnado una, dos y tres veces: como también en actos capitulares, por llevar adelante dicha su oposición. Y siendo, como fue, el exhorto que firmó el que se hizo en el pueblo de

indios de Santa Rosa, que está a cargo de los Rdos. Padres Jesuítas, sobre que dichos pueblos de indios pagasen de sus bienes los daños y perjuicios que habían causado a esta provincia, y juntamente se expulsase a los dichos Padres Curas Doctrinantes, y se pusiesen otros eclesiásticos que no fuesen de la Compañía de Jesús, y otras circunstancias repugnantes que contenía contra el hecho de la verdad: y por temor justo de dichas violencias, como ejecutadas en otros por rigor, tuvo por bien el firmar contra su voluntad. Por lo cual hacía y hizo exclamación ante dicho señor Provisor y Vicario general de este Obispado, en la forma que puede y debe; como de otras firmas en que le hubiese hecho cooperar dicho Gobernador sin ley ni justicia, en que hubiese obrado contra su conciencia: y que la hacía y hizo debajo del juramento, haciendo la señal de la cruz y por Dios nuestro Señor, en forma de derecho, ser todo verdad, y lo que halla en su conciencia. Y firmó con su mano, de que doy fe, Doctor don Antonio González de Guzmán-Martín de Chavarri y Vallejo.—Ante mí: Tomás Zorrilla del Valle, Notario público.

Súplica presentada al Obispo por el mismo.

El Maestre de campo general don Martín de Chavarri y Vallejo, vecino feudatario, Regidor

propietario de esta ciudad de la Asunción, provincia del Paraguay, ante V. S. Illma., debajo de los recursos prevenidos por derecho, me presento, exhibiendo juntamente el instrumento de exclamación que hice ante el señor Provisor y Vicario general deste Obispado, de los motivos y causas de las violencias y rigores que llevo expresados en ella, me movieron con justo recelo a hacerla en tiempo y forma y ante Juez competente, para los efectos que me convengan a su tiempo. Y reproduciendo esta misma ante V. S. I. en todo y por todo la revalido para que se sirva admitirme debajo de su amparo, que me valga en todo tiempo en defensa de mi conciencia y persona, que la hago debajo de la solemnidad y juramento dispuesto en derecho. En cuya atención a V. S. I. pido y suplico se sirva de haberme por presentado en el grado de recurso y benignidad de su amparo con dicha mi exclamación, y por reproducida en todo y por todo, y de poner su decreto judicial, para que me valga dicho amparo, que pido con debido y expreso pronunciamiento: y para ello, etc.—Martín de Chavarri y Vallejo

DECRETO

Por presentado con el instrumento de exclamación que se refiere en el grado de recurso in-

terpuesto, y debajo de la expresión de los motivos y causas de violencia que le movieron a hacerla, se le admite en la instancia de revalidarla ante S. S. I., reproduciendo dicho instrumento de exclamación con la solemnidad de juramento expreso, participándole el amparo que pide, en cuanto hubiere lugar en derecho para los efectos que convengan a su defensa. Y mando se saque copia en testimonio autorizado en pública forma de dicha exclamación y de esta petición, con su decreto. Proveyó lo de suso el señor Doctor don Fray Josef Palos, del Orden de San Francisco, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de este Obispado del Paraguay, del Consejo de Su Majestad (que Dios guarde), en esta ciudad de la Asunción, en trece días del mes de octubre de mil setecientos y veinte y cuatro años.

Fray Jofef, Obispo del Paraguay.

Ante mí: Tomás Zorrilla del Valle, Notario del Juzgado eclesiástico.

CONCUERDA con la Exclamación, petición y decreto original, el que para en este Archivo episcopal, etc.

Tomás Zorrilla del Valle, etc.

(Sigue la legalización del Cabildo secular.)

27

ENCLAMACIÓN PRESENTADA AL OBISPO COADJUTOR DEL PARAGUAY POR EL CAPITÁN DON JUAN CABALLERO DE AÑASCO, REGIDOR PERPETUO DE LA ASUNCIÓN, A FIN DE SER ABSUELTO DE LAS CENSURAS INCURRIDAS EN OBEDECER CIERTAS ÓRDENES DE DON JOSÉ DE ANTEQUERA.

1724

Illmo. y Rmo. Señor=El Capitán Juan Caballero de Añasco, vecino feudatario y Regidor propietario de esta ciudad de la Asunción, provincia del Paraguay, como más me convenga, ante V. S. Illma. me presento y digo: Que hallándose V. S. en las Doctrinas y pueblos de indios de la jurisdicción de este su Obispado, en visita de ellos y confirmación de sus feligreses, como de camino para entrar a esta ciudad, se sirvió hacer el nombramiento de su Provisor y Vicario General en la persona del señor doctor Don Antonio González de Guzmán, Cura Rector de esta santa Iglesia Catedral, con todas sus veces plenariamente, ante quien hice exclamación de lo que de yuso irá referido: y ahora [la] repito ante V. S. Illma. para mayor seguridad de mi conciencia, y digo que por lo que me toca de obligación y hacer puede a la defensa

de mi derecho, por hallarme de tal Regidor, por el juramento solemne que tengo hecho de guardar y cumplir en todo y por todo los fueros y derechos que pertenecen a dicho mi oficio en los Autos capitulares, juntas y demás convocaciones, que se ofrecen y han ofrecido, me estimula la conciencia: y por verla gravada, no con voluntad propia, sino con toda constreñidura, aprietos y violencias que de yuso expresaré, como también las molestias, vejaciones y extorsiones que he padecido en mi persona, honra y hacienda: y valiéndome de este recurso, según me es permitido por todos derechos, y no hallar otro medio ni esperarlo en este tiempo, en que gobierna esta ciudad y provincia el señor doctor Don Josef de Antequera y Castro, de quien y por cuyas absolutas disposiciones vengativas, y sin ningún reparo en su obrar, aun contra personas eclesiásticas, que todo se ha experimentado públicamente, como también me sucedió, prendiéndome y desterrándome en el presidio y fuerte de Santa Rosa, diez leguas de esta ciudad, con orden al cabo de él para la seguridad de mi persona y clausura dentro de un cuarto cerrado y sin comunicación alguna, donde estuve más de dos meses a mi costa: y dicha prisión y destierro se originó por haber dado mi parecer sobre la noticia que participó por una carta a este Cabildo, de que el Excelentísimo señor Virrey de estos Reinos había conferido el gobierno de esta

Provincia al señor Teniente de Rey Don Baltasar García Ros, quien participó dicha noticia: y porque fuí de parecer que por mi parte estaba pronto a darle el efectivo cumplimiento, y que en todo y por todo se ejecutase lo que dicho señor Virrey mandaba, habiendo sido los más vocales de parecer contrario, y por no haberlos seguido, me cobró el referido la enemiga, con todos sus allegados y fomentadores. Para cuya prisión ni me hizo causa, ni fuí oído en mis defensas: y después de mi vuelta de dicha prisión a esta ciudad, habiéndose pasado algunos meses, repitió dicho señor don Baltasar su segunda venida hasta el río Tebicuarí, de donde también le hicieron volver la primera vez sin permitirle su entrada a esta ciudad: y con la noticia de su segunda venida, convocó dicho Gobernador el Cabildo en su misma casa, donde, habiéndose juntado los Capitulares, les propuso como venía dicho Don Baltasar con ejército de indios misioneros, soldados Correntinos y gente pagada a entrar a fuerza de armas a esta ciudad, y que diesen sus pareceres si convenía entrar en esa forma. Y porque fuí de parecer que con estrépito de armas no convenía su entrada a esta ciudad, por los perjuicios notables que resultarían contra esta Provincia; pero que en lo demás de su venida y entrada no se le embarazase, y que sobre el particular ya tenía dado mi parecer antecedentemente, y constaba de Autos, a que me remitía:

después de este acto, habiéndome retirado a mi chacarilla, envió dicho Gobernador luego un auto a notificarme con el Sargento Mayor Don Juan Jiménez y dos testigos, en que me mandaba que dentro de una hora bajase a esta ciudad, con pena de mil pesos, y me mantuviese dentro de mi casa, sin salir a parte alguna de ella: y así lo ejecuté, con el justo recelo por lo que antecedentemente había experimentado de su violencia en dicha mi prisión. Con lo cual, y dicha reclusión de mi persona dentro de mi casa, tuve muchos perjuicios, daños y atrasos de mis haciendas, y molestias gravísimas de mi persona. Y desde dichos dos Autos que llevo referidos, en que di mi parecer contra el dictamen y gusto de dicho Gobernador, en los otros que se ofrecieron de consultas y pareceres, convocando tan solamente a los otros sus allegados, y confiriendo su dictamen, después de acabado y escrito lo que habían conferido, me llamaban para firmar: lo cual sucedió en varias ocasiones, que irán aquí expresadas las juntas y pareceres que dieron los demás Capitulares, sin haber asistido en ellas yo. En la estancia del Maestre de campo Felipe Cabañas, se hizo un escrito por el Cabildo a dicho Gobernador, distante esta estancia treinta leguas de esta ciudad, para que dicho Gobernador saliera en persona con ejército de soldados al opósito de dicho señor Don Baltasar, con fecha fingida, de que fué hecho y intimado en esta

ciudad, con falsedad del Escribano: y me hicieron firmar, sin embargo de conocer la dicha falsedad, receloso de volver a experimentar lo que antecedentemente había experimentado. Como también otro que se hizo, en que se exhortaba a dicho Gobernador para que se llevase a pura y debida ejecución al ejército de dicho señor don Baltasar, sin haber tampoco concurrido a tal parecer, sino es, habiéndose acabado de escribir, me llamaron para que firmase dicho escrito. Asimismo se hizo otro segundo por dicho Cabildo a dicho señor Gobernador en el pueblo de Santa María, con fecha fingida de que fué hecho antecedentemente en la estancia de dicho Cabañas, para que se llevase a pura y debida ejecución al ejército contrario, esto es, después de acabada la función de guerra. Asimismo se hizo en la estancia de Doña Águeda, con fecha también fingida, una Información, diciendo que se había hecho en la estancia de Tabapí, de la gente de ella, y la inspección que hizo dicho señor Gobernador de la capilla, pidiéndome que firmase, sin haberme hallado presente al tiempo de dicha inspección, de que dió fe el dicho Escribano. Otro asimismo se hizo en el pueblo de Santa Rosa, diciendo que se había intimado a dicho señor Gobernador en el paso de Tebicuari, también con fecha fingida, para que pasase con su ejército a los pueblos que están a cargo de los Padres de la Compañía de Jesus, y se pusiesen

clérigos, y juntamente se los despojase de las bocas de fuego, vacas y caballos a dichos indios, que sólo de este modo no volverían contra esta ciudad. Todos puntos opuestos a la verdad: y por no verme con mayores extorsiones y vilipendios de mi persona, como obligado de un superior víolento, como también llegué a experimentar la absoluta disposición de dicho señor Gobernador, que habiendo juntado a los Capitulares en la sala de la casa de su morada, me hallé presente como uno de los vocales: y sin hablar una palabra, ni saber para qué me mandaba juntar, comenzó dicho Gobernador a dictar el parecer y acuerdo de dicho Cabildo para la expulsión de los Padres Jesuítas de esta ciudad y su Colegio: y como era de tanto empeño de dicho Gobernador el que los dichos Padres saliesen de esta Provincia, y por lo que públicamente dijo que a todos los allegados y parciales de Don Diego de los Reyes les había de dar garrote, y experimentado estas crueldades y otras muchas de prisiones, aun contra personas eclesiásticas y seculares [*sic* por *regulares*], que han sido público y notorio, de estos justos recelos, llegué a firmar el dicho Cabildo y Auto dictado por dicho señor Gobernador sobre la expulsión de dichos Padres, no siendo mi ánimo deliberado ni voluntad propia todas las firmas que he echado en todos los referidos actos. Y por acudir a los descargos de mi conciencia, y hacer los pedimen-

tos que convengan ante quien con derecho pueda y deba hacer, hago ésta mi exclamación en todos los puntos que llevo expresados. Por todo lo cual, a V. S. Illma. pido y suplico se sirva de haberme por presentado con esta mi exclamación, que hago por alcanzar mi justicia; y juro por Dios nuestro Señor y a una Cruz, según forma de derecho, etc.= JUAN CABALLERO DE AÑASCO.

Otrosí digo que aunque firmé el Auto de la expulsión de los Reverendísimos Padres de la Compañía de Jesús de este su Colegio y Provincia, como llevo expresado, fué violentado y forzado, no concurriendo con voluntad propia: y si acaso hubiese incurrido en la excomunión de la Bula de la Cena, se sirva su Señoría Illma. de absolverme: en que recibiré todo bien y justicia: y juro *ut supra*.=JUAN CABALLERO DE AÑASCO.

Dase por presentada esta exclamación hecho por el suplicante en los puntos que expresa. Y vista por S. S. I., en consideración de las violencias y actos de rigores que refiere padeció en su persona y bienes, de que le sobrevino el miedo justo que cabe en varón constante, se le da y admite por insinuado debajo de la solemnidad de venir jurado: y por la penitencia saludable que ruega se le conceda, su Señoría Illma. le concede el beneficio eclesiástico de la absolución, aunque para ello se requiera cualquier solemnidad. Y mandó se saque un testimonio legalizado en publi-

ca forma para los efectos que convengan en justicia.

Proveyó lo de suso el Illmo. Sr. Doctor Don Fray Josef Palos, del Orden de San Francisco, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo deste Obispado del Paraguay, del Consejo de Su Majestad (que Dios guarde), en esta ciudad de la Asumpción, en diez y seis días del mes de Octubre de mil setecientos y veinte y cuatro años: y pasó ante mí: de ello doy fe.=Fray Josef, Obispo del Paraguay.

Ante mí.=Tomás Zorrilla del Valle, Notario público.

Concuerda este traslado con la exclamación original, la cual queda en el Archivo del Juzgado episcopal a que me refiero. Va cierto y verdadero: y para que conste donde convenga, doy el presente, en esta ciudad de la Asumpción, en veinte y dos días del mes de Mayo de mil setecientos y veinte y cinco años: y en fe dello lo rubrico y firmo.

En testimonio de verdad.=Tomás Zorrilla del Valle.

(Sigue la legalización hecha por el Cabildo, Justicia y Regimiento.)

(De la copia legalizada.)

30

INFORME DIRIGIDO AL REY CATÓLICO POR DON BALTASAR GARCÍA ROS, TENIENTE DE REY Y COMANDANTE DE LA PROVINCIA DEL RÍO DE LA PLATA.

1725

Señor.—Con largas experiencias que he tenido, adquiridas en haber regentado los gobiernos de las provincias del Paraguay y Río de la Plata, y hallándome actualmente en este de Buenos Aires por ausencia del Gobernador Don Bruno de Zavala, me ha parecido poner en la Real noticia de V. M. la calidad del amor con que sirven los indios Tapes de las Doctrinas de la Compañía de Jesús, y el ardiente celo de estos religiosos en actuar con ellos en las providencias de la más exacta puntualidad en el cumplimiento de las órdenes de este Gobierno, acreditados inalterablemente desde el origen de sus poblaciones, y particularmente desde el año de 1719 en adelante, en el continuo trabajo de la reedificación del antiguo Fuerte de este presidio ciento y setenta indios, que alternando este número cada año, repetían sus marchas en la estación de cada uno, desde lo más remoto de sus pueblos, sin la menor falta en la obediencia y trabajo, y en lo regular del modo

honesto y decente de vivir, asistiendo inflexibles en lo que se les ordenaba.

Y en el de 1722, bajaron quinientos indios de armas por orden del referido Gobernador para desalojar a los Portugueses de la Colonia del Sacramento de una estancia que habían fundamentado con muchos ganados en territorio de V. M., de donde los hicieron retirar, y ceñir en los límites de sus Colonias: cuya facción ejecutaron a su costa y mención, sin que a la Real Hacienda fuesen gravosos en cosa alguna de su venida y regreso, valiéndose para ejecutarle de las repetidas dietas de su caballería, en que transportaron los viáticos diarios y las armas. Y en el año pasado de 1724, por orden del mismo Gobernador, salieron de las referidas Doctrinas tres mil indios de guerra armados para desalojar del puerto de Montevideo a los Portugueses que le habían poblado, y hallándose en marcha fuera de los pueblos en largas distancias, recibieron segunda orden para que se retirasen, y que mil de ellos prosiguiesen la marcha hasta Montevideo, adonde habiendo llegado, se mantienen trabajando en la construcción del nuevo castillo, con tan especial aplicación y tesón, que en breve se espera su perfección.

Añadiendo al celo con que sirven a V. M. el eximirse del sueldo que les está asignado, haciendo de ello graciosa donación, además de conducir en sus cabalgaduras a la distancia de ocho leguas

las faginas. E inmediatamente se siguió a este servicio el de haberse aprontado dos mil indios armados a su costa y sin sueldo alguno, que pasaron a mi comando a la provincia del Paraguay, donde fuí por orden del Virrey de estos Reinos a apaciguar y restablecer la obediencia que debían verificar los súbditos de ella con el Virrey. En cuya expedición experimenté en los indios valor, obediencia y celo en servicio de V. M.: y habiendo aquellos súbditos opuestos con armas y gente rehusado abedecer, y conseguido mayor fortuna en la oposición de los indios, como tengo dado cuenta aparte a V. M., volví a esta ciudad para conferir con el Gobernador nuevas providencias de gente y armas para el más acertado expediente de la quietud de aquella tumultuada provincia. Y en esta ocasión recibió el Gobernador órdenes del Marqués de Castelfuerte para que en persona pasase a pacificarla: y poniendo en práctica el cumplimiento de ello, lo efectuó con el armamento más pronto que pudo llevar de esta ciudad, hallándose actualmente en marcha, y anticipando órdenes a las referidas Doctrinas para que se le aprontaten seis mil hombres armados, los cuales se hallan prevenidos esperándole cuarenta leguas antes de llegar al Paraguay para incorporarse con las demás milicias de su conducta: sin que a estos especiales y agradables servicios les estimule otro fin que el de servir a V. M. y hacer manifiesto a

todos su innato y ardiente celo. Por lo que son dignos de la Real atención, y que V. M. se sirva aceptarles estos reverentes y obsequiosos servicios que efectúan con el verdadero y más sincero corazón, en que los tienen establecidos y connaturalizados los Padres de la Compañía de Jesús, a cuya dirección y doctrina y ejemplo crecen y se alimentan en la observancia de la divina ley y buenas costumbres: siendo los Jesuítas tan singulares en lo apostólico de su obrar, que al calor de su doctrina y amparo, crecen y se aumentan los indios en sus pueblos, y tiene V. M. vasallos leales: y en otro poder se eclipsan y minoran, como es patente al cielo y a la tierra. Con que este conocimiento con el de lo expresado, me ha puesto en la precisa obligación de dar cuenta a V. M. para que se sirva dar las providencias que fueren de su Real agrado. Guarde Dios la C. R. P. de V. M. como la cristiandad ha menester.

Buenos Aires, y Enero 15 de 1725 años.—Don Baltasar García Ros.

31

CARTA DE DON PEDRO FAJARDO, DE LA ORDEN DE LA TRINIDAD REDENCIÓN DE CAUTIVOS, OBISPO DE BUENOS AIRES, AL REY CATÓLICO.

1725

Señor.—Saliendo de este puerto para esa Corte de V. M. (Dios le guarde) los Padres Procuradores generales de la Compañía de Jesús por esta provincia, a fin de traer una copiosa Misión, debo informar, como lo hago, por la gran necesidad que tienen de operarios, siendo como lo es, mucha la mies: pues la extensión de esta provincia comprende cinco Obispados, que son el de Buenos Aires, el de Tucumán, el del Paraguay, el de Santa Cruz de la Sierra y el Arzobispado de Chuquisaca: y para tantos colegios necesitan de muchos sujetos, teniendo sólo en éste y en el del Paraguay treinta Doctrinas con gran número de indios reducidos, en que son precisos sesenta sujetos. Y ahora nuevamente, a más de los referidos, han reducido a nuestra santa fe cuatrocientos indios Tobatines, y se espera de su gran celo mucho más fruto y almas para Dios, a que se agregan los pueblos de los demás Obispados: pues creo que en el de Santa Cruz de la Sierra y en los indios Chiquitos, pasan de once pueblos. Y crece la necesidad de ope-

rarios con las pestes que ha habido, en que han muerto muchos Padres: y otros que han sacrificado sus vidas, muriendo a manos de los infieles: y por haber tanto tiempo que no se ha traído Misión. Dejo otras razones a la alta consideración de V. M., porque siempre en mis informes, sin faltar a la verdad, digo menos que hay, contentándome con referir lo que basta. Creo tendrá buen logro su pretensión, como tan santa y del agrado de Dios, a quien yo ruego incesantemente guarde la Real Persona de V. M. por muchos años en toda prosperidad para el bien de la católica Iglesia y aumentos de esta monarquía.

Buenos Aires, y Enero 18 de 1725 años.—Fray Pedro, Obispo de Buenos Aires.

32

PROVISIÓN REAL DE LA AUDIENCIA DE CHARCAS de 1 de marzo de 1725.

Don Luis, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canarias, de las Indias orientales y occidenta-

les, islas y Tierra firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Habspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, etc.

A vos el Doctor Don Josef de Antequera y Castro, del Orden de Alcántara, nuestro Protector fiscal, Gobernador de la Provincia del Paraguay y al nuestro Reverendo Obispo de ella, a quien rogamos la ejecución de lo que adelante va declarado en esta nuestra Carta y Provisión Real; y a vos el Cabildo, Justicia y Regimiento, Cabos militares y demás vecinos de dicha provincia, a cada uno por lo que os toca o puede tocar la puntual ejecución y cumplimiento de ella: salud y gracia.

Sabed que al nuestro Presidente y Oidores de la nuestra Audiencia y Chancillería Real que reside en la ciudad de la Plata, provincia de los Charcas del Perú, se escribió la carta del tenor siguiente:

CARTA DEL OBISPO DEL PARAGUAY A LA AUDIENCIA REAL DE LOS CHARCAS

Muy poderoso señor: Hállome precisado a dar cuenta a Vuestra Alteza, como habiéndome cogido la noticia del suceso acaecido en Tebicuarí entre Don Baltasar García Ros, enviado por vuestro Virrey a gobernar esta provincia, y vuestro Gobernador de ella, Doctor Don Josef de Antequera y Castro (en que no quise intervenir por los motivos

que verá V. A. en esos dos trozos de carta de la que me escribió el Padre Prior de Santo Domingo y mi respuesta, que remito autorizados) en el pueblo de Jesús, distante 80 leguas de dicho Tebicuarí, determiné, por camino de áspera montaña, con sólo mi Secretario, un paje y los pontificales, pasar al pueblo de Yutí, que es el primero que está al cuidado de la Religión de mi Padre San Francisco, y dista sesenta leguas de esta ciudad, donde llegué a los ocho días de molesto y penoso viaje; y de allí despaché a la ligera mi Secretario con cartas para vuestro Gobernador, su Cabildo y el Eclesiástico, con noticia de mi arribo y la determinación de ir visitando y administrando el Santo Sacramento de la Confirmación en todos los pueblos de mi tránsito a esta ciudad, como fueron Yutí, Caazapá, la Villa Rica del Espíritu Santo, Itapé, Yaguarón, el Itá y Capiatá, donde tuve noticia que vuestro Gobernador, con su Cabildo, me esperaba en una distancia distante dos leguas de la ciudad; de quien fuí recibido en ella con el cortejo y cortesanías muy propias de su ilustrísima sangre; donde habiéndome detenido dos días, el tercero, acompañado de todos, hice mi entrada en mi santa Iglesia, con la moderación que debe mi modestia.

Al día siguiente pasé a mi Iglesia, y en el coro, en concurso de mi Cabildo, Prelados de religiosos y la nobleza en el cuerpo de la Iglesia, hice la pro-

testación de la fe, repetí el juramento que hice en vuestra Real Audiencia en la observancia de vuestro Real Patrimonio, erección y constituciones de mi Iglesia; y luego hice una peroración exhortatoria a la observancia de la paz y establecimiento de ella, ponderando y afianzando con textos de la Sagrada Escritura la obligación del Prelado y Pastor en solicitarla por todos los medios posibles, y que para ésto era preciso estar en medio con una total indiferencia, siendo igualmente uno, así con los pobres y desvalidos, como con los poderosos. Y habiéndome restituído a mi casa, he procurado, con la más prudente suavidad y urbana atención y cortesana correspondencia con vuestro Gobernador y todos, que no desmientan las operaciones a las palabras, que nacieron de un sincero corazón; y así se pasó con gran quietud.

Pero habiendo reconocido, Señor, lo descuadernado de este mi pobre Obispado, que la túnica inconsutil de la libertad e inmunidad eclesiástica de mi santa Iglesia, no sólo está despreciada, sino lacerada y destruída, con atropellamiento de todos los derechos canónicos, diciéndose públicamente haber orden de V. A. para proceder en juicio secular contra los eclesiásticos en virtud de no sé qué Real Provisión (lo cual no debo creer de la católica piedad de V. A.); pues vuestro Gobernador, *inmediate et per se*, actuó causa contra Don Josef Caballero Bazán, suspendiólo del Curato de

Yaguarón, embargó sus bienes, que hasta hoy lo están: y después, habiéndose mudado Provisor, por haber renunciado el Doctor Don Juan González, Canónigo de esta santa Iglesia, por no poder defender la inmunidad eclesiástica, como consta de los autos que paran en mi juzgado (los cuales, con especial atención, repetidas veces he leído), y entrado el Licenciado Don Alonso Delgadillo, por concordia se le quitó el Curato (si por concordia se puede quitar o no, después que V. A. despachó varias Cédulas que lo prohiben, como lo trata difusamente vuestro Arzobispo de Charcas don Fray Gaspar de Villarroel y el ministro de vuestro Consejo Real de las Indias don Juan de Solórzano, lo sabrá V. A. mejor que yo).

Confiscó los bienes patrimoniales con que se ordenó el Diácono Don Agustín de los Reyes, a quien y a un religioso dominicano prendió públicamente y los trajo hasta cinco leguas de esta ciudad el Alcalde Don Ramón de las Llanas, cuyos ministros hirieron en la cabeza al religioso dominico, diciendo tenían facultad de prender Eclesiásticos por orden de quien todo lo podía.

Exiliáronse asimismo, Señor, los Padres de este colegio de la sagrada Compañía de esta ciudad, por auto que se les intimó, de que saliesen dentro de tres horas; de que habiendo suplicado no fueron oídos, aun con haber pasado a las casas de Ayuntamiento donde estaban juntos

vuestro Gobernador y Cabildo, ni se les quiso dar testimonio de dicho Auto, sino que se les intimó segundo, que saliesen dentro del término señalado, que de no, pasarían a demoler el colegio, donde estaban asestadas piezas de artillería con cuatrocientos soldados poco más o menos acordonados, y los artilleros con cuerdas encendidas: a que se hallaron presentes el Doctor Don Antonio González de Guzmán, Cura Rector de esta sagrada Iglesia, mi Provisor y Vicario general y Don Juan González Melgarejo, Canónigo de esta santa Iglesia, quienes tienen depuesto como testigos instrumentales que se hallaban presentes, y de haber salido a las cinco de la tarde a pie con sus manteos, sombreros y Breviarios, con numeroso concurso de mujeres y niños, quienes les seguían con clamores y llantos, como que les faltaban los Padres que les ministraban el sustento espiritual y temporal. La falta, Señor, que el ejemplo y doctrina de estos apostólicos varones hacen a una ciudad de no muy ajustadas (por no decir estragadas) costumbres, siendo los únicos que en misiones y pláticas tenían publicada guerra contra los vicios y el infierno, la dejo a la alta consideración de V. A., expresando sólo que mi mayor sentimiento es el que no se mantuviesen en su hacienda de Paraguari; pues, obtenida licencia de vuestro Gobernador, se pasaron a las Misiones antes que yo llegase; pues hubiera solicitado, por todos los medios cortesa-

nos y humildes, aunque cediera en dispendio de mi dignidad, su restitución, si bien hubiera sido casi imposible mi deseo, y dichos Padres me escribieron no lo intentase, pues no podrían volver sin sentencia de V. A., y no sé, Señor, si hallando la justificación de V. A., que dichos Padres deben ser restituidos, se obedecerá a vuestro Real mandato, ni arreglará esta provincia menos que pasando a su ejecución uno de vuestros ministros. No expreso los motivos de mi recelo por ajenos de mi dignidad y estado: y aunque no escritos con ligereza, los dejo a la soberana comprensión de V. A.

Enviáronse presos a los Padres Policarpo Dufo y Antonio Rivera, de la Compañía de Jesús, que cogieron en la mitad del camino de Tebicuari para Nuestra Señora de Fe, donde se retiraban, deshecha la gente de Don Baltasar García Ros, con la cual habían pasado de capellanes, a quienes hicieron varias vejaciones los soldados que venían en su custodia, escribiendo vuestro Gobernador un papel a mi Provisor para que reconociese si eran sacerdotes, y que de no serlo, los depositase en la cárcel pública. Y con la venida de mi Secretario a esta ciudad, y saber estaba próximo mi arribo, les dió licencia para que se restituyesen a servir sus Curatos.

No ignoro, Señor, que Salgado y Frasso dan alguna amplitud a vuestra jurisdicción real para proceder contra los eclesiásticos; pero también sé que

vuestra Católica piedad quiere que sus ministros se arreglen a los sagrados cánones. Y así, cuando vuestro Virrey, Duque de la Palata, publicó el Auto de que los Corregidores pudiesen hacer informaciones sumarias contra los Curas y otros Eclesiásticos, a que se opusieron todos los Obispos, como ofensivo de la libertad eclesiástica, y vuestro Arzobispo de Lima sacó aquel gran papel de defensa de ella, en vuestro Real Consejo se reprobó el hecho de vuestro Virrey. Pues si una sumaria, simple información, la juzga V. A. por ofensiva de la inmunidad eclesiástica, tantos hechos referidos ¿por qué se juzgarán, Señor? Bien sé que la obligación en que me han puesto Dios y V. A. era perder en su defensa la vida, que hubiera sacrificado gustoso de hallarme presente: que no me falta espíritu y valor para ello (pues, sin que sea jactancia de mi amor propio) en la virtud de la fortaleza, aun siendo en lo demás tan miserable, no cedo al gran Padre San Ambrosio. Pero considero la constitución de los tiempos, los graves incidentes de ellos, la positura de los que gobiernan, los perniciosos inconvenientes que pueden seguirse contra vuestra Real Cédula; y no queriendo que vuestro Obispo sea incluido en ellos, me he entregado del todo a disimularlo, procurando, con mis urbanas atenciones (sin introducirme en cosas de político gobierno) la buena correspondencia de vuestro Gobernador, Cabildo y toda la ciudad.

porque ello, granjeada la pía afección, solicite con las mayores veras la paz y unión de los ánimos, que, por ahora, gloria a nuestro Señor, se logra (aunque no sé si aparente), contentándome con la sincera representación a V. A., solicitando el remedio que discurriere conveniente, que esperaré por término de seis meses, y si en ellos no viniere, ocurriré a vuestra Real Persona, enviando una de mi satisfacción a vuestros Reales pies en vuestro Real Consejo, con todos los papeles e instrumentos jurídicos, y tanto de esta carta escrita a V. A.: Cuya vida prospere nuestro Señor para su mayor gloria, paz y quietud de esta miserable y afligida provincia.

Asunción y Noviembre cuatro de mil setecientos y veinte y cuatro.

Muy Poderoso Señor.—A los pies de V. A.

Fray Josef, Obispo Coadjutor del Paraguay.

Con la dicha carta suso inserta, remitió dicho vuestro Reverendo Obispo dos cartas en testimonio, cuyo contenido, sacado a la letra, es como se sigue:

Illmo. y Rmo. Señor. — Aunque ya tengo respondido, por la vía de estos pueblos, a una que recibí de V. S. I., escrita en el paraje del Carcarañal de Santa Fe, que celebré y estimé con las veras de mi mayor rendimiento, se ha ofrecido repetir el mismo gusto (aunque bien atribulado) con la ocasión de haber corrido por acá fijamente la

entrada que el señor Coronel Don Baltasar García Ros pretende hacer con fuerza de armas a esta provincia, y ejecutar, con guerra ofensiva, varios rigores que lastiman la consideración menos piadosa; cuya noticia auténtica (que como tal se ha publicado aquí) ha movido los ánimos de toda esta gente de tal suerte, que, apellidando la natural defensa de la patria, están dispuestos todos a perder muchas vidas, si las tuviesen, y no permitir innovación alguna de gobierno, fuera del que corre dispuesto por S. A., pena de diez mil pesos para que no se admita otro, menos que sea pasado por el su Real Acuerdo. Y porque de la fuerza y mejor disposición con que está toda esta gente, y la que puedan traer los de por allá, se descubre un fatal estrago, y que, según las premisas que aquí vemos, amenaza en conclusión una temeraria ruina, que puede ceder en una lamentable destrucción o de la una parte o de la otra, que lastime después sin remedio al más duro corazón; pues por ser cristianos todos, debía pedir igual sentimiento; concurriendo yo por mi parte y en nombre de mi comunidad con el dictamen acertado de los Superiores eclesiásticos de esta Iglesia Catedral, Esposa necesitada del piadoso celo de V. S. I., que han dispuesto esto propio, he tenido por bien de hacer esta corta representación de lo más que aquí se previene, para que, trasladándola V. S. I. a su alta y benigna consideración, merezcamos el que tan

dignísimo Prelado sea el arco iris de paz que envíe Dios a esta pobre provincia para que ni de una ni otra parte se ejecuten semejantes resoluciones, que aunque se hacen increíbles, considerando en esas partes el poderoso amparo de V. S. I., con todo, no dejan de ejecutar la piadosa obligación de los eclesiásticos, cuando reconocemos en algún modo el daño y perdición de las almas, para cuyo remedio y total alivio nos valemos del asilo y sombra de V. S. I., a cuyos pies, postrado yo con todos mis pobres religiosos, repito una y mil veces el suplicar y pedir a V. S. I. se digne de entrar el poderoso hombro de toda la diligencia para que una y otra parte se aquiete; y que viniendo V. S. I. con la independencia que supongo y necesitan las circunstancias del tiempo, se disponga todo en algún medio que ni nos dé tanto que llorar, ni a V. S. I. no menos que sentir. Para cuyo efecto ruego al Señor continúe el viaje con toda felicidad a V. S. I. y la guarde en colmados aciertos dilatados años.—Paraguay y Julio veintisiete de mil setecientos y veinte y cuatro años. — Beso la mano de V. S. I., su más rendido y afecto hijo: Fray Juan de Garay.

Concuerda este traslado con la carta original que el Rmo. P. Prior de Santo Domingo, de esta ciudad de la Asunción del Paraguay, Fray Juan de Garay, escribió al Illmo. y Rmo. señor Don Fray Josef Palos, Obispo de ella, la cual recibió S. S. I.

en el pueblo de mi señora Santa Ana. Reducciones de los Padres de la sagrada Compañía de Jesús del Río Paraná, donde se hallaba visitando, como Curato perteneciente a su jurisdicción: la cual, como secretario de S. S. I., guardé original en mi oficio, y de ella se ha sacado este trasunto, con el cual la he cotejado. Y para que conste estar fiel y legal con dicho original, dí el presente testimonio firmado de mi mano, signado de mi signo en esta ciudad de la Asunción del Paraguay, en tres días del mes de Noviembre de mil setecientos veinte y cuatro.—En testimonio de verdad Don Juan de la Oliva Godoy, Secretario del Obispo mi señor.

RESPUESTA A LA PRECEDENTE

Reverendo Padre Maestro Prior: La de V. R. de veinte y siete de Julio (que es la única que he visto) recibo en este pueblo de mi señora Santa Ana con el mayor aprecio de mi estimación: y a su prudente, discreto, santo y celoso contexto, en que me expresa la urgente necesidad de mi más breve transporte a esa ciudad para el reparo de los daños que amenazan por la marcha del Teniente de Rey Don Baltasar de Ros con ejercito formado, para tomar posesión del gobierno de esa provincia, de orden y mandato del señor Virrey, y prevenciones de sus vecinos para no ad-

mitir ninguno que no venga pasado por la Real Audiencia de Charcas, por tener conminado S. A. con pena de diez mil pesos no se innove el gobierno sin expresa orden suya: Debo decir a V. R. que en Buenos Aires, luego que llegó a mi noticia la nueva orden del señor Virrey, pasé con el Gobernador de aquella plaza cuantos oficios y representaciones, así solo, como acompañado del Illmo. Sr. Obispo de Buenos Aires y otras personas, fueron excogitables, a fin de que se suspendiese, ponderando las irreparables ruinas que podían resultar, tan en perjuicio de ambas Majestades, sin que ninguna pudiese hacer efecto, por responder y cerrarse los que manejaban la dependencia y a quienes vino la apretada orden, que como a cabos subalternos, con pena capital, no tenían más arbitrio que la obediencia a su Capitán general que es el señor Virrey, persona que inmediatamente representa la del Rey nuestro Señor, (que Dios guarde), y que mis recelos ponderados nacían más de un afecto paternal propio de mi dignidad, que de una prudente probabilidad, pues no se debía creer de unos tan leales vasallos flaqueasen en la debida obediencia a los mandatos de su Soberano. Cerrada esta puerta, afiancé palabra de dicho Gobernador y Teniente de Rey (a quienes *in solidum* dió todo su poder el señor Virrey) de que no se intentaría el más leve daño común ni particular, antes si promulgaría en nom-

bre de S. M. perdón general (antes del ingreso) de cualquiera delicto o culpa que pudiera haberse cometido, así en su primera repulsa, como en todo lo demás ejecutado, de que dí puntual noticia al Rey nuestro Señor y su Real Consejo, con testimonio de todo lo ejecutado, previniendo no podría hallarme en los incidentes que ocurriesen, por arreglarme al mandato de S. M. en la puntual y exacta visita de todas estas Reducciones, que con tanto apremio se me ordenaba. Esto supuesto, Padre Reverendísimo, es imposible mi breve transporte a esa ciudad, así por ésto como por falta de carruaje, que tengo pedido a los pueblos de San Ignacio, Nuestra Señora de Fe, etc., para que esté a primero de Septiembre en Itapúa. Y aunque mi corazón se liquida en lágrimas de sangre con lo que me representa V. Rma., y quisiera, aun con dispendio de mi salud y vida, abandonándolo todo, salir a la ligera (y lo ejecutara si tuviera la más leve probabilidad de pacífica composición); pero si V. Rma. me asegura que esos señores se hallan con ánimo inmoble de no obedecer sino a lo que tiene determinado la Real Audiencia, y el señor Don Baltasar tiene el mismo ánimo de no ceder, sino llevar a debida ejecución la orden de S. E., ¿qué medio podrá hallar el pobre Obispo entre dos pretensas Reales Jurisdicciones, sin que ninguna quiera ceder a la otra? Padre Rmo., escollos son más inaccesibles que Scila y Caribdis: y

no hallo otro medio que cumplir con mi pastoral obligación, derramando continuas lágrimas en las aras del Señor, para que S. M. Divina, que es dueño de los corazones, infunda en todos un rayo de su divina luz, que afiance la verdadera paz y quietud. No dudo que V. Rma. con todos esos mis amantísimos Padres y carísimos hermanos, suplicarán lo mismo en sus sacrificios, y pedirán me asista con los auxilios de su gracia, para que mis operaciones ni en un ápice se desvíen de su mayor servicio, honra y gloria. Guarde Dios a V. Rma. felices años. Santa Ana y Agosto seis, de mil setecientos y veinte y cuatro.—Besa la mano de V. Rma. su mayor servidor y afecto hermano, Fray Josef, Obispo del Paraguay.

Rmo. P. Prior Fray Juan de Garay.

Cotejada con la precedente. Firmado: El Doctor Don Juan de la Oliva Godoy, Secretario del Obispo mi Señor.

De todo lo cual se mandó dar vista al nuestro Fiscal, cuya respuesta con el Auto en su virtud proveído, uno en pos de otro, sacado a la letra, es como sigue:

Muy poderoso Señor: El Fiscal, a vista de la carta informe de vuestro Rmo. Obispo del Paraguay, Don Fr. Josef de Palos, su fecha de cuatro de Noviembre del año pasado de setecientos y veinte y cuatro, dice que dicha carta y contexto se reduce a cuatro principales puntos. En el pri-

mero da cuenta a V. A. de su llegada a la ciudad de la Asunción, capital de aquella Iglesia, y de como fué recibido por su Cabildo y nobleza con regocijo y aplauso común, dando juntamente noticia de los motivos por qué no pasó antes a la la ciudad de la Asunción, y que la que tuvo de lo acaecido en Tebicuarí entre Don Baltasar García Ros, Gobernador y enviado por vuestro Virrey, y Don Josef de Antequera y Castro, le cogió en el pueblo de Jesús, ochenta leguas distante de Tebicuarí; y que en este caso no quiso intervenir, por los motivos que se verían en dos tantos de cartas que remitía, que vienen a ser la que el Prior de Santo Domingo, Fr. Juan de Garay, escribió a vuestro Rdo. Obispo con fecha de veinte y siete de Julio de setecientos y veinte y cuatro, y la respuesta de vuestro Rdo. Obispo desde Santa Ana, en seis de Agosto de dicho año. El referido Prior, participa a vuestro Rdo. Obispo el universal temor con que se hallaban los vecinos de la Asunción con la noticia fija de que entraba en aquel país y con armas el dicho Don Baltasar García Ros, y que se temía un desastre común, porque los del Paraguay estaban resueltos a perder la vida y no permitir innovación alguna de gobierno, fuera del que corre dispuesto por S. A. pena de diez mil pesos para que no se admita otro, menos que sea pasado por el Real Acuerdo (palabras del dicho Padre Prior), y para que se evitasen las des-

gracias que supone, ruega a dicho vuestro Rdo. Obispo se interponga. Y dicho vuestro Rdo. Obispo, en la referida respuesta de seis de Agosto, hace relación de cómo Don Baltasar García Ros estaba con precisas órdenes del gobierno para entrar en aquella provincia y que pasara a aquella capital, si tuviera la más leve probabilidad de composición pacífica; pero que avisado por el P. Prior de que los del Paraguay se hallaban con ánimo inmoble de no obedecer sino a lo que tiene determinado la Real Audiencia, entre estos dos escollos no hallaba más medio, que cumplir con su obligación pastoral, derramando continuas lágrimas ante las aras del Señor.

En el segundo punto, se queja de estar la jurisdicción eclesiástica, libertad e inmunidad de ella no sólo despreciada, sino lacerada y destruída, por decirse públicamente haber orden de V. A. para proceder el secular contra los eclesiásticos, en virtud de Provisión despachada por V. A. para ello: y que en su consecuencia actuó *immediate et per se* el Gobernador contra Don Josef Caballero Bazán, Cura de Yaguarón, le suspendió de dicho beneficio, y embargó sus bienes; y que entrado el Provisor, el Licenciado Don Alonso Delgadillo, se le quitó por concordia el Curato, dudando vuestro Rdo. Obispo si por medio de la ley de la concordia pueda separarse de los beneficios a los Curas, expresando juntamente se confiscaron los bienes

patrimoniales con que se ordenó de diácono Don Agustín de los Reyes: y que a éste, y a un religioso de nuestro Padre Santo Domingo, prendió públicamente y los condujo hasta cinco leguas distante de esta ciudad, el Alcalde Don Ramón de las Llanas, y que los ministros hirieron en la cabeza a dicho religioso, diciendo tenían orden para prender eclesiásticos de quien todo lo podía.

En el tercero punto, participa que por auto del Gobernador, se les intimó a los muy religiosos Padres de la Compañía de Jesús saliesen de aquella ciudad dentro de tres horas: y que, habiendo suplicado no fueron oídos, aun habiendo pasado a las casas de Ayuntamiento, donde estaban juntos el Gobernador y Cabildo: y que por segundo, se les intimó saliesen dentro del término señalado: y de no, pasarían a demoler el colegio, donde estaban asestadas piezas de artillería, con cuatrocientos hombres poco más o menos acordonados, y los artilleros con cuerdas encendidas: y que salieron a las cinco de la tarde a pie, con solos sus sombreros, manteos y breviarios: y expresa el universal clamor con que el pueblo, como mujeres y niños, sintieron la pérdida de dichos Padres: y que a haberse hallado vuestro Rdo. Obispo en aquella sazón, hubiera expuesto sus más eficaces interposiciones, para que se evitase la partida de los dichos muy religiosos Padres de la Compañía de Jesus.

En el cuarto punto expresa enviaron presos a los PP. Policarpo Dufo y Antonio de Rivera, de la Compañía de Jesús, por haber venido por capellanes de la gente que trujo Don Baltasar García Ros, y que el Gobernador escribió un papel al Provisor para que reconociese si eran sacerdotes, y que de no serlo, los depositasen en la cárcel: y que con la llegada del Secretario de vuestro Rdo. Obispo a la ciudad de la Asunción, les dió el Gobernador licencia para que pasasen a servir sus curatos. Y finalmente, dolorido de estos sucesos, pide a V. A. dé providencia en ellos, y que ésta esperaría por el término de seis meses, y que si en ellos no tuviese resulta de V. A., ocurrirá con autos y persona de su satisfacción ante vuestra Real persona en el Supremo de Indias.

Y por lo que toca al primer punto, de que vuestro Rdo. Obispo no quiso hallarse en la Asunción del Paraguay por no poder interponerse, pues los paraguayes no permitían innovación alguna del gobierno fuera del que corría dispuesto por V. A. pena de diez mil pesos, y qûe no se admitiese otro que no fuese pasado por Real Acuerdo, debe decir el Fiscal que el dicho Prior en estas cláusulas y concepto que expresó por la pluma, corrió con ligereza y contra la realidad de lo resuelto por V. A.: pues lo que pasa y consta de los Autos, es que puestos seis capítulos, precedido la fianza con lo demás prevenido por derecho,

admitidos por V. A., y estando ya nombrados por Juez de ellos, Don Josef de Antequera, vuestro Protector de esta Real Audiencia, y caminando ya para dicha provincia, y con despachos del mismo superior Gobierno para suceder al dicho Don Diego de los Reyes, por estar ya para acabar el referido Reyes, deseando conservarse en el empleo, ocurrió a vuestro Virrey, y ocultando habérsele puesto los dichos seis capítulos, la gravedad de ellos, y el que alguno era capital, alegó sólo ante vuestro Virrey se le intentaba separar del gobierno con el pretexto de no tener dispensación de vuestra Real Persona de la naturaleza de su mujer, que era oriunda del Paraguay: y que respecto de habérsele concedido dicha dispensa por el señor Virrey, que fué Obispo de Quito, antes de su posesión, no debía innovarse. Con cuya relación subrepticia, se expidió despacho por el superior Gobierno para que, no siendo otro el motivo de su separación, continuase dicho Don Diego de los Reyes en el gobierno. Y habiendo llegado al Paraguay esta resolución al tiempo ya de que los referidos capítulos se hallaban probados, y Don Diego de los Reyes fugitivo de la prisión que por lo criminal de ellos lo tuvo dicho Don Josef de Antequera, pretendió dicho Reyes, con solo dicho despacho, reponerse con violencia en el empleo de tal gobierno. Lo cual habiendo alborotado en gran manera aquella provincia,

viendo se reponía en el mando un hombre tan criminoso como lo manifestaban los capítulos ya probados, dió cuenta de ello a V. A. vuestro Protector Don Josef de Antequera, pidiendo que, mirando V. A. a la quietud de la tierra y tranquilidad de ella, resolviese lo conveniente a este fin. Con cuya vista, y de las cartas escritas a esta Real Audiencia por varios Capitulares y vecinos de aquella provincia, que están en los Autos, en que aseguran no darían posesión a dicho Reyes de aquel gobierno, por recelos y motivos que en ellas se expresan: y lo que el Fiscal respondió: fué V. A. servido mandar entre otras providencias se sacasen los instrumentos convenientes, y con ellos se representase a vuestro Virrey el movimiento, riesgos y alborotos suscitados en el Paraguay con el despacho que obtuvo para ser amparado o repuesto, y que se despachase Provisión para que en el ínterin que S. E. con vista y teniendo presentes los referidos Autos, que se le enviasen, tomase providencia sobre esta materia, y la que fuese, participase por esta Audiencia; así el dicho Don Josef de Antequera, como los Capitulares del Paraguay y vecinos, como Don Diego de los Reyes, sus parientes, allegados y demás moradores de aquella provincia, no hiciesen ni intentasen la menor novedad ni inquietud, manteniéndose unos y otros en la buena correspondencia que debían, sujeción y respeto a las justicias y cabos militares,

arreglándose todos y cada uno al mejor cumplimiento de su obligación y paz pública, esperando con resignación y como fieles y buenos vasallos de S. M., lo que se resolviere, pena al que lo contrario hiciere, de diez mil pesos. Estas son las palabras y el contexto del Auto que V. A. proveyó, y fué inserto en la aprobación que se hallará en poder de vuestro Gobernador, Don Josef de Antequera, y está en este Archivo, y Autos de la la materia (y en la substancia y organización de sus voces es contraria a la interpretación que se ha dado en el Paraguay): pues V. A. no pudo mandar ni mandó que no se admitiese Gobernador que no fuese pasado por este Acuerdo, pues en V. A. sólo hay precisión por órdenes de vuestra Real Persona, para que, pareciendo alguna resolución del Superior Gobierno peligrosa o no conveniente, representar los perjuicios que resultarían de la práctica de dicha orden, y, finalmente obedecer lo que, por último, con vista de las representaciones, mandare el Superior Gobierno: y si en el referido Auto se expresó el que la resolución que por el Gobierno se diese, se avisaría y participaría por esta Real Audiencia, no fué coartar, ni ceñir o disminuir la total abediencia que los del Paraguay deben firme y robustamente a las órdenes del Superior Gobierno, ni anunciarles que sólo admitiesen el que fuese pasado por esta Real Audiencia: y explicarse así y con

esta voz en carta del Paraguay es interpretar maliciosa y impropiamente la cristiana y sincera resolución de los ministros e individuos que la componen y sirven con fiel y independiente amor a vuestra Real Persona. Y si se expresó la cláusula de que lo resuelto por el Superior Gobierno se participaría por esta Real Audiencia, fué porque no debió creer que siendo esta materia de justicia, y su administración radicada a V. A., y la representación dirigida por ella a su Excelencia con proprio que de propósito y sólo a este fin se costeó, le respondería vuestro Virrey a su representación y consulta. Y no habiéndolo ejecutado y dado providencia de que pasase Don Baltasar García Ros, y así ésta como las demás posteriores determinaciones ocultádose (quizá por apartar tan del todo esta causa de esta Real Audiencia, que aun no quiso dejar correr por su mano la ejecución de los despachos), ni la Audiencia pudo avisar al Paraguay de la resolución tomada por S. E., por haberla ignorado y no tenido noticia de ella ni de los sucesos de su práctica hasta mucho tiempo después de acaecido, ni de no haberlo hecho así puede atribuirse omisión; mayormente cuando habiéndosele remitido a S. E. testimonio del mismo referido Auto en que se expresa se había de dirigir por esta Real Audiencia la providencia dada en su vista, no se le remitió para este efecto, ni aun condujo el extraordinario despacho a este fin

respuesta alguna de vuestro Virrey: bien que aun sin esta circunstancia debieron los del Paraguay obedecer la expedida por cualquiera otra vía: pues debieron conocer por su contexto y por el transcurso del tiempo haberse dado con inspección de los motivos que se representaron a aquel Superior Gobierno, que fué la mente y principal objeto de esta Real Audiencia en la expedición de dicho Auto, como se manifiesta y se califica con los motivos y razones ya enunciadas. Admás de que esta determinación sólo miró a lo personal de dicho Reyes, reo capitulado, y a excusar que no se repitiesen los escandalosos movimientos que éste ocasionó con el despacho que obtuvo, y motivo que fundaron los Paraguayes en estarle probados los capítulos, y él fugitivo de la prisión en que por ellos se hallaba, y la causa pendiente en esta Real Audiencia, lo que se lograba remitiéndose el despacho a ella, y no encaminándose por otras manos, que les pudiesen parecer sospechosas. Pero no de ninguna manera terminándose la resolución a otro sujeto, puesto que por esta misma Audiencia se le tenía pedido con instancia a dicho Virrey que nombrase persona que pasase a servir aquellos cargos que no fuese dependiente de dicho Reyes, ni parcial de sus contrarios, mandando que dicho Don Josef de Antequera se restituyese al ejercicio de su plaza. Y ya que tan materialmente se ha entendido la referida cláusula, no debió ex-

tenderse su inteligencia a otro caso que el de mandarse reponer a dicho Reyes, obedeciéndole sin resistencia y sin esperar que se participase por la Audiencia cualquiera otra orden del señor Virrey que mirase a la pacificación de aquella tierra: resultando de todo que el Auto de V. A., fué expedido en justicia, y los temores porque se representó al Supremo Gobierno no eran vanos, como lo ha mostrado la experiencia.

Y por lo que mira al segundo punto de la carta de vuestro Rdo. Obispo, responde el Fiscal que V. A. tiene presente que intentando Don Diego de los Reyes reponerse en el empleo de Gobernador con los despachos subrepticios ya referidos, que consiguió de vuestro Virrey, el Cabildo de la Asunción del Paraguay, capitulantes y militares, lo contradijeron, por decir estaban plenamente probados los capítulos donde los más de la tierra eran testigos, por lo que, alborotada la tierra, para que se aquietase, y dicho Reyes, reo fugitivo, se abstuviese en el intento de su reposición, se remitió a un Alcalde con soldados que espiasen los designios del dicho Reyes, y si pudiesen, le prendiesen, en ínterin que el Gobernador de aquella provincia pasaba a oponerse a la entrada que dicho Reyes tenía ya hecha en la provincia, puestas en el confín de ella guardas, y llena la tierra de cartas a sus amigos, parientes y parciales, teniendo entre otros ya a su lado a Don Josef Caballero

Bazán, Cura de Yaguarón, quien consta por los Autos, y por confesión del dicho Cura, hecha ante Juez eclesiástico, concurrió a la fuga que dicho Reyes hizo de la prisión, expresando que si no lo hubiese ayudado para ella, no hubiera podido practicar dicha fuga. En cuyo estado consta de los Autos que, sabiendo Reyes que el Gobernador salía con fuerza de gente, receloso de la prisión, se retiró: y porque esparció al mismo tiempo iba a rehacerse para repetir la entrada, siendo muchos los parientes que en aquel país tiene, y también algunos parciales que deseaban su reposición violenta, para averiguar el Gobernador quiénes fuesen los que con insinuaciones y consejos coadyuvaban a dicho Reyes, formó cabeza de proceso, y examinando con generalidad a los testigos, dijeron varios de ellos que el que principalmente solicitaba dicha reposición, era el dicho Don Josef Caballero, Cura de Yaguarón: y que siendo éste uno de los primeros que supo por carta del mismo Reyes su venida a reponerse, salió a recibirlo aun antes de que llegase aquella tierra: y que aunque se restituyó a su Curato, con expreso que tuvo de haber aportado dicho Reyes al confín, volvió segunda vez a encontrarle: y esta noticia la participó por papel a varios de sus confidentes y coaligados. Y constando lo referido por la sumaria general que dicho Gobernador hizo, haciendo juicio de la inquietud de dicho eclesiástico, exhortó el Gober-

nador a el Provisor y Vicario general de aquel Obispado para que lo contuviese, y dió cuenta a V. A. con todos los autos: Y dada vista de ellos a vuestro Fiscal, en escrito de nueve de Marzo de mil y setecientos y veinte y tres, que está en los Autos a pliego setenta y seis pidió el que V. A. se sirviese mandar expedir Provisión de ruego y encargo para que el Juez eclesiástico del Paraguay procediese contra dicho Don Josef Caballero y obrase en justicia, y diese cuenta con autos, para que si de ellos constase ser ciertos los crímenes cometidos por dicho Don Josef Caballero, se viese si el castigo fuese respectivo a ellos: pedimento que no fué voluntario en el Fiscal sino fundado en la práctica inconcusa que hay en todos los Tribunales del Reino, emanada de la ley octava, título doce del libro segundo de la Recopilación de Indias, donde vuestra Real Persona previene que siempre que hubiere eclesiásticos incorregibles y que perturban la paz y quietud pública, el Fiscal pida se despachen provisiones de ruego y encargo para que los Prelados eclesiásticos avisen del castigo que hubiesen hecho en dichos clérigos, y que envíen los autos y copias de la sentencia, para que si no fuese condigna la pena, se les vuelva a advertir el mal ejemplo y escándalo que resulta contra la paz pública. En cuya consecuencia lo mandó así V. A. en trece de marzo de mil y setecientos y veinte y tres: y ésta es la Provisión que supo-

nen en el Paraguay orden de V. A. para que los seculares procedan contra los eclesiásticos, según enuncia vuestro Reverendo Obispo. Y, constando por el contexto de ella que habla sólo con el Juez eclesiástico para que proceda, castigue y dé cuenta, interpretar que habla con los seculares es grande vulgaridad, siendo de notar que en el ínterin que los autos de esta general pesquisa de los comprendidos en la inquietud de la paz pública se remitían por Don Josef de Antequera a esta Real Audiencia, el Licenciado Don Alonso Delgadillo, Juez diputado por el venerable Deán y Cabildo en Sede vacante para el conocimiento de esta causa, en virtud de exhorto hecho por dicho Don Josef de Antequera para que contuviese a Don Josef Caballero, empezó a procesar en seis de Octubre de mil y setecientos y veinte y dos, que fué el mismo día del exhorto y habiendo pedido se le remitiese tanto de las testificaciones y dichos que en la pesquisa general resultaron contra dicho Cura, puestas en manos del Juez eclesiástico, continuó la causa: de que resultan la reflexiones siguientes: Lo primero, que el que incoó proceso y finalizó en ello, fué el Juez eclesiástico no por orden de V. A., sino por exhorto del Gobernador del Paraguay, lo que no sólo pudo, sino debió hacer en virtud de dicha Ley Real citada. De que se infiere lo segundo, que, incoada la causa por el Juez eclesiástico, y contra individuo que fomenta-

ba inquietar la paz pública con el auxilio que interponía a la reposición no justa de Don Diego de los Reyes, ni a V. A. se le puede atribuir esta actuación, porque fué hecha por Juez competente, como lo es el eclesiástico, ni a Don Josef de Antequera notarle el exhorto que hizo al Juez eclesiástico, por cuya orden (consta de los autos, que dicho Juez remitió a V. A.) se hicieron los embargos de los bienes de dicho Cura; y por el mesmo Juez eclesiástico, y virtud de sumaria, se le nombró Cura interino, lo cual debía ser así según la ley ya citada, octava, título doce, libro primero de la recopilación de Indias, donde hablando S. M. de la providencia que se ha de tomar para el castigo de los clérigos inquietos y perturbadores de la paz pública, añade estas palabras: «Y, pues, pendientes estos procesos, el clérigo, que tuviere Curato, no puede administrar, ni ser Doctrinero, procuren que por vía de ínterin y secuestro, sea nombrada otra persona en su lugar y Doctrina, para que con su mal ejemplo no reciban escándalo sus feligreses.» Cuyo contexto acredita la resolución tomada con el Juez eclesiástico en el ínterin que nombró de Cura. Sin que obste el que Don Josef de Antequera se hubiese introducido a admitir el escrito que el protector de los naturales y indios de Yaguarón dieron contra los procedimientos de dicho Cura Don Josef Caballero, y testigos que al tenor de dicho escrito examinó: porque en este

hecho no conviene el Fiscal, ni V. A. puede aprobarlo: aunque, según parece, la remitió incontinentemente al Juez eclesiástico, el cual mandó se examinasen al tenor de las querellas de los indios nuevos testigos. Y de facto, ante el eclesiástico declaró el Licenciado Ávalos, presbítero, que asistía como compañero y ayudante a dicho Cura, y expresó ser verdad todos los cargos que los indios hacían a dicho Don Josef Caballero, que son graves y escandalosos: pues se supone que en diez años de Cura, los cinco de ellos estuvo fuera de dicho Curato: que no les explicó la Doctrina cristiana: que en sólos tres días de la Semana Santa les predicaba tres sermones: que decía Misa con velas de sebo, y que sólos en los jueves en la Misa de la renovación se ponían algunos cabos de cera: que el Santísimo, que se hallaba colocado en la iglesia, estaba por lo regular sin luz: y que con noticia que iba Visitador, mandó matar dos burros para que se sacase de ellos el aceite y se encendiese con ello la lámpara, cuyo pestilente vapor, declara el dicho Licenciado Ávalos, era intolerable: y los indios se quejan que ésto era más sensible, cuando los ganados del común de ellos, que estaban a cargo del Cura, se destruían en matanzas, sin que el sebo se aplicase a la compra de cera, ni tampoco el útil de lo mucho que los indios trabajaban en pertrechos para las barcas y hilados de algodón: proposiciones todas que han

lastimado dolorosamente la cristiana piedad de V. A.: pues si fuesen ciertos estos hechos, necesitaría dicho Cura de un castigo muy ejemplar, y que el temor de él contuviese la avaricia en otros futuros: y aun se haría digno de que se le separase del Curato. Convienen en ésto vuestro Rdo. Obispo y el Gobernador, por quien se administra el Real Patronato y regalías en virtud de la concordia, cuyo contexto pulsa dudoso vuestro Rdo. Obispo por lo que los autores dijeron sobre ella. Y con vista de ellos responde el Fiscal que dicha ley de la concordia está en práctica, y que, como sabe mejor vuestro Rdo. Obispo que el Fiscal por sus muchas letras e igual erudición está inserta entre las municipales de este Reino, y que a la Majestad toca dictarlas, dejando sólo a los vasallos la gloria de obedecerlas. A que se agrega que dicho Don Josef Caballero renunció el Curato, como consta de los autos, en cuatro de Diciembre del año pasado de mil setecientos y veinte y dos, pretextando la asistencia de sus padres y el corto útil que el Curato le fructificaba, y de dicha renuncia, hecha ante el venerable Deán y Cabildo, se le participó al Gobernador, como a quien ejercía en la República el Real Patronato: y pasados cinco meses de la renuncia en quince de Mayo de mil y setecientos y veinte y tres, juntos Don Alonso Delgadillo, Provisor y Vicario general, y el Gobernador, convinieron en la vacante de dicho

Curato, y en el que se le quitase a dicho Don Josef Caballero, no sólo por el motivo de la renuncia, sino también por los delitos, que resultaban contra dicho Cura por el proceso actuado por dicho Provisor. El cual, visto por el Fiscal, le parece que el dicho Cura no interpuso las defensas que debió y pudo, y que la causa no está sustanciada con toda aquella formalidad prevenida por derecho: pues aunque se recibió a prueba en el plenario por el Provisor con nueve días de término, no se ratificó por parte del Fiscal eclesiástico ningún testigo de los de la sumaria, ni tampoco se presentó testigo alguno por la parte del reo Cura procesado: y sólo expresó éste lo sospechoso que le era dicho Provisor, sin que tampoco se le pudiese separar del Curato por razón de la renuncia, pues ésta la practicó obligado de los capítulos que se le ponían, y según parece por los escritos posteriores, en suposición de que, renunciando el Curato, se templaría el cargo de dichos capítulos: en cuyos términos es doctrina legal haber sido nula dicha renuncia, y no poder presentarse otro individuo en el mismo beneficio. Por lo cual suplica a V. A. el Fiscal se digne de advertirle a dicho vuestro Rdo. Obispo estos defectos, para que, como Juez legítimo, con el Vicepatrono, obre lo más justo.

Por lo que hace a Don Agustín de los Reyes, se le confiscaron los bienes patrimoniales con

que se ordenó de Diácono: y que a éste y a un religioso dominico prendió y los condujo el Alcalde Don Ramón de las Llanas, y que los ministros hirieron en la cabeza al dicho religioso, responde el Fiscal no haber ante V. A. razón ni autos de estos hechos: y que en consecuencia podrán las partes usar de su derecho, y vuestro Obispo proveer en justicia, no pudiendo tener por justificado cualquiera exceso que se haya cometido contra el sagrado de la inmunidad, en que si hubiese autos, pidiera el Fiscal lo que era de su obligación.

En el tercero punto, en que participa que por autos del Gobernador salieron de aquella ciudad los muy religiosos Padres de la Compañía de Jesús con el término de tres horas, y que aun habiendo suplicado, no fueron oídos, con lo demás que se expresa en dicho punto, responde el Fiscal que estos hechos insólitos y lastimosos aun a la imaginación, no han sido participados a V. A., ni por el Gobernador, Cabildo secular, ni por la parte de los religiosos Padres de la Compañía de Jesús; y que la primera noticia es la que parece por la carta del Rdo. Obispo: pues a haberse deducido por la parte de dichos Rdos. Padres de la esclarecida Orden de la Compañía de Jesús, hubiera sido atendida con todas aquellas respetuosas veneraciones con que siempre V. A. ha acariciado y amado los gloriosos méritos, y lo útil que es

a toda la cristiandad. Y que respecto de referir el dicho Rdo. Obispo, fueron testigos instrumentales Don Antonio González de Guzmán y Don Juan González Melgarejo, parece al Fiscal se sirva V. A. mandar que el Gobernador y Cabildo de la Asunción den cuenta con autos al superior Gobierno, y se le prevenga a dicho vuestro Rdo. Obispo observe lo mismo, esperando de su gran celo y piedad cristiana interponga los respetos de toda su dignidad, a fin de que se templen y extingan estas lamentables disensiones; y que coadyuvando la piedad amorosa de los Cabildos eclesiásticos y secular y demás vecinos por tan católicos medios, se logre el que tan fructuosa Religión no desampare su colegio, quedando todos en una universal quietud tan necesaria al servicio de ambas Majestades; que es la que siempre ha solicitado V. A. y el Fiscal, como lo manifiestan sus pedimentos y resoluciones, sin perjuicio de lo que deba pedir cuando se justifiquen estos hechos.

Y por lo que hace al cuarto punto, sobre la prisión de los Padres Policarpo Dufo y Antonio de Rivera, no constando por autos en esta Audiencia, reproduce el Fiscal lo dicho en el antecedente punto, y que en todo lo demás se sirva V. A. de proveer según tiene pedido, y que se le entreguen por duplicado tanto de la carta de vuestro Rdo. Obispo, de este escrito, y lo resuelto por V. A., para que se dirija a vuestra Real Persona y

Consejo de las Indias, y se dé cuenta con los mismos autos en el primer correo al Gobierno superior, sobre que pide justicia &c. Plata, y Febrero veinte y uno de mil y setecientos y veinte y cinco.—Don Pedro Vázquez de Velasco.

AUTO

Líbrese Real Provisión con fuerza de sobrecarta por la larga distancia, para que el señor Doctor Don Josef de Antequera y Castro, del Orden de Alcántara, Protector Fiscal de la Real Audiencia, el Cabildo, Justicia y Regimiento, Cabos militares y demás vecinos del Paraguay, guarden, cumplan y ejecuten todos y cualesquiera órdenes que en razón de aquel gobierno, o de otra cualquiera materia, se les manifestaren dados por el Gobierno superior de estos Reinos, sin aguardar a que éstas se les participen por esta Real Audiencia, con reflexión a la mala inteligencia con que han usado de las cláusulas del Auto proveído por ella en trece de Marzo de mil y setecientos y veinte y tres, pues las debieron entender como dice el señor Fiscal en su escrito: y lo cumplan así, pena de diez mil pesos cada uno que lo contrario hiciere: y de que se procederá contra ellos como contra desleales e inobedientes a los Reales mandatos, contribuyendo cada uno por lo que le tocare, bajo de la misma pena, a la mayor quietud, paz,

unión y obediencia de todos aquellos moradores, como es de su primera obligación; y sea también para que dicho señor Don Josef de Antequera y Cabildo den cuenta con Autos a esta Real Audiencia con la mayor aceleración del escandaloso suceso de la expulsión de los Reverendos Padres de la Compañía de Jesús de aquella ciudad, que refiere en su carta el señor Obispo, y del motivo que tuvieron para tan irregulares procedimientos, y apenas creíbles, actuándolos sin haber dado antes cuenta a esta Real Audiencia y Gobierno superior de estos Reinos, por muy urgentes que fuesen las causas para ello. Extrañándose como se extraña no hayan anticipado esta noticia en materia de tanto peso y gravedad, y que debe ser tan sensible para todos, y que deja en la más cuidadosa suspensión a esta Real Audiencia: entendiéndose también lo mismo por lo que hace a lo acaecido con los Rdos. PP. Policarpo Dufo y Antonio de Rivera: pues apenas se encuentra razón que pueda justificar tan atropelladas operaciones: mandando, como se manda con la mayor instancia a los referidos D. Josef de Antequera, al Cabildo secular, Cabos militares y demás vecinos que todos concurran a la eficaz solicitud de que dichos Reverendos Padres se restituyan con la mayor anticipación a su colegio, olvidando las aprensiones (que se creen ligeras) que les movieron a tan no imaginada resolución. La cual Real Provisión tam-

bién sea de ruego y encargo para que el señor Obispo de aquella ciudad, Cabildo eclesiástico, Prelados de las Religiones, y demás personas eclesiásticas, concurran por su parte con el mayor esfuerzo y sin abtstracción a este mismo fin, y al deseado de la mayor quietud y unión de toda aquella provincia, y más puntual obediencia a las órdenes de los superiores, como se espera y es propio del paternal amor de dicho señor Obispo, y del religioso celo de los demás, que componen una respetuosa jerarquía: procediendo dicho señor Obispo en cuanto al Cura de Yaguarón y demás puntos que contiene su carta conforme a derecho en la inteligencia y forma que dice el señor Fiscal en su escrito, que con la referida carta y demás copias remitidas por dicho señor Obispo, se insertarán en la Real Provisión: y dénsele al señor Fiscal los testimonios por duplicado para el efecto que los pide: y de todo se dé cuenta al Rey nuestro Señor en su Real y Supremo Consejo de las Indias, y Gobierno superior de estos Reinos, añadiéndose a los instrumentos que repetidamente se tienen en esta razón remitidos.

Proveimiento. — Proveyeron y rubricaron el Auto de suso los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, estando presente su Señoría el señor don Gregorio de Matienzo: y fueron jueces los señores Doctores Don Gregorio Núñez de Rojas, Don Francisco Sagardia y Palen-

cia, Licenciados Don Baltasar Josef de Lerma y Salamanca, Don Ignacio Antonio del Castillo, Oidores, en la Plata, en veinte y seis de Febrero de mil y setecientos y veinte y cinco años. Don Mateo de Suero y González.

DECISIÓN.— En cuya conformidad fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta y Provisión Real en la dicha razón, y tuvímoslo por bien: por la cual os mandamos a vos Don Josef de Antequera y Castro, del Orden de Alcántara, nuestro Protector Fiscal, Cabildo, Justicia y Regimiento, Cabos militares y demás vecinos del Paraguay, guardéis, cumpláis y ejecutéis todos y cualesquiera órdenes que en razón de este gobierno, o de cualquiera otra materia se os manifestaren dados por el nuestro Virrey de estos Reinos, sin aguardar a que éstos se os participen por la dicha de nuestra Real Audiencia, con reflexión a la mala inteligencia con que habéis usado de las cláusulas del Auto proveído por ella en trece de Marzo de setecientos y veinte y tres: pues las debisteis entender, como dice el nuestro Fiscal en su escrito suso inserto; y lo cumpliréis así, pena de diez mil pesos cada uno que lo contrario hiciere, y de que procederemos contra vosotros como contra desleales e inobedientes a nuestros Reales mandatos: contribuyendo cada uno por lo que os tocare, bajo de la misma pena, a la mayor quietud, paz, unión y obediencia de todos esas

moradores, como es de vuestra primera obligación. Y vos el dicho nuestro Protector Fiscal y Cabildo, Justicia y Regimiento, daréis cuenta con autos a la dicha nuestra Real Audiencia con la mayor aceleración, del escandaloso suceso de la expulsión de los Reverendos Padres de la Compañía de Jesús de esa ciudad que refiere en su carta el nuestro Reverendo Obispo: y del motivo que tuvísteis para tan irregulares procedimientos y apenas creíbles, actuándolos sin haber dado antes cuenta a la dicha nuestra Real Audiencia y al nuestro Virrey de estos Reinos, por muy urgentes que fuesen las causas para ellos, extrañándose como se extraña, no hayáis anticipado esta noticia en materia de tanto peso y gravedad, y que debe ser tan sensible para todos, y que deja en la más cuidadosa suspensión a la dicha nuestra Real Audiencia: entendiéndose también lo mismo para lo que hace a lo acaecido con los Reverendos Padres Policarpo Dufo y Antonio de Rivera, pues apenas se encuentra razón que pueda justificar tan atropelladas operaciones: mandando, como os mandamos, con la mayor instancia a vos los referidos nuestro Protector Fiscal, Cabildo secular, Cabos militares y demás vecinos, que todos concurráis a la eficaz solicitud de que dichos Reverendos Padres se restituyan con la mayor anticipación a su colegio, olvidando las aprensiones (que se creen ligeras) que os movieron a tan no imaginada reso-

lución. Todo lo cual ejecutaréis cada uno por lo que os toca, bajo la pena arriba impuesta y más la de nuestra merced y de otros quinientos pesos ensayados para la nuestra Cámara. Y para el mejor efecto y cumplimiento de esta nuestra Carta y Provisión Real, es nuestra voluntad y merced tenga fuerza y valor de sobrecarta: y como a tal le daréis el debido cumplimiento precisa e inviolablemente cada uno por vuestra parte, pena de la nuestra merced y de otros un mil pesos ensayados para la nuestra Real Cámara: con apercibimiento que os hacemos, que por cualquier omisión, negligencia o descuido que tuviéredes en la ejecución de lo aquí mandado, enviaremos personas de esta nuestra Corte a vuestra costa a que ejecuten las dichas penas en vuestras personas y bienes. Y rogamos y encargamos a nuestro Reverendo Obispo de esa dicha ciudad, Cabildo eclesiástico, Prelados de las Religiones y demás personas eclesiásticas, concurran por su parte con su mayor esfuerzo y sin abstracción, a este mismo fin y al deseado de la mayor quietud y unión de toda esa provincia, y más puntual obediencia a las órdenes de los Superiores, como lo esperamos y es propio del paternal amor de dicho nuestro Rdo. Obispo, y del religioso celo de los demás que componen tan respetuosa jerarquía, procediendo dicho nuestro Reverendo Obispo en cuanto al Cura de Yaguarón y demas puntos que contiene su carta suso inserta

conforme a derecho en la inteligencia y forma que dice el nuestro Fiscal en su escrito que asimismo va inserto: que en hacerlo así, cumplirán con lo que es de su obligación, y Nos nos daremos por bien servidos.

Y debajo de las penas arriba impuestas mandamos a cualquiera nuestro Escribano proprio o Real, y en su falta a persona que sepa leer y escribir, que ante dos testigos intime y notifique y haga saber lo aquí mandado a las personas arriba expresadas, sentando las que hiciere al pie de esta nuestra Carta y Provisión Real: para que conste y Nos sepamos cómo se cumple nuestro mandato. Dado en la ciudad de la Plata, provincia de los Charcas del Perú, a primero de Marzo de mil y setecientos y veinte años.—Yo Don Mateo de Suero y González, Escribano de Cámara del Rey nuestro Señor, por su mandado, con acuerdo de su Presidente y Oidores, lo hice escribir.—Registrada—Don Tomás Cavañas Malavia—Por el gran Canciller—. D. Tomás Cavañas Malavia.

Y al principio de esta Real Provisión están tres firmas, que al parecer son de los señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de la Plata.

Intimación y obedecimiento.—En la ciudad de la Asunción, en diez y siete días del mes de Mayo de mil y setecientos y veinte y cinco años, el Ilmo. y Rmo. señor Doctor Don Fray Josef Palos, del Orden de San Francisco, por la gracia de Dios

y de la santa Sede Apostólica Obispo de este Obispado del Paraguay, del Consejo de su Majestad, (que Dios guarde), habiendo recebido esta Real Provisión S. A. de este distrito, para hacerse la intimación de ella, su Señoría mandó convocar al venerable Deán y Cabildo de esta santa Iglesia Catedral, a los Reverendos Padres Prelados de las sagradas Religiones de Santo Domingo, San Francisco y Nuestra Señora de la Merced, a los Curas Rectores y propietarios y demás clero de este Obispado: y habiéndose juntado en el Coro de esta santa Iglesia Catedral hoy día de la fecha, como a las cuatro de la tarde, con asistencia de su Señoría Illma., se leyó, publicó y intimó por mí, presente Notario público del Juzgado eclesiástico de este dicho Obispado, la dicha Real Provisión librada por los señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de la Plata en dicho concurso, *de verbo ad verbum*, desde su principio hasta el fin, según y como en ella se contiene. Y estando su Señoría, Cabildo y Prelados, Curas y demás clero en pie y destocados, cogió su Illma. la Real Provisión, la besó y puso sobre su corona: haciendo la misma veneración y acatamiento cada uno de los señores del venerable Deán y Cabildo, los Reverendos Padres Prelados y Curas Rectores, unánimes y conformes dijeron que se guarde, cumpla y ejecute en todo y por todo, como Carta de nuestro Rey y señor natural que Dios guarde

con aumento de mayores reinos, como la cristiandad ha menester. Y firmó su Señoría Illma. con los del dicho Cabildo eclesiástico y Prelados: y de haberse así ejecutado doy fe.—Fray Josef, Obispo del Paraguay.—Don Juan Francisco de Aguero. Don Alonso Delgadillo. Doctor Don Juan González Melgarejo. Fray Juan de Garay. Fray Mateo Villoldo. Fray Pedro Nolasco de Santa María. Doctor Don Juan González de Guzmán.

Por mí y ante mí: Tomás Zorrilla del Valle, Notario público.

Concuerda este traslado e testimonio con la Real Provisión original, la cual para en el Archivo del Juzgado episcopal de mi cargo, a que me refiero: Va corregido, concertado y fielmente sacado. Y para los efectos que convienen, de mandado del Illmo. Y Rmo. Sr. Obispo de este Obispado del Paraguay, doy el presente, en esta ciudad de la Asunción en veinte y dos días del mes de Mayo de mil y setecientos y veinte y cinco años. Y en fe de ello lo autorizo y firmo.

En testimonio de verdad—Tomás Zorrilla del Valle, Notario público.

Legalizada asimismo en la Casa de Ayuntamiento.

33

CARTA DE DON JOSEF PALOS, OBISPO COADJUTOR DEL PARAGUAY, AL REY CATÓLICO

1725

(Véase en el texto, libro XVIII.)

34

CARTA DEL OBISPO COADJUTOR DEL PARAGUAY A LA AUDIENCIA REAL DE LA PLATA

1725

Muy Poderoso Señor: La de Vuestra Alteza recebí en esta ciudad de la Asumpción del Paraguay, con la Real Provisión con fuerza de sobrecarta, que se sirvió despachar de oficio para esta República, su Gobernador y Cabildo, sobre la expulsión de los religiosos Padres de la Compañía de Jesús y demás circunstancias contenidas acerca del obedecimiento puntual que se debe tener a los mandatos del Excelentísimo señor Virrey de estos Reinos. La cual, presentada en el Ayuntamiento de los Capitulares, la obedecieron puntualmente en todo y por todo, comprometiéndose a mi dirección sobre el particular de los aposótilcos varones, su reingreso y restitución a su sagrado

Colegio, que por ahora, Señor, no será fácil conseguir, así por los gravísimos denuestos con que se ha intentado oscurecer el terso esplendor de tan santa, sabia y sagrada Familia, cuyas luces han sido vibrante rayo que ha confundido la más proterva herejía, defendiendo el honor de la católica Iglesia: imputándoseles los execrables delitos de traidores al Rey nuestro Señor, perturbadores de la República y promotores de la guerra de Tebicuarí, según verá Vuestra Alteza en los Autos, que ignoro hubiese jurisdicción para actuarlos, habiendo sido tan desordenados los excesos, que hay algunos muy dignos de expurgarse por vuestro rectísimo Tribunal del Santo Oficio: como por haber recurrido ante Vuestra Real Persona en el Supremo Consejo de las Indias, al Sumo Pontífice y a su General, sin cuya resulta tienen fija determinación de no volver a este Colegio. No obstante, con la mayor suavidad y discreción posible, al Reverendísimo Padre Provincial de esta Provincia daré noticia del piadosísimo zelo con que Vuestra Alteza ordena santísimamente que sus súbditos vuelvan a este su Colegio, aunque toco sumamente difícil esta consecución en la presente providencia. Las circunstancias precedidas en esta Provincia me obligan a suplicar a Vuestra Alteza se digne sobre las mismas incidencias declararme los puntos siguientes:

Primero, si hay ley en que se declare que los

bienes patrimoniales de los eclesiásticos, a cuyo título se ordenaron de orden sacro, según disposición del Sagrado Concilio de Trento, no gozan del fuero del privilegio eclesiástico. Lo segundo, si los Jueces seculares pueden embargarlos o hacer juicio sobre ellos. Lo tercero, si pueden los Gobernadores o otras Justicias inferiores admitir deposiciones contra eclesiásticos, hacer proceso informatorio o sumario contra ellos, con tal que concluído, lo remitan a su Juez ordinario. Lo cuarto, si dichos Gobernadores o inferiores Justicias podrán exular de una ciudad al eclesiástico de que por sí actuaron causa, sin consejo ni noticia de su Prelado ordinario. Lo quinto, si dicho Gobernador, Justicias inferiores o Juez eclesiástico, podrán hacer venta válida de los esclavos de los regulares con título de padecer sevicia, resistiendo el Prelado regular.

Ruego a Vuestra Alteza, con el mayor rendimiento, que usando de su acostumbrada benignidad, mande declarar dichos puntos, para que en adelante los Gobernadores de esta Provincia menos advertidos y de ninguna literatura, no se valgan de determinaciones anteriores ejecutadas por Ministros versados y peritos en el derecho, pues con el despotico poder que presumen tener, por la larga distancia del recurso a Vuestra Alteza, intentan abusar las leyes de Vuestra Real Persona, vulnerándolas muchas veces segun su pasión o

afición: que no poco, Señor, lastima mi corazón el ver y conocer en esta Provincia tan remota las miserias en que han caído en estos tiempos vuestros vasallos. Espero en la católica piedad de Vuestra Alteza condescenderá a mi súplica, sin que me sea preciso ocurrir por la declaración a vuestra Real Persona en el Supremo Consejo de las Indias, porque no queden tan perniciosos ejemplares. Guarde Dios a Vuestra Alteza.

Asumpción del Paraguay y Mayo 25 de 1725 años.

Muy Poderoso Señor=A los pies de Vuestra Alteza.

Fray Josef, Obispo Coadjutor del Paraguay.

(Copia legalizada.)

35

OTRA CARTA DEL MISMO ILLMO. SR. PALOS A LA MISMA AUDIENCIA DE CHARCAS

(Igualmente legalizada.)

1725

Muy Poderoso Señor.—Después de cerrada la que acompaña a esta carta con fecha veinte y cinco del corriente se me avisó de parte del Cabildo secular haber resuelto representar a V. A. los motivos que les asistían pra no condescender (como conmigo habían quedado) a que solicitase

con el Rmo. P. Provincial de la sagrada Compañía de Jesús el regreso de sus súbditos al colegio. Cuya desacordada determinación expreso a V. A. para que esté enterado de ella. Y aunque se me ha asegurado ponen en su superior noticia que en las expresiones contenidas en mi carta de cuatro de Noviembre sobre las circunstancias de estar asestadas las piezas de artillería al colegio y los cuatrocientos hombres de armas en la plaza, procedió vuestro Obispo y los que cita haber declarado, con pasión conocida hacia los religiosísimos Padres de la sagrada Compañía; no debo dar asenso a tal atentado. Pero de ser así, pasará vuestro Obispo a hacer información con cien testigos de excepción, y sin las fraudulencias que en el Paraguay judicialmente se actúa, de ser verdad, no sólo lo que el Cura Provisor y Canónigo, con otros que se hallaron presentes como testigos instrumentales, depusieron, segun consta de los autos originales que paran en este Juzgado eclesiástico; sino con más graves circunstancias y sacrílegos atrevimientos de algunos individuos, que no permitió se escribiesen en dichos Autos vuestro Obispo, que reproduce la reverente súplica que en la carta de fecha veinte y cinco tiene interpuesta a V. A.: cuya vida ruega a nuestro Señor prospere felices años. — Asunción del Paraguay, y Mayo 28 de 1725 años. — A los pies de V. A.

Fray Josef, Obispo Coadjutor del Paraguay.

Concuerdan estos dos tantos de cartas escritas a la Real Audiencia de los Charcas con los otros tantos que están transcritos en el libro, &c.

En testimonio de verdad: Tomás Zorrilla del Valle, Notario público.

(Sigue la legalización hecha por el Cabildo secular.)

36

DECLARACIÓN HECHA POR JUAN ORTIZ DE VERGARA, NOTARIO REAL Y PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LA ASUNCIÓN ACERCA DE LA EXPULSIÓN DE LOS JESUÍTAS DEL COLEGIO DE AQUELLA CIUDAD.

(Copia auténtica y legalizada.)

1725

En la ciudad de la Asunción en diez y ocho de Junio de mil setecientos y veinte y cinco años, el Illmo. y Rmo. señor Doctor Don Fray Josef Palos, del Orden de San Francisco, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de este Obispado, del Consejo de S. M. (que Dios guarde) &c., Dijo: Que por cuanto el principal cuidado de su obligación pastoral según los sagrados cánones es celar que la observancia de la inmunidad eclesiástica por todos los medios debidos no se vulnere ni injurie por ninguna de las Justicias seculares, ni personas de cualquier estado o

calidad que sea: y teniendo entendido que el año proximo pasado de setecientos y veinte y cuatro en el mes de Agosto, se ejecutaron actos judiciales de jueces y ministros seculares con los religiosos de la sagrada Compañía de Jesús, expeliéndolos de su sagrado colegio con violentas demostraciones públicas y escandalosas, hallando S. S. I. cuando entró á esta ciudad exhausto dicho colegio de sus religiosos, como hasta ahora lo está, siendo uno de los erigidos con licencia de S. M., y de tan antigua fundación en esta provincia del Paraguay; aunque S. S. I. hizo sumaria información del modo y forma con que se ejecutó dicha expulsión, cuyos tantos tiene remitidos al Rey nuestro Señor en su Real y Supremo Consejo de las Indias, y en virtud de ellos paso su informe a la Real Audiencia de la Plata: conviene pasar a hacer nueva sumaria información: por cuya disposición judicial o extrajudicial se ejecutó dicha expulsión. Para este efecto mandó se recibiese la declaración del Escribano publico de esta ciudad Juan Ortiz de Vergara, por las preguntas siguientes. El cual, estando en presencia de S. S. I. para el efecto, le recibió juramento en forma de derecho, que hizo bien y cumplidamente, jurando a la señal de la cruz, sobre que puso su mano derecha, de decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado. Y para que sin rebozo la diga, le sobreañadio S. S. I. el precepto de obediencia, pena de

excomunión mayor LATAE SENTEMTIAE IPSO FACTO INCURRENDA, so cuya pena ofreció decirla.

Y siendo preguntado primeramente: SI SABE Y LE CONSTA DE VISTA Y CIENCIA CIERTA QUE LOS RELIGIOSOS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS TENÍAN FUNDADO SU COLEGIO EN ESTA CIUDAD CON LICENCIA DEL REY NUESTRO SEÑOR, Y RESIDÍAN EN ÉL?—Responde que sí sabe y le consta de vista y ciencia cierta, y desde edad que tuvo uso de razón el declarante hasta el presente de cuarenta y cinco años poco más o menos ha visto y conocido el sagrado colegio de la Compañía de Jesús en esta ciudad donde el declarante recibió el beneficio de la educación cristiana, como todos los demás naturales de esta provincia en su edad pueril, y los adultos, en la gramática y Moral. Y tiene noticia que muchos años antes estaba ya fundado dicho sagrado colegio en esta ciudad, ocupado de religiosos de dicha sagrada Religión, así Prelados como súbditos, continuamente ejercitando la predicación del santo Evangelio y instrucción de la Doctrina cristiana, así en esta ciudad como en las misiones que acostumbran hacer en las poblaciones y valles poblados de españoles y otros naturales de la campaña, en las limosnas cuotidianas de mantenimiento de carne y otras cosas, confesiones, &c. Y que se persuade fundaron dicho colegio con expresa licencia de S. M. (que Dios guarde), por tenerlo así determinado con las Religiones.

Item diga QUIÉN EJERCIÓ EL OFICIO DE ESCRIBANO REAL O DE GOBIERNO EN ESTA CIUDAD EL DICHO AÑO PRÓXIMO PASADO Y MES CITADO DE AGOSTO, AL TIEMPO QUE EXPELIERON A DICHOS RELIGIOSOS DE LA COMPAÑÍA DE SU COLEGIO. — Responde que el declarante ejercía en dicho tiempo el oficio de Escribano público, Gobernación y Cabildo de esta ciudad.

Item, diga SI SABE QUÉ AUTOS SE FORMARON PARA DICHA EXPULSIÓN, O SI SE HICIERON ANTES O DESPUÉS DE ELLA, Y POR QUÉ JUECES Y MINISTROS SECULARES? — Responde que para la dicha expulsión de los Padres de su colegio, se hizo a seis o siete de Agosto, segun quiere acordarse, del año que se cita, un Auto acelerado en la morada del señor Doctor Don Josef de Antequera y Castro, Piscal Protector de la Real Audiencia, que gobernaba a la sazon esta provincia, concurriendo los vocales del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad que, según quiere acordarse, fueron el Alcalde ordinario Don Miguel de Garay, el Alguacil mayor Don Juan de Mena, el veinte y cuatro Don Josef de Urrunaga y no está cierto si el veinte y cuatro Don Juan de Orrego, pero sí también concurrió el Regidor Don Antonio Ruiz de Arellano; y estos individuos determinaron, con asistencia del dicho señor Gobernador, dicho Auto de expulsion. Y el veinte y cuatro Don Juan Caballero, que estaba enfermo en su casa, lo hicieron comparecer y firmar dicha resolucion, que estaba ya

escrita; y mandaron al declarante, como a Escribano actual, fuese a notificar con testigos a los Padres de dicho sagrado colegio. Así lo ejecutó al mismo instante. Y que en los Autos obrados por dicho Gobernador y Cabildo, mucho antes de dicha expulsión, sobre la reposición que solicitó el señor Don Diego de los Reyes al gobierno de esta provincia, y en los que se obraron en la primera venida a ella por el señor Coronel Don Baltasar García Ros con los despachos del Excmo. Sr. Virrey de estos Reinos, para entrar en el gobierno, que no fué admitido ni permitida su entrada; y en los que se principiaron sobre su segunda venida hasta la dicha expulsión, como en los que se continuaron de la que se ejecutó en dicho señor Don Baltasar, en todos los dichos autos citados se incluyeron en sus relaciones a los dichos Padres de lo sagrada Compañía, Superiores y súbditos de estas provincias.

Y repreguntado QUÉ JUECES FORMARON DICHOS AUTOS CONTRA DICHOS PADRES?—Responde que el dicho señor Gobernador Antequera, y los Alcaldes ordinarios del año de veinte y tres, que fueron el Regidor Don Antonio de Arellano y sargento mayor D. Antonio González García.

Y repreguntado QUÉ CULPAS O DELITOS CONTENÍAN DICHOS AUTOS, PERPETRADOS POR DICHOS PADRES DE LA COMPAÑÍA?—Responde se les imputaba a dichos Padres eran secuaces fomentadores de la dicha

reposición de Don Diego de los Reyes que S. E. por duplicados despachos ordenaba, y el ingreso de dicho Teniente de Rey Don Baltasar García Ros.

Item, diga SI SABE QUÉ SENTENCIAS O DETERMINACIONES JUDICIALES, O ÓRDENES SE DIERON PARA DICHA EXPULSIÓN, QUÉ MINISTROS LAS EJECUTARON, Y DÓNDE PARAN LOS AUTOS Y DETERMINACIONES? —Responde que no hubo sentencia, ni otra determinación ni orden, que el acelerado Auto que lleva citado en esta su declaración, proveído por dicho señor Gobernador y vocales de dicho Cabildo en la forma, modo y parte que también tiene declarado: y que el declarante con dos testigos fué a notificar a los dichos Padres de dicho colegio.

Y repreguntado CUÁL FUESE EL CONTENIDO DE DICHO AUTO Y MOTIVOS EN ÉL EXPRESADOS PARA LA DICHA EXPULSIÓN? —Responde que substancialmente se acuerda que su contenido es que se les imputaba a los dichos Padres de este colegio eran los que conmovían la guerra con que amenazaba dicho Teniente de Rey Don Baltasar en dicha su segunda venida con el aparato de armas que traía.

Y repreguntado más CON QUÉ FUNDAMENTO O PRUEBAS SE LES IMPUTABA A DICHOS PADRES DEL COLEGIO FOMENTASEN LA GUERRA Y VENIDA SEGUNDA DE DICHO TENIENTE DE REY DON BALTASAR GARCÍA ROS? —Responde que no sabe ni le consta al declarante hubiese instrumento judicial (pues por su mano,

que era el único Escribano del gobierno y Cabildo, hubiera corrido, de haberlo), y antes al contrario le consta al declarante, de vista, cartas repetidas escritas por el Rdo. Padre Pablo Restivo, Rector que era a la sazón de este su colegio, interponiéndose a suavizar los dichos aparatos, que decían traía dicho Teniente de Rey Don Baltasar.

Y repreguntado más SI SABE QUE EN LOS AUTOS QUE EXPRESÓ EN LA ANTECEDENTE RESPUESTA EN QUE SE INCLUYERON DICHOS PADRES COMO SECUACES Y FOMENTADORES DE DICHO DON DIEGO DE LOS REYES, HUBIESE ALGUNOS PAPELES DEL DICHO R. P. PABLO RESTIVO QUE AFIANZASEN DICHO FOMENTO, O ALGUNAS DECLARACIONES EN QUE LO ASEGURASEN?—Responde que no hay papel de dicho R. P. Rector en que afiance el fomento que se refiere, ni declaración alguna, sino la que hizo el Maestre de campo Sebastián Fernández Montiel al dicho Gobernador, refiriendo comunicación que tuvo de palabra con dicho Padre Rector en su colegio, que el dicho Teniente Rey venía con disposición de ejecutar prisiones en dicho Gobernador, Maestre de campo Montiel, y otros. Con vista de esta declaración escribió dicho Gobernador un billete a dicho P. Rector, sin expresarle lo circunstanciado en dicha declaración de Montiel, diciéndole sólo que lo que a dicho Montiel había dicho su Paternidad Reverenda, le había participado la noticia, y que le avisase si era de persona fidedigna. A que le

respondió dicho P. Rector que la había tenido su Paternidad de uno que era amigo de dicho Gobernador y padecía la nota de Antequerista. Este es el billete de que se acuerda pára en los autos obrados sobre la segunda venida de dicho Teniente Don Baltasar.

Item, diga SI SABE PROTESTASEN LAS EXENCIONES E INMUNIDADES ECLESIÁSTICAS DICHOS PADRES EN LOS AUTOS JUDICIALES QUE CON ELLOS SE EJECUTARON AL TIEMPO DE SU EXPULSIÓN, O OTROS RECURSOS DE DERECHO PERMITIDOS: O SI PIDIERON TESTIMONIO DE LOS AUTOS, DETERMINACIONES Y ÓRDENES DE ESTA MATERIA: Y SI SE LES DIÓ O SE LES DENEGÓ? — Responde que en los actos de las notificaciones que hizo el declarante a dichos Padres, así *in voce*, como después por escrito que presentaron, protestaron sus inmunidades y exenciones, y perjuicios y daños que se les siguiesen de tan violenta resolución. Estas protestas hicieron al primer Auto que se les intimó, pidiendo testimonio para responder en forma, que fué la respuesta que dieron al primer Auto en que se les mandaba salir de la ciudad y provincia dentro del término de tres horas. Cuya respuesta puso por diligencia el declarante: y habiendo dado cuenta de dicha diligencia, proveyeron otro Auto inmediatamente, diciendo que no había lugar al testimonio que pedían; y que ejecutasen su salida de este colegio como se les ordenaba. Para lo cual proveyeron el segundo Auto

dicho: en que se contenía, que por cuanto el Rey nuestro Señor tiene ordenado en varias Cédulas que los eclesiásticos sediciosos y alborotadores que perturban la paz de la república fuesen expulsados de ella, saliesen dentro del término de las dichas tres horas que se había señalado por perentorio: y que de no salir dentro de él, pasarían a proceder como conviniese. Cuyo dicho Auto intimó el declarante: y en virtud de él, dispusieron sacar el Señor de su colegio y llevarle a la Iglesia Catedral: que ejecutó el Doctor Don Antonio González, Cura Rector y Vicario Juez eclesiástico de este Obispado, habiendo pasado en casa de dicho Gobernador (donde estaba ayuntado el Cabildo) el Padre Josef Pascual de Echagüe con un compañero, a presentar un escrito en que se contenía la representación de sus inmunidades y protestas, reproduciendo el pedimento del testimonio: a que in voce se les respondió que saliesen como se les mandaba, que después se les daría. Y inmediatamente proveyeron tercer Auto para que ejecutasen lo que estaba mandado. Y cuando este declarante llegó al colegio, a intimar dicho Auto, halló en él a los Doctores Don Juan González Melgarejo, Canónigo de esta santa Iglesia, y dicho Vicario, Juez eclesiástico, Doctor Don Antonio González de Guzmán, en cuya presencia lo intimó. Y respondieron dichos Padres reproduciendo dicha protestas, y que estaban con los manteos

puestos para salir, como lo ejecutaron, habiendo dejado el colegio al cuidado de dicho Vicario Juez eclesiástico Doctor Don Antonio González de Guzmán, saliendo como a las cinco horas de la tarde.

Y preguntado SI HUBO MUCHO CONCURSO QUE LES SIGUIESE LLORANDO?—Responde que como volvió a dar cuenta de la diligencia ejecutada a dicho Gobernador y Cabildo, no lo vió; pero que oyó decir había sido grande la conmoción: que no duda, por el mucho bien que hacían dichos Padres, así en lo espiritual, como en lo temporal.

Item diga SI SABE QUE EN LO CONCERNIENTE A LA EXPULSIÓN DE DICHOS PADRES O MOTIVOS DE ELLA, SE HUBIESEN HECHO ALGUNOS AUTOS POSTERIORES CON ANTICIPACIÓN DE TIEMPO Y PARAJE: y diga CUÁLES FUERON?—Responde que un Auto capítulo de dicho Cabildo y Regimiento se acuerda se había conferido, en que se trata de varios particulares tocantes a los procederes de los Padres de la Compañía, y las haciendas que poseían en todo este Reino de Tierra firme: y se hizo el borrador y apuntamientos de él concurriendo en la morada del Regidor Don Josef de Urrunaga, y participaron la noticia de dicho acuerdo verbalmente a dicho Gobernador antes de la expulsión de dichos Padres: y quedó decidido entre Cabildo y Gobernador se sacase dicho Auto en limpio. Esto pasó el día por la mañana del de la dicha expulsión, que se ejecutó a la tarde: que habiendo principia-

do el declarante a disponer la saca en limpio de este Auto, antes de concluir y firmarlo dichos vocales, sobrevino la resolución de dicha expulsión de los Padres: y con este embarazo y otros que se siguieron inmediatamente al declarante con la salida de dicho Gobernador y Cabildo y militares de esta ciudad a la campaña por los parajes de Tebicuarí, no tuvo tiempo el declarante de concluir dicha saça y hacer firmar a dicho Cabildo, como lo ejecutó después en la campaña en el paraje donde hicieron mansión, poniendo en él la fecha del mismo día, en que precedió la fecha del acto, que fué de seis o siete de Agosto de dicho año de veinte y cuatro: pero, como lleva dicho prosiguió y acabó en la campaña este dicho Auto, donde firmaron los dichos vocales del Cabildo. Y no está cierto si firmaron los Regidores Don Juan Caballero y Don Martín de Chavarri: pero sí está cierto no concurrieron al tiempo que se trató y confirió y quedó determinado el que se dispusiese dicho Auto y sacase dicho borrador en limpio, poniéndole la fecha dicha de seis o siete de Agosto, como va citado. Que en el paraje de Tebicuarí, después de pasada la función de armas con el dicho Teniente Rey Don Baltasar García Ros, estando ya dicho Gobernador y Cabildo poseyendo dicho paraje de esta parte de dicho río Tebicuarí, entraron en acuerdo y consulta dicho Gobernador y Cabildo menos los dichos dos Regidores Caba-

llero y Chavarri, quienes no se hallaron en el acto, sino los demás Alcaldes ordinarios y Regidores, con quienes confirió dicho Gobernador si sería conveniente o no pasar adelante a las Doctrinas de los cuatro pueblos de dichos Padres con el ejército de españoles: y quedó resuelto y acordado que sí: y que se hiciese sobre esta materia exhorto por escrito del Cabildo a dicho Gobernador. Y con esta deliberación y acto hecho, se resolvió la marcha del ejército a dichos cuatro pueblos, sin escribirse este exhorto en dicho paraje de Tebicuarí, sino en otro dentro de los términos de los dichos cuatro pueblos, poniéndose como escrito en dicho paraje de Tebicuarí, y el día de la fecha, antes de la marcha y entrada de él a los dichos términos de los cuatro pueblos. Acuérdase también que después de haberse escrito dicho exhorto en otro paraje, fueron llamados los dichos Regidores Caballero y Chavarri, y se les leyó; y habiendo firmado los demás Alcaldes ordinarios y Regidores, firmó también en el el dicho Regidor Caballero, quien, como tiene antes dicho, antes no concurrió en el acto de dicha conferencia en dicho paso de Tebicuarí: y dicho veinticuatro Chavarri repugnó la firma, hasta que lo precisó dicho Gobernador Don Josef de Antequera.

Y repreguntado que POR QUÉ EN DICHOS ACTOS O EXHORTOS NO SE EXPRESARON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DEJA REFERIDAS, DE HABERSE DISPUESTO Y CONFE-

RIDO EN OTRA PARTE, Y DESPUÉS HECHO EN OTRA, CUANDO CONVIENE A LA FIDELIDAD QUE SE DEBE DAR A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS?— Responde que en conferencia, acto, tiempo y decisiones están legales: y lo escrito se demoró por las precisiones de los movimientos y tropelías que ocurrieron, así el día de la salida de esta ciudad, como en la marcha de Tebicuarí: y haber mandado dicho Gobernador y Cabildo al declarante escribiese lo mismo que de palabra antes habían acordado y resuelto en los dichos Autos, poniendo las mismas fechas, porque no era capaz el declarante en aquella marcha tan apresurada del día de la salida de esta ciudad, como la que se ejecutó en dicho paraje de Tebicuarí, para ponerse a escribir, cuando apenas tuvo lugar de rehacerse de cabalgaduras, y que obedeciendo los dichos mandatos, no asentó el declarante los parajes en que escribió dichos Autos.

Y vuelto a preguntar que DÓNDE PARAN DICHOS AUTOS, Y CUÁNTOS SE PRODUJERON PARA LA EXPULSIÓN DE DICHOS PADRES?—Responde que los que se obraron con razón de dicha segunda venida del Teniente Rey Don Baltasar, en que estaban inclusos los de la dicha expulsión, y los demás Autos que se hicieron antes y después de ella, determinó el dicho Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad se remitiesen enteramente sus originales a la Real Audiencia de la Plata, quedando solamente

el testimonio en la relación que de ellos del mismo mandato sacó el declarante, el cual pára en el Archivo de dicho Cabildo. Y porque en ningún tiempo se le hiciese cargo al declarante de dichos Autos originales, por la gravedad de la materia, ocurrió con escrito ante dicho Gobernador Don Josef de Antequera por vía de súplica por la deliberación de dicho Cabildo, para que no permitiese la remisión de dichos originales, sin que quedase testimonio a la letra de todos ellos, a que se obligaba el declarante y se le decretó mandándole exhibir dichos originales para dicha remisión de ellos, porque eran acesorios a la causa de pesquisa: declarando por bastante para el Archivo de esta ciudad el dicho testimonio en relación. Y en obedecimiento de este mandato, los exhibió y entregó este declarante a dicho Gobernador, quien los llevó: y que se remite a dicho su escrito y decreto.

Y repreguntado SI SABE SI A DICHOS PADRES SE LES DIÓ TESTIMONIO QUE PIDIERON DE LOS AUTOS QUE SE LES INTIMARON PARA LA EXPULSIÓN Y QUE OFRECIERON DAR DESPUÉS?—Responde que no se les dio.

Item diga SI SE HALLÓ EN TEBICUARI EN LA EXPEDICIÓN QUE EL GOBERNADOR DON JOSEF DE ANTEQUERA Y CASTRO TUVO CON LOS GUARANÍS, CONDUCIDOS POR EL TENIENTE DE REY DON BALTASAR GARCÍA ROS: Y SI PRENDIERON A LOS PADRES POLICARPO DUFO Y ANTONIO DE RIVERA DE LA SAGRADA COMPAÑÍA DE JESÚS, Y SI

FUERON ENVIADOS A ESTA CIUDAD CON SOLDADOS, Y POR QUIÉN?—Responde que a los dichos Padres vió el declarante en el dicho paso, retenidos, cuando el declarante llegó a él después de dicha función: y que el dicho Gobernador llamó al declarante para escribir un billete al dicho Vicario Juez eclesiástico Doctor Don Antonio González, como con efecto escribió, notando dicho Gobernador: en que le decía les enviaba a esta ciudad para que les recibiese declaración si eran sacerdotes o no: y que de no serlo, los entregase al Superintendente que había dejado en esta ciudad para que los pusiese presos en la cárcel: y que de facto los envió con custodia de soldados y cabo: y la opinión común de todos era que venían presos de orden de dicho Gobernador: y que no sabe cómo los trataron en el camino los soldados.

Item, preguntado SI SABE QUE EN DICHO PARAJE DE TEBICUARI O EN LOS PUEBLOS DE LAS MISIONES, SE ACTUASE ALGO CONTRA LOS PADRES DE ELLAS?—Responde que en las declaraciones que se cogieron a los indios sobre quién los había movido para la guerra, tocaban por incidencia a los Padres Curas, para afianzar habían sido los promotores de la guerra, como acá se les había imputado: y dichos indios decían y declaraban cuanto era del arbitrio de quien les preguntaba.

Y repreguntado SI SABE QUE A DICHOS PADRES SE LES QUISO PRECISAR PARA QUE PAGASEN LA SUMA DE

COSTAS Y GASTOS QUE POR SU CULPA HABÍA HECHO ESTA PROVINCIA EN LA EXPEDICIÓN Y MOVIMIENTO DE TODA ELLA PARA LA GUERRA DE TEBICUARI?—Responde que es verdad se hizo cargo por cuenta formada, remitida al Padre Francisco Robles, Cura de Santa Rosa, de costas y gastos, que importaron suma de pesos, de cuya cantidad no se acuerda.

Todo lo cual dijo era público y notorio, pública voz y fama, y la verdad de lo que sabe y pasa, so cargo del juramento que tiene hecho, y la censura de excomunión mayor que se le tiene impuesta. En que, habiéndosele leído, se afirmó y ratificó en ella: y dijo ser de edad de cuarenta y ocho años poco más o menos: y firmó con su Señoría Ilustrísima. De ello doy fe.

Fray Josef, Obispo del Paraguay.

Juan Ortiz de Vergara.

Ante mí: Tomás Zorrilla del Valle, Notario público.

Concuerda, &c.

(Cotejado con el original por el Notario público Tomás Zorrilla del Valle, y en el Cabildo secular. Firmado: Dionisio de Otazu.—Andrés Benítez.—Juan Caballero de Añasco.—Martín de Chavarri y Vallejo.)

37

CARTA DEL OBISPO COADJUTOR DEL PARAGUAY AL REY

1725

Señor.—Habiendo dado cuenta V. M. en informe de 28 del corriente de lo ejecutado por vuestro Gobernador de esta provincia, Don Josef de Antequera y Castro con el Doctor Don Josef Caballero, ofrecí pasar a vuestra Real noticia otros excesos no menos ofensivos de la libertad e inmunidad eclesiástica, como fueron dar comisión a Don Ramón de las Llanas, Cabo militar suyo, para prender eclesiásticos seculares y regulares en la estancia de Tabapí, hacienda del sagrado Orden de Predicadores, en las personas de D. Agustín de los Reyes, Diácono, y Padre Fray José Fris, capellán de dicha estancia: al diácono por haber venido acompañando a su padre de la otra banda del río Tebicuarí, D. Diego de los Reyes, Gobernador que fué de esta provincia; y al religioso, por haberlo hospedado cuando venía con despacho de vuestro Virrey de estos Reinos para que se repusiese en el gobierno, de que le había privado dicho vuestro Gobernador Don Josef de Antequera: a cuyo opósito envió a Don Ramón de las Llanas, con un destacamento de soldados para

prenderle, y habiendo llegado a la dicha estancia con noticia de haber sido hospedado en ella dicho Don Diego de los Reyes, se apeó del caballo, y echando manos violentas a dicho religioso, le injurió con palabras afrentosas, dándole un golpe en la cabeza con la extremidad de la escopeta que llevaba: y requiriéndole el religioso atendiese a que era sacerdote del Altísimo, le respondió arrogante llevaba orden de quien todo lo podía, no sólo para prender clérigos y frailes, sino para ahorcar Arzobispos y Obispos: y que en uno de los árboles que estaban a la vista le había de mandar colgar si no le entregaba la persona de Don Diego de los Reyes: pidiendo una soga para amarrarlo. Y por interposición de un Alcalde de la Hermandad suspendió su sacrílega determinación, entregándolo con dicho Don Agustín de los Reyes a seis soldados y un cabo, para que los trujesen presos a esta ciudad, en inter que él con el destacamento de los soldados seguía el alcance de dicho Don Diego de los Reyes; que luego se ejecutó con público escándalo de toda esta provincia. Y querellándose con la llegada de este religioso a esta ciudad el Padre Procurador de su sagrado convento ante el Vicario Juez eclesiástico que había dejado el Provisor y Vicario general en su ausencia a la Visita de este Obispado, y queriendo averiguar el exceso de Don Ramon de las Llanas, se le opuso el Canónigo Don Alonso Del-

gadillo y Atienza, diciendo pertenecerle a él el conocimiento de la causa, por Juez diputado del venerable Deán y Cabildo para todo lo concerniente al fomento y parcialidad de los eclesiásticos con dicho Don Diego de los Reyes (siendo, Señor, digno de reparo que dicho Canónigo, hallándose solo por ausencia del Canónigo Provisor y demencia del Deán, se diputó a sí mismo, para congratular a su amigo y parcial Don Josef de Antequera). Y como en aquel tiempo era tan temida la violenta temeridad, condescendió para evitar inconvenientes dicho Vicario, y remitió la querella presentada en su tribunal a dicho Canónigo Don Alonso Delgadillo. A este tiempo llegó a esta ciudad el Provisor y Vicario general, Canónigo Doctor Don Juan González Melgarejo: y enterado del suceso, proveyó auto para que se trujese a su juzgado la causa. Y aunque hubo reñida resistencia por parte de dicho Canónigo Don Alonso Delgadillo para la remisión, venció el Provisor y Vicario general, que con gran celo y recta administración de justicia actuó la causa, examinando testigos: y sin embargo del miedo de que estaban poseídos, depusieron conformes haber puesto manos violentas dicho Don Ramón de las Llanas en dicho Padre Fray Josef Fris. Pero como la oficiosa cavilación del Canónigo Don Alonso Delgadillo, con la influencia de vuestro Gobernador Don Josef de Antequera, no se sosegaba, se opuso al Provi-

sor, estrechándole a que no declarase por incurso en el cánon *Si quis suadente diabolo*, a Don Ramón de las Llanas: que hubiera declarado por lo que constaba en el proceso, a no haberse visto precisado a hacer dejación del Provisorato, por no poder obrar con libertad en justicia, por las violencias y ningun respeto que tenía al estado eclesiástico vuestro Gobernador D. Josef de Antequera, y tropelías de dicho Canónigo Don Alonso Delgadillo, quien se hizo elegir Provisor con la industriosa maña de haber traído al Deán algo aliviado en su demencia, para que le diese el voto: con el cual él como más antiguo se conformó; y se vió precisado el Canónigo Don Juan González a concurrir. Recibio la causa, y la siguió con tal lentitud, que la dejó por concluir, según reconocerá V. M. en el tanto de autos que envío; la cual no quise remover después que llegué a este Obispado por los motivos que expuse a vuestra Real Audiencia de la Plata en carta que escribí, cuyo tanto está en cabeza de la Real Provisión. Ni al estado presente me ha parecido conveniente tocar en ella, por hallarse dicho Don Ramon de las Llanas Alcalde de primer voto: y cuando con tanto afan se ha arreglado la provincia, no quiero dar ocasión salte alguna centella que pase a ser incendio, esperando el remedio de la católica piedad de V. M. a favor de la inmunidad eclesiástica, a cuya soberana noticia paso también la de los autos que formó dicho

Canónigo Don Alonso Delgadillo y Atienza por complacer a dicho Don Josef de Antequera, contra los religiosos de mi Padre Santo Domingo, vulnerando sus privilegios y exenciones en la causa de sevicia de los esclavos de dicho convento, y sentencia de venta, que pronunció y de facto ejecutó, mandándolos vender, despojando al convento de ellos: los cuales mandé restituir a la primera petición, y después de oídas las partes, anulé dicha causa y sentencia, según reconocerá V. M. por el tanto de autos que remito. Y aunque la respuesta del dicho Canónigo al mandato mío de que expresase los motivos y jurisdicción con que había entrado a la causa, y depuesto del ejercicio de predicar dentro y fuera de su convento al religioso Procurador, era digna de repetirse por poco modesta, no lo ejecuté, para que V. M. se enterase mejor de el genio de el sujeto. Van también las que actuó contra el Diácono Don Agustín de los Reyes, Doctor Don Josef Caballero y Diego Riquelme de Guzmán Presbítero, por haber intentado dicho Don Agustín representar a dicho Gobernador Don Josef de Antequera en el pórtico de la iglesia de el colegio de la sagrada Compañía de Jesús, hallándose en un festejo con su Cabildo, acabadas las vísperas de su patrón San Ignacio de Loyola, se le concediese Cabildo para presentar en él unos despachos de vuestro Virrey del Perú a favor de su padre Don Diego de los

Reyes, que depués de haberlos mostrado, no concluyó. Yo, Señor, cuando logré la honra de que me confieso indigno, de que vuestra piedad se dignase poner en mi pequeñez los ojos, para exaltarme a la mitra de esta santa Iglesia, me hallaba retirado en las montañas de el cerro de la Sal, reducción de indios infieles de mi sagrada Religión, sin tener en esa Corte agente: y a no haberse movido la piedad de un indiano a solicitarme Bulas, hasta hoy no las tuviera. Al presente ignoro haiga agente mio en ella, pues aunque envié mis poderes, no sé si se habrán admitido y así no puedo enviar a manos de agente estos despachos, que remito inmediatamente a las de V. M., para que siendo vuestro Real beneplácito, se digne mandar expedir las providencias que hallare más convenientes. Despacho asimismo todos los instrumentos contenidos en esa nomina, sin poder enviar otros tocantes a la expulsion de esta ciudad de los religiosísimos Padres de la Compañía de Jesús: pues aunque mi diligente cuidado ha aplicado todos los medios para que se me entreguen los Autos que impulsaron tan escandalosa resolución, no ha sido posible conseguirlo, por habérselos llevado originales vuestro ministro Don Josef de Antequera. Concluyo con rogar a Dios en mis cuotidianos sacrificios prospere la Real Católica Persona de V. M., y armas gloriosas para amparo de la cristiandad, escudo y defensa de la católica Igle-

sia.—Asunción del Paraguay, y Junio 30 de 1725 años.

Fray Josef, Obispo Coadjutor del Paraguay.

P. S. No van, porque habiendo visto la petición del Procurador de la ciudad dice mil testimonios contra los Padres, Don Diego de los Reyes y sus amigos, que, aunque todo es falso, no es justo parezca: y éstos quité de los originales informes.

38

CARTA DEL MISMO OBISPO, ILLMO. SR. PALOS, AL PADRE BERMÚDEZ, CONFESOR DEL REY.

1725

Illmo. y Rmo. Padre Confesor.—Tengo prevenido a V. R. en la que acompaña a ésta, dar cuenta de las operaciones y genio del Canónigo Don Alonso Delgadillo y Atienza; y para ello remito este duplicado del segundo informe que hago al Real Consejo, con remisión de los autos obrados por dicho Canónigo contra la inmunidad y exención de los religiosos de mi Padre Santo Domingo, que por complacer a Don Josef de Antequera no hubo sagrado que no atropellase, fraguando su diabólica malicia delitos no imaginados a algunos eclesiásticos: como se reconoce en la causa que de nuevo estoy actuando al Cura depuesto de Yaguarón, Don Josef Caballero: (y siento harto estar en

los principios, y no poder enviarla conclusa, aunque despacho tanto de la primera petición y escrito a su favor, que suprimió de ella.) Siendo este perjudicial genio tan antiguo en el sujeto, que donde se ha hallado, ha sembrado siempre no pequeñas discordias; pues aun siendo colegial en el Real Convictnio de Córdoba, que está a cargo de los Padres de la sagrada Compañía, le tuvieron (según me aseguran los primeros Padres de aquel colegio, que fueron sus maestros) varias veces preso por las correcciones que su edad pedía por entonces, que sin duda ha crecido con ella la malicia: pues no hay estado donde no tenga su cavilosa astucia repetidos enredos, buscando para ello sujetos de su genio, como al presente tiene al Maestro Don Josef Canales de Cabrera, Cura Rector desta Iglesia, para persuadir con eficacia a los de esta provincia sus dictámenes. Y aunque en mi arribo a este Obispado se ha moderado en las costumbres (habiéndole yo separado con suavidad el tropiezo), y no es tan a lo público su cavilación; sin embargo, dispuso con el referido Cura mover a los cuatro Regidores y dos Alcaldes informasen contra mí a la Real Audiencia de la Plata sobre la noticia que participé del modo con que fueron expelidos antes de mi llegada a esta ciudad los apostólicos Padres de su colegio (sobre que expidió la Real Provisión que remito a V. S. I.), intentando confundir la seria verdad de

mi informe con decir soy parcial de los Padres: habiendo llegado a prorrumpir la infernal malicia de estos dos clérigos, dichos Alcaldes y Regidores, que abandono mi Pastoral oficio y el cielo, por defender el partido de los RR. Padres de la Compañía de Jesús, aunque en mí hacen poco eco semejantes detracciones, así porque con el Apóstol digo: *Gloria nostra, testimonium conscientiae nostrae*, como porque tuviera a gloria padecer por defender a los siervos del Señor que con tan exacto cumplimiento guardan y ejecutan sus sagrados institutos, sirviendo con puntualidad a ambas Majestades, cuya falta he llorado bastantemente esta Cuaresma pasada, y la que su ejemplar doctrina hace en esta relajada ciudad y provincia, no la expreso, porque no parezca tener visos de lisonja así a V. S. I.: Y aunque en la expulsión de los Reverendos Padres, dicho Canónigo, prevenido de sus máximas, se halló distante de esta ciudad doce leguas, pasó a la estancia del colegio, donde se detuvieron los Padres algunos días, y les ofreció con expresiones afectuosas favorecerlos, ponderando que a haberse hallado en la ciudad, hubiera contenido tan sacrílego atrevimiento, y que así dejasen a su protección las haciendas y ganados que tenía el colegio en dicha estancia, pues el Gobierno ni otro alguno se atrevería a disiparla, mediante su respeto: fué caviloso ardid, que logró, dejándole el R. P. Pablo Restivo, aun conociéndolo, para que

haciendo sus veces, corriese como dueño de todo. Pero a pocos meses fué preciso quitarle con orden del R. P. Provincial la administración y el manejo, en que yo puse un secular que muchos años les había servido, en inter que me enviase dos Padres que le había pedido para que corriesen con todo, los cuales me tiene avisado envía. El desconcierto con que distribuyó cuanto tenía la estancia, de trigo, sebo, y demás frutos, regalando en ellas a Don Josef de Antequera, sus Regidores parciales, y amigo Cura, fué tanto como el sentimiento que manifestó, vomitando la ponzoña, que guarda siempre reconcentrada contra los Jesuítas, según se vió unos meses antes en el desacordado informe que contra ellos hizo a la Real Audiencia de la Plata por contemplación de Don Josef de Antequera, sin que su malicia y la de su compañero el Cura Don Josef Canales, deje de alcanzar aun a persuadir a que las censuras que he mandado publicar, y se han apagado las candelas, por exhorto del Gobernador de Buenos Aires, Don Bruno Mauricio de Zavala, Comandante del Sr. Virrey de estos Reinos, en orden a que se manifiesten los bienes de Don Josef de Antequera, no obligan en conciencia, pretendiéndolas confundir con varias razones de su malicia. V. S. I. reconocerá por ese tanto la declaración que hizo el Canónigo conminado con la virtud del juramento y censura. Todo lo cual pudiera yo remediar en este Obispado, sin

acudir a tan distante remedio, si no atendiera lo delicado en que se halla esta provincia, con no poco afán mío recién pacificada, y que estos dos sujetos son capaces de promover nuevos tumultos: y así espero el radical del Rey nuestro Señor, mediante el piadoso celo de V. S. I., cuya vida prospere Nuestro Señor felices años.

Asunción del Paraguay, y Junio 30 de 1725.—Illmo. Sr. y Rmo. P. Confesor: Besa la mano de V. S. I. su mayor siervo y capellán:

Fray Josef, Obispo Coadjutor del Paraguay.

39

RETRACTACIÓN DE DON ***JUAN*** DE REGO Y MENDOZA, REGIDOR, QUE FIRMÓ TAMBIÉN LA EXPULSIÓN DE LOS JESUÍTAS.

1725

En la ciudad de la Asunción, en quince días del mes de Diciembre de mil setecientes y veinticinco años, el Doctor Don Antonio González de Guzmán, Cura Rector de esta santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario General de este Obispado del

---

Antoine Hern. El P. Lozano (*Revoluciones del Paraguay*, I, 173) le llama Juan. El mismo nombre consta en los Autos del 7 de Agosto de 1724.

Paraguay por el Illmo. y Rmo. señor Doctor Don Fray José Palos del Orden Seráfico, del Consejo de S. M. (que Dios guarde): Certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho al Rey nuestro Señor en su Real y Supremo Consejo de Indias, al Excelentísimo señor Virrey de estos Reinos del Peru, a los señores de la Real Audiencia de la Plata, y a todos los Jueces y Tribunales que la presente vieren, como hallándose en el artículo de la muerte el veinticuatro Don Juan de Orrego y Mendoza, me mandó recado con instancia para que llegase a su casa, diciendo que quería comunicarme: y al punto, por el oficio que obtengo de Cura de almas, pasé a darle el consuelo: y habiendo entrado al cuarto de su vivienda, le hallé muy malo: y echando el doliente a toda su familia a otro cuarto, y cerradas las puertas, me llamó a la cama, diciéndome quo tenía que comunicarme un punto grave en descargo de su conciencia, y muy contristado, en presencia de una imagen de Jesús Nazareno, que tenia a la vista, empezó a exclamar con lágrimas de sus ojos, diciendo que en su nombre pidiese perdón a los reverendisimos Padres de la Sagrada Compañía de Jesús (a quienes los amaba y veneraba) por el auto de expulsión de dichos Padres de este su Colegio, que el Cabildo de esta ciudad y el Doctor Don José de Antequera, hizo intimar a dichos reverendisimos Padres, yendo firmado con los demás Regidores por este doliente,

la cual firma en descargo de su conciencia y por el trance en que se hallaba, confesaba no ser suya. Y aunque no lo firmó, como tiene dicho: por no haber hecho exclamación, y pasádose más de un año, debiéndolo hacer con tiempo, parece no lo hizo de puro temor, aunque su confesor le había mandado la hiciese en mano de Su Illma. el Señor Obispo de este Obispado, y asimismo pidiese absolución de la censura en que pudo incurrir, por haber permitido en tanto tiempo, en desdoro de tan sagrada Religión y de los religiosísimos Padres que vivían en este Colegio, siendo así que eran ejemplares en su vida y doctrina. Y así que le hiciese el favor de pedir a dichos reverendísimos Padres perdón, y que eran sus amantísimos Padres. Y por lo que toça a la censura, le absolviese en lo que pudiese haber incurrido, pues tenía todas las veces plenariamente de dicho señor Obispo, que por estar ausente en la visita de su Obispado, no se la pedía. Con lo cual procuré consolarle, diciéndole, por verle tan afligido y lloroso, que para aquel trance en que se hallaba, le absolvía de toda censura, como lo hice, haciendo el doliente actos fervorosísimos de amor de Dios. Y cumpliendo con io que me pidió para descargo de su conciencia, y por ser así verdad, y para que conste en todo tiempo, doy la presente jurada *in verbo sacerdotis,* firmada de mi mano y nombre, remitiéndola en duplicado al Reverendísimo Padre

Pablo Restivo, Rector de este Colegio, a quien expulsaron. Y es fecha en dicho día, mes y año.

Doctor Don Antonio González de Guzmán.

40

CARTA DE LA REAL AUDIENCIA DE LA PLATA AL P. LUIS DE LA ROCA, PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN LA PROVINCIA DEL PARAGUAY.

1726

Recibió esta Real Audiencia la carta de V. Rma. de quince de Octubre del año pasado, en que acredita, con expresiones propias de su discrecion la gratitud con que se halla por la Provisión expedida sobre el restablecimiento de los religiosísimos Padres de la Compañía a su colegio de la Asunción del Paraguay, de que con tanta congoja de nuestros corazones como obstinación de los que la practicaron, fueron tan temerariamente expelidos: manifestando su santo celo al paso que la perfidia sus injurias: pues, sin embargo de las padecidas en aquella provincia por los antiguos émulos, y que hoy (sin que los hubiese meliado sus hijos el castigo) se hallan renovados por diabólica sugestión en los actuales, dice V. R. estar pronto a la restitución, si por esta Real Audiencia o Superior gobierno se diesen las órdenes necesarias para la se-

guridad de su decoro, crédito de sus apostólicos ejercicios, y que sirvan de eficaz freno a la insolencia de sus contrarios. Y la consideración de este punto deja tan enternecida la nuestra sobre las justas reflexiones del intenso amor que consagramos a tan santa Religión, que sólo pudiera tolerarla evitando el dolor de repetirla, y dejándolo a la bien advertida de V. Rma. con la contemplación de cuán mortificados quedaron nuestros afectos, hallándose imposibilitados a hacer lo que con una justificada inexplicable atención quisieran ejecutar. Pero habiendo S. E. inhibido con geminada previsión a esta Real Audiencia en dependencias del Paraguay, no le queda arbitrio a nuestro anhelo para complacer a V. Rma. en las providencias que expresa: ni por darle a la siempre ilustre Compañía de Jesús aquella pública y debida satisfacción que sabría expedir la entereza de este Tribunal para respeto de la policía e indemnidad de los esplendores debidos a tan sagrada Religión por los gloriosos timbres de su doctrina y santidad. Asegurando a V. Rma. no sería inferior la compensación de sus agravios a la que se dió por sus ministros que por su dicha lograron en lo antiguo facultad para reponer en su solio lo esclarecido de su nombre, por ser en los que hoy componen esta Real Audiencia igualmente afectuosa la tierna inclinación con que desean sus mayores progresos, como lo acreditarán siempre que su fortuna les

destine arbitrio y ministerio en que acuñarla. Pero no dando lugar las presentes circunstancias al logro de este fin, por las razones referidas, se tiene remitida la carta de V. Rma. con lo que dijo en su conformidad el señor Oidor que tiene oficio de Fiscal, al superior Gobierno: de donde se esperan las providencias convenientes, que se participarán por la Real Audiencia. A vuestra Reverendísima nuestro Señor guarde muchos años. Plata, y Enero ... de 1726.—Don Francisco Herboso, Presidente. Doctor Don Gregorio Núñez de Rojas. Doctor Don Francisco Sagardia y Palencia. Don Antonio del Castillo. Don Manuel Isidoro de Mirones y Benavente. Don Pedro Vásquez de Velasco, Fiscal.

Rmo. P. Provincial de la Compañía de Jesús en la provincia de Tucumán.

41

CÉDULA REAL AL VIRREY DEL PERÚ

1726

El Rey.—Marqués de Castelfuerte, pariente Virrey, Gobernador y Capitán General de las Provincias del Perú, Presidente de mi Real Audiencia de ellas: En cartas de 25 de Febrero de 1723, 30 de Setiembre, 12 de Octubre y 12 de Diciembre

de 1724, participaron Don Bruno de Zavala, Gobernador de Buenos Aires, Don Baltasar García Ros, Teniente Rey de aquel Presidio, Don Fray Josef Palos, Obispo Coadjutor del Paraguay, y otras personas, todo lo acaecido en la Provincia del Paraguay, con los desórdenes cometidos por Don Josef de Antequera, quien denegó absolutamente de obedecer las órdenes que se le expidieron por ese Superior Gobierno para que cesase en aquel gobierno del Paraguay, y de entender en la causa de Don Diego de los Reyes, como le estaba mandado: lo que no solamente no hizo, pero pasó a ejecutar la prisión de Reyes y a echar los Padres de la Compañía de Jesús del Colegio de la Asumpción, ejecutando otros muchos desórdenes escandalosos y sacrílegos, tumultuando aquella provincia, y con tropas que levantó, derrotó al referido Don Baltasar García Ros, que había pasado a aquella Provincia a intimar las últimas órdenes que le habían dado para que el referido Antequera cesase en el gobierno de ella y pasase a esta ciudad, expresando el dicho Zavala que por la inobediencia que en eso había tenido, os habíais visto precisado a encargar pasase precisamente a reducir dicha Provincia a la debida obediencia: por lo cual le remitisteis los despachos necesarios y para poder nombrar Gobernador interino: expresando que, respecto de contemplar ser ésta una materia tan grave, había resuelto marchar a la

referida Provincia con las disposiciones que se reconocerían de la copia de carta que acompañó en respuesta de la orden que le disteis para ésto, y asimismo de la carta que escribió al Cabildo secular de la Asumpción: concluyendo el dicho Gobernador con que el día 16 de Diciembre del año próximo pasado saldría de Buenos Aires, y esperaba extinguir los rumores de aquella Provincia, y dejarla en la tranquilidad que convenía.

Visto en mi Consejo de las Indias, con lo que sobre este asumpto dijo mi Fiscal de él, y teniéndose presente que con motivo de lo que representais en carta de primero de Noviembre del año próximo antecedente, sobre las providencias que habíais dado para que el referido Gobernador de Buenos Aires pasase a pacificar dicha Provincia de los alborotos que en ella había levantado el expresado Antequera, os mandé por Real despacho de primero de Julio del año próximo antecedente que procuraseis la pacificación de dicha Provincia, castigo de los delincuentes, restitución de su gobierno a Don Diego de los Reyes, como estaba mandado antecedentemente: y con reflexión de eso y de las últimas noticias que en carta de 25 de Mayo del año próximo antecedente ha participado Don Fray Josef de Palos, Obispo Coadjutor de dicha Provincia del Paraguay, de haberse logrado la pacificación de ella sin efusión de sangre, por la buena conducta que tuvo en su entrada el

Gobernador de Buenos Aires, se ha considerado que el cúmulo de los delitos tan graves y extraordinarios cometidos por Antequera sólo caben en un hombre que, ciego y desesperado, atropellando las leyes divinas y humanas, sólo lleva el fin de saciar sus pasiones y apetitos, y deseo de mantener el mando de aquella Provincia, a cuyo fin la ha tumultuado, incurriendo en tantos otros delitos, como en el de lesa-majestad, no siendo de menor calidad o gravedad el haber arrojado a los Padres de la Compañía, por verse despreciada y ajada una Religión que en esos parajes ha reducido al verdadero conocimiento de la ley evangélica tantas almas.

Y aunque se ha considerado también que en abono de dicho Antequera pueda haber pruebas que desvanezcan la gravedad de estos delitos, en el de rebelión y alteración no hay prueba ni causa que pueda dar colorido ni mudar la especie de delito de lesa-majestad: y así, no habiendo duda en ésto, tampoco la puede haber en haber incurrido en la pena capital y confiscación de todos sus bienes; y lo mismo los demás reos: sin que para ésto sea necesario se remitan a España los reos con los Autos: pues cualquiera castigo que se haya de ejecutar, conviene sea luego, y a la vista, o a lo menos en ese Reino, para que sirva de escarmiento a otros, y no se dé lugar a que la dilación sea causa de que no se castigue. Por cuyos

motivos he resuelto que no obstante de lo que está mandado por el citado Real despacho de primero de Julio del año próximo antecedente, sobre que remitiéseis a España al expresado Antequera, suspendáis esta providencia: y en consecuencia de la que consta tomásteis para que este sujeto se remitiese preso a esa ciudad, procedáis en esos Autos con acuerdo de esa Audiencia: pues aunque se ha considerado ser tantos y tan graves delitos, sin oir a dicho Antequera y demás reos, no se puede pasar a sentenciarlos: y más, teniendo este sujeto hechos Autos. En cuya consideración, oyéndoseles a los reos, y substanciada legítimamente esta causa con el Fiscal de esa Audiencia, procederéis, como os lo mando, con el Acuerdo, a dar sentencia, la que ejecutaréis, y daréis cuenta después con los Autos a mi Consejo de las Indias. Y os doy comisión para que en todas las incidencias de esta causa procedáis con la misma conformidad, con facultad de que podáis subdelegar en persona de vuestra mayor satisfacción.

Y os encargo y mando que en el caso de no haberse preso al dicho Antequera, se ponga talla a vuestro arbitrio, para que por medio de ella se logre. Y respecto de considerarse que los daños expresados se han originado de que la Real Audiencia de Charcas, no obstante de hallarse el expresado Don Josef de Antequera nombrado por vuestra parte para suceder a dicho Don Diego de

los Reyes en *interim* en su Gobierno luego que hubiese cumplido, le nombró por Juez para que substanciase su causa; he resuelto asimismo procedáis a la averiguación de los cargos que resultaren contra los Oidores de dicha Audiencia que dieron la dicha comisión, por lo que excedieron en ésto, respecto de ser contra la ley que el Pesquisidor pueda succeder al pesquisado. Lo que os mando ejecutéis, arreglado a la instrucción que con este despacho se os remite, y dando las órdenes que tuviereis por convenientes para que a los que resultaren culpados, se les suspenda de sus empleos: y substanciada la causa en estado, déis cuenta con los Autos: no dudando que en lo expresado, y en todo lo demás que os encargo, pondréis el cuidado que fío de vuestro zelo y amor a mi Real servicio, por ser materia de tal gravedad, esperando me daréis cuenta en las primeras ocasiones que se ofrezcan.

Buen Retiro, 11 de Abril de 1726.

Yo el Rey.

42

CÉD.ª LA REAL QUE MANDA QUE TODAS LAS REDUCCIONES ESTÉN HASTA NUEVA ORDEN DEBAJO DE LA JURISDICCIÓN DEL GOBERNADOR DE BUENOS AIRES,—Y QUE LOS JESUÍTAS SEAN RESTITUÍDOS A SU COLEGIO DE LA ASUNCIÓN.

1726

El Rey.—Por cuanto enterado de lo que Jerónimo Herránz, de la Compañía de Jesús, y su Procurador general de la provincia del Paraguay, Tucumán y Buenos Aires, ha representado acerca de las persecuciones que han padecido los misioneros de su Religión de los Gobernadores del Paraguay, hasta haber llevado presos a los Padres misioneros, y desterrado de su Colegio de la Asunción a los que en él cuidaban de suministrar el pasto espiritual a los moradores de aquella Provincia: sin que haya bastado para su restitucion el haberla mandado ejecutar la Real Audiencia de Charcas y el Virrey del Perú: trascendiendo el mismo odio a los indios de las Reducciones que están al cuidado y cargo de los mismos religiosos en aquel distrito, obligándolos el temor de las operaciones practicadas a abandonar los pueblos de sus habitaciones, y retirarse a los montes con

sus familias de hijos y mujeres, como sucedió el año de mil setecientos y veinticuatro con los pueblos de Nuestra Señora de Santa Fe, San Ignacio y Santa Rosa. Con consideración a los sumos perjuicios que de semejantes injustos procedimientos se siguen al servicio de Dios y mío, y al celo y lealtad que en todos tiempos han manifestado los referidos indios en cuantas ocasiones se han ofrecido de operaciones de guerra y trabajos de fortificaciones en Buenos Aires, ejecutando el servicio con armas y caballos a su costa, y a lo mucho que conviene en el caso presente asegurarles de que en lo futuro no han de experimentar semejantes daños: y con reflexión también a que mientras no cese el pavor concebido por los ya convertidos en aquellas Misiones, es consecuente no se consiga la reducción de los demás, a que se ha dirigido siempre mi intención y la de mis gloriosos antecesores desde el descubrimiento de la América: he resuelto (entre otras providencias que he tenido por bien dar) que por ahora y en el ínterin que no mandare otra cosa, estén en el todo debajo del mando y jurisdicción del Gobernador de Buenos Aires las treinta Reducciones de indios que están al cargo de los Padres de la Compañía en el distrito del Paraguay, con plena y absoluta inhibición del Gobernador y justicias del mismo Paraguay: y que a los Padres se les restituya luego y sin dilación a la posesión del Colegio de la ciudad

de la Asunción, de que fueron despojados, para que prosigan trabajando en el ejercicio de su apostólico Instituto. Por tanto mando al Virrey del Peru y Audiencia de Charcas, como al Gobernador y justicias de la provincia del Paraguay, el que los dichos Padres de la Compañía se restituyan sin la menor dilación a la posesión del Colegio de la ciudad de la Asunción, dando cuenta de quedar ejecutado todo lo que va expresado, en la primera ocasión que se ofrezca; que así es mi voluntad.

Dado en San Lorenzo, a seis de Noviembre de mil setecientos veintiséis.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey nuestro Señor.—Don Francisco de Arana.

43

CARTA DE DON JOSÉ DE ANTEQUERA Y CASTRO AL ILLMO. SR. D. FR. JOSÉ DE PALOS, OBISPO DEL PARAGUAY.

1726

(Original en Lima)

Illmo. Señor: Justa es y permitida en todas leyes, aun a la más humilde obediencia, representar a los Superiores los padecimientos de los súbdi-

tos, cuando parece que para ellos no tuvieron ningunos deméritos, o que pudiesen concebir como razón para sus determinaciones lo que a la vista de los Superiores pudo concebirse no muy fundado en ella. Y siendo yo tan súbdito de V. S. Illma. ahora, como lo fuí en esa Provincia, de que vivo muy glorioso, pudiendo decir en cuanto a esto, que *gloriam meam alteri non dabo;* claro está que a mí, aunque tan malo, no se me negará lo que a todos se les concede. Y porque en lo que recuerdo a V. S. Illma. no busco el alivio que pudiera esperar de sus manos, porque este sólo le aguardo de las divinas, en las cuales tengo, para descargo de mis grandes culpas, las injurias y befas que mi persona ha padecido en la prisión con que he sido conducido por todo el Reino, cual otro ninguno en él, y la que actualmente padezco en esta cárcel, perdida mi honra, y en ella la de una noble y bien conocida Familia, así en estos Reinos, como en los de Europa: y lo que menos es, la vida, que ya la discurro, por los repetidos golpes que padece, muy puesta a perderse, si el Señor, de quien es, no la repara: siguiéndose a ésto la suma pobreza en que me hallo, pues de aquella decencia precisa para cubrir las carnes, me despojó la crueldad de quien así me ha puesto. Y porque lo más sensible para mí ha sido, es y será ver que patrocinan estas operaciones y dan por justos mis padecimientos con la autoridad de V. S. Illma., quien da por

ejecutados mis delitos: pasaré en breve a recordárselos a V. S. Illma. para que los tenga más presentes cuando nos veamos en el Tribunal divino: *ubi nulla est aceptio personarum;* y en donde tomará Dios estrecha cuenta a los príncipes, como V. S. Illma., si acaso (lo que Dios no quiera) en sus determinaciones de justicia, e informes, a que tanta fe se da, se desviaren de lo que enseña el capítulo 10 del libro primero del Paralipómenoa, por las palabras siguientes: *Audite eos, et quod iustum fuerit iudicate, sive civis sit, aut peregrinus: parvum audietis ut magnum; nec accipietis cuiusquam personam: iudicium enim Dei est.*

En la ciudad de la Plata llegó a mis manos una Carta—informe de V. S. Illma. que comprendía varios puntos contra mis procederes, informados por V. S. Illma.—a aquel Tribunal. Y aunque como hombre sentí lo que V. S. Illma. informaba con tanta aceleración a su llegada, que creo que escasamente sabía V. S. Illma., con estar tan cerca de la suya, las Casas de aquel Cabildo; me pareció callar por entonces, discurriendo que V. S. Illma, haciendo reflexión sobre lo que informaba, corregiría su informe. Pero habiendo pasado a esta ciudad y reconocido en ella que continuó V. S. Illma. en su dictamen, haciendo lo propio en este Superior Gobierno, y lo que más es, intimándoseme una Real Cédula de S. M., dada en 12 de Diciembre de 724, en que hace memoria de una carta de

V. S. Illma., habiendo llegado V. S. Illma. al Paraguay a mediado de Octubre del mismo año; claro está que en dicha carta no informaría V. S. Illma. lo que vió, sino lo que le dijeron: y quiénes fueron ésos, mejor lo sabe V. S. Illma. que yo.

Entre las varias acciones de mi alterado y mal gobierno (como dice V. S. Illma.) me censura de haber procesado y prendido Eclesiásticos: cita para ésto V. S. Illma. el haberlo hecho con un religioso Dominico: a lo cual debo decir que no es nada conforme a la verdad este suceso, pues no sé en qué cárcel se prendió, qué día, o quién lo trajo preso: puedo jurar por Dios y esta † que a dicho religioso no le he hablado en mi vida una palabra, y que jamás le vi, sino sólo en su estancia o en su convento, cuando venía a la ciudad: ni creo que habrá en todo el Paraguay (si no es que quiere faltar a la verdad) quien diga lo contrario.

Síguese otro ejemplar que trae V. S. Illma., que es a Don Josef Caballero, Cura de Yaguarón que fué: con quien tampoco hasta ahora sé cuál fué el exceso que se me pueda atribuir: pues si hubiera V. S. Illma. visto los Autos que tratan sobre dicho Cura, hallara haberme arreglado a lo que todos Derechos mandan, porque siendo dicho Cura uno de los primeros motores de los escándalos de esa Provincia, e íntimo amigo de Reyes, y quien le sacó en la fuga que éste hizo: constando ésto en los Autos por declaración de los testigos, y vistos

por la Real Audiencia de la Plata, dió su Real Provisión de ruego y encargo para que el Prelado eclesiástico impusiese a sus delitos aquella pena que merecían, dando al propio tiempo cuenta a dicha Real Audiencia. Y habiéndole hecho causa su Prelado, según la ley de la Concordia, se le privó del Curato, en el cual había disipado, no sólo los bienes temporales con el exceso que consta, sino lo que más es, aun los ornamentos sagrados, y no tengo presente para qué usos. Y porque éstos, con los demás motivos de no enseñar la Doctrina a sus feligreses ni administrar los Sacramentos, eran suficientes para privarle de dicho Curato, no permití, por reverencia al estado sacerdotal, que se le hiciese un cargo ni se pusiese en Autos que él solo le hace, no sólo incapaz de poder ser Cura, pero según todas decisiones canónicas, ni aun de poder celebrar el santo sacrificio de la Misa: lo cual ni hay muchacho ni hombre que no lo sepa y vea irremediable en esta ciudad, y aun tropiece por las calles con sus hijos. No es reprender estos vicios, cuando yo estoy tan cargado de ellos; sino sólo acordar a V. S. Illma. los graves fundamentos y justificados que hubo para ésto: sin que sea digno de nota el que un secular advierta ésto de un eclesiástico, sino que los eclesiásticos den ocasión para que lo noten los seculares, como decía San Jerónimo a otro intento, hablando de los Emperadores Arcadio y Honorio, con las palabras siguien-

tes: *Nec lege conqueror, sed doleo cur meruimus legem: cauterium bonum est,* etc.

Últimamente, en este punto toca V. S. Illma. para prueba la expulsión de los Religiosos de la Compañía, con unas circunstancias muy ajenas de lo que sucedió, afirmándolo todo V. S. Illma. como si lo hubiera visto. Sobre cuyo hecho, como en el de la guerra, sólo podré decir que, a lo menos para con Dios, tiene más parte V. S. Illma. que yo: pues yo me hallaba sin fuerzas para resistir una Provincia inquieta y alborotada, conminado por sus vecinos, que temían como experimentados, ver por sus ojos lo que hasta hoy lloran del tiempo del predecesor de V. S. Illma. el señor Cárdenas, el derecho de defender sus vidas, y de sus mujeres e hijos: y en ellos la honra, pues hasta bando se había publicado para llevárselas los indios Tapes. Y habiéndolos comprimido con ruegos el día 24 de Julio para que no pasasen al Colegio, me valí del respeto de los Prelados, para que el grande de V. S. Illma. viniese a ser el iris de aquella borrasca, siquiera por ser contra sus ovejas, con que todo se hubiera apagado: y no pude lograr ésto de la piedad de V. S. Illma.: siendo tal mi infelicidad, que no pára en ésto: pues habiendo hecho todo lo que estuvo de mi parte para que no tuviese efecto esta desgracia, con que quedó asegurada mi conciencia para con Dios, no obstante que se ha herrado para con los hombres,

ha solicitado V. S. Illma. en mi ausencia el que los Regidores me echen a mí la culpa.

A V. S. Illma., cuando le eligió Dios para nuestro Prelado, le constituyó luz de aquel mundo, como nos lo enseña San Mateo al cap. 5: *Vos estis lux mundi*, y Isaías, cuando le dijo Dios: *Ecce dedi te in lucem gentium ut sis salus mea usque ad extremum terrae*. Y en ésa, que es el fin o extremo de la nuestra, no es posible que V. S. Illma. permita que las tinieblas de una pasión vivan y reinen contra la verdad de la inocencia en unos hechos en que esa miserable Provincia y yo no tuvimos más culpa que defender nuestras vidas y ejecutar lo que a todos es permitido.

Creo ciertamente, Señor, que cuando esta carta llegue a manos de V. S. Illma., habrá hecho reflexión del estado en que sus informes tienen a esa miserable provincia: y que como padre y protector de ella, sabrá volver por sus causas y defenderla, pues ya habrá conocido V. S. Illma. su orfandad; y que todos la han tratado como que han visto su utilidad particular, y no el mejor servicio de Dios y del Rey: y pues logró la fortuna de ver a V. S. Illma., espero que ha de reclamarle a V. S. Illma. con el *Protectorem te posuerunt curam nostrorum habe*.

Raras veces, Señor, no es la prisa y aceleración madrastra de la justicia, como la lentitud en ella su madre, pues la experiencia de lo que sucede

enseña distintas determinaciones de lo que se aprehende. Traiga V. S. Illma. a la memoria los lamentables sucesos de esa Provincia, y entre ellos cinco expulsiones de tres señores Obispos, antecesores de V. S. Illma., siendo la última con mucha efusión de sangre, y lo que sobre ésto determinaron Su Majestad y la Santidad de Alejandro VII a favor de la Provincia y del señor Cárdenas en el mismo suceso que ahora: y verá como la Provincia obró bien en sus determinaciones. Y cuando nada de todo ésto valga, sólo quisiera poner en la gran consideración de V. S. Illma. que mis operaciones, aun cuando fuesen erradas, dimanaron de atender a la utilidad pública y no a la particular mía: porque aquélla es la suprema de las leyes, como lo enseñan las de las Doce Tablas en el Derecho: *Utilitas publica suprema lex est.* Y cuando me precisaban a obrar clamorosas representaciones de esa Provincia y los mandatos de un Tribunal de Justicia, no me parece hay razón para quererme imputar delitos que no he conocido.

Cuando Don Bruno de Zavala escribió que iba a esa Provincia, y despachó el despacho en forma de Su Excelencia, viendo que la representación de V. S. Illma., de que me valí por medio del Cabildo, no tuvo aceptación para que dejase las armas, temiendo la nueva inquietud que amenazaba la Provincia, la dejé, porque no se me imputase a mí lo que era acción suya: y aun V. S. Illma. me pro-

puso me quedase: y si me hubiera hallado en ella la detención de Don Bruno en San Ignacio después de mi ausencia, se me hubiera atribuído, como lo ha hecho la malicia, aun sin hallarme en ella.

Sirva también, Señor, de recuerdo a V. S. Illma lo que en su presencia declaró Felipe Cavañas y el criado de V. S. Illma. Don Roque Parodi y los testigos de mi actuación: y que si hubiese logrado la fortuna de poderlos poner todos en la presencia de V. S. Illma., hubiera conseguido quizá mejor reputación en su concepto. Pero, Señor, mi Padre San Gregorio nos enseña que: *Ex his quæ animus novit, surgit ad incognita quæ non novit, et exemplo visibilium se ad invisibilia rapiat.* Todo esto, con las demás cosas que callo, porque son mejores para el silencio que no para dichas, me las ha obligado a acordar a V. S. Illma., no tanto el trabajo en que me hallo, como el considerar el que sea la mayor causa de él, como llevo dicho, el nombre de V. S. Illma., a quien siempre he venerado y respetaré como es de mi obligación, guardando en todo mis defensas para el justo Tribunal de Dios, en que espero la recompensa de mis padecimientos. Otros muchos inocentes padecen como yo: duélase V. S. Illma. de ellos, para que de este modo sean todos los hechos de V. S. Illma. felicidades, y no acarree ningunos infortunios su gobierno. Dios se lo dé a V. S. Illma. muy dilata-

do, con mucha salud y vida, y las altas dignidades que tan justamente se merece. Cárcel de Corte de Lima, y Agosto 14 de 1726 años.

Illmo. Sr.: B. L. M. de V. S. Illma. su más rendido servidor:

DON JOSEF DE ANTEQUERA Y CASTRO.

Illmo. Sr. Maestro Don Fray Josef de Palos.

44

RESPUESTA DEL OBISPO DEL PARAGUAY A LA CARTA PRECEDENTE

ILUSTRÍSIMO SEÑOR.—Por mano de Don Ramón de las Llanas acabo de recibir la de V. S. fecha 14 de Agosto del año pasado de 1726, en que, después de acordarme su cristiano celo la obligación en que me hallo por el oficio Pastoral que indignamente obtengo, de informar a los Tribunales superiores arreglado a lo que enseña el cap. 16 del lib. 1 del Paralipomenon en las palabras que me propone a la vista, insinúa haber visto en la ciudad de la Plata el que a pocos días de mi arribo a esta de la Asunción pasé a aquella Real Audiencia, que contenía varios puntos contra sus operaciones, y disimuló (aunque sentido) pruden-

te, creyendo que haciendo reflexión de los sucesos, le corregiría; pero que en esa ciudad se halló con la noticia de haberse duplicado el mismo al Superior Gobierno. Y para hablar con mayor individualidad y claridad, debo expresar los puntos contenidos en la carta informe, que son los siguientes.

Primeramente, que V. S. inmediatamente por sí actuó sumaria contra el Doctor Don Josef Caballero Bazán, Cura propio de San Buenaventura de Yaguarón, de sus operaciones y administración de los santos Sacramentos, que conclusa despachó al Licenciado Don Alonso Delgadillo y Atienza, Provisor y Vicario general electo en virtud de renuncia del Doctor Don Juan González Melgarejo, por no poder defender la inmunidad eclesiástica, ambos Canónigos de esta santa Iglesia: y por concordia de V. S. y dicho Provisor, se le quitó el Curato. Y si en este primer punto informó el Obispo arreglado al dicho cap. del Paralipómenon, pues V. S. quiere desentenderse de ello, podrá siendo servido reconocerlo en la respuesta del señor Fiscal con vista de mi carta y de los Autos despachados por V. S. al dicho Provisor que paraban en aquella Real Audiencia, donde tan gran católico como ministro, dice no puede convenir en el hecho de haber actuado por sí la sumaria, ni S. A. aprobarlo, aunque inmediatamente conclusa, hizo remisión de ella a su Prelado, quien

con otro testigo que recibió, pasó a pronunciar sentencia definitiva: cuyos Autos dice el señor Fiscal ser nulos, así por no haber sido oído el Cura, ni producido las defensas en derecho prevenidas, como por no haberse ratificado los testigos: y que tampoco podía subsistir la renuncia admitida en el Auto de concordia, por las razones que dicho señor Fiscal expresa: ordenándome la Real Audiencia actuase de nuevo la causa, procediendo a la sentencia según el mérito de ella: como lo ejecuté después de un año (por serme preciso terminar la Visita deste Obispado, arreglándole con los necesarias providencias a lo dispuesto por el Concilio de Trento, que harto llora mi corazón verle tan descuadernado, y que se miren con tanto desprecio las armas de nuestra santa Madre la Iglesia). Y conclusa, hice remisión de Autos al Real y Supremo Consejo de las Indias, y dicha Real Audiencia. Y me ha ocasionado notable admiración me diga V. S. que por la veneración al estado sacerdotal, no permitió se produjesen otros delitos contra el Cura, cuando por el Auto de concordia consta el calor con que se procedía: pudo ser de celo, aunque tiene pocas muestras. Veráse en los Autos que remito a esa ciudad, porque deseo se corrijan mis ignorancias.

El segundo punto de dicha carta informe, contiene haberse confiscado los bienes patrimoniales a cuyo título se ordenó el Diácono Don Agustín

de los Reyes, según consta por el título de sus órdenes, expedido por el Illmo. Sr. Obispo del Tucumán, Doctor Don Alonso del Pozo y Silva. Y por si V. S. no tiene presente lo que sobre ello decidió el exhorto respuesta al del Canónigo Doctor Don Juan González Melgarejo, Provisor y Vicario general, transcribo aquí sus cláusulas, que son las siguientes: «A que se llega que la restitución de este despojo la debía pedir en este mi juzgado dicha Doña Francisca Benitez, y justificar en él ser legítimo, para que así recayese sobre su prueba la determinación y declaración de la Real Audiencia; pues aunque dicho su hijo se hubiese ordenado sin otro título que el del patrimonio, y éste fuese válido y legítimo, la restitución de él debía pedirse en este mi juzgado: pues por haberse ordenado a título de él no se hizo de patrimonio eclesiástico, ni goza de los privilegios de los bienes de las iglesias; pues el permitir el eclesiástico que a título de él se ordenen sus súbditos, no es otra cosa sino que se cumpla con otro precepto de los sagrados Cánones, que mandan que ninguno sea promovido a los sagrados órdenes sin tener cóngrua sustentación para que pueda sin mendigar alimentarse, sin que por esto se entienda se hicieron dichos bienes eclesiásticos, ni el que hayan de gozar del privilegio que gozan los bienes de las Iglesias: pues fuera sin razón el que dichos bienes gozasen del privilegio de bienes

eclesiásticos, cuando éstos gozan de dicho privilegio por ser destinados al culto divino, y para socorrer las necesidades de los pobres: y los patrimoniales, para gastarlos a su voluntad y uso libre de los clérigos que a título de ellos se ordenaron. &c.» Muy bien conocerá V. S. las cláusulas, y pesará su cristiandad si un Obispo católico sin grave cargo de su conciencia puede pasar un decreto tan ajustado. Sobre que se me ofrecía lo que aquel gran Prelado el Illmo. Sr. Obispo de Arequipa Doctor Don Antonio de León, de inmortal memoria, respondió al decreto de Febrero del Excmo. Sr. Duque de la Palata, que no le proveyera mejor un ministro del Parlamento de Inglaterra.

Contiene asimismo este segundo punto, que a dicho Diácono Don Agustín de los Reyes, y a un religioso dominicano, prendió públicamente en la estancia de Tabapí Don Ramón de las Llanas: que se trajeron en custodia hasta cinco leguas de esta ciudad: y que dicho Don Ramón puso manos violentas en dicho religioso, diciendo llevaba orden de quien todo lo podía para prender eclesiásticos, y algo más, que por no agravar, no expresó el Obispo en su informe. Y si en este punto se arregló al cap. del Paralipómenos, fuera de la notoriedad, consta de los Autos que, a instancias y petición del Padre Prior del convento de mi Padre Santo Domingo se siguieron en este Juzgado con-

tra dicho Don Ramón de las Llanas, para declararle incurso en el cánon *Si quis, suadente diabolo*, los cuales principió el Doctor Don Antonio González de Guzmán, Cura Rector de esta Catedral, como Vicario delegado del Canónigo Provisor, ausente en la Visita del Obispado: de quien le sustrajo el Canónigo Don Alonso Delgadillo, con el pretexto de ser Juez diputado por el Venerable Deán y Cabildo para el conocimiento de los eclesiásticos parciales de Don Diego de los Reyes: y vuelto el Canónigo Provisor a esta ciudad, después de reñida competencia con dicho Canónigo Don Alonso Delgadillo, los arrastró a su juzgado, actuó la causa, y la puso en estado de sentencia, que no pronunció por las cavilosas instancias que se le hicieron, y le obligaron a la renuncia del Provisorato. Y es digno de admiración que en caso tan escandaloso, y donde Don Ramón produjo varias peticiones y defensas, siendo tan comensales y aun precordial, como el Canónigo Don Alonso Delgadillo, y asistentes en su casa, afirme V. S. con juramento, formando una gran cruz, que no tuvo noticia de ello: y me pregunte donde se prendió, en qué cárcel estuvo &c. Si V. S. hubiera contemplado bien la carta informe, allí lo hallará: pero ésta pregunta resérvola para redarguirla en su lugar. El Obispo en este punto no dice que V. S. inmediatamente por sí le prendió, sino Don Ramón de las Llanas, cuando pasó por

cabo de la gente que fué a prender a Don Diego de los Reyes (que es lo que consta de los Autos) viniendo con despacho del Excmo. Sr. D. Fray Diego Morcillo, Virrey de estos Reinos, a reponerse en el gobierno: de que no habló el Obispo, como ni de las confiscaciones de bienes que hizo V. S. de los que le siguieron, y su venta, dejando en extrema necesidad aun de parte de los ajuares proprios a sus pobres mujeres: porque no intentó sindicar las operaciones de V. S., sino defender las que ofendían a su Iglesia.

El tercero punto es que se exiliaron los Padres del colegio de la sagrada Compañía, con acelerado Auto para que saliesen en el término de tres horas, y otros dos que se repitieron, de que no se les quiso dar testimonio, con haberlo pedido dos Padres que pasaron de orden de su Rector a las Casas de Ayuntamiento, donde estaba congregado V. S. con su Cabildo. Consta de Autos que pasaron ante mí antes del informe, si bien actuados con la cautela y sigilo que pedían las circunstancias del tiempo, en que juraron como testigos de vista, por haberse hallado a todo presentes, el Canónigo Doctor Don Juan González Melgarejo, y Doctor Don Antonio González de Guzmán, Cura y Provisor, sujetos de notorias letras y virtud en esta provincia, y otros, en que se contienen las circunstancias en la Carta informe expresadas: habiendo cuidadosamente omitido por ajeno del Pas-

teral oficio, lo que el Alcalde de primer voto y un Regidor gritaron en la plaza, se disparase la artillería y derribase el palomar, que con esta cristiana reverencia intitularon el sagrado templo de la Compañía y su colegio. Y a no haber sido por la resistencia de Don Sebastián de Arellano, se hubiera ejecutado, como él mismo lo proclama. Tampoco expresó el Obispo haberse mandado en el segundo Auto sacar el Señor sacramentado de la iglesia del colegio, y depositar en su Catedral: lo que ejecutó el Cura Provisor y Canónigo Don Juan González, acompañando al Señor todos los Padres con velas encendidas en las manos y lágrimas copiosas que derramaban sus ojos. Y que esto fuese el hecho de la verdad, fuera de constar en dichos Autos, es tan notorio, que hasta hoy no hay piadoso corazón que no se contriste al recuerdo de haber visto, no sin universales lágrimas de ternura, a unos apostólicos varones, cargados de canas y accidentes, que eran el ejemplo y consuelo de esta ciudad y provincia, caminar con pasos trémulos, siendo cerca de la noche, por tan penosos arenales, cargados con sus manteos y Breviarios, y oprobiosos dicterios de perturbadores de la paz y traidores al Rey nuestro Señor y república. Y en este punto sólo se puede atildar haber dicho el Obispo pasaron los Padres a hacer su representación por escrito a las Casas de Ayuntamiento donde se hallaba el Gobernador y su Ca-

bildo, estando en la de la morada de V. S., que tuvo y reputó para la función por casa de Ayuntamiento. Y si el Obispo se arregló en este punto al dicho cap. del Paralipómenon, contémplelo su reflexión sin el fervor de paciente: como también si estaba obligado el Obispo en conciencia a dar cuenta a los Tribunales superiores, de lo que tan inmediatamente vulneraba la inmunidad eclesiástica, que no podía remediar por la positura y estado de la provincia: sin que quiera abroquelarse la cavilosa malignidad diciendo que era pasión del Obispo, como lo asegura y ha sido el estribillo con que se intentó repeler al Excmo. señor Don Bruno. Y si por defender el Obispo lo mismo que hiciera con otra cualquier Religión y aun cuando se exiliara un clérigo particular, se quiere afirmar que es pasión, y parcialidad con la sagrada Compañía, lo mismo se podrá decir de los Sumos Pontífices Paulo V y Clemente VIII, pues el primero tuvo descomulgada la señoría de Venecia, y el segundo no quiso reconciliar el cristianísimo Reino de Francia, sin que fuesen restituídos con el mayor esplendor los Padres que habían sido expulsados de sus colegios.

El último punto es la prisión de los Padres Policarpo Dufo y Antonio Ribera, remisión de sus personas a mi Provisor, con el billete de que reconociese si eran sacerdotes o no: y que de no serlo, los entregase al superintendente que quedó con

el gobierno, para que los depositase en la cárcel publica. La notoriedad del hecho en esta provincia no permite tergiversación, fuera de constar de Autos y el original papel de V. S. que con gran cuidado se guarda, por si importare manifestar la poca reflexión con que se escribió. Porque si el Padre Policarpo era amigo de V. S., y le mandó confesar a los que quiso ajusticiar de la Villa en Tebicuarí, cómo se compadece la duda de que fuesen sacerdotes? Ni cómo puede ser verdad le hubiesen cogido con un alfanje en la mano, como en el papel se expresa, cuando le aprisionaron huyendo en un caballo para el pueblo de Santa María? Pues, señor Don Josef, siendo éstos los puntos contenidos en dicha Carta informe, en qué pudo faltar el Obispo a lo prevenido en el cap. 10 del Paralipómenon? ni ofender su honor para persuadirse que, hecha reflexion de los sucesos, corregiría el informe? Si hay algún descrédito en las operaciones (que el Obispo no alcance) quéjese V. S de haberlas ejecutado; no de que siendo tan ciertas como notorias, en defensa de su Iglesia las haya producido solicitando el remedio en la católica piedad del Rey nuestro Señor (Dios le guarde) y Tribunales que tan inmediatamente le representan, para que tan irregulares e insólitos hechos ejecutados por ministro tan sabio, versado en el derecho, no sirvan de ejemplar incentivo a que otros Gobernadores menos entendidos los repitan.

Sin que la cristiana reflexión pueda asignar con verdad lo que V. S. me expresa, de que se abroquelan los que le persiguen con mis informes, ni que éstos pueden ocasionarle algún cargo fuera del que le produjesen los Autos.

Díceme V. S. habérsele intimado un Real despacho expedido en 12 de Diciembre de 1724, en que se hace mención de una carta mía; y que no habiendo llegado a esta ciudad hasta el mes de Octubre de dicho año, se hace preciso informase no lo que había visto, sino lo que se me sugirió: tendré presente qué sujetos me impulsaron. Oh lo que siento que un tan buen entendimiento tenga tanta ligereza en la pluma! Y para convencer el engaño que en la cláusula padeció V. S., digo: Que de la ciudad de Buenos Aires, por el mes de Abril de dicho año de 24, di cuenta a S. M. (Dios le guarde) de mi arribo a ella, y el motivo, que fué solicitar parte de la vacante, con que poder reparar la suma desnudez e indecencia que se me avisó padecía mi Iglesia (lo que en ésto he ejecutado, fuera de ser V. S. testigo de vista, lo clama mi Catedral, que se halla tan alhajada como la mejor del Reino, habiendo pasado de la mayor miseria a la debida decencia): entonces envié testimonio de los oficios que había pasado mi Pastoral obligación para que no repitiese su viaje el Teniente de Rey Don Baltasar García Ros con los despachos del Excmo. señor Virrey, por el prudente recelo que

me asistía de los graves inconvenientes que se subsiguieron en esta alterada provincia, de cuyo estado no podía dar más noticia que la que ministraba el tanto de carta que por el mes de Marzo escribió el Excmo. Sr. Virrey a la Real Audiencia de Charcas, que remití auténtica, sin individuar hecho alguno, porque los ignoraba: que el Obispo, señor Don Josef, no informa a su Rey y Señor cosa que no sea muy cierta y segura, y que la tenga tocada, aunque se la afiancen sujetos de representación, porque tiene diuturna experiencia de las falacias y engaños que suelen encubrir las relaciones con especiosos coloridos y apariencias de verdad: y en este Paraguay aun los autos judiciales padecen el defecto, de que siendo necesario hara pública demostración con instrumentos el Obispo. Y ojalá V. S. no hubiera corrido por relaciones la pluma, que no hubiera ofendido el terso honor de los varones apostolicos que con tanto afán tienen planteada en sus Reducciones una gran cristiandad, como ha tocado el Obispo, que las ha visitado todas, y la más rendida obediencia como fidelisimos vasallos al Rey nuestro Señor y sus ministros: pues a la más leve insinuacion de un Gobernador de Buenos Aires, pasan mil y doscientos indios a su costa a trabajar en los fuertes y murallas y nueva población de Montevideo: Y es digno de admuración que cuando los pueblos que pertenecen a la gobernación de Buenos Aires y

los que los gobiernan son tan fieles como útiles vasallos, no lo sean los que tocan al gobierno del Paraguay. Bien pudiera el Obispo hacer demostración de la causa; pero no es de este lugar.

Díceme asimismo V. S. que sobre el hecho de la expulsión de los Padres y guerra del Tebicuarí, que a lo menos para con Dios, tengo yo más parte que V. S.: (venero los inescrutables juicios del Señor, que permite tal valentía en el decir): pues, prosigue se hallaba sin fuerzas para resistir a una provincia inquieta y alborotada, conminado por sus vecinos, que temían como experimentados ver por sus ojos lo que hasta hoy lloran del tiempo de mi glorioso predecesor el señor Cárdenas, el derecho de defender sus vidas y sus mujeres e hijos, y en ellos su honra: pues hasta bando se había publicado para llevárselas los indios Tapes: y que, habiéndose valido del respeto de los Padres de las Religiones para que el mío viniese a ser el iris de aquella borrasca, siquiera por ser contra mis ovejas, con que todo se hubiera apagado; que no pudo lograr su celo de mi piedad, siendo tal su infelicidad, que no pára en ésto: pues habiendo hecho todo lo que estuvo de su parte para que no tuviese efecto esta desgracia, con que aseguró la conciencia para con Dios, no obstante de haberse herrado para con los hombres, pues en su ausencia he solicitado le echen los Regidores la culpa: y que habiéndome elegido Dios para Prelado, como

consta del cap. 5 de San Mateo, me constituyó luz del mundo, y que no es posible permita yo que las tinieblas de una pasión vivan y reinen contra la verdad de la inocencia, en unos hechos en que esta miserable provincia y V. S. no tuvieron más culpa que defender sus vidas y ejecutar lo que a todos es permitido.

Este es uno de los capítulos de su carta: y aunque pudiera responder tan sólo cuatro preguntas, diciendo: que quién le obligó a V. S., cuando el Teniente de Rey, Don Baltasar García Ros escribió desde las Corrientes, noticiando los despachos que traía del Excmo. Sr. Virrey de Gobernador de la provincia a convocar Cabildo abierto para resolver si convenía obedecer o no? instando por su persona a mi Provisor, que se hallaba de Juez eclesiástico, concurriese por su gremio a dicho Cabildo: a quien resistiéndose, dijo V. S., en presencia de muchos que el que votase la obediencia lo pagaría. Quién precisó a V. S. a que le impidiese la entrada en esta ciudad a presentar los despachos de S. E., a cuyo soberano poder, como le dije en conversación fervorosa, toca privativamente mudar a su arbitrio los Gobernadores? Quién impulsó a que no se viesen ni admitiesen los que traía en su segunda venida? Quién desterró a los que votaron fuese admitido en la primera? Ni qué parte era el común para la obediencia, que tocaba a V. S. y Cabildo? Quién enseñó ser más poderosos los des-

pachos de la Real Audiencia que los del Excmo. Sr. Virrey, pues aquellos comienzan Don Felipe, por la gracia de Dios, &c., y los de S. E. por Fr. Diego, el Marqués, &c.: Quién instruyó a la ignorante provincia que aun de los despachos del Rey nuestro Señor prevenían las leyes se pudiese suplicar tres veces, aun de la mayor distancia, sin contravenir a la obediencia? Quién, que los despachos del Excmo. Sr. Virrey debían venir rubricados por el Acuerdo? Sobre cuyo punto tendrá presente V. S. lo que le dijo el Obispo. Pero porque esto dista de mi dignidad, que no es profesora de leyes, omito otras expresiones, y paso a dar satisfacción a los cargos contenidos en este capítulo.

Al primero, de que para con Dios tengo yo más culpa que V. S. de la expulsión de los Padres y mortandad de indios: quisiera poderme avistar con su persona, para que su gran celo me alumbrara lo que ignoro, y pudiera con verdadero arrepentimiento llorar y hacer condigna penitencia de delitos tan enormes, ofensivos de las Majestades Divina y humana: pues la que se sirve insinuarme, de no haber querido concurrir mi piedad al alivio de mis ovejas, con haberlo solicitado V. S. por medio de los Prelados, queda plenamente satisfecha en la carta respuesta a la que me escribió el Rmo. P. Prior de mi Padre Santo Domingo que, antes de enviarla, pasó, según su Rma. afirma, por

la vista de V. S. (y ambos tantos autorizados pasaron con la Carta informe a la Real Audiencia, que mandó insertar en la Real Provisión que despachó a esta provincia): pues diciéndome en ella dicho Padre Prior se hallaba V. S. y la provincia con plena deliberación que de ningún modo retractarían, de no admitir otro Gobernador, menos que viniendo pasado por la Real Audiencia de Charcas, por tener ordenado ésta pena de diez mil pesos en una Real Provisión que así se ejecutase: y constándome por las diligencias que pasó mi Pastoral obligación en la ciudad de Buenos Aires con el Excmo. señor Don Bruno de Zavala y Teniente de Rey Don Baltasar, no había de ceder éste, sino llevar a debida ejecución el mandato del Excmo. Sr. Virrey, por decir no tener arbitrio el inferior sino a la rendida obediencia a los mandatos de su Soberano, con lo demás que expreso en dicha carta, de que remito tanto; si bien pudo V. S. ver el original, a no haber ocultado su cuidado el pliego que el Obispo despachó a su Provisor, el cual se abrió en concurso de mi Cabildo, Prelados, Oficial Real, y Escribano quienes le trajeron a la junta, cuando de orden del Excmo. Sr. Don Bruno se inventariaron los bienes de V. S., y se halló en su escribanía: leyéronse los contextos de las que en el pliego venían inclusas, teniendo el Rmo. P. Prior en sus manos el original, leyendo el Escribano el tanto inserto en la Real Provisión; y

este acaso le tuve por especial providencia, así porque no discurriese la malicia suponía el Obispo, y más a una Real Audiencia, carta que no había escrito, que ya se susurraba; como porque quedasen satisfechos los Prelados de la justa queja que tenían, por no haber merecido respuesta fuera de las poderosas razones que justifican en el contexto de dicha carta la reportación del Obispo en no haber pasado donde amenazaba la guerra.

Deseo saber cómo se hubiera apagado la guerra a la presencia del Obispo, si V. S. y su Cabildo estaban con firme determinación de no obedecer los mandatos de S. E. No se me ofrece otro, sino que quedando desairado el Real pundonor, y despreciado el supremo mandato del Excmo. Sr. Virrey, haciendo retirar a Don Baltasar García Ros, quedase V. S. gloriosamente triunfante en su gobierno, y el Obispo (cuando por tantos títulos debe celar la más puntual obediencia a los Reales mandatos) se constituyese fautor o cómplice en la que no sabe si fué traición o inobediencia. Señor Don Josef, el Obispo lo consideró con la mayor reflexión: y aunque nada, como debía, tiene de perfecto, derramó en la presencia del Señor lágrimas distiladas de su contristado corazón, suplicándole humilde se dignase su piedad alumbrarle en la resolución. De ella tiene dada cuenta con remisión de dichas cartas al Supremo Real Consejo y Tribunales. Si éstos hallaren en el Obispo la culpa

que V. S. en este capítulo le imputa, el católico celo de S. M. aplicará el condigno castigo a la gravedad de ella, que recibirá el Obispo con la más rendida resignación, suplicando al Señor, por intercesión de su Santísima Madre, se digne asistirle con su gracia para hacer fructuosa penitencia.

Dice V. S. en el segundo punto de este capítulo tenía presente la provincia el deshonor y fatalidades del tiempo del señor Cárdenas de felice memoria, y que se había publicado bando para entregar a los indios Tapes las mujeres e hijas de los vecinos de esta ciudad y provincia. En cuanto a lo primero, debe tener mi reverente respeto sellado el labio para venerar las decisiones de un tan sabio y regio Senado como el Real Supremo Consejo de las Indias, por cuya sentencia en contradictorio juicio pronunciada, quedó compurgado o por mejor decir acrisolado el terso honor de los que V. S. tácitamente en esta cláusula quiere reproducir delincuentes. Y si en la primera vista, cuando en la Chacarilla fué servida su generosidad cortejarme con el Cabildo, en la dilatada conversación que tuvimos, donde procuré introducir las expresiones del señor Fiscal Don Pedro Vazquez hechas en la ciudad de la Plata, de que tuviera a gran gloria haber ejecutado lo que la prudente dirección de V. S. en la pesquisa, y que sólo extrañaba hubiese suscitado las antiguas pasiones contra una sagrada exenta familia, se hubiese recibido con

más reportación y menos fervor (pues me fué preciso endulzar la píldora), quizá mi recta intención y celo se habiera aplicado todo a que se reformase lo que no tenía remedio, y a mí me pareció exceso, y pudiera ser hubieran tomado otro temperamento y color las materias. Pero corriendo éstas por la gran integridad y notoria justificación del Excmo. Sr. Virrey, estoy cierto y creo lo puede estar V. S. que si S. Excelentísima reconociere la inocencia que me expresa, saldrá con el mayor honor el crédito de su persona, y los trabajos que me pondera y traspasan mi corazón, serán en la presencia del Señor satisfacción de algunas penitencias mal cumplidas.

En cuanto al publicado bando de entregarse a los indios Tapes las mujeres e hijas de los españoles de esta república y provincia, quisiera yo hubiera tenido presente su reflexión la pregunta que me hace en la notoria escandalosa prisión del religioso de mi Padre Santo Domingo, y que, como yo expreso, la ejecutó Don Ramón de las Llanas en la estancia de Tabapí, afirmando ser por orden de quien todo lo podía, y que se trajo hasta cinco leguas de esta ciudad, según consta de los Autos, que no satisfacen a V. S., y deseaba se asignase en qué cárcel se depositó, &c. se hubiera servido expresarme: Por orden de quién se echó el bando? Quién le echó, En qué paraje, y quiénes le oyeron? Y si se me asegurare consta también por de-

posición de algunos testigos, afirmaré y probaré ser tan verdaderos como que en uno de los aposentos de Santa María se había hallado el aderezo caballar del proprio que me llevó el pliego de los Prelados, a quien habían muerto los indios Tapes, y reconocido su cuerpo (aunque desfigurado) algunos españoles, disponiendo luego que entré a esta ciudad se presentase ante mí su mujer vestida de luto, pidiendo con lágrimas obligase a los Padres le compensasen la vida de su marido, pues se la habían quitado: y al mes llegó a esta ciudad con el religioso mi compañero y carruaje muy bien vestido y aviado de la piadosa caridad de los Padres que le resucitaron. Será tan verídico como que el Padre Francisco de Robles estaba en el paso de Tebicuarí, enfrente de Caazapá, capitaneando porción de indios Tapes, agregados a ellos infieles Charruas para dar contra esta provincia: noticia con que se intentó alterarla: y a no haber ocurrido al remedio el Obispo enviando personas de confianza, que aseguraron no haber el menor rumor y que dicho Padre apenas por sus accidentes podía pasar de su aposento a la iglesia a decir Misa, se hubiera tenido como de fe la noticia, y producido Autos, con copia de testigos que por haber promovido otra vez los Padres la guerra, se había pasado con gente armada a subyugarlos. Serán tan seguras como las cartas que trajo a esta ciudad el Cura del Itá, allí fabricadas, suponiendo

ser de Coizqueta, vecino de Santa Fe, en que afirmaba venir el Excmo. Sr. Don Bruno con deliberación de quitar la cabeza al pobre Maestre de campo Sebastián Montiel: o como las que aseguraban estar caminando Matallanas de Córdoba para Santa Fe con nuevos despachos del Excmo. Sr. Virrey a favor de V. S. mandando retirar al señor Don Bruno que había retrocedido en el viaje: pasando a tanto la audacia de Don Ramón, Alcalde y capitán a guerra, que recibió declaración jurídica al proprio de las Corrientes que envió el señor Don Bruno si sabía que el señor Virrey le hubiese revocado los despachos y expedido otros a favor de este gobierno: a que respondió haberlo oído solo en los contornos de esta ciudad: y otros muchos ejemplares que pudiera expresar, y llora el corazón del Obispo sin respirarlos. Si V. S. dijera (como sabe en su conciencia ser verdad) se promovió esa voz en esta ciudad para irritar los ánimos contra los inocentes Padres de este colegio, y que todos gustosos saliesen a la que dice justa defensa de la provincia, sus vidas y honras y que la obligó con rigoroso bando de pena de la vida y traidores al Rey a los que no saliesen: y las exhortaciones elocuentes que V. S. les hizo en los parajes que no ignora, de que todos son testigos (y el Obispo en sus tibios sacrificios suplica al Señor no se produzgan): y que pudiera verse libre de tantos afanes con sólo haber recibido a Don Bal-

tasar y entregádole el bastón, como mandaba el Excmo. Sr. Virrey, sin declarar por traidores a los que intentasen obedecer tan superiores órdenes, hasta quitar la vida Don Ramon al Maestre de campo de la Villa, Teodosio de Villalba, con la crueldad de tenerle toda la noche atado a un árbol, sin permitirle confesor por que clamaba, y haberle arcabuceado por la mañana, diciendo se confesase con Dios: entonces sí dijera bien V. S. se hubiera sosegado todo, sin seguirse tantas crueles muertes de unos pobres indios ya rendidos, procurando pasar a nado por salvar las vidas el río Tebicuarí, lavando las ropas los españoles (oh que horror!) en las espaldas de los difuntos indios. Señor Don Josef, éstas no son fábulas, no ficciones, no pasión: sino realidades que hasta hoy la piedad las llora: como ni el haber traído desde la Villa y aun de Curuguatí, con estar tan distante y ser tan fragosos sus caminos, tantas pobres mujeres y niños inocentes a un presidio, unas con sus maridos, porque intentaron pasarse a Don Baltasar, en obedecimiento de los superiores despachos, y otras sin ellos, por haberse unido con dicho Don Baltasar: donde estuvieron pereciendo hasta que el Obispo con su Cabildo y clero, después de haber pontificado en la festividad de nuestro Rey y Señor (Dios lo guarde), pasó a casa de V. S., solicitando de su piedad el alivio de regreso a sus casas, aunque en el desamparo de la total

pérdida de sus bienes, por haber caído en el comiso de los diez mil pesos conminados en la Real Provisión de S. A., de que será preciso hablar en este mismo capítulo.

Perdone V. S. estas expresiones, que sólo las hace el Obispo a su cristiano recuerdo para que las tenga presentes sin que lleve intención de concurrir al menor daño: *Testis est Deus*. Pero es preciso, obedeciendo el precepto del Apostol, vindicar el honor de la Dignidad con verdades tan notorias. Y diciendo que debiendo ser luz, he solicitado le echen los Regidores la culpa, debiera V. S. alumbrarme en qué. Pero yo lo diré. Habiendo llegado la Real Provisión en que S. A., teniendo por insólitos e increibles los que se llama execrables excesos (y V. S. bautiza con el nombre de justificados), declara no haber mandado lo que el P. Prior refiere en su carta de que no se innovase, pena de diez mil pesos, en el presente gobierno sin avisarse por aquella Real Audiencia: que no mandó ni pudo mandar tal cosa: y que era siniestra inteligencia la que aquí se le había dado: Insté a los Regidores por la obligación de Padre, se purificasen ellos y la provincia diciendo haber sido dada la inteligencia por un ministro de aquella Real Audiencia: y que en virtud de ella, como Gobernador, había confiscado a tantos las haciendas: que la expulsión de los Padres de su colegio se había ejecutado por dictamen de un

ministro Gobernador, sabio en las Reales leyes, afirmando haber llegado el caso prevenido por S. M. (Dios le guarde) en ellas: suplicándoles no persistiesen en la tenacidad de interponer súplica al mandato de S. A. sobre lo que ordenaba para la restitución a su colegio: así porque no era doctrina de buen vasallo la súplica del mandato, sino la rendida obediencia, y que cuando hubiera algún motivo a la súplica, cabía la representación, ejecutado el precepto: como porque incurrían en los decretos de la Bula de la Cena; pues, declarando S. A. que aun cuando ocurriesen los más urgentes motivos, no residía en el Gobernador y Cabildo facultad para dicha expulsión sin expreso orden de la Real Audiencia, habían vulnerado lo prevenido en dicha Bula; y que por el deseo de la quietud y la paz, que con tantos afanes había solicitado el Obispo, como a ellos les constaba, no pasaba a declararlos por incursos en las penas; pero que estuviesen ciertos estaban ligadas sus almas con ellas. Señor Don Josef, en qué ofendió el Obispo su honor, solicitando expresasen en sus ovejas la verdad y se purificasen de la culpa, si en los hechos hay alguna. Esto fué cumplir con la obligación de luz, procurando alumbrar a los ignorantes, aunque obcecadamente ciegos la desprecien. Y si a V. S. le parece que la genuina inteligencia de la mente de S. A. en la primera Real providencia es que no se innovase en el gobierno

pena de los diez mil pesos, sin que el nuevo Gobernador pasase por su obligación y se participase a la provincia, no obstante que S. A. exprese lo contrario en la segunda: y que la más gloriosa acción y del mayor servicio de Dios y del Rey nuestro Señor (a quien guarde) fué la expulsión de los Padres (pues sabe prorrumpió en presencia de testigos de mayor excepción haberle destinado la altísima providencia para destructor de la sagrada Compañía): de qué se queja en que el Obispo, siendo éso verdad inconcusa, le atribuya esta gloria?

Díceme V. S. traiga a la memoria los lamentables sucesos de esta provincia, y entre ellos cinco expulsiones de tres señores Obispos antecesores míos, por donde reconoceré obró bien la provincia en sus determinaciones: y añade que habiendo dimanado sus operaciones de atender a la pública utilidad, arreglado a la suprema de las leyes: *utilitas publica suprema lex esto*, no parece hay razón para quererle imputar delitos que no ha cometido. Permítame V. S. antes de responder haga alabanza con admiración a los inescrutables juicios de Dios. ¿Es posible que el señor D. Josef de Antequera, Gobernador del Paraguay, represente al Obispo de él, para que conozca su justificada obra y el de la provincia, en la exiliación de los Padres, y demás excesos, cinco expulsiones de tres señores Obispos, antecesores suyos: y que represen-

todas estas mismas al dicho Gobernador y Cabildo, por el santo celo del Illmo. y Rmo. señor D. Fr. Pedro Fajardo, dignísimo Obispo de Buenos Aires, con elevada discreción y prudencia, para que teniéndolas presentes, se templasen en los excesos con eclesiásticos, lo recibiesen dicho Gobernador y Cabildo por dicterio, respondiendo a la sagrada y veneranda persona de su Illma. con el destemple que de su dilatada carta consta? Alabo al Señor por una eternidad! Señor D. Josef, la representación es muy buena para los supremos jueces, que han de juzgar la causa, pues acredita la gran cristiandad de la provincia, y reverente veneración con que tratan a sus Obispos, Prelados y Pastores. El Obispo, qué delitos imputa en su informe a V. S.? Hace más que una sincera representación de los hechos ofensivos a la inmunidad de su Iglesia, por no decir con dolor cuando esté próximo al rectísimo Tribunal de Dios, *Vae mihi quia tacui*. ¿Persuádese V. S. que, a hallarse presente hubiera permitido se actuase sumaria a un Cura, prendiese a un religioso sacerdote, poniendo en su persona manos violentas, y se exiliasen los Padres, aunque le parecieran a V. S. operaciones muy arregladas a la ley suprema contenida en la de las Doce Tablas del Derecho, y mandatos del superior Tribunal de justicia, sin desenvainar la espada toda de la Iglesia aunque entrara en el número cuarto de evangelistas Obispos

exiliados? Se engaña: porque Dios y el Rey mi señor no me pusieron en la Dignidad para permitir que atropellen los sagrados Cánones y Bula de la Cena; y estos hechos le parecen a mi ignorancia ofensivos de ellos. Pero repito que quien los hubiere de juzgar, oirá las poderosas razones que en justicia produjere su gran sabiduría, y advertirá en lo que representa el Obispo la impericia. Admito la conclusión de este capítulo, de que habiéndose valido V. S. de mi representación por medio del Cabildo (diga mediante un exhorto que me hizo el Cabildo para que como del Consejo de S. M., mandase al Excmo. Sr. D. Bruno de Zavala dejase las armas para entrar en esta provincia, pues era exceso de comisión, según la representación que al Cabildo hizo Miguel de Garay, Procurador de la ciudad), que afirma V. S. no haber tenido aceptación: motivo porque hizo ausencia de la provincia, para que no se le atribuyese la inquietud que amenazaba, aunque yo le insté no saliese de ella: y que de no haber salido, se le hubiera atribuído la detención del Excmo. Sr. D. Bruno en el pueblo de San Ignacio, como lo ha hecho la malicia, aun sin hallarse en ella.

Cláusulas son de su carta: y sabe el Señor, en cuya presencia estoy, lo que siento la distancia y verme precisado a insinuar algo por escrito de lo que con evidencia convenciera la vista. Y pregunto, señor Don Josef, después de obedecidos los

despachos del Excmo. Sr. Virrey, en virtud de haber pasado V. S. en casa de Don Josef de Urrunaga, donde esperaba el Cabildo pleno la resulta de la dilatada conferencia que vino a tener con el Obispo, en que pasaron los lances que no puede V. S. dejar de tener presentes, donde manifesté con evidencia el supremo poder de S. E., con lo demás que reserva del Obispo la modestia y dijo V. S. a todos aconsejaba el Obispo lo que convenía al servicio de Dios del Rey y quietud de la provincia; y que así se pusiese luego decreto de obedecimiento de los despachos, y se escribiese al E. Sr. D. Bruno podía pasar con la seguridad de una rendida obediencia, como se ejecutó, pidiendo al mismo tiempo al Obispo diese testimonio de la paz con que después de haber entrado, se había mantenido la provincia: y las representaciones verbales que se le habían hecho no haber sido el intento desobedecer los supremos mandatos del Excmo. Sr. Virrey, a quien privativamente tocaba disponer de los gobiernos, cuando se le pidiese: a que condescendió el Obispo, por conocer pendía de su aceptación la universal quietud de la provincia: ¿quién intentó se hiciese Cabildo abierto para ver si convenía la provincia toda por ser toda ella interesada? Quién solicitó, cerrada esta puerta, se convocasen los Cabos militares para que diesen su concurso, que tampoco tuvo efecto? Quién dijo al Cabildo padecían los des-

pachos las mismas nulidades que los de D. Baltasar García Ros, y que el Obispo los había engañado, como notorio parcial de los Padres de la sagrada Compañía? Quién divulgó ser exceso de comisión en el Excmo. Sr. D. Bruno intentar el ingreso a la provincia con gente armada, que precisó al Obispo a manifestar el tanto del despacho del Excmo. Sr. Virrey que tenía y decir en la puerta de su Catedral a voces presente todo este Cabildo, que si se intentase la menor novedad, aunque el Sr. D. Bruno quisiera entrar con el mayor poder de armas, proclamaría la voz de su Rey y Señor, mandando al Canónigo Don Alonso Delgadillo que se halló presente, llevase por delante desplegada la bandera, descomulgando el Obispo a los que no lo siguiesen, por violadores del sagrado juramento de fidelidad? Quién nombró capitán a guerra al Alcalde de primer voto Don Ramón de las Llanas, mandándole que, vestido de militar con bastón en las manos recorriese (como lo ejecutó) todos los fuertes, pagos y presidios, prohibiendo saliesen a los beneficios de la yerba los que estaban aviados, en inter que se esperaba la última resulta del Excmo. Sr. D. Bruno a la representación de que no pasase con armas ni barcos desde las Corrientes donde se hallaba? Qué enemigo amenazaba para estas militares prevenciones a la provincia? V. S. lo sabrá mejor que el Obispo, pues éste lo sabe sólo para sepultarlo, aunque notorio.

La respuesta del Excmo. Sr. D. Bruno fué que pasaría con tan poca gente, que no pudiese la más cavilosa malicia introducir de recelo leve sospecha, dejando los barcos en las Corrientes, para transportarse a su plaza, arreglada esta provincia; y esta generosidad fué el último determinativo del viaje de V. S.: y aunque estando próximo S. E. a esta ciudad, hubo varios movimientos impulsados de quien por su estado no debiera, y era muy inmediato a la persona de V. S., los contuvo y apagó el Obispo, que sólo ha atendido, sin el mas leve resquicio de afección a alguna de las partes contendoras, al servicio de Dios, de su Rey y Señor, paz y quietud de la provincia, y que sus individuos no se precipitasen a su total ruina, donde corrían sin freno desbocados: y con la gran piedad del Excmo. señor Don Bruno y su prudencia, pudo conseguir se sepultasen en el olvido los graves incidentes que ocurrieron. Y así no alcanzo con que leve fundamento se le haya sugerido a V. S. se le atribuyó la detención de S. E. en el pueblo de San Ignacio, cuando ésta la impulsó sólo la representación del Obispo, para que habiendo cumplido con los sagrados ministerios de Semana Santa, pasase allá a cumplimentarle y asegurarle de la sumisión de ánimos de la provincia. Y extraño no se le haya participado la seria exhortación que el Jueves Santo, después de intimada la Bula de la Cena, hizo el año pasado de 20 el

Obispo, de que se ofendieron algunos, atribuyendo el cumplimiento de su obligación a afecto y parcialidad con los Padres, que es el gracioso estribillo que dejó V. S. en la provincia para sindicar las más arregladas operaciones. Y llora lágrimas de sangre el corazón del Obispo al ver la gran falta que hacen en esta relajada provincia estos apostólicos varones, de cuya dilatada ausencia coge copioso fruto el infierno, por ser los únicos, que en plazas y campañas tenían desplegadas banderas contra los vicios. Y no sé en el rectísimo Tribunal de Dios si se hará a V. S. o al Obispo el cargo de esta culpa.

Finalmente concluye V. S. recordándome la declaracion de Cavañas y Don Roque Parodi, con lo que me dice calla por ser mejor para el silencio que para dicho. Señor Don Josef, tiene muy presente el Obispo la ligereza con que escribió Cavañas, *Qui iam iudicatus est* (Dios nuestro Señor le tenga en su santa gloria), y la facilidad con que declaró Don Roque, como también la grande que ha habido en esta provincia de jurar falso en juicio, y tiene en su juzgado varios instrumentos que lo comprueban. Y también reservo cuanto pasó en la junta que tuvo V. S. en la sacristía con mi Cabildo, donde con fervor se ventiló la suprema autoridad del Excmo. Sr. Virrey, cuyo poder defendió uno de mis Canónigos, redarguyendo eficazmente con las Reales Cédulas que trae el señor

Solórzano, de quien no hablaba con el respeto y veneración debida: como el escandaloso exceso perpetrado en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en concurso de toda la república, cuando pasaban las señoras y mujeres a adorar y besar los ojos de cristal que se decían ser de Santa Lucía, y tenía en sus manos dentro de un plato, sentado en su silla, el Cura, y V. S. a su lado: que prohibió el Obispo luego que entró, mandando al Cura cerrase a las cinco de la tarde las puertas: y otros puntos de gravísimas consecuencias, que éstos sí son verdaderamente mejores para el silencio que para escritos. Y no extrañe V. S. tan claras expresiones, cuando las ha motivado, sin más fundamento que el de la voluntariedad. Y si tuviere alguno, que no alcanzo, concluyo con la luz de la Iglesia mi gran Padre San Agustín, respondiendo al Máximo Doctor San Jerónimo, que si en el dilatado y desgreñado contexto de esta mi carta encontrare V. S. algo menos apacible al gusto, *si culpa est respondisse, multo magis provocasse*. Y quedo suplicando al Señor en mis pobres sacrificios conceda a V. S. mucha salud, luz y gracia y le asista con sus divinos auxilios para que pueda purificar y manifestar la inocencia aprendida, con el seguro de que por parte del Obispo no le ha de sobrevenir algun daño. — Asunción del Paraguay, y Marzo 18 de 1727. — Señor Doctor Don Josef — Besa la mano

de V. S. su mayor servidor y capellán.—Fray Josef, Obispo del Paraguay.—Señor Doctor Don Josef de Antequera y Castro.

45

ORDEN DEL VIRREY DEL PERÚ DADA A DON MARTÍN DE BARÚA, GOBERNADOR DEL PARAGUAY, PARA EL PRONTO RESTABLECIMIENTO DE LOS JESUÍTAS EN SU COLEGIO DEL PARAGUAY.

(Véase inserta íntegra en el texto, libro XVIII.)

1727

46

CAPÍTULOS DE UNA CARTA DE DON JUAN DE SARRICOLEA Y OLEA, OBISPO DE TUCUMÁN Y MÁS TARDE DE SANTIAGO DE CHILE Y DEL CUZCO, DIRIGIDA AL REY CATÓLICO.

1729

Señor: ... Las Religiones proceden todas con buena regularidad y buena edificación, mayormente en los conventos grandes y capitulares de esta ciudad, donde florece más la observancia. Y como sin injuria de ninguna, ni disminución de las demás, sobresale en todas partes la Compañía de Jesús, aquí descuella con tantas ventajas, que se

eleva sobre sí misma. Pues si en otras provincias es santa, en ésta es santísima: si en las demás es tan útil a la Iglesia de Dios, como lo acreditan sus apostólicos hechos en todas, en ésta ha sido y es tan necesaria, que si no fuera por su ardiente celo de la gloria de Dios y salvación de las almas, no sólo no se hubiera propagado la Fe católica en tantas y tan innumerables almas que ha convertido a ella, sacándolas de las tinieblas del Gentilismo a la luz del Evangelio: en tantas y tan innumerables que tiene a su cargo y cuidado; sino también menos radicada en los fieles de Jesucristo, que como habitan tan dispersos por estancias, montes, selvas y serranías, que comprenden territorios espaciosísimos, es casi moralmente imposible a un párroco solo y pobre dar a sus feligreses el pasto espiritual de la doctrina evangélica, confesión y comunión anual. Y estos infatigables operarios suplen este defecto en el oficio que hacen de Coadjutores suyos, tan baratos, tan de valde y de gracia, que con la que tienen de Dios en el cumplimiento de su santísimo Instituto, son indefectibles en sus acostumbradas misiones de campo, teniendo cada Colegio cuidado de enviar a su costa todos los años dos sujetos, para que ejercitando sus ministerios, recorran toda la jurisdicción de aquella ciudad, y aun de otras donde no le hay, que suele ser dilatadísima, de trescientas leguas en contorno, como lo es la de ésta, la de la

Rioja, y la de Calamarca, siendo las de otras de poco menos: promoviendo juntamente en sus siempre aseados y devotísimos templos la frecuencia saludable de los Sacramentos, con copiosa cosecha de espirituales frutos y conversión de las almas, que asimismo solicitan por medio de los admirables y milagrosos Ejercicios de su gran Patriarca San Ignacio, a que congregan cada año, en casas que para este fin tienen destinadas en cada ciudad, crecido número de hombres y mujeres, que en distintos tiempos los hacen, asistiéndoles a sus propias expensas en lò temporal con magnífica caridad, y en lo espiritual con prudentísima dirección. La que no menos sabiamente manifiesta la florida y fructuosa Universidad y estudio público que mantiene en este su Colegio Máximo, de que, como tan amante que he sido y soy de las Escuelas, como Catedrático de Vísperas y de Prima de Teología que fuí en propiedad de la de Lima, emporio de letras, tengo íntima y notable complacencia de ver la formalidad de los actos y grados, el fervor de los estudios y el cuidado de los Maestros en la enseñanza de los cursantes y discípulos. Acreditándolo con igual desvelo, amor y rectitud en el Colegio convictorio de Monserrate que tiene a su cargo, que es el Monserrate o Santuario de los colegios del Reino: donde al presente se hallan sesenta Colegiales, habiendo dado en pocos años de fundación sujetos muy provec-

tos a estos tres Obispados, que han sido y son los más plausibles en sus iglesias.

Pero en medio de tan notorios servicios, como los que ha hecho y hace esta sabia y santa Religión al cielo y a la tierra, a Dios y a los hombres, experimenta en estas partes más que en otras la correspondencia del mundo, que sólo sabe retornar mal por bien, verificándose aun entre los fieles la sentencia canónica de que todos los que desean vivir piadosamente en Cristó Jesús, padecerán persecución. Dios nuestro Señor nos alumbre y nos dé su santa gracia, y guarde y prospere en felicidades siempre mayores la Católica y Real Persona de V. M. los muchos años que ha menester la monarquia y la Iglesia.

Córdoba de Tucuman, y Abril 20 de 1720.

Señor:

Juan, Obispo de Cordoba del Tucuman.

47

CAPITULOS DE UNA CARTA DEL ILLMO. SEÑOR DON JUAN DE SARRICOLEA Y OLEA, OBISPO DE TUCUMÁN AL SUMO PONTIFICE CLEMENTE XII.

1730

Omni autem dicendi fuco postposito, congruit permaxime huic Tucumanensi aut Paraquariae

provinciae Iesuitarum, quod de eximia Societate universim quondam protulit oraculum Ecclesiae suo pontificio diplomate: nempe ager est fertilis (verba sunt sanctissimi sanctae memoriae Pauli III) qui non singulis annis, sed diebus singulis, multiplices uberesque fructus producit. Si enim quos quotidie Domino profert ager hic fertilissimus sedulo inspiciamus, inveniemus profecto, non sine magna caelorum exultatione et Societatis laude, quam plurimos et quidem uberrimos, in maiorem Dei gloriam et animarum salutem affatim erumpentes producere. Operarii enim Iesuitae apostolico quo fervent ubique zelo, hac praesertim latissima regioni, in Domini vinea, aeternae mercedis denario conducti, certissime portant pondus diei et aestus, non desinentes diu noctuque indefessi laborare, tum in excolendis animis fidelium civitates habitantium, pia, catholica et utilissima Ethicae christianae doctrina, ac saluberrima Sacramentorum frequentia, necnon mirabilissima Sancti Patris Ignatii Fundatoris spiritualium exercitiorum exercitationi, ad quam per annum viros et mulieres cuiuscumque qualitatis ac conditiones, etiam infimae et servilis, successive quodam ordine, opportunis locis ad hoc destinatis perficiendam alliciunt, hortantur ac invitant per plateas, per vias publicas, per domos singulas ostiatim ambulantes, quasi mendicantes animas, quas solas sibi quaerunt ut Christo lucrifaciant, uti hoc admirabili commercio

lucrantur plurimas: tum continuis per suburbia, per inurbana ac rudia omnino rura Missionibus habitis, missis ad domesticos fidei Patribus peritis et expertis binis et binis, qui incessantes circumeunt vastissimos pagos tractusque terrarum, propriis cuiusque Collegii expensis expediti, ut spirituale doctrinae ac Sacramentorum pabulum fidelibus subministrent, habentes semper pedes calceatos in praeparationem Evangelii pacis: quo adiutorio Parochi, alias impotentes, suum ministerium implere propter ministrorum inopiam, ac locorum, quibus oves dispersae aut disgregatae habitant, distantiam, conscientias suas exonerare valent, aliter maioribus angustiis torquendi, urgentioribus curis irretiti, ob primaevam Parochiarum huius difficilis Dioecesis situationem, non facili gressu percurrendam: cui, licet pluribus remediis provisum sit, non est tamen perventum ad ultimum, quod a potentissimo Rege Catholico quem certum de tanto incommodo similiter facio, suppliciter expostulo, et breviter et efficaciter, pro tam magni Monarchae zelo ac pietate, providendum spero; tum numerosissimis quas habent Indorum e barbaro paganismo ad Fidem catholicam evangelica patrum industria, labore ac constantia conversorum, Reductionibus sanguine missionariorum plantatis, irrigatis sudore, excultis verbo, et auctis exemplo, sive quae per triginta oppida, quibus centum triginta quinque animarum

millia numerantur sub eodem vernaculo idiomate, quod *Guarani* dicitur, apud Paraquariam existunt, ubi tota fere primitivorum fidelium observantia floret, templorum ac divini cultus nitor resplendet, ad veterum Christianorum ruborem, ad stuporem Barbarorum, ad naturae admirationem, ad gratiae triumphum et ad crucis Christi trophaeum efformatae: sive quae simili, ut ita dicam, caelatae figura, pari fundatae cruore, aequali disciplina institutae, apud Charcas resident, ex indorum genere quos Chiquitos vocant, septem distinctae oppidis, viginti mille animas plus minusve colligentes, quae cum in tantam acceserint non multis abhinc anis multitudinem Neophytorum, maioribus deinceps, Dei auxiliante bonitate, proficient incrementis. In utrisque Missionibus huiusmodt apostolici viri, velut piscatores hominum aut venatores animarum constituti, Parochorum ac Pastorum officium vigilantissime exercent, et ad eum usque perfectionis gradum satagunt pervenire, quo forma facti gregis ex animo, toti ex Apostolo armati adversus mundi nequitiam, et adversus principes et rectores tenebrarun colluctantes, non quiescunt donec formetur Christus in ovibus.

Huc accedit mira in educanda erudiendaque iuventute sedulitas, tum primis alphabeticis elementis, et latinae linguae rudimentis grammaticis, scholis ad id ac classibus puerorum per singula Collegia distributis stabilitisque, quae eo sunt in

his Provinciis potius quam alibi utiliores, quo praeter eas nullae potius inveniantur, nec facili possint inveniri, quibus puerilis aetatula adeo necesaria instrueretur disciplina, unde necesse esset cum propheta quaerere: Ubi litteratus? Ubi legis verba ponderans? Ubi doctor parvulorum? (1); tum in maioribus studiis litterarum, Philosophiae ac Theologiae scilicet facultatum, quibus eatenus opus est pro evangelicis ministris et dispensatoribus mysteriorum informandis ut oportet, quatenus, ut suadet Apostolus, quae decent sanam doctrinam loquantur, et potentes sint in sana doctrina exhortari, et eos qui contradicunt arguere. Has autem simul ac sacrorum Bibliorum prolegomena et exegeses, necnon Pontificii iuris canonicas selectiores materias, edocent Patres Societatis in hoc Maximo et praeclaro Collegio Cordubensi, ubi publico Athenaeo, Pontificia ac Regia Universitate, non minori quam celebrioribus Orbis Academiis, cura ac diligentia disciplinantur ingenia, foventur studia ac studiosi promoventur, aequalique qui in egregio Complutensi Hispaniarum lycaeo usitatus ac statutus est in peragendis praeviis ad gradus examinibus, servato ad unguem rigore, adeo ut Indiarum Complutum merito possit nuncupari. Cum simili sollicitudine Collegium regit convictorium, sub titulo Sanctissimae Virginis de Monserrate,

(1) Isai. 33 et 18

ubi murice trabeati torque, plus quinguaginta iuvenes lectissimi commorantur, eaque eruditionis varietate perpoliti, et honeslate morum commendati, suarumque regularissimarum Constitutionum observantiae adstricti, ut Collegium hoc Sanctuarium collegiorum, absque aliorum iniuria, certe plausibilium quae noverim, non semel me appellasse meminerim.

De omnibus quae in praelatis capitulis, et aliis quae pro enarrando praesentis Diocesis statu adiicere possem, consulto omitto, pro debita supremo Ecclesiae Capiti reverentia, ne quae parva et compta magis esse deberet epistola, monstruose crescat in historiam. Si Sanctitati tuae placuerit, poterit certior fieri a Patribus Antonio Machoni et Sebastiano de San Martín, huius almae Provinciae Tucumanensis Procuratoribus, hac opportunitate ad Romanam Curiam transeuntibus: qui non omittent Beatitudinis Tuae sanctissimos pedes osculari. Sunt enim viri religiosi, pietate, doctrina ac serietate conspicui, necnon indorum gentilium conversionibus dediti, in quorum Reductionibus, non parum pro Christi Domini exaltanda gloria, Fidei Catholicae promovenda propagine, ac animarum procuranda salute, fere supra vires humanas, divinis auxiliis suffulti, laboravere. Idcirco oro suppliciter, Sanctissime Pater, ut eos pro Apostolica tua largitate digneris benigne suscipere, propitius respicere, pium auditum praebere, ac supplicationi-

bus eorum, si quae sunt, optatum effectum praestare.

Haec pro Societate, Beatissime Pater. E Societate tamen ad me regredior; sed non de longe, cum ab ea nunquam egressus sim corde nec ore. Verum cum opere eam ingredi aliquando iamdudum concupierim, et concupiscam modo, ad Te confugio, et supplex tua limina adoro, Sanctissime Pater, pro pio hoc implendo desiderio. Valde namque adhuc a pueris huic Iesuiticae Societati adscribi peroptavi; sed cooptari dignus non fui habitus, etsi diligenti sollicitudine exquisivi, propter familiae bene visae incomoda quae inde sequi posse prudenti Superiorum praecautione videbantur, quibus deinceps revera praepeditus, salutarem hanc votivam cogitationem exequi non sum ausus: et ut aliquo modo propositum implerem, a Patre Praeposito Generali litteras patentes impetravi, ut saltem in articulo mortis Scholarium religiosa vota emitterem, Religiosorumque sepultura, ut unus ex ipsis, tumularer. Sed cum postea Episcopali charactere fuerim decoratus, hacque cum dignitate Societatis vota incompatibilia sint ob eius Institutum; Tuam Sanctitatem humiliter exoro, flexoque poplite enixe precor, ut mihi indigno servo tuo hanc gratiam digneris concedere, ut, non obstante dignitate Episcopali, similia vota Societatis in mortis articulo valeam nuncupare, et in hac Religione simpliciter expresse profiteri. Quod si ad-

huc obstare visum fuerit Sanctitati Tuae, quin Episcopatum renuntiem, venia prius habita Sanctitatis Tuae, ex nunc et pro illo tunc renuntio libentissime, et a Sanctitate Tua haec mea hoc modo facta renuntiatio, quam, si opus fuerit, in forma perficiam, admittatur, quaeso, pro Beatissima tua dignatione, atque Pontificio decreto aut Brevi Apostolicum placitum declaretur. Hoc mihi solatium praestes, Beatissime Pater, ut ad minus emori merear inter eos, quos inter vivere tamdiu desideravi. Et tunc, gratias agens Optimo Deo nostro, eiusque in terris Vicario, psallere possim dicens: *desiderium cordis mei tribuisti mihi, et voluntate labiorum meorum non fraudasti me: praevenisti me ad amaritudinem mortis in benedictionibus dulcedinis: posuisti in capite meo supra mitram coronam de lapide pretioso.* Sic Deus velit et faxit, quem deprecor instanter et instantissime deprecabor ut Sanctitatem Tuam servet incolumem, ut Sancta Romana Ecclesia, quae tanto gaudet Universali Antistite, gubernetur in aevum sub eius felicissimo regimine.

Cordubae apud Tucumaniam, die 23 Novembris anni 1730.

Beatitudinis Tuae sanctissimos pedes deosculatur humillimus servus et obsequentissimus Filius:

Joannes, Episcopus Tucumanensis.

48

RESPUESTA DEL CARDENAL ORIGHI, PREFECTO DE LA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO, A LOS CAPÍTULOS DE CARTA DEL ILLMO. SR. SARRICOLEA.

1732

Illme. Ac Rme. Domine.—..... Sacerdotes habes, ut scribis, bonis moribus imbutos, verum paucos: enitere ut Seminarium, exiguo sex alumnorum numero constitutum, augescat, ipsius Serenissimi Regis beneficentia, si forte data ad illud statuendum a Tridentinis Patribus remedia isthic non suppetant. Haec enin duo, ut probe intelligis, necessaria sunt ad tui gregis tutelam: quamquam Tibi praestantissima, ut ais, industria, summo studio, invicto robore, opitulentur sodales Societatis Iesu, quorum profecto vel inter barbaras gentes pietas et propagandae Religionis amor maxime elucet. Quocirca merito quidem illos amas, in ipsorumque laudes te totum effundis, gratamque tua commendatione iisdem iisdem exculti tui gregis vicem. Ut iis in articulo mortis, quod postulas, te possis. Novitiorum votis obstringere, tibi in dulget Sanctissimus Pater, retento Episcopatu: derogatque vigore praesentis Epistolae omnibus in contrarium facientibus.....

Sacra haec Congregatio plurimum pro tua Pas-

torali vigilantia diligit. Ego benevolentiam meam officiis omnibus probare tibi cupio.

Romae, 3 Decembris 1732.

Amplitudinis Tuae uti Frater stud.

C. Cardinalis Orighus, Praefectus.

49

CARTA DEL OBISPO DEL PARAGUAY, DON FRAY JOSÉ DE PALOS, AL P. JERÓNIMO HERRAN, PROVINCIAL DE LOS JESUÍTAS.

(Véase en su lugar eu el texto, libro XIX.)

1732

50

CAPÍTULO DE UNA CARTA DE DON JUAN VÁZQUEZ DE AGÜERO A DON JOSÉ PATIÑO, PRIMER MINISTRO DEL REY CATÓLICO.

1736

El Obispo actual añade que el pueblo del Jesús es todo de indios, que se han ido trayendo de diez y ocho a veinte años de los montes; y que si dejase de ser misión, o de correr estos pueblos por la dirección de los Padres de la Compañía, se persuade, por la experiencia que tiene, que desertarían todos: y no sólo perdería el gremio de

la Iglesia estos fieles, sino Su Majestad aquella Provincia, como dice lo expresó en un manifiesto que tiene hecho para el Rey nuestro Señor, que se deberá ver después de su muerte: porque siente y juzga que pasado a Doctrina secular, será universal la ruina de lo que a costa de grandes fatigas mantienen y cuidan los Padres, como acontece con las demás Doctrinas del Paraguay, que cuantas en aquella Provincia están en otras manos, van en continua decadencia.

No es dudable, Señor Excelentísimo, que el gobierno de dichos pueblos, así por lo perteneciente a lo espiritual, como por lo respectivo a lo temporal, es el más apropósito para el aumento de aquellos naturales, lográndose a costa de poca fatiga la salvación de muchas almas y crecimiento de sus individuos, con el suave modo con que los sobrellevan para los trabajos, corrigiéndolos con moderación y castigándolos sin exceso, anhelando por la extirpacion de los vicios, sobre que están en continua vigilancia los Padres: y tengo por sin duda que cualquier novedad en orden al gobierno turbaría mucho el sosiego y la sujecion con que viven, y acaso ocasionaría daños irreparables en deservicio de ambas Majestades. Es cuanto puedo informar a Vuestra Excelencia.

FIN

INDICE

LIBRO DÉCIMO-OCTAVO

LIBRO DÉCIMONONO

Pag.

DOCUMENTOS

Y ACLARACIONES

INDICE DE PERSONAS

Q

R

S

T

U

V

Aqui da fin
este tomo quinto, referente a la
HISTORIA DEL PARAGUAY,
por el P. PEDRO FRANCISCO JAVIER DE
CHARLEVOIX. *Fué impreso en la muy noble*
y coronada villa de Madrid, en la
Imprenta Clasica Española.
Acabóse a treinta dias de
Julio de mil y nove-
cientos quince
años.

FINITO LIBRO SIT LAUS ET GLORIA
CHRISTO

XI, XII, XIII, XV y XVI.—CHARLEVOIX (P. Pedro Francisco Javier). Historia del Paraguay, con las anotaciones y correcciones latinas del P. Muriel.

XIV.—Cedulario de las provincias de Santa Marta y Cartagena de Indias (siglo xvi).—Tomo i.

EN PRENSA Y EN PREPARACION

LOZANO (P. Pedro).—Descripción corográfica del Gran Chaco.

ALBURQUERQUE Y COELLO (Duarte).—Memorias diarias de la guerra del Brasil, por discursos de nueve años, empezando desde el MDCXXX.

GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA.—Historia de las guerras civiles del Perú y de otros sucesos de las Indias.—Volumen v.

ARRIAGA (P. Pablo Joseph).—Extirpación de la idolatría del Perú, con otros documentos inéditos.

CHARLEVOIX (P. Pedro Francisco Javier).—Historia del Paraguay, con las anotaciones y correcciones latinas del P. Muriel.—Tomo vi.

Colección de libros raros o curiosos que tratan de América

I.—XEREZ (Francisco de).—Verdadera relación de la conquista del Perú. Reimpreso fielmente de la edición de Sevilla, 1535.—Madrid, 1891. Un tomo en 8.°, 2 pesetas.

II.—ACUÑA (P. Cristóbal).—Nuevo descubrimiento del gran río de las Amazonas. Reimpreso de la edición de Madrid, 1641.—Madrid, 1891. Un tomo en 8.°, 4 ptas.

III y IV.—ROCHA (Andrés).—Tratado único y singular del origen de los indios del Perú, Méjico, Santa Fe y Chile. Reimpreso de la edición de Lima, 1681.—Madrid, 1891. Dos tomos, en 8.°, 6 pesetas.

V y VI.—COLON (Fernando).—Historia del Almirante D. Cristóbal Colón, en la cual se da particular y verdadera relación de su vida y de sus hechos y del descubrimiento de las Indias Occidentales, llamadas Nuevo Mundo.—Madrid, 1892. Dos tomos en 8.°, 6 ptas.

VII.—RUIZ BLANCO (P. Matías).—Conversión en Píritú de indios Cumanagotos y Palenques, con la práctica que se observa en la enseñanza de los naturales en lengua Cumanagota. Reimpreso de la edición de Madrid, 1690.—Madrid 1892. En 8.°, 3 pesetas.

VIII y IX.—VARGAS MACHUCA (Bernardo de).—Milicia y descripción de las Indias. Reimpresa fielmente según la primera edición hecha en Madrid en 1599.—Madrid, 1892. Dos tomos en 8.°, 6 ptas.

X.—PALAFOX Y MENDOZA (Juan de), Obispo de la Puebla de los Angeles.—Virtudes del Indio. Reimpreso en Madrid en 1893. Un tomo en 8.° 3 ptas.

XI.—TRES TRATADOS DE AMÉRICA (siglo XVIII).—Madrid, 1894. Un tomo en 8.°, 3 ptas.

Contiene. Primer tratado: Relación histórica, política y moral de la ciudad de Cuenca y su provincia.

Segundo tratado: Razón sobre el estado y gobernación política y militar de la jurisdicción de Quito en 1754.

Tercer tratado: Diario de todo lo ocurrido en la expugnación de Bocachica y sitio de Cartagena de Indias en 1741.

XII y XIII.—FERNÁNDEZ (P. Juan Patricio), de la Compañía de Jesús.—Relación historial de las Misiones de los indios que llaman chiquitos del Paraguay. Reimpreso de la edición de Madrid, 1726. Dos tomos en 8.°, 6 ptas.

XIV y XV.—ROMÁN Y ZAMORA (Fr. J.).—Repúblicas de Indias, idolatrías y gobierno en México y Perú antes de la conquista. Fielmente reimpresa, según la edición de 1575. Madrid, 1897. Dos tomos en 8.°, 6 ptas.

XVI, XVII, XVIII y XIX.—JARQUE (Francisco).—Ruiz Montoya en Indias (1608-1652). Madrid, 1900. Cuatro tomos en 8.°, 12 ptas.

XX.—SIGÜENZA Y GONGORA (Carlos de).—Infortunios de Alfonso Ramírez. Reimpreso de la edición de Méjico de 1696. Hennepin. Relación de la América septentrional. Madrid, 1902 Un tomo en 8.°, 3 ptas.

XXI.—CISNEROS (Joseph Luis).—Descripción exacta de la provincia de Venezuela. Reimpreso de la edición de Valencia, 1764. Madrid, 1912. Un tomo en 8.°, 3 ptas.

PRÓXIMO A PUBLICARSE

XXII.—MONSALVE (Fr. Miguel de).—Reducción de todos los Indios del Pirú. ¿1604?

OBRAS COMPLETAS

DEL

EXCMO. SR. D. MARCELINO MENÉNDEZ Y PELAYO

TOMOS PUBLICADOS

Tomo I.—Historia de los Heterodoxos españoles. Tomo 1.°, con retrato del autor, 15 pesetas.

Tomo II.—Historia de la Poesía Hispano-Americana. Tomo 1.°, 10 pesetas.

Tomo III.—Historia de la Poesía Hispano-Americana. Tomo 2.°, 12 pesetas.

Tomo IV.—Historia de la Poesía Castellana en la Edad Media. Tomo 1.°, 10 pesetas.

Tomo V.—Historia de la Poesía Castellana en la Edad Media. Tomo 2.°, 10 pesetas.

EN PRENSA

Tomo VI.—Historia de la Poesía Castellana en la Edad Media. Tomo 3.° y último.

Tomo VII.—Historia de los Heterodoxos españoles. Tomo 2.°

